MIÉRCOLES 22 DE MAYO DE 2024 | AÑO CIX NO. 38,449 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A. | $0.60
48 PÁGINAS

109 años
LA PRENSA GRÁFICA
NOTICIAS DE VERDAD

ALCALDÍAS SIN ABORDAR CÓMO SE USARÁ FODES

> LA LEY DE TRANSICIÓN MUNICIPAL ESPECIFICA QUE NUEVAS ALCALDÍAS PUEDEN USAR ESOS FONDOS PARA PROCEDER A REORGANIZACIÓN

> SIN EMBARGO, CONCEJALES DE ALGUNAS MUNICIPALIDADES AFIRMAN QUE TEMA NO SE HA TOCADO EN REUNIONES > 2-3



ARTE > 26

Spartacous Cacao, o sobre el arte callejero de un salvadoreño

elGráfico

ALIANZA	FAS
2	1

EL ALIANZA SELLÓ SU PASE A LA FINAL TRAS VENCER AL FAS CON GOL DE LEO MENJÍVAR : 54

CON UNA DE LEO

LPG/CARLOS CÁRDENAS

NACIÓN

CLIENTES DE ACOMATIC SIGUEN SIN RECIBIR SU DINERO > 4

FOSALUD OBSERVA CON PREOCUPACIÓN EL ALZA DEL DENGUE > 8

CIERRAN ACCESO DE COSTA DEL SOL A VENDEDORES INFORMALES > 12





"No se ha abordado en la reunión de concejo el tema del FODES. Desconozco en este momento datos y al menos en las reuniones que se han tenido aún no se ha abordado el tema".

Alejandro Nochez,
CONCEJAL DE SAN SALVADOR CENTRO.

"Al concejo municipal de San Salvador Este aún no se nos ha brindado esa información; sin embargo, se velará para que la distribución de recursos sea la más óptima".

Sorayda Figueroa,
CONCEJAL DE SAN SALVADOR ESTE.

"Hasta el momento no se ha visto que pase a punto en agenda de concejo (FODES) para dar informe y menos de los avances. Espero que en esta sesión próxima podamos tocar el tema".

Cayetano Cruz,
CONCEJAL DE SAN SALVADOR ESTE.

CONCEJALES DE DIFERENTES ALCALDÍAS AFIRMAN AÚN DESCONOCER

FORMA EN QUE SE DESEMBOLSARÁ Y UTILIZARÁ EL FODES EN NUEVAS GESTIONES

MIEMBROS DE TRES DISTINTAS ALCALDÍAS CONFIRMARON QUE A LA FECHA NO HAN DISCUTIDO EN SESIONES DE CONCEJO EL DESEMBOLSO Y LA DISTRIBUCIÓN DEL FODES.

Lissette Mondragón
politica@laprensagrafica.com

Concejales de diferentes alcaldías de San Salvador y La Libertad afirmaron que, a la fecha, dentro de sus concejos municipales no se ha discutido cómo se manejará el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), ya que, aunque este será entregado a nivel de municipio, la distribución sería la misma cantidad que recibían los antes 262 municipios, ahora distritos.

Alejandro Nochez, concejal de la alcaldía de San Salvador Centro, afirmó que, a la fecha "no se ha abordado en la reunión de concejo el tema del FODES. Desconozco en este momento datos y al menos en las reuniones que se han tenido aún no se ha abordado el tema".

Luego, Simón Paz, concejal de la misma alcaldía, confirmó lo dicho por Nochez, agregando que desconoce, incluso, el tema de la entrega del apoyo, ya que antes se entregaba mes con mes, pero con el recorte que se hizo del fondo desconoció en qué momento se desembolsaba este dinero en el ahora distrito de Mejicanos.

"Esa información (desembolso del FODES) nunca nos la dieron, a pesar que la solicitamos", afirmó Paz.

Jerson Posada, actual ministro de Hacienda, señaló, en junio de 2023, que los criterios de entrega del Fondo serán los mismos que ya se encuentran contemplados en la ley vigente.

Ernesto Castro, presidente legislativo y miembro de la comisión Política, encargada de evaluar la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, pidió precisar: "Hoy por hoy tiene un criterio para ser distribuido en cada uno de los 262 municipios; entonces, el FODES, a partir de esta reestructuración, va a seguir teniendo los mismos criterios solo que aplicados a 44 municipios, ¿eso es así?". Posada confir-

"No tenemos ninguna información en relación al FODES, a la distribución del recurso económico, si se va a usar dinero de un distrito para otro. De eso no hemos hablado absolutamente nada".

Xiomara Lazo,
CONCEJAL DE LA LIBERTAD SUR.

"El FODES, a partir de esta reestructuración (reducción municipal), va a seguir teniendo los mismos criterios solo que aplicados a 44 municipios, ¿eso es así?".

Ernesto Castro,
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

"Antes el desembolso (FODES) era cada mes. Hoy con el recorte no sé en que fecha lo depositan. Esa información nunca nos la dieron (en Mejicanos), a pesar que la solicitamos".

Simón Paz,
CONCEJAL DE SAN SALVADOR CENTRO.


2 | @prensagrafica | Tema del día

FONDOS FODES PARA MUNICIPIOS, NO PARA DISTRITOS

EL VICEMINISTRO DE HACIENDA CONFIRMÓ EN VISITA A LA ASAMBLEA QUE EL FONDO FODES SE SEGUIRÁ ENTREGANDO BAJO LOS MISMOS CRITERIOS, PERO QUE SERÁ "APLICADO SOLO PARA 44 MUNICIPIOS".

$201,032,253 MILLONES

$41,834,448 MILLONES

Tema del día | @prensagrafica | 3

CIUDADANÍA TENDRÁ QUE PASAR UN FILTRO MÁS PARA PEDIR OBRAS A LA DOM

Las peticiones de obras tendrán que pasar por distritos y concejos antes de llegar a la DOM.

ASIGNACIONES A MUNICIPALIDADES

Fondos entregados para municipalidades en los dos últimos años en presupuesto

2022

CONCEPTO	MONTO
FODES	$201,032,253
Obras Municipales (Transf. DOM)	$164,406,687

2023 (HASTA ABRIL)

CONCEPTO	MONTO
FODES	$41,834,448
Obligaciones crediticias municipios	$20,414,253
Ley de Apoyo Municipal	$16,666,665
Apoyo por certificación de partidas	$0
Obras Municipales (Transf. DOM)	$146,537,440

"Propuesta debería ser descentralizar más y que existan esquemas donde la gente decida qué pasará con los presupuestos".

Claudia Ortiz, DIPUTADA DE VAMOS.

"Los municipios que absorberán población van a recibirlas, sin que eso signifique que lleguen con los recursos necesarios para atenderlos".

Flora Blandón, DIRECTORA MAESTRÍA UCA.

LOS MISMOS CRITERIOS

El pasado 10 de junio, LA PRENSA GRÁFICA publicó que el Ministerio de Hacienda recordó que el FODES se continuará entregando bajo los mismos criterios establecidos antes de la entrada en vigencia de la Ley Especial de Reestructuración Municipal.

LEY ESPECIAL DE TRANSICIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL

FONDOS FAM Y FODES

Art. 10

Dentro de los dos años establecidos para la transición; **los Concejos Municipales podrán decidir utilizar los fondos de apoyo municipal para atender proyectos, actividades sociales o servicios sociales de los municipios (FAM) y los fondos para el desarrollo económico y social de los municipios (FODES);** para atender cualquier necesidad dentro del municipio

mó lo dicho por el diputado.

"Básicamente, así tendría que ser: los mismos criterios aplicados a 44 municipios", afirmó Posada.

En el caso de la alcaldía de San Salvador Este, el concejal Cayetano Cruz afirmó que el concejo municipal que él integra se encuentra con la misma incertidumbre que el concejo de San Salvador Centro.

Según Cruz, "hasta el momento, no se ha visto que pase punto en agenda para dar informe y menos de los avances"; y agregó que espera conocer el tema en la próxima sesión del concejo.

El concejal del FMLN afirmó que, aunque ya van tres reuniones del concejo en la municipalidad, el tema del FODES no ha sido un tema de importancia para ser abordado.

Sorayda Figueroa, concejal de la misma municipalidad de Cruz, confirmó lo dicho por el concejal de izquierda.

"Al concejo municipal de San Salvador Este aún no se nos ha brindado esa información; sin embargo, se velará para que la distribución de recursos sea la más óptima", afirmó Figueroa.

Beatriz Harrison, concejal de La Libertad Sur, afirmó que, a pesar que hubo reunión de concejo el pasado lunes, la segunda reunión desde que asumió la nueva administración municipal, este no fue un tema para ser abordado dentro de la agenda del concejo municipal.

Según la concejal, dentro de la alcaldía "no están dando mayor información".

Xiomara Lazo, compañera de concejo de Harrison, afirmó que dentro del concejo "no hemos tocado ese tema. Ya tuvimos dos sesiones y el tema de FODES no lo hemos visto".

Según Lazo, a la fecha ,"no tenemos ninguna información en relación al FODES, a la distribución del recurso económico, si se va a usar dinero de un distrito para otro. De eso no hemos hablado absolutamente nada, ni de cuándo se hace el desembolso del Fondo".

TRANSICIÓN MUNICIPAL

Las 44 alcaldías que asumieron el 1.º de mayo podrán utilizar los fondos destinados para obras municipales en gastos administrativos de los 262 distritos que agruparán, por al menos dos años, esto según la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal.

Según el artículo 6 de la ley, los fondos disponibles en las cuentas bancarias de las anteriores 262 alcaldías "podrán ser trasladados a las nuevas municipalidades, o bien, conservarse y/o trasladarse entre cuentas de los distritos o dependencias", según decida el concejo municipal.

En su artículo 10, la ley especial de transición establece que los nuevos concejos municipales también podrán usar el dinero del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) y del Fondo de Apoyo Municipal (FAM) para atender "cualquier necesidad" de las alcaldías que gobiernan desde el 1.º de mayo de 2024.

"Dentro de los dos años establecidos para la transición, los concejos municipales podrán decidir utilizar los FAM y FODES para atender cualquier necesidad dentro de los municipios", dicta la normativa, que no pone límites a este gasto, destinado en un 75% a obras municipales.

LA PRENSA GRÁFICA buscó, por medio de sus equipos de comunicaciones y mensajería instantánea a los alcaldes Mario Durán, de San Salvador Centro; Henry Flores, de La Libertad Sur; y Milagro Navas, de La Libertad Este, pero hasta el cierre de esta nota no hubo respuesta por parte de los ediles.

Un día como HOY

1972

Ceilán, que se independizó de Gran Bretaña en 1948, se convierte en república y toma el nombre de Sri Lanka.



2004

El príncipe heredero Felipe de España se casa con la periodista de TV Letizia Ortiz. Cuando él ascendió al trono 2014, ella se convirtió en la primera reina plebeya en la historia de España.



UN AÑO DESPUÉS DE ARRESTAR A LOS RESPONSABLES

Clientes de Acomatic aún no reciben sus ahorros

Fiscalía acusa a ocho fundadores y directivos de sustraer $49 millones, pero los afectados aún no recuperan su dinero, como sí ha pasado en el caso de Cosavi.

David Bernal
judicial@laprensagrafica.com



LPG/ARCHIVO

El Caso Acomatic. Según la Fiscalía, los directivos cometieron ilícitos entre 2016 y 2022 para beneficiarse con el dinero de los socios.

Lourdes Benítez y Roselvi Turcios están desesperadas. Vía telefónica, desde Santa Rosa de Lima, contaron que llevan casi un año desde que se destapó el fraude de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito ACOMATIC de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (ACOMATIC de R.L. de C.V.) y aunque las autoridades ya arrestaron a los supuestos responsables, ellas siguen sin poder tocar un cinco de los ahorros que tenían en esa financiera.

Ambas expusieron a LA PRENSA GRÁFICA que no entienden por qué a los clientes de Cosavi sí les han entregado ya algunas sumas de dinero, mientras que ellas siguen esperando recuperar lo invertido, al igual que otras 3,500 personas que resultaron afectadas.

“Vamos para un año de estar así. Tres personas, de las afectadas, han muerto ya de infartos por la angustia y la mayoría eran personas de la tercera edad que confiaron en que habían intereses altos y metieron incluso el dinero de sus hijos. Los más jóvenes hemos podido movernos para pedir información, pero ellos no y eso los angustia más”, contó Benítez.

Agregó que la Fiscalía les dijo a inicios de este años que únicamente estaban a la espera del nombramiento de un liquidador para que pudiese empezar la entrega del dinero, pero el tiempo pasa sin ver resultados positivos.

“La Fiscalía dijo que les congeló (a los supuestos responsables) $3 millones, que les incautaron 53 propiedades y 23 autos de lujo, pero de eso nosotros no vemos nada. Hubo una reunión en San Miguel con la Fiscalía, donde no se nos dijo mayor cosa”, agregó Benítez.

LA PRENSA GRÁFICA contactó el lunes 20 de mayo a la oficina fiscal de San Miguel para conocer por qué no hay avances en la devolución del dinero de los socios, pero no hubo respuestas a las preguntas enviadas a través de la unidad de comunicaciones. Lo que se sabe es que el caso contra ocho fundadores y directivos de Acomatic, los que fueron capturados, está actualmente en fase de instrucción.

Roselvi Turcios también se contactó con este medio para contar su caso. Dice que ella ha visitado la única oficina de Acomatic que queda abierta, en Santa Rosa de Lima, y que hay un par de empleados que únicamente le dicen que no le pueden entregar nada de dinero hasta que la Fiscalía se los autorice.

“Me dicen que el dinero está congelado y que nadie puede sacarlo, pero nosotros dependemos de ese dinero. Invertíamos de lo que vendíamos con la esperanza de recibir un poco de ganancias, pero ahora no tenemos eso y tampoco tenemos para pagar nuestros gastos”, expuso Turcios.

“Lo que no entendemos es por qué no han hecho con Acomatic así como han hecho con Cosavi, si nuestro caso tiene más tiempo. Pedimos que se agilice el proceso”, agregó la afectada.

Los capturados en el Caso Acomatic son Flor de María Saravia, Héctor Manuel de Jesús Ayala, Pablo Alexander Jiménez, Pedro Antonio Bonilla, Alba Lilian Aquino, Hilda Lorena Martínez, Carlos Antonio Bonilla, Amanda Aracely Jiménezy Ana Virginia Saravia. Todos están siendo imputados por defraudación a la economía pública y lavado de dinero y activos.

La Fiscalía estima que ellos movilizaron ilegalmente una suma cercana a los $49 millones aprovechándose de sus car-



LPG/CARLOS CÁRDENAS

Nueva capa. La SSF anunció que hoy comenzará a pagar a los que tengan $3,000 o menos.



MILLONES

FUE LA SUMA QUE SUSTRAJERON LOS DIRECTIVOS DE ACOMATIC. LA COOPERATIVA FUNCIONABA EN EL ORIENTE DEL PAÍS, PRINCIPALMENTE EN SANTA ROSA DE LIMA.



MILLONES

ES LA SUMA QUE DEFRAUDARON LOS DIRECTIVOS DE COSAVI. POR AHORA SE HAN REPORTADO 15 CAPTURAS Y EL DINERO DE LOS SOCIOS SE ESTÁ DEVOLVIENDO POR CAPAS.

> **"Lo que no entendemos es por qué no han hecho con Acomatic así como han hecho con Cosavi, si nuestro caso tiene más tiempo. Pedimos que se agilice el proceso".**
>
> **Roselvi Turcios,**
> AFECTADA POR CASO ACOMATIC.

gos a través de cuentas de ahorro, certificados de depósitos a plazo, ahorros navideños, entre otros, pero de forma ficticia, para beneficio propio o de terceros.

"Los imputados simulaban préstamos para abrir certificados de depósitos a plazos y cobraban los intereses por adelantado de 15 años, obteniendo un provecho de 300,000 y 400,000 dólares. Los hechos ocurrieron entre el 2016 y diciembre de 2022", sostuvo la Fiscalía.

CASO COSAVI AVANZA

Evelyn Garcias, superintendenta del Sistema Financiero (SSF), informó que a partir de este miércoles 22 de mayo habilitarán la devolución de los ahorros a la tercera capa para los usuarios de Cosavi. Esto comprende a las personas que tienen cuentas cuyos saldos de depósitos totales suman $3,000 o menos.

"Si tienen cuentas que totalicen esta cantidad, pueden presentarse a solicitar la devolución, tal y como se ha venido haciendo con el resto de las capas. Es importante recordar que la información que hemos utilizado para hacer esta programación de devolución corresponde a los saldos de los depósitos totales, reflejados al 10 de mayo en la base de datos de la cooperativa", dijo.

Gracias agregó que en caso de los depósitos a plazo, la devolución se activará cuando estos lleguen a su vencimiento, debido a que ese dinero que se ha captado en depósitos ha sido colocado en créditos y se debe esperar su vencimiento.

Sobre este punto en particular, clientes de Cosavi contactados por LA PRENSA GRÁFICA calificaron como "una injusticia" que ellos tengan que esperar el vencimiento del plazo para recuperar su dinero, pero que les han informado que no estarán ganando intereses.

"Es la vivianada más grande que nos digan que ya no nos pagarán intereses, pero que tenemos que esperar igual. Y tenemos que esperar que lleguen a nuestra cantidad total, sin saber cuándo será eso", dijo una clienta que pidió anonimato.

CONCEJAL PIDIÓ INVESTIGAR RELACIÓN DE COSAVI CON ALCALDÍA DE SANTA TECLA

Concejal confirmó que intentó presentar solicitud dentro del concejo, pero esta no fue recibida por la síndica municipal.

Xiomara Lazo, concejal por VAMOS de la alcaldía de La Libertad Sur, solicitó un informe detallado del porqué la alcaldía de Santa Tecla, liderada por Henry Flores, nombró en su momento como aliado estratégico a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Victoria de R.L. (Cosavi).

Lazo, en el documento presentado al concejo, solicitó "la elaboración y presentación de un informe sobre las donaciones que la Alcaldía de Santa Tecla recibió en el periodo 2021-2024 de parte de Cosavi de R.L." y solicitó que dicho informe "detalle en qué consistieron las donaciones o convenios" entre la alcaldía y la cooperativa.

En el escrito, Lazo también pidió la "documentación contable de la Alcaldía de Santa Tecla para verificar si existen deudas con Cosavi de R.L.".

Lazo presentó el escrito durante la reunión de concejo del lunes 20 de mayo. Afirmó que "la primera reacción fue que el señor alcalde se molestó un poco", pero que de igual forma dijo que lo recibiría.

Sin embargo, la concejal agregó que el alcalde se retiró antes de que la reunión finalizara. "Cuando yo me acerqué a querer entregárselo al secretario municipal, la síndico dijo que no, que no lo iba a recibir y que tenía que ser entregado en horario hábil".

Beatriz Harrison, concejal de la misma municipalidad por el partido ARENA, confirmó lo dicho por Lazo y agregó que, dentro de la alcaldía "no están dando mayor información. Ayer (lunes) no dejaron siquiera que VAMOS entregara una pieza de correspondencia", en relación a dicha solicitud.

Lazo también pidió a la municipalidad que la misiva "sea socializada como punto de agenda en la próxima sesión de concejo municipal".

La concejal pidió que "la información solicitada sea publicada de manera oficiosa para la ciudadanía, de forma verbal, escrita, por medios electrónicos y ante la prensa".

La pieza de correspondencia fue recibida en la alcaldía ayer martes y la concejal espera que este punto sea retomado en la próxima sesión del concejo municipal.

Según detalla un informe de Acción Ciudadana publicado en agosto de 2021, el partido oficialista Nuevas Ideas recibió $60,000 de Cosavi para su campaña de 2020.

El documento detalla que la información fue obtenida por medio de un reporte entregado por el Ministerio de Hacienda, en el cual se detalla que hubo 25 donaciones de personas jurídicas al partido Nuevas Ideas.

En ese listado aparece Cosavi con $60,000, siendo la segunda entidad que más donó.

Su aporte representó el 13 % de los $457,217.98 que recibió ese año NI.

Lissette Mondragón
politica@laprensagrafica.com



Santa Tecla, 20 de mayo de 2024

Estimado Alcalde y Concejo Municipal
Alcaldía de La Libertad Sur
CC: Corte de Cuentas de la República

Reciban un cordial saludo.

La Constitución de la República, en su artículo 207, nos manda a los Concejos Municipales a rendir "cuenta circunstanciada y documentada de su administración a la Corte de Cuentas de la República", y el Código Municipal, en su artículo 31 numeral 4, obliga al Concejo a "realizar la administración municipal con transparencia".

Es de interés de cada uno de nosotros dar el mejor servicio posible a los habitantes de Santa Tecla y Comasagua, y manejar los fondos con la mayor transparencia.

Por eso, ante el caso en que la cooperativa COSAVI de R.L., señalada de desviar fondos de los ahorrantes, y en vista de que esta institución ha sido "aliado estratégico" de la Alcaldía de Santa Tecla en la recién pasada gestión, solicito:

1. La elaboración y presentación de un informe sobre las donaciones que la Alcaldía de Santa Tecla recibió en el periodo 2021-2024 de parte de COSAVI de R.L.
2. Que dicho informe detalle en qué consistieron las donaciones o convenios.
3. Documentación contable de la Alcaldía de Santa Tecla para verificar si existen deudas con COSAVI de R.L.
4. Que esta solicitud sea socializada como punto de agenda en la próxima sesión de concejo municipal.
5. Que la información solicitada sea publicada de manera oficiosa para la ciudadanía, de forma verbal, escrita, por medios electrónicos y ante la prensa.

Comencemos esta gestión siendo un ejemplo de transparencia y rendición de cuentas para las municipalidades de El Salvador. Los habitantes de Santa Tecla y Comasagua lo merecen.

Cordialmente,

Xiomara Lazo
REGIDORA PROPIETARIA, ALCALDÍA DE LA LIBERTAD SUR

REGIDORA SUPLENTE, ALCALDÍA DE LA LIBERTAD SUR

SOLICITUD
Xiomara Lazo, concejal de VAMOS en La Libertad Sur, solicitó a la alcaldía entregar un informe detallado en el que se explique cuál fue la razón para considerar a Cosavi de R.L. como un "aliado estratégico" de la extinta alcaldía de Santa Tecla.

EN LOS 366 *días de* AHORRO

LOS MIÉRCOLES SÚPER FRESCOS *¡duran más!*

CARNITAS PARA CHICHARRON
Libra
PRECIO DAVIVIENDA $2.08
$2.60
NORMAL: $2.99
AHORRO: $0.39

CHULETA DE CERDO ESPECIAL
Libra
PRECIO DAVIVIENDA $1.59
$1.99
NORMAL: $2.25
AHORRO: $0.26

POSTA DE PIERNA DE CERDO
Libra
PRECIO DAVIVIENDA $2.20
$2.75
NORMAL: $3.15
AHORRO: $0.40

SALCHICHA DE PAVO DANY
Libra
Dany
PRECIO DAVIVIENDA $1.24
$1.55
NORMAL: $1.95
AHORRO: $0.40

****GUISO POPULAR**
Libra
PRECIO DAVIVIENDA $3.00
$3.75
NORMAL: $3.95
AHORRO: $0.20

CEBOLLITAS CON VEGETALES FRESH
Libra
PRECIO DAVIVIENDA $1.59
$1.99
NORMAL: $2.15
AHORRO: $0.16

ESCABECHE HOT DOG FRESH
Libra
PRECIO DAVIVIENDA $1.56
$1.95
NORMAL: $2.25
AHORRO: $0.30

****CHULETA DE BRAZUELO DE RES**
Libra
PRECIO DAVIVIENDA $2.52
$3.15
NORMAL: $3.55
AHORRO: $0.40

JAMON FAMILIAR DANY
Libra
Dany
PRECIO DAVIVIENDA $1.59
$1.99
NORMAL: $2.65
AHORRO: $0.66

JAMON DE PAVO DANY
Libra
Dany
PRECIO DAVIVIENDA $2.39
$2.99
NORMAL: $3.55
AHORRO: $0.56

MORTADELA DE POLLO DANY
Libra
Dany
PRECIO DAVIVIENDA $1.16
$1.45
NORMAL: $1.99
AHORRO: $0.54



COMPRA YA EN superselectos.com

RECIBE OFERTAS EN TU CORREO

Ofertas válidas del 22 al 27 de mayo de 2024. *20% de descuento al instante en compra de productos publicados al pagar con Tarjeta de Crédito Davivienda. Promoción válida únicamente 22 de mayo de 2024. El monto máximo de compra sujeto a descuento por tarjetahabiente durante la promoción es de $100, es decir que equivale a un monto máximo de descuento por tarjetahabiente durante la promoción de $20. **Máximo hasta 10 libras de carne de res por cliente. No aplican Tarjetas de Débito ni Empresariales. Descuento no aplica con otras promociones. ***Pago con código QR aplica únicamente en Super Selectos Miralvalle Motocross, San Luis, Multiplaza, Las Palmas, Santa Elena, Cascadas, Plaza Merliot, Merliot II, Las Ramblas Santa Tecla, Santa Emilia, Masferrer, La Sultana, San Benito, Escalón, Santa Ana Metrocentro, Sonsonate III, San Miguel Terminal, San Miguel Plaza Viva, San Miguel El Encuentro El Sitio, Miralvalle Constitución, La Joya, Santa Rosa, Lourdes El Encuentro, Gigante, La Cima. Mientras duren las existencias. Restricciones aplican. Súper Selectos se reserva el derecho de limitar la cantidad de unidades a vender por cliente. Fotografías de perecederos son de carácter ilustrativo.





O CON CÓDIGO QR EN SUPER SELECTOS SELECCIONADOS ***

APLICA TAMBIÉN EN SUPER selectos / APP SUPERselectos.com

Selectos Fresh
PRECIO DAVIVIENDA $3.19
POLLO ENTERO SELECTOS FRESH
Unidad
$3.99

Selectos Fresh
PRECIO DAVIVIENDA $1.43
PECHUGA DE POLLO CON HUESO SELECTOS FRESH
Libra
$1.79

PRECIO DAVIVIENDA $0.79
MUSLO PIERNA DE POLLO AMERICANO
Libra
NORMAL: $1.09
AHORRO: $0.10
$0.99

PRECIO DAVIVIENDA $3.11
**CHOQUEZUELA
Libra
NORMAL: $4.99
AHORRO: $1.10
$3.89

PRECIO DAVIVIENDA $2.39
LOMO DE CERDO ESPECIAL
Libra
NORMAL: $3.40
AHORRO: $0.41
$2.99

PRECIO DAVIVIENDA $5.68
**LOMO DE AGUJA CON HUESO DE RES
Libra
NORMAL: $7.49
AHORRO: $0.39
$7.10

PRECIO DAVIVIENDA $3.99
**ANGELINA
Libra
NORMAL: $5.55
AHORRO: $0.56
$4.99

PRECIO DAVIVIENDA $2.20
FILETE DE PECHUGA DE POLLO AMERICANO
Libra
NORMAL: $3.25
AHORRO: $0.50
$2.75

PRECIO DAVIVIENDA $2.79
**CARNE MOLIDA SUPER ESPECIAL DE RES
Libra
NORMAL: $3.99
AHORRO: $0.50
$3.49

PRECIO DAVIVIENDA $2.52
**CARNE MOLIDA ESPECIAL DE RES
Libra
NORMAL: $3.45
AHORRO: $0.30
$3.15

PRECIO DAVIVIENDA $2.04
CHORIZO DEL CAMPO DANY
Libra
NORMAL: $3.45
AHORRO: $0.90
$2.55

Dany
PRECIO DAVIVIENDA $2.04
CHORIZO ARGENTINO DANY
Normal o Junior
Libra
NORMAL: $3.75
AHORRO: $1.20
$2.55

SUPER selectos | Tu Súper

FOSALUD, preocupado por alza en el dengue

El director del FOSALUD aseguró ayer que los casos de dengue "se han duplicado", aunque sostuvo que "no es para afligirnos".

30 POR CIENTO

ES EL AUMENTO DE LOS CASOS SOSPECHOSOS DE DENGUE PARA LA SEMANA 18 (28 DE ABRIL - 4 DE MAYO), EN COMPARACIÓN AL MISMO PERÍODO DE 2023, SEGÚN EL MINISTERIO DE SALUD.

Maryelos Cea
social@laprensagrafica.com

El director ejecutivo del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), Carlos Núñez, expresó ayer su preocupación por el incremento del dengue en 2024, aunque aseguró que la situación "no es para afligirnos".

Consultado en una entrevista de la Telecorporación Salvadoreña (TCS) sobre cuál es la enfermedad que le preocupa en este momento, el médico afirmó que "sería el dengue, realmente".

"No es para afligirnos (...), tenemos más de cinco años que, es cierto, no ha habido una letalidad, no ha habido trascendencia, pero a diferencia del año pasado y de otros años, ha habido el doble de pacientes", agregó el funcionario.

Núñez dijo que el dengue se encuentra actualmente en la zona de seguridad del corredor epidemiológico, es decir, dentro de las cifras esperadas para esta época del año, pero reiteró que "por dos pacientes que hay ahora, el año pasado era uno".

Añadió que hasta la fecha se reportan "más de 100, 140" egresos hospitalarios por sospechas de dengue, de los cuales "más de 30 o 33" han sido dengues graves, aunque sostuvo que no son personas que hayan requerido cuidados intensivos "o que pensemos que vaya a ser letalidad".

El panorama expuesto por Núñez difiere de las cifras publicadas por el Ministerio de Salud (MINSAL) en la página web que desde este año sustituye a los boletines epidemiológicos. El MINSAL reconoce públicamente 2,056 casos sospechosos hasta la semana 18, que abarca del 28 de abril al 4 de mayo. Según los datos oficiales recopilados por LPG Datos, esta cifra es 30 % superior a la del mismo periodo de 2023, cuando hubo 1,581.

Además, el ministerio admite 33 casos confirmados, tres cuadros graves y 147 hospitalizaciones en ese mismo lapso, aunque esos datos son resultado de una revisión a la baja que aplicó el MINSAL a partir de la semana 11, sin que hasta ahora haya explicado por qué cambió las cifras.

Hasta la semana 10, el ministerio reportó 30 casos confirmados, pero los redujo a 19 en la actualización donde agregó los datos de las semanas 11, 12 y 13. De igual forma, la cantidad de casos graves pasó de 21 a uno, mientras que las hospitalizaciones bajaron de 232 a 134.

El 16 de febrero, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) emitió una alerta epidemiológica por un aumento del dengue en la región de las Américas. En marzo, el director del organismo, Jarbas Barbosa, dijo que América Latina está enfrentando ese año la peor temporada de dengue de su historia.



ALERTA. EN FEBRERO, LA OPS EMITIÓ UNA ALERTA EPIDEMIOLÓGICA POR UN AUMENTO RÉCORD DEL DENGUE EN LA REGIÓN DE LAS AMÉRICAS.

LPG/CORTESÍA LA LIBERTAD ESTE

> **"Tenemos más de cinco años que no ha habido una letalidad (...), pero a diferencia del año pasado y de otros años, ha habido el doble de pacientes (de dengue)".**
>
> **Carlos Núñez,** DIRECTOR EJECUTIVO DEL FOSALUD.

DESCARTA ESCASEZ DE VACUNAS DE INFLUENZA

El FOSALUD aseguró ayer que el MINSAL sí tiene existencias de vacunas.

El director del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), Carlos Núñez, aseguró ayer que el Ministerio de Salud (MINSAL) cuenta con vacunas contra la influenza, ante reportes de que el fármaco escasea en el sistema público.

"Existencia sí hay, eso sí hay, y de hecho es una de las vacunas que más pide la población", dijo el funcionario este martes, en una entrevista con la Telecorporación Salvadoreña (TCS), en respuesta a usuarios de redes sociales que aseguraron no haber tenido acceso al fármaco.

"Hemos ido con mi hija a vacunarnos contra influenza y nos han dicho que no saben hasta cuándo habrán y que tal vez en campaña", afirmó una usuaria. "Mentiras lo que respondió (Núñez). En la unidad de San Antonio Abad 'antier' me dijeron que hasta dentro de un mes habrá contra la influenza", dijo otro.

El lunes, el Colegio Médico de El Salvador informó que ya se agotaron las vacunas 2023-2024, que llegaron al país en junio del año pasado, y las nuevas arribarían hasta julio.

El director del FOSALUD sostuvo ayer que "puede que en algún lugar en específico, o un momento o un día se hayan terminado, se hayan escaseado (...), no es que no haya". Dijo que en estos casos, el MINSAL redistribuye sus existencias.

Maryelos Cea
social@laprensagrafica.com

Cada año ocurren de 600 a 700 suicidios en el país

El Movimiento Sobrevivientes realizó ayer un congreso para prevención del suicidio, donde anunció que visitarán escuelas para abordar temas de salud mental y acoso escolar.

Graciela Aguilar
social@laprensagrafica.com

En El Salvador son registrados entre 600 y 700 suicidios al año, según estadísticas de 2021 citadas ayer por el Movimiento Sobrevivientes, en el marco de su primer Congreso Nacional de la Prevención del Suicidio. La organización también anunció que visitará centros educativos para abordar temas como la salud mental y el acoso escolar.

"Hay estadísticas hasta el 2021. Sin embargo, los controles y registros no necesariamente son tan fieles porque necesitamos especializar más ese tema. Hasta el momento, tenemos un índice más o menos de 600 a 700 (suicidios) anuales en El Salvador. De cada 10, ocho son hombres y dos son mujeres", dijo Jessica Berríos, del Movimiento Sobrevivientes.

El objetivo del congreso, explicó Berríos, fue el desmitificar el suicidio, pero la gran meta es desarrollar un plan nacional de prevención del suicidio.

En el evento de ayer estuvieron presentes los ministros de Salud y Educación, Francisco Alabi y José Mauricio Pineda, entre otros funcionarios públicos.

"Queremos quitar todos los mitos y tabúes alrededor del suicidio, entender en qué consiste, cómo podemos ayudarnos nosotros mismos, a nuestras familias y poder desarrollar un programa nacional de prevención del suicidio", explicó Berríos.

En ese sentido, la representante de Sobrevivientes dijo que visitarán centros educativos donde brindarán charlas informativas de salud mental. Además, trabajarán en la prevención del acoso escolar y en "situaciones de ansiedad y depresión en colegios y escuelas públicas" a través del programa nacional que han denominado "Cuido".



LPG/JOSÉ CARDONA

Prevención. La oenegé Sobrevivientes visitará escuelas y colegios para brindar charlas sobre salud mental y acoso a niñez y adolescentes.

"Queremos quitar todos los mitos y tabúes alrededor del suicidio, entender en qué consiste, cómo podemos ayudarnos nosotros mismos, a nuestras familias y poder desarrollar un programa nacional de prevención del suicidio".

Jessica Berríos,
MOVIMIENTO SOBREVIVIENTES.



"Vamos a llegar a las instituciones (centros educativos) para hablarles en su idioma, en los diferentes niveles, con niños y jóvenes; no con charlas aburridas, no con estadísticas, sino poniéndonos a trabajar en las realidades de ellos para poder empezar a desarrollar el tema", señaló Berríos tras el evento.

En el congreso participó la psicóloga clínica y terapista familiar Isabel Camarena, quien explicó que el comportamiento suicida se debe a que "la persona no ve posibilidades para salir de su problema".

Expuso que ese problema puede ser el bullying (acoso) en niñez y adolescencia, ya sea físico o cibernético, mientras que en adultos pueden ser dificultades económicas, familiares, de salud, de identidad sexual, entre otras.

DATOS

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) afirma que el suicidio es un "problema de salud pública importante, pero a menudo descuidado, rodeado de estigmas, mitos y tabúes".

Cada año, según el organismo internacional, más de 703,000 personas se suicidan tras numerosos intentos, lo que corresponde a una muerte por suicidio cada 40 segundos.

En la región de las Américas, prosigue la OPS, se tienen registros que entre 2015 y 2019 hubo un promedio de 98,000 muertes por suicidio y que alrededor del 79 % de estos decesos ocurrió en hombres. "La tasa de suicidio ajustada por edad entre los varones es más de tres veces superior a la de las mujeres", señala.

La organización también detalló que el suicidio es la tercera causa de muerte entre los jóvenes de 20 a 24 años en las Américas. Las personas de 45 a 59 años tienen la tasa de suicidio más alta de la región, se-



LPG/LUIS MARTÍNEZ

Cuestionamiento. El COLMEDES afirma que las funciones que le han dado al CONADEM le competen al CSSP.

Colegio Médico demandará a la ley del CONADEM

El Colegio Médico está preparando un recurso de inconstitucionalidad contra la ley del CONADEM.

Maryelos Cea
social@laprensagrafica.com

El presidente del Colegio Médico de El Salvador (COLMEDES), el infectólogo Iván Solano Leiva, informó ayer que presentarán una demanda de inconstitucionalidad en contra de la Ley de Especialidades de las Profesiones Médicas, aprobada por la Asamblea Legislativa el pasado 4 de abril.

"Como Colegio Médico vamos a presentar un recurso de inconstitucionalidad a la Corte Suprema de Justicia, para que quede evidencia que como gremio médico profesional no estamos de acuerdo con esa ley porque viola la Constitución", dijo Solano Leiva a la radio YSKL.

La ley crea el Consejo Nacional de Especialidades Médicas (CONADEM) para que certifique a los médicos especialistas. También debe procurar la formación continua de estos profesionales y de los médicos generales.

El COLMEDES ya había señalado que las funciones del CONADEM le competen al Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) y a las Juntas de Vigilancia de las profesiones médicas. De ahí que uno de los argumentos del recurso de inconstitucionalidad será la presunta violación al artículo 68 de la Constitución, informó Solano.

En dicho artículo se establece que "un Consejo Superior de Salud Pública velará por la salud del pueblo".

También señala que "el ejercicio de las profesiones de la salud será vigilado por organismos legales formados por académicos pertenecientes a cada profesión". Estos organismos, indicó el presidente del Colegio Médico, son las Juntas de Vigilancia que existen para cada una de las profesiones.

LA PRENSA GRÁFICA buscó al COLMEDES para obtener más información sobre esta demanda, pero la entidad informó que su equipo de abogados está trabajando en el recurso y convocará a periodistas cuando lo presenten ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema.

"¿Cómo es que estamos creando un nuevo ente, como es el CONADEM, dándole atribuciones que ya tiene el Consejo Superior de Salud?".

Iván Solano Leiva,
PRESIDENTE DEL COLMEDES.



LA LEY APROBADA EN ABRIL DA SEIS MESES A LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS PARA ACREDITARSE ANTE EL CONADEM.

PIDEN RATIFICAR CONVENIO SOBRE TRABAJO DOMÉSTICO

El SITDCES afirma que tienen más de 10 años exigiendo mejoras laborales.

En el marco del décimo aniversario de la Coordinadora Social por la Economía del Cuidado (COSEC), el Sindicato de Trabajadoras Domésticas y de los Cuidados de El Salvador (SITDCES) afirmó ayer que desde hace más de 10 años han buscado la visibilización del trabajo de cuidados y remunerado del hogar, pero hasta la fecha los avances han sido escasos.

Aída Rosales, secretaria general del SITDCES, explicó que desde 2011 han solicitado al Estado salvadoreño que ratifique el convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo doméstico, sin tener éxito.

El SITDCES destacó que el convenio establece los derechos básicos de este tipo de trabajadores, aborda además aspectos como remuneración, información sobre los términos y condiciones del empleo, las horas de trabajo, seguridad social, salud, entre otros.

"Este trabajo es bastante complicado para nosotras y sería como una forma que el Estado reconozca el trabajo, que se diera la aprobación del convenio 189, donde indica que se debería dar toda la protección a las trabajadoras domésticas", indicó Rosales.

"La lucha de nosotras es que se reconozca, que se visibilice el trabajo remunerado y el trabajo de los cuidados, porque es uno mismo, no es separado", afirmó la secretaria del sindicato.

"Para nosotras es preocupante, porque es como que vamos retrocediendo en nuestros derechos y en nuestras demandas".

Aída Rosales,
SECRETARIA DEL SITDCES.

Verónica Martínez
social@laprensagrafica.com


LPG/JOSÉ CARDONA

Impacto económico. El trabajo de cuidados inhibe a las mujeres de buscar actividades remuneradas, afirmaron.

Ven incumplimiento del Estado en el informe contra la tortura

Organizaciones exponen que durante el régimen se han vulnerado derechos y que hay más de 260 muertes de reos.

Williams Sandoval
judicial@laprensagrafica.com

Organizaciones de derechos humanos presentaron ayer un informe relacionado con las recomendaciones que hizo el Comité Contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para El Salvador, en el cual señaló que se siguen documentando casos de vulneraciones a derechos humanos durante el régimen de excepción y falta de información oficial.

El Comité Contra la Tortura hizo tres recomendaciones al Estado salvadoreño, las cuales son: adoptar medidas eficaces para prevenir las detenciones arbitrarias, garantizar que las personas detenidas gocen de salvaguardias fundamentales y redoblar sus esfuerzos para la pronta investigación, de manera eficaz e imparcial, de todas las presuntas violaciones graves de los derechos humanos, incluidas la tortura y las desapariciones forzadas ocurridas durante el período 1980–1992, además de garantizar el enjuiciamiento de los presuntos responsables.

Además pidió dotar a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) de los recursos necesarios para su correcto funcionamiento, velando por que pueda efectuar visitas a cualquier lugar donde haya personas privadas de libertad y hacer un seguimiento de los resultados de sus actividades de vigilancia.

"Estamos seguros que la cifra (de muertes) es mayor, pero las personas tienen miedo a denunciar; además, hay autoridades que les piden no hablar con organizaciones".

Yaneth Martínez,
TÉCNICA LEGAL DE CRISTOSAL.





Muertes. La ONU ha pedido al Estado salvadoreño, en informe, investigue muertes en cárceles.

De acuerdo con Yaneth Martínez, técnica legal de Cristosal, la respuesta del Estado salvadoreño ha sido alejada de la realidad, pues expusieron que existe un seguimiento a los privados de libertad con sus familiares y que han actuado garante a los protocolos.

"Las detenciones arbitrarias y prácticas de torturas continúan. Todavía tenemos detenciones sin orden de capturas, entre otras prácticas. Cristosal registra 261 personas detenidas fallecidas bajo custodia del Estado. Estamos seguros que la cifra es mayor, pero las personas tienen miedo a denunciar", mencionó.

Verónica Barrientos, de la Fundación para el Debido Proceso (DPLF, por sus siglas en inglés), dijo: "Las organizaciones hemos registrado que las detenciones arbitrarias, que hasta marzo teníamos 76,000 capturas, evidenciamos que estas detenciones responden a criterios discriminatorios y de presunción de culpabilidad, que son masivas, esquemáticas, que se han realizado sin fundamento legal que la justifique y que no se ha informado a las personas que son detenidas del delito".

Dentro de las recomendaciones, estas organizaciones han solicitado que se restablezca la plena vigencia de los derechos y garantías suspendidas durante los últimos 2 años, así como asegure que las garantías judiciales indispensables para la protección de los derechos y libertades.

MOVIR Y DEFENSORES RECIBEN RESPALDO INTERNACIONAL

Denunciaron persecución y criminalización hacia defensores de derechos humanos.

Organizaciones de derechos humanos y de familiares de privados de libertad capturados en el marco del régimen de excepción denunciaron persecución de parte de agentes del Estado en sus actividades, tanto personales como en las organizaciones, y piden el cese a la criminalización.

El Socorro Jurídico Humanitario (SJH), el Movimiento de Víctimas del Régimen (Movir), el Comité de Familiares de Presas y Presos Políticos (Cofappes), el Comité de Familiares de Víctimas del Estado de Excepción del Bajo Lempa, con el respaldo de más de 50 organizaciones internacionales, dieron su declaración de solidaridad a aquellos defensores de derechos humanos que han denunciado persecución.

Señalaron el caso de Ivania Cruz, vocera del Cofappes, quien obtuvo un informe de parte de la Fiscalía General de la República (FGR) en la que detalla la vigilancia contra ella y su participación en grupos de defensa de los derechos humanos. El archivo de vigilancia incluía fotos de su página personal de Facebook y de marchas en las que había participado.

Ingrid Escobar, directora del SJH, señaló que "somos organizaciones que nacimos por las arbitrariedades de este Gobierno, pero que sentimos la represión estatal y el uso de los recursos digitales de la Fiscalía en contra de los defensores. Está el caso de Ivania Cruz, que tiene un expediente donde no entendemos por qué tienen fotografías de ella en las marchas y las sacaron de su Facebook ¿Cuál es la razón u objetivo de tener su expediente abierto?".

Williams Sandoval
judicial@laprensagrafica.com



Seguimiento. El Movir y defensores de derechos humanos denunciaron seguimiento en sus actividades personales y en marchas.


LPG/CORTESÍA

Cerrado. Comerciantes denuncian que el ISTU cerró el acceso del turicentro a la playa.

Cierran acceso a zona de los vendedores en la Costa del Sol

Comerciantes denuncian que cerraron el portón del turicentro para que no lleguen los turistas, lo cual afecta sus ventas.

Williams Sandoval
judicial@laprensagrafica.com

Comerciantes que fueron desalojados y que sufrieron la destrucción y quema de sus ramadas por parte de autoridades municipales en la playa Costa del Sol denunciaron que el Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU) ha cerrado los portones que dan acceso desde el Turicentro Costa del Sol hacia la playa, donde ellos se encuentran ubicados, lo que impide que los turistas puedan llegar a consumirles.

De acuerdo con los comerciantes, desde el pasado fin de semana llegaron a cerrar el portón que da acceso desde el Turicentro a la playa, por lo que los turistas y personas particulares no tienen una vía directa para donde se encuentran ubicados, lo que ha dificultado el que puedan adquirir sus productos.

Reina Portillo, una de las comerciantes que fue desalojada el sábado 11 de mayo, mencionó que se han tenido que rebuscar para obtener un poco de dinero, pero que ha sido difícil sin tener un lugar fijo y ahora sin tener un flujo directo de turistas.

"Fuimos a poner venta el sábado y domingo esperando que llegara un poco de gente y nos salieron con la sorpresa que habían cerrado la puerta de acceso a la playa. Pues, algunos turistas nos dijeron que no les habían dado acceso, y nosotros con algunos productos que nos habían quedado y no se pudo vender", mencionó.

Rudy Joya, vocero de la Unidad de Defensa de Derechos Humanos y Comunitarios (Unidehc), expuso que "el ISTU cerró los portones del centro turístico de la Costa del Sol para que los turistas no salieran a la playa a comprarle los productos a estas personas. Hasta ese grado de discriminación han llegado, que a pesar que los dañaron, no quieren que sigan vendiendo".

LA PRENSA GRÁFICA buscó la versión de parte del ISTU, a través de su unidad de comunicaciones, sobre la denuncia y la razón del por qué han cerrado los portones de acceso a la playa desde el turicentro de la Costa del Sol; sin embargo, al cierre de esta nota no hubo respuesta.

Los comerciantes aseguraron que personeros de la Fiscalía les visitaron el jueves 16 de mayo para tomar apuntes sobre el material y producto dañado en la quema de las ramadas.

ALCALDÍA DE SANTA ANA Y EL ISSS AFECTADOS POR NUEVOS CIBERATAQUES

Hacktivitas sustrajeron información de la página web de la Alcaldía de Santa Ana Centro y el ISSS casi pierde su cuenta de X.

La página web de la Alcaldía de Santa Ana Centro fue atacada por el grupo de hacktivistas CiberInteligenciaSV, el cual, horas después, liberó en línea un aproximado de 100 gigabytes con información sustraída de los servidores de la municipalidad.

Durante las primeras horas de ayer, martes 21 de mayo, el grupo CiberInteligencia SV anunció que sustrajo información sensible de la página web de la Alcaldía de Santa Ana Centro, consistente en actas de concejo, presupuestos y organigramas. También dijo tener correos electrónicos internos de los empleados, bases de datos y códigos fuente de sus sistemas.

LA PRENSA GRÁFICA buscó la versión de la comuna, dirigida por Gustavo Acevedo de Nuevas Ideas, y la versión oficial brindada por el departamento de comunicaciones fue que "la información que los hackers dicen haber sacado corresponde únicamente a lo que ya estaba disponible en el portal de transparencia".

También se les preguntó el por qué el portal web de la alcaldía estuvo fuera de línea por algunas horas la mañana del 21 de mayo y dijeron que fue "para reforzar seguridad, pero fue algo más preventivo que correctivo".

Los datos puestos en línea pueden ser descargados libremente, pero este medio no tuvo acceso a ellos para corroborar su contenido.

Además, la cuenta en X (Twitter) del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) también fue víctima de un ciberataque que le hizo perder el dominio por algunas horas.

En este caso, el autor del ataque fue la cuenta @_Linea_Build_, que, según expertos consultados por LA PRENSA GRÁFICA, se dedica a promover cripto estafas, es decir, transacciones irregulares con monedas como Bitcoin.

La cuenta original del ISSS (@isss_gob_sv) estuvo inactiva por algunas horas y la institución creó una nueva con el usuario @ISSS_GOB_SV_ (lo mismo, pero en mayúsculas). Sin embargo, horas después la recuperaron, aunque perdieron los post publicados hasta ayer.

Este medio buscó la versión del ISSS a través de su unidad de comunicaciones, pero no obtuvo respuestas oficiales sobre lo sucedido hasta el cierre de esta nota.

David Bernal
judicial@laprensagrafica.com



En X. Así lució la cuenta del ISSS después que, por algunas horas, perdiera su dominio.

el Relato

Por David Bernal
judicial@laprensagrafica.com

DESAPARICIÓN DE CARLOS DA VIDA A LA PRIMERA BRIGADA DE BÚSQUEDA

Eneyda Abarca lideró el 19 de mayo la búsqueda por las colonias Luz, IVU y Dina. Dijo que la brigada llegó para quedarse.

Desde el 1 de enero de 2022, Eneyda no ha dejado de buscar a Carlos, su hijo, y sus esfuerzos le han llevado a tomar iniciativas que le corresponderían a las autoridades. Así nació la primera Brigada de Búsqueda Ciudadana, donde ella y cuerpos de socorristas voluntarios, con apoyo económico de altruistas, se dedican a entrar en zonas de difícil acceso para encontrar pistas de lo que pudo haber pasado con el joven.

El domingo 19 de mayo, Eneyda Abarca lideró a un grupo conformado por miembros de Comandos de Salvamento de Quezaltepeque y de la Cruz Azul, quienes la acompañaron por las calles, quebradas y barrancos de las colonias Luz, Dina e IVU de San Salvador con la esperanza de encontrar un documento, ropa o los zapatos que Carlos llevaba el día que desapareció.

No encontró nada en físico, pero tanto ella como los socorristas recibieron informes de los vecinos de lo que pudo haber sucedido y en los próximos días dará un informe de ello a las autoridades.

"Pienso que no fue tiempo perdido. Ante la falta de respuesta estatal, porque estas son acciones que se tuvieron que haber hecho hace mucho tiempo, nosotros tenemos que actuar. Tenemos nueva información y eso se trasladará a las autoridades", declaró Eneyda a este medio.

Adelantó que en la colonia Luz una habitante le dijo a un miembro de Comandos que a Carlos se lo llevaron en un auto de ese lugar, pero es algo que deben corroborar.

La Brigada formada por Eneyda y socorristas fue posible gracias al financiamiento de un grupo de salvadoreños en el exterior reunidos en la página de Facebook "El Salvador Patria Querida". Luego, ella distribuyó el dinero entre alimentación, agua y gasolina.

"No todos los grupos de socorro quieren ayudar. Algunos no dan respuesta porque reciben apoyo del Gobierno y temen perder la poca ayuda que les dan. Los que llegaron fue porque voluntariamente dijeron que no tenían compromiso con algún sector (gubernamental)", explicó.

Eneyda explicó que la búsqueda hecha el pasado 19 de mayo no será el único esfuerzo, sino que habrá más. Su idea, y la de sus colaboradores es formalizar la brigada. "Es un proceso y la idea es legalizarla para que no sea algo aislado", señaló.

Desde que Carlos desapareció, Eneyda se ha desplazado por varios municipios del país para pegar afiches y recopilar información que luego envía a la Fiscalía y a la Policía, con la intención de que tarde o temprano su búsqueda dé resultados y sepa qué pasó en verdad con su hijo.


LPG/DAVID BERNAL
Seguimiento. Policías llegaron a la búsqueda, pero no para acompañar, sino para tomar datos.


LPG/LUIS MARTÍNEZ
Búsqueda. Los socorristas se desplazaron por quebradas para buscar pistas de Carlos.

CONDENADO A 30 AÑOS POR EL FEMINICIDIO DE EXDIPUTADA

Fiscalía logró la condena de Peter Wachowski por el feminicidio agravado de Yanci Urbina.

El Juzgado Especializado de Sentencia para una Vida Libre para las Mujeres de San Salvador impuso una condena de 30 años a Peter Wachowski, acusado por el feminicidio agravado de su excompañera de vida, la exdiputada Yanci Urbina.

El ciudadano de origen alemán era el único acusado de cometer el delito, después que las investigaciones de la Fiscalía General de la República (FGR) determinaron que la muerte de Urbina no se trató de un accidente doméstico, como se manejó al inicio.

La muerte de Urbina ocurrió el 29 de mayo de 2022 al interior de su residencia, ubicada en Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Inicialmente, el caso fue manejado como un accidente. Sin embargo, luego de realizar investigaciones, el 14 de junio de ese mismo año, la Fiscalía ordenó la detención de Wachowski como el posible sospechoso del crimen de la exfuncionaria y presentó la acusación en la que, aunque el caso tenía reserva total, pidieron una condena de 50 años.

"Concluida la investigación, la representación fiscal ha obtenido elementos probatorios de carácter documental testimonial y pericial suficientes para poder establecer la existencia del delito y la participación del imputado en el mismo", mencionó la fiscal del caso en la presentación de la acusación contra Wachowski el año pasado.

En ese momento, el fiscal general, Rodolfo Delgado, señaló que tras la autopsia se descubrieron golpes que apuntaron a que Urbina fue víctima de violencia de género. Yanci Urbina fue diputada de la Asamblea Legislativa bajo la bandera del FMLN en el período 2018-2021.

Williams Sandoval
judicial@laprensagrafica.com

SAN MIGUEL

Podrían investigar a exconcejo migueleño

El alcalde presentó a FGR documentos de 7 empresas que presuntamente habrían tratado de eludir pagos.

Emanuel Boquin
departamentos@laprensagrafica.com

Alex Torres, alcalde de San Miguel Centro por el partido Demócrata Cristiano (PDC), informó a través de sus redes sociales que la tarde del lunes presentó en la Fiscalía General de la República (FGR) la documentación requerida para que inicie el proceso de investigación ante la posible evasión del pago de impuestos a la alcaldía migueleña por parte de siete empresas.

"Serán las autoridades (FGR) las que determinen lo que ocurrió y si existen o no acciones que se desprendan de lo actuado durante meses anteriores", expresó el funcionario en la publicación.

El pasado 9 de mayo, el alcalde migueleño denunció durante una entrevista televisiva que había identificado irregularidades cometidas por la administración anterior, encabezada por Wilfredo Salgado de la coalición GANA y Nuevas Ideas.

Entre estas, que en una de sus últimas sesiones el concejo municipal acordó que al menos siete empresas no pagaran los impuestos que debían a la alcaldía, incluyendo a una televisora vinculada al exalcalde Salgado. Los impuestos no pagados sumarían al menos $300,000.



LPG/CORTESÍA

Proceso. Alcalde pretende que se investigue si existen o no acciones que constituyan delitos

"Encontramos los expedientes y está identificado que el concejo pasado aprobó congelar los impuestos que tenían estas empresas, entre ellas TVO (Televisión Oriental), algo que no vemos justo, aprovecharse del poder que les dio el pueblo en las elecciones pasadas", manifestó en esa ocasión Torres.

Sin embargo, consultado al respecto por este periódico, Salgado manifestó que las acusaciones por parte del actual alcalde son falsas y que la municipalidad no cuenta con una ley para poder realizar el cobro de impuestos a empresas.

A través de la unidad de comunicaciones de la alcaldía, este medio intentó hablar con Torres sobre los documentos presentados a la FGR, pero no respondieron.


LPG/CORTESÍA

LA PAZ

CAPTURAN A ADOLESCENTE ACUSADO DE ASALTAR EN GASOLINERA

Un menor de 17 años fue detenido por ciudadanos, ayer por la mañana, en el barrio El Carmen de Zacatecoluca, La Paz Este, momentos después de que presuntamente asaltara a los trabajadores de una gasolinera situada en el kilómetro 55 de la carretera antigua a Zacatecoluca. Según testigos, el adolescente se puso un gorro navarone y utilizó un arma de cartón y un cuchillo para amenazar a las víctimas, mientras el vigilante estaba en el baño. "Dijo que le dieron todo el dinero de la caja y los empleados le dijeron que solo $40 tenían, dijo que estaba bien, que se los dieran y se fue corriendo", contó uno de los testigos. Tras el asalto, fue perseguido por ciudadanos y el vigilante, quienes lograron alcanzarlo en un callejón cercano. Después lo entregaron a la Policía Nacional Civil.

SONSONATE

ALCALDÍA INICIA PAGO DE SUELDOS ATRASADOS

La pasada administración de Juayúa no pagó el salario de abril a los trabajadores.



LPG/MARIELOS ROMÁN

Promesa. El 1.º de mayo, cuando asumió como alcalde de Sonsonate norte, Zavaleta se comprometió a pagar puntual.

Empleados de la alcaldía de Juayúa, en Sonsonate Norte, comenzaron esta semana a recibir el pago del salario correspondiente a abril, el cual fue incumplido por la administración anterior, presidida por Marvin Siciliano, del partido Nuevas Ideas.

La nueva administración municipal, que dirige Hugo Zavaleta, también de Nuevas Ideas, comenzó desde el lunes con el desembolso del sueldo de al menos 160 empleados, informaron fuentes de la alcaldía. Agregaron que la municipalidad ya se puso al día con el pago de prestaciones de ley de los empleados que también adeudaban las autoridades anteriores. "El exalcalde nos pagó el sueldo de marzo el 30 de abril, en su último día de gestión. La falta de pago puntual siempre fue un problema en la administración pasada. Esperamos que con el nuevo concejo las cosas cambien para bien", dijo un miembro del sindicato de trabajadores.

Marielos Román
departamentos@laprensagrafica.com

LA PAZ

CONVOCAN A MARCHA POR LA LIBERTAD DE ALCALDE CAPTURADO

Simpatizantes de Armando Jirón, alcalde de La Paz Centro, detenido por contaminación ambiental tras el desalojo de vendedores que se ubicaban frente al turicentro Costa del Sol, convocaron ayer a una marcha de apoyo para hoy en el bulevar Costa del Sol, la playa La Puntilla, de San Luis La Herradura.
"Se denominará caminata por la libertad de don Armando Jirón, la cual tiene como objetivo darle apoyo a nuestro alcalde, electo con más de 23,000 votos. Fue el alcalde más votado de los tres municipios de La Paz, por eso le han hecho esta jugada que más parece una estrategia política para sacarlo de circulación", dijo uno de los organizadores, bajo anonimato. A una semana de la captura de Jirón, se desconoce la fecha de la audiencia inicial en su contra.
A. Rodríguez *departamentos@laprensagrafica.com*

USULUTÁN

Suspensión de labores afecta usuarios

Por falta de sellos, los distritos de Usulután Este no atienden a la población, bajo la nueva gestión.

Maynor Lovo
departamentos@laprensagrafica.com

Las alcaldías de los diez distritos que conforman el municipio de Usulután Este continúan sin prestar servicios con normalidad a la población porque todavía no reciben los sellos oficiales para ejercer funciones, desde que Santiago Martínez, del Partido Demócrata Cristiano (PDC), asumió la gestión municipal el pasado 1.º de mayo.

En las alcaldías únicamente atienden a la población en el registro del estado familiar, cuentas corrientes y rastros municipales. Mientras que en algunas oficinas distritales se conoció que no extienden solvencias municipales, ni otorgan lugares para enterrar a los fallecidos en sus cementerios municipales, entre otros.

"Luego de las elecciones tuvieron un mes para preparar todo y que no les pasara esto porque, al final, los afectados somos nosotros que buscamos documentación de las alcaldías. El problema es que parece que no hay un equipo de trabajo para solventar los problemas que afrontan", dijo un poblador de Santa Elena.

De acuerdo con reportes de empleados municipales, la falta de sellos, imposibilita el inicio de labores. "La falta de una buena administración y preparación (es) la que ha generado todo", dijo un empleado que pidió reserva de identidad.

Una fuente del distrito de Santa Elena señaló que esperaban desde hoy retomar los trabajos con normalidad.



LPG/MAYNOR LOVO

La comuna sigue sin normalizar la atención, por lo que la población se mostró molesta.

Este medio buscó la versión del alcalde de Usulután Este, Santiago Martínez, a través de la plataforma de mensajes web WhatsApp, para que atendiera una llamada y hablar sobre la suspensión de labores, y la razón por la que todavía no cuentan con los sellos oficiales, pero no respondió la solicitud.

Ante la falta de sellos, los servicios municipales a usuarios también fueron irregulares los primeros días de mayo en los municipios de Usulután Norte, y Usulután Oeste, pero en ambas localidades ya laboran con normalidad.

SONSONATE

RETIRAN VEHÍCULOS EN DESUSO DE CALLES Y ACERAS

Alcaldía pretende con esta medida, mejorar el tráfico en la localidad, aseguró.

La Unidad Contravencional de la alcaldía de Juayúa, en Sonsonate Norte, junto al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) y la Policía Nacional Civil (PNC) realizaron el levantamiento y decomiso de vehículos en abandono en calles y talleres de esa localidad.

La municipalidad aseguró que pretenden mejorar la circulación vehicular, y dijo que notificaron con ocho días de anticipación a los dueños de talleres para que removieran los vehículos en desuso de las calles y aceras.

Fuentes de la Unidad Contravencional de la alcaldía explicaron que los vehículos se encuentran resguardados en el polideportivo municipal, y que los dueños tienen 72 horas para retirarlos; pasado ese lapso de tiempo, los afectados tendrán que cancelar $1 diario en concepto de parqueo, más una multa, para su devolución.


LPG/CORTESÍA

Advertencia. La alcaldía pidió a la población retirar los obstáculos de las calles.

No obstante, algunos pobladores aseguraron que se han visto afectados con el decomiso de sus automotores, dijeron que los mantenían en las calles por falta de espacio en sus viviendas.

"Lo tenía arruinado, pero estaba reuniendo el dinero para que me lo arreglaran", dijo un poblador.

Marielos Román
departamentos@laprensagrafica.com

USULUTÁN

INICIAN SEÑALIZACIÓN VIAL FRENTE A ESCUELAS


LPG/MAYNOR LOVO

La Unidad de Reordenamiento Comercial de la alcaldía de Usulután Este inició el proyecto de señalización vial de pasos peatonales frente a las escuelas del centro del distrito de Usulután. "Estamos brindando respuesta al Centro Escolar Salvador Castillo para que los más de 500 niños sean respetados a la hora de cruzar (la calle). Estamos abiertos a seguir recibiendo más solicitudes y dar atención", dijo Roberto Beltrán, jefe de la unidad, durante el lanzamiento del proyecto.

Maynor Lovo *departamentos@laprensagrafica.com*

USULUTÁN

DETENIDOS POR INTENTAR ASESINAR A UN HOMBRE

Jimmy Alexander Romero, Efraín Richard Baires Araujo y Luis Roberto Cortez fueron arrestados por la Policía acusados de haber intentado asesinar de una golpiza con palos y piedras a un hombre, de quien no se reveló identidad, el lunes en la colonia El Guarumal de Santiago de María, Usulután Norte. El reporte de la Policía señala que el ataque ocurrió tras una discusión. "Intentaron escapar, pero nuestros policías los rastrearon", informó la Policía. La víctima fue trasladada al hospital.

Maynor Lovo *departamentos@laprensagrafica.com*

LA PAZ

HOMBRE SE AHOGA EN UNA POZA DEL RÍO HUIZA

Lorenzo Arias Granados, de 44 años, se ahogó el lunes en una poza del río Huiza, cerca del puente del cantón Comalapa de San Juan Talpa, en La Paz Oeste. Según la Policía, pobladores ubicaron el cuerpo. "Encontramos el cuerpo flotando, se supone que tenía pocas horas en el lugar", dijo una fuente policial. El cadáver fue recuperado por el Cuerpo de Bomberos de Zacatecoluca, y trasladado a Medicina Legal, para la autopsia porque, según se conoció, presentaba algunos rasguños en su rostro.

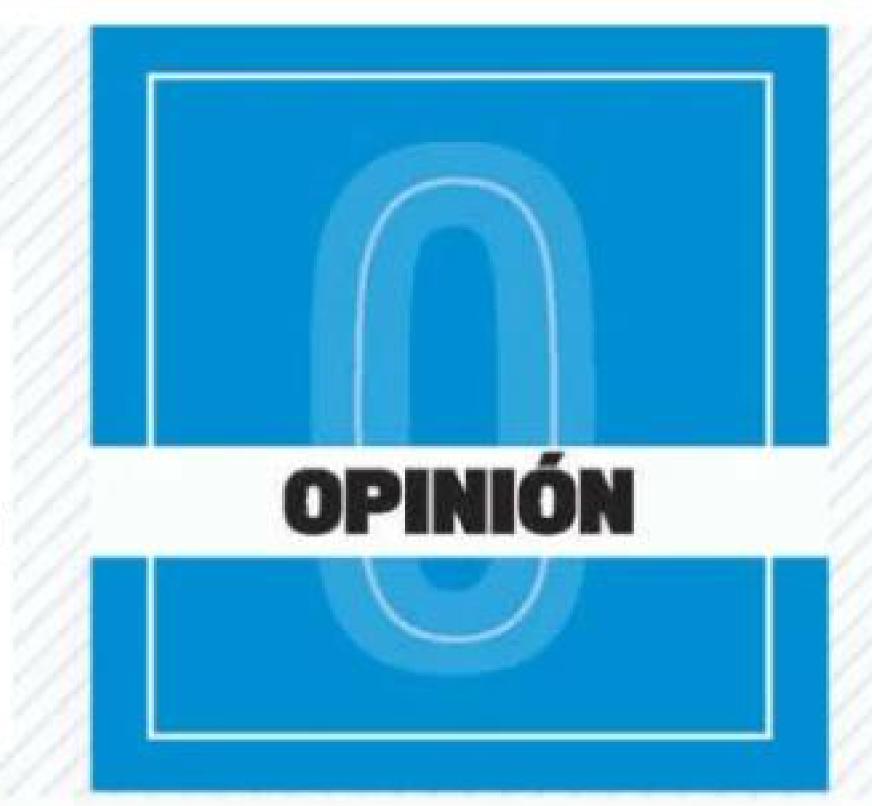
Alfredo Rodríguez *departamentos@laprensagrafica.com*

Efemérides



Hace 75 años

En The Barbizon Plaza Galleries de Nueva York se están exhibiendo durante todo el presente mes cuadros al óleo, acuarelas y bocetos del artista Salarrué.



Hace 50 años

Facultades para evaluar los inmuebles concede a la Dirección de Contribuciones Directas la Ley de Catastro aprobada ayer por la Asamblea.



Hace 25 años

Críticas entre la prensa debido a que la Asamblea estrenó su edificio de comisiones de trabajo que sitúa a los periodistas fuera de las salas de discusiones.

XI JINPING Y RUSIA

Rafael Castellanos
opinion@laprensagrafica.com



COLUMNISTA DE LA PRENSA GRÁFICA

El matrimonio de Xi Jinping con Rusia no es uno de conveniencia, los intereses de China y Rusia están alineándose y cada vez más hay indicios de mayor vinculación militar. Solo este mes EUA ha apretado sanciones al comercio chino-soviético. El gobierno de Xi respondió furioso que dejen de husmear y tratar de contener a China.

China es el primer destino de Putin en el exterior después de una elección controvertida que le dio su quinto mandato. Hay una simetría con el encuentro en 2023, que vino después de que el parlamento aprobó a Xi Jinping servir su tercer término como presidente y después de que la Corte Criminal Internacional emitió una orden de arresto contra Putin por crímenes de guerra en Ucrania.

Si hay o no límites al apoyo de China a Rusia es ahora el motivo de intenso escrutinio del Oeste. En muchos asuntos su amistad ha escalado a nuevas alturas. Antes de llegar a Pekín en su último viaje, declaró a los medios chinos que "los dos países tienen profunda y mutua confianza y están fortaleciendo su política exterior en coordinación para construir un orden mundial ordenado y justo".

Estados Unidos y sus aliados dicen que firmas chinas proveen soporte crítico a la industria militar rusa, así como el boom de comercio con la India ha sido un objetivo de vida para Putin. Los ejércitos de China y Rusia hacen ejercicios conjuntos cada vez más frecuentemente.

De mayor preocupación para Occidente es el flujo de tecnología china y otros insumos valiosos para los fabricantes de armas rusos. En diferentes visitas a China en abril la secretaria del Tesoro de EUA, Yellen, y el secretario de Estado, Blinken, dijeron a la prensa que China es el mayor proveedor de maquinaria, herramientas microelectrónicas y otros ítems de uso doméstico y militar.

> Si hay o no límites al apoyo de China a Rusia es ahora el motivo de intenso escrutinio del Oeste.

Rusia tendría dificultades de mantener su ofensiva a Ucrania sin el apoyo de China. El presidente del Foro Económico Mundial, Brende, acotó que durante el año pasado la tecnología china ha ayudado a Rusia a producir armas y municiones a un ritmo más veloz en la historia moderna incluyendo la Guerra Fría.

Los datos de comercio entre ambos apoyan el punto de vista de EUA. La industria metal mecánica, necesaria para fabricar armas es un ejemplo.

Antes de la guerra con Ucrania muchos de los proveedores de armas avanzadas eran de EUA, Europa y los países ricos en Asia sancionaron esa ayuda cortándola, empujando a Rusia a caer en los brazos de China. En 2022 las importaciones de maquinaria crecieron 120 % de acuerdo con datos chinos.

Antes de la guerra en Ucrania los proveedores de armas avanzadas a Rusia eran de EUA, Europa y países ricos de Asia. Las sanciones cortaron esos abastecimientos, apurando a Rusia a voltear a China. En 2022 las herramientas de China crecieron casi 120 %, en 2023 nuevamente crecieron cerca de 170 %.

Esta transformación se originó en los primeros días de la República de China, antes de la división chino soviética que comenzó en los 1950, China prestó en grande a Rusia, el "Hermano Mayor" en armas y ayuda.

El Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales, un centro de pensamiento de EUA, asegura que el viaje de Xi Jinping a Moscú aceleró el cambio. En un reporte de abril se dijo que había un "incremento sustancial" en los embarques de China a Rusia de bienes de uso dual designados por EUA como de "alta prioridad".

Maquinaria eléctrica y repuestos como chips de computadora son el componente mayor de importaciones de productos de alta prioridad. Casi la mayoría de proveedores de elementos militares clave son de China y Hong Kong. El Economista reporta que las exportaciones de semi conductores de Rusia fue de $407MM en 2023 de $230 MM 2021. Las ventas de maquinaria para fabricar chips a Rusia crecieron de $230MM en 2021 a más de $400MM en 2023.

DESECHOS

LOZAS DEL PALACIO

SPLAT!

CONSTITUCIÓN

GARANTÍAS

SEPARACIÓN DE PODERES

Mo 22 MAY '24

Editorial

LA DICTADURA Y OTROS AYES DE REPÚBLICA Y DEMOCRACIA

A partir de la toma de posesión, un sector nacional se preguntará con insistencia si el sistema político continúa siendo democrático o si la reelección ha detonado irremediablemente el Estado de derecho. Desde el oficialismo y la estructura de soporte propagandístico se alega, anticipándose a esa conversación, que no cabe denominar como dictatorial ni tiránico un proyecto que ha gozado con sucesivas demostraciones de apoyo popular en la forma de ejercicios electorales.

En simultáneo a esa discusión, en Centroamérica apreciamos realidades discordantes en varios casos y en otros, transversalidad en la reconfección republicana, pero con diversos estadios de una historia parecida. En Guatemala se distingue un esfuerzo por desandar un diseño del Estado que ha sido explotado a su favor por la oligarquía, aun a costas de alimentar a una burocracia corrupta y lo suficientemente envalentonada como para no ceder sus posiciones en específico en el órgano judicial; en Panamá, uno de los arquitectos de una operación similar, imposibilitado para continuar en el poder, se dispone a influir de nuevo en la agenda política a través de un títere. Esos dos ejemplos son las antípodas del istmo mientras que tanto en El Salvador como en Nicaragua se observan modelos autoritarios con formalidades democráticas, uno que comienza y otro que acaso se recrudezca y entre a una última etapa de descomposición.

Volviendo a las reflexiones sobre de qué sistema político gozan los salvadoreños, es fácil afirmar que no es una democracia ni siquiera en el sentido más amplio de la palabra porque una democracia integral no solo es legítima por su origen, sino por la forma como se ejerce el poder. Si las autoridades se niegan a reconocer las libertades y derechos de la población, a rendir cuentas del modo cómo administran los fondos públicos y a respetar la ley, entonces las instituciones son solo una fachada y la República es un mimetismo para que las élites, las nuevas y las viejas, disimulen la explotación del Estado para su agenda de negocios. Por eso, ya sea que no lo crean en absoluto o lo crean parcialmente, los tributos que los funcionarios todavía le hacen al constitucionalismo son una formalidad ya que ningún analista independiente ignora después de una simple inspección, a prima facie, que El Salvador no disfruta de un orden democrático.

Si las autoridades se niegan a reconocer las libertades y derechos de la población, a rendir cuentas del modo cómo administran los fondos públicos y a respetar la ley, entonces las instituciones son solo una fachada y la República es un mimetismo para que las élites, las nuevas y las viejas, disimulen la explotación del Estado para su agenda de negocios.

En referencia a la egregia obra de Nicolás Maquiavelo, Antonio Gramsci se refirió a este tipo de autoritarismos como "el príncipe institucionalizado", proyectos de asalto al poder que se valen de los beneficios de la democracia para desplazar primero a las instituciones, luego a la gente y finalmente a la república del centro de la vida política.

La región centroamericana ha sido pródiga precisamente en esos proyectos de concentración del poder, de control social y del uso indiscriminado de la reelección como mecanismo de permanecer indefinidamente en el gobierno. Nicaragua es un caso clásico, y según revela una inusual entrevista brindada por el hermano de Daniel Ortega a Infobae hace unos días, el ciclo natural de la tiranía en ese hermano país llevará a esa nación de la dictadura cívico militar a muy probablemente una cien por ciento militar una vez el dictador desaparezca. Es inevitable porque proyectos como el de Ortega hoy o en su momento el de Hugo Chávez en Venezuela y ni se diga de los totalitarismos europeos del siglo XX son el equivalente a una organización de masas en lo semántico y discursivo pero a la postre todo se atomiza alrededor de una persona, del líder, del culto a su imagen y de la lealtad incondicional a su ideario.



DIARIO FUNDADO EL 10 DE MAYO DE 1915

"LA PRINCIPAL MISIÓN DEL PERIODISTA ES DECIR AL PUEBLO LA VERDAD, Y SU MÁS IMPERIOSA NECESIDAD ES LOGRAR SER INDEPENDIENTE. EL PROPIETARIO DE UN PERIÓDICO QUE NECESITA PARA SOSTENERLO DE LAS SUBVENCIONES GUBERNATIVAS O DE AYUDA DE PARTIDOS POLÍTICOS, HA FRACASADO EN SU ALTA MISIÓN DE SERVIR LEALMENTE A LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD".

José Dutriz, Fundador



José Roberto Dutriz
Presidente y Director General

Cristian Villalta
Gerente Editorial

Claudia Ramírez
Jefa de Información

Miembro de Grupo de Diarios América



Miembro de la Sociedad Interamericana de Prensa





Agencia Santa Elena: **2241-2000**
Suscripciones: **2241-2388**
Redacción: **2241-2600**
Fax Redacción: **2241-2001 (Ext. 2600)**

PREMIOS
PREMIO LORENZO NATALI 2019
WORLD YOUNG READER PRIZE DE LA WAN
PREMIO MARÍA MOORS CABOT
MEDALLAS DE PLATA MUNDIAL DE DISEÑO DE LA SND
PREMIOS MUNDIALES AMBIENTALES DE UICN-REUTERS
PREMIOS SIP EN DIFERENTES CATEGORÍAS
PREMIO CENTROAMERICANO ACAN-EFE
MENCIÓN ESPECIAL EN PREMIOS REY DE ESPAÑA

www.laprensagrafica.com

TOLERANCIA A LA CRÍTICA

Hansel Gudiel
hanselgudiel@gmail.com



Cuando estoy en la terraza con mi catalejo viendo las estrellas y después le doy rienda suelta a mis alborotados y extraviados pensamientos (no hay que confundirlos con sentimientos, mucho menos con presentimientos), reflexiono si estos bisoños gobernantes son tolerantes a la crítica, y se quedan en señalamientos, sugerencias, llegando a censuras; si mi estragada y felona memoria no me vuelve a traicionar creo haber mencionado en otra columna sobre estos temas.

Dicen los conocedores en estas materias que los seres humanos tenemos necesidad de atención, a que nos escuchen desde que nacemos, somos envidiosos, creemos que merecemos más atención que otros, pero si son hostiles e irrespetuosos con nosotros no tenemos la paciencia para soportar, mucho menos cuando estamos en el juego de la política donde se debe pilotar con inteligencia la crítica.

Talvez voy a pensar como un párvulo pero en nuestro terruño no hay críticas severas y acres como en otros países, donde se dicen de todo, se lanzan dardos con arsénico. Pero también hay políticos en el mundo que manejan con buen talante una censura o crítica, se ríen de sus defectos y los aceptan y no se toman personalmente. Los desaires son muy inteligentes independientemente vivan circunstancias desesperadas. Aquí en El Salvador si alguien nos pega una "ganchada", la olvidamos con el tiempo, pero un señalamiento puntilloso pasan años, farfullamos, mantenemos una adustez y al menor descuido damos el vuelto.

Decía William James: "El principio fundamental de la naturaleza humana es el ansia de ser apreciado". Particularmente no veo un político en el país que seduzca con el dramatismo y teatralidad de sus gestos que pueda diversificar sus máscaras, que no se enrede en sutilezas, que su lenguaje corporal no sea muy palmario, que controle sus inflexiones de voz, que su empatía sorprenda, lo que es ostensible del político guanaco es su agresión pasiva con una retahíla de "pucheros" cuando alguien los cuestiona. Si una observación tiene validez hay que tomarla como una asesoría gratuita. Observo que a estos políticos les apetece cualquier zalamería.

Entre dimes y diretes en la población hay unas réplicas y cotilleos que los asesores del mero mero solo son carreritas para demostrar que son diligentes y eso lo tiene bien dormido y él que colabora con sus ojitos dormilones, al que no logran anestesiar es al hermano.

Hay que tener cuidado con no adulterar los hechos, de lo contrario puede estar expuesto a que lo eyecten de su chance. Comentan en la comunidad que en el país hace mil años un funcionario reunió al personal de su oficina, por cierto algo numerosa, y les dijo: "estamos en familia, digan las cosas buenas y malas que suceden, no me voy a enojar", una minoría fue la que señaló las deficiencias, los otros se quedaron callados, al mes esa minoría fue despedida.

Les cuento una peripecia: hace 20 años había dos partidos políticos en nuestro terruño que no se toleraban, se despedazaban verbalmente, ahora dicen que tienen cierta afinidad. Bueno, hay les queda esa plana.

Nuestro narcisismo nos impide que nos hagan una crítica. Tiene que haber libertad de prensa en el país fortalecida para regularles el volumen a los gobernantes de turno.

Jóvenes que dirigen los destinos de El Salvador: estamos agradecidos con la seguridad, pero dejen un legado que en su gestión hubo libertad de expresión.

Jóvenes que dirigen los destinos de El Salvador: estamos agradecidos con la seguridad, pero dejen un legado que en su gestión hubo libertad de expresión.

LA LECTURA: UN OASIS DE FELICIDAD EN UN MUNDO ACELERADO

Joaquín Rivas Boschma
jboschma@vanlieske.com



En el torbellino del mundo moderno, donde la velocidad impera y la inmediatez se ha convertido en una obsesión, la lectura emerge como un oasis de paz y felicidad. En un contexto donde la atención se fragmenta en mil estímulos fugaces, sumergirse en las páginas de un libro nos invita a una pausa reflexiva, a un viaje introspectivo que nos enriquece y nos transforma.

El ritmo frenético actual y su constante bombardeo de información nos empuja a vivir en una superficialidad que nos aleja de la esencia misma de la felicidad. La lectura, por el contrario, nos invita a profundizar, a explorar nuevos mundos, a conectar con emociones y experiencias que van más allá de lo inmediato. En un libro encontramos un refugio de la vorágine diaria. Al sumergirnos en una historia, nos abstraemos de las preocupaciones y del estrés que nos rodea, permitiéndonos conectar con nuestra imaginación y creatividad.

La lectura nos abre las puertas a universos infinitos, nos permite conocer diferentes culturas, épocas y personajes, enriqueciendo nuestra visión del mundo y ampliando nuestros horizontes. En un mundo donde la imagen predomina sobre la palabra, la lectura nos recuerda el poder transformador del lenguaje. A través de las palabras, los autores nos conmueven, nos hacen reír, nos hacen reflexionar, nos invitan a cuestionar nuestras creencias y a desafiar nuestros propios paradigmas.

La lectura nos convierte en seres más críticos, más reflexivos y empáticos. En un mundo donde la inmediatez nos somete, la lectura nos enseña la importancia de la paciencia y la perseverancia. Leer un libro requiere tiempo, dedicación y esfuerzo. Es un proceso gradual que nos recompensa con grandes satisfacciones. Cada página que leemos nos acerca al final de la historia, pero también nos regala un sinfín de experiencias y aprendizajes que nos acompañarán para siempre.

La lectura no es solo un pasatiempo, es una necesidad vital. Es un alimento para el alma, un ejercicio para la mente y un bálsamo para el corazón. En un mundo que nos invita a vivir deprisa y sin pausa, la lectura nos recuerda que la verdadera felicidad se encuentra en la quietud, en la introspección y en la conexión con nuestra esencia. La próxima vez que te sientas abrumado por el ritmo vertiginoso de la vida, toma un libro, busca un lugar tranquilo y permítete ser transportado a otro mundo. Descubre el oasis de felicidad que te espera en las páginas de un buen libro.

El mundo moderno presenta una serie de obstáculos que dificultan el hábito de la lectura. La proliferación de pantallas y dispositivos digitales ha fragmentado nuestra atención, haciéndonos más propensos a las distracciones y a la gratificación instantánea. La cultura del consumo y la inmediatez nos aleja de actividades que requieren tiempo, dedicación y esfuerzo, como la lectura. A pesar de los desafíos que presenta el mundo actual, es fundamental cultivar el hábito de la lectura, pues leer nos permite: desarrollar nuestra imaginación y creatividad, ampliar nuestro vocabulario y mejorar nuestras habilidades de comunicación, fortalecer nuestra capacidad de concentración y pensamiento crítico, conocer diferentes culturas, épocas y perspectivas, y enriquecer nuestro mundo interior y desarrollar nuestra inteligencia emocional. La lectura nos recuerda que la verdadera felicidad se encuentra en la quietud, en la introspección y en la conexión con nuestra esencia.

Les hago la invitación a retomar el hábito de la lectura y descubrir el oasis de felicidad que les espera en las páginas de un buen libro.

En un mundo donde la imagen predomina sobre la palabra, la lectura nos recuerda el poder transformador del lenguaje.



"Exigimos a la Asamblea Legislativa que la comisión de seguridad nacional y justicia continúe estudiando el anteproyecto de Ley Especial de Justicia Transicional".

Mesa contra la Impunidad en El Salvador (MECIES). (EFE).

CAFÉ
De referencia para El Salvador cerró así:

Apertura	Máxima	Mínima	Cierre
207.00	219.10	206.35	217.20

Jul. 2024



AZÚCAR
De referencia para El Salvador cerró así:





El bono agrícola no solventa necesidades de agricultores: CONFRAS

La confederación señala que los $75 están por debajo de los $110 o $120 que costaba el paquete agrícola que entregaba el MAG antes. Además, considera necesario promover el crédito agrícola.

Rosa María Pastrán
economia@laprensagrafica.com

El bono agrícola que el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) está entregando desde hace unas semanas, en sustitución del paquete agrícola, no solventa las necesidades más primordiales de los productores, afirma la Confederación de Federaciones de la Reforma Agraria (CONFRAS).

A finales de abril, el MAG anunció la entrega del bono, que se hace efectivo al presentar una tarjeta por valor de $75, a 560,000 productores de subsistencia inscritos en un registro único de beneficiarios. La entidad dijo en esa ocasión que entregarían las tarjetas en 178 puntos a nivel nacional.

El paquete que antes el MAG entregaba a los productores costaba alrededor de $110 o $120, según la cotización de los insumos en el mercado, estimó CONFRAS.

"Ahora dan menos fondos al agricultor, a la agricultora, hay una reducción de entre $35 o $40, aproximadamente con este cambio que hay", expresó José Ángel Coto, presidente de CONFRAS, en la entrevista de radio YSUCA.

Con el nuevo mecanismo, en opinión de la confederación, saldrán afectados tanto agricultores individuales así como las asociaciones que producían la semilla de maíz blanco para abastecer el paquete agrícola.



A través de una tarjeta está siendo entregado el bono agrícola de $75 a los productores. LPG/ARCHIVO

Según CONFRAS, hay tres modalidades de insumos a las que los agricultores pueden acceder: cuatro quintales de fertilizantes, sin semilla, sin tratador de semillas y sin foliares; otro paquete ofrece tres quintales de fertilizantes y un galón de herbicida; el último paquete puede ser un quintal de fertilizante, la bolsa de semilla o un galón de herbicida.

En el 2023, el paquete agrícola incluyó 25 libras de semilla de maíz H-59, tratador de semilla, fórmula 15-15-15 y un foliar.

Coto expresó que, tras el impacto de la pandemia y la invasión de Rusia a Ucrania, los precios de los insumos agrícolas "no se han nivelado", pues un quintal de fertilizante puede costar $19, $22 o $25.

"Cuando le ponemos el valor a ese quintal de fertilizante, sobrepasa el bono que el ministerio está dando, si quiero comprar cuatro quintales de fertilizante los $75 no alcanzan", señaló Coto, pues los agricultores necesitan varios tipos de fertilizantes, comentó.

> **"No pedimos que nos regalen todo, sino que hayan medidas que faciliten la producción de alimentos; sí necesitamos créditos, un seguro agrícola".**
>
> **José Ángel Coto,** PRESIDENTE DE LA CONFRAS.

El presidente de la CONFRAS aclaró que los productores "no pedimos que nos regalen todo", sino medidas para fortalecer la producción de alimentos en El Salvador como, por ejemplo, "créditos accesibles, ágiles y con bajos intereses", contar con un seguro agrícola para hacer frente al cambio climático.

Por su parte, el MAG informó esta semana que entregó la tarjeta a más de 125,000 agricultores de los departamentos de Santa Ana, Ahuachapán y Sonsonate. "Con la tarjeta voy a sembrar una parte de maíz y voy a sacar mi presupuesto porque quiero sembrar también tomate", dijo Francisco Zetino, del cantón Pusthan, Nahuizalco, citado por el MAG.

ÍNDICES ECONÓMICOS



BOLSAS DEL MUNDO Las principales plazas bursátiles cerraron con estos resultados la jornada.

NUEVA YORK +0.17% **DOW JONES** 39,872.99 **NUEVA YORK** +0.22% **NASDAQ** 16,832.62 **Londres** -0.09%

FTSE 8,416.45 **Tokio** -0.35% **NIKKEI** 38,953.50 **SHANGHAI** -0.42% **SSE** 3,157.97 **MÉXICO** -1.10% **IPC** 56,760.72

MERCADOS
PRECIOS DEL CAFÉ

NUEVA YORK. Cierre de mercados, contrato C.

PRECIOS DE ENTREGA	CIERRE	VARIACIÓN
JULIO DE 2024	$217.20	+10.50
SEPTIEMBRE DE 2024	$216.00	+10.25
DICIEMBRE DE 2024	$214.70	+9.95
MARZO DE 2025	$213.70	+9.65
MAYO DE 2025	$213.00	+9.40

CAMBIO DE MONEDA
RESPECTO US$

EURO	YEN	YUAN
1.0858	156.24	7.2376

	MONEDA	VENTA	COMPRA
GUATEMALA	QUETZAL	7.97	7.57
EL SALVADOR	COLÓN	8.75	8.75
HONDURAS	LEMPIRA	24.81	24.69
NICARAGUA	CÓRDOBA	36.99	36.09
COSTA RICA	COLÓN	520.0	506.0

TASAS DE INTERÉS
DEL 22 AL 28 DE MAYO DE 2024

NACIONALES

PARA DEPÓSITOS. Depósitos plazo

30 días	4.38%	60 días	4.70%
90 días	6.56%	180 días	5.56%
360 días	5.87%		

PARA PRÉSTAMOS

Hasta un año	7.59%
Más de un año	10.91%
Interbancarios	N/D

INTERNACIONALES

PARA DEPÓSITOS

Tasa de la Fed	5.25 %
Bonos 10 años	4.45%
LIBOR 6 meses	5.72%
LIBOR 12 MESES	N/D

FUENTES:
Banco Central de Reserva y Bankrate

TODO LO QUE HAY QUE SABER PARA APLICAR AL PROGRAMA

Estas son las fechas y requisitos importantes a tener en cuenta por los emprendimientos tecnológicos.

FECHA LÍMITE PARA INSCRIBIRSE

● Los emprendimientos tecnológicos que estén interesados en este programa tienen hasta el 25 de mayo para hacerlo. Puede buscar información en la página web de Conecta Centroamérica.

INICIO DE CURSO

● El curso comenzará el 28 de junio y tendrá una duración de cuatro meses. Durante este tiempo se hará una incubación online con sesiones de mentoría, herramientas de trabajo y desarrollo estructurado.

POSTERIOR AL PROGRAMA

● Los emprendimientos que hayan recibido toda la formación a través de la incubadora tienen posibilidades a ser presentados ante inversionistas u otras empresas que puedan dar financiamiento para la ejecución.



LPG/CORTESÍA

Apoyo. Fotografía de emprendedores salvadoreños y mentores.

Fundación Colabora va en busca de emprendedores

La iniciativa forma parte de la red Conecta Centroamérica, que capacita a emprendedores para que sus ideas tengan éxito. Este año se esperan a 600 empresas.

Karen Molina
economia@laprensagrafica.com

Fundación Colabora está buscando 30 ideas de negocios tecnológicos de salvadoreños en todo el país para acompañarlos por cuatro meses en un programa de incubación en el que puedan dar vida a esas ideas y materializarlas para beneficio del país.

Este es uno de los tres programas activos de incubación de emprendimientos con el que cuenta El Salvador, a través de Conecta Centroamérica, una iniciativa de creación de ecosistemas de Bridge for Billions en alianza con el laboratorio de innovación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID Lab).

Douglas Torres, gerente de programas de Conecta Centroamérica, explica que esta iniciativa trabaja con 17 organizaciones de las cuales tres están en El Salvador y Fundación Colabora es una de ellas.

A través de esta red, ofrecen a los emprendimientos tecnológicos una serie de mentorías y acompañamientos para llevar a cabo sus ideas y hacerlas realidad.

Durante cuatro meses se les dotan de habilidades para vender ideas, servicios o productos, aprender sobre las estrategias de marketing, a ejercer el liderazgo dentro de su equipo de trabajo, entre otras.

Las ideas enfocadas en servicios tecnológicos pueden ir desde el healthtech, blockchain, climatech, economía plateada, salud y bienestar hasta negocios digitales y otros.

Los emprendedores interesados en este programa solo deben presentar sus propuestas a más tardar este 25 de mayo, aplicando desde el sitio web de Conecta para luego ser seleccionados y participar de las mentorías. El programa comienza el 28 de junio y termina a mediados de noviembre.



SERÁN GUIADOS A TRAVÉS DE ESTE PROGRAMA PARA QUE SEAN EXITOSOS.

Mario Guerrero, manager de incubación del programa de Fundación Colabora, afirma que así como UassistME, fundada por Alfredo Atanacio Cader, fue en su momento un emprendimiento innovador, también hay oportunidades para muchos emprendimientos que quieren crecer.

"En 2008 ellos (Alfredo Atanacio y socios) vieron que al emprender se les abrieron un montón de puertas y ellos fundaron esta organización para seguir apoyando a la siguiente generación de emprendedores", afirmó Guerrero.

El año pasado, a través de estas mentorías, Fundación Colabora graduó a unos 15 emprendedores. "Nos dimos cuenta que había un talento impresionante", dijo Guerrero.

Uno de los objetivos de este programa es que los emprendimientos que se inscriban no estén específicamente en la capital de San Salvador, sino que se involucren proyectos tecnológicos que se desarrollan en los demás departamentos del país, como en Sonsonate, La Unión y otros.

Algunos de los proyectos que sin duda estarían tomando fuerza son los relacionados a la Inteligencia Artificial.

> **"En 2008, ellos (Alfredo Atanacio y socios) fundaron esta organización para seguir apoyando a la siguiente generación de emprendedores".**
>
> **Mario Guerrero,**
> MANAGER DE INCUBACIÓN DEL PROGRAMA DE FUNDACIÓN COLABORA.

> "Conecta es una red para crecimiento de emprendedores, que puedan escalar y trabajar de manera colaborativa" .
>
> **Douglas Torres,**
> GERENTE DE PROGRAMAS DE CONECTA CENTROAMÉRICA.

MADRID

México es el de más presencia inversora en España

Existe un "tsunami" de inversión hacia ese país, según el CEAPI.

EFE
economia@laprensagrafica.com

México es el país latinoamericano con mayor presencia inversora en España, con 245 empresas que representan el 44 % de las sociedades de capital mayoritariamente latinoamericano implantadas en España, seguido a distancia por Chile, Brasil, Panamá, Venezuela, Argentina, Uruguay y Colombia.

El informe del Consejo Empresarial Alianza por Iberoamérica (CEAPI) "La inversión latinoamericana en España", elaborado por el Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI), incide en el crecimiento exponencial en las últimas dos décadas de esta inversión, que solo en 2023 supuso un flujo de 2,835 millones de euros, un 138 % más.

Por detrás de la empresas mexicanas, las de Chile suponen el 15 % del total de las compañías latinoamericanas en España, seguidas por las de Brasil (11%), Panamá (9 %), Venezuela (4%), Argentina (4%), Uruguay (4%) y Colombia (3%).

América Latina en su conjunto es la cuarta economía inversora en España, por detrás de Estados Unidos, Reino Unido y Francia, con un predominio de operaciones con impacto en la economía real, generadoras de empleo y valor añadido, y en una diversidad de sectores, aunque fundamentalmente en los servicios.

Tras los servicios se sitúa el sector de la distribución, el de las manufacturas y el inmobiliario (el estudio no tiene en cuenta las empresas de servicios financieros y seguros que tienen sede en España).

Las empresas más grandes dominan la industria manufacturera, las medianas sobresalen en los servicios de corte tecnológico y científico, y las pequeñas se dedican a actividades como el comercio y los servicios educativos o administrativos.

El secretario general iberoamericano, Andrés Allamand, incidió durante la presentación del estudio en que la SEGIB ha detectado que muchas de las empresas que aterrizan en España son altamente tecnológicas y nacidas con una orientación internacional, normalmente empresas multilatinas, que posteriormente dan el salto fuera de la región.

La presidenta del CEAPI, Núria Vilanova, destacó que existe "un tsunami" inversor hacia España que va a seguir creciendo y se va a acelerar.



LPG/ARCHIVO

Inversión. España es un buen destino para las inversiones mexicanas.

NUEVA YORK

EL CRUDO DE TEXAS VUELVE A BAJAR



El precio del petróleo intermedio de Texas (WTI) cerró ayer con una bajada del 0.7 %, hasta $79.26 el barril, mientras los inversores temen un posible debilitamiento de la demanda ante los elevados tipos de interés.

Al término de la jornada en la Bolsa Mercantil de Nueva York (Nymex), los contratos de futuros del WTI para entrega en junio restaron 54 centavos con respecto al cierre de la sesión anterior.

La preocupación de los operadores por las perspectivas de la demanda procede de la decisión de la Reserva Federal (Fed) de mantener los tipos de interés elevados; muchos expertos creen que el banco central mantendrá las tasas altas durante un período de tiempo prolongado.

El principal motor de los precios del petróleo en este momento es "la preocupación por la economía y la posibilidad de que los tipos se mantengan elevados", aseguró ayer a MarketWatch Michael Lynch, presidente de la firma Strategic Energy & Economic Research. En medio de la preocupación por la demanda, el mercado tiene sus ojos puestos en la Organización de Países Exportadores de Petróleo y aliados (OPEP+), que el próximo junio celebrará una reunión para revisar su política de producción.

EFE *economia@laprensagrafica.com*

SEGÚN FMI

ECONOMÍA DE PERÚ CRECERÁ 2.5%

El dato está por debajo del estimado por el Gobierno, que confía crecerá más de 3%.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) mantuvo sus previsiones de crecimiento de Perú en el 2.5 % para este 2024 y en el 2.7% para 2025, con una economía que "se está recuperando" tras los efectos del fenómeno climático de El Niño y la agitación social de principios de 2023.

La institución publicó ayer la actualización después de la visita al país suramericano de un equipo del Fondo, una revisión que se hace de manera anual conforme al Artículo IV del convenio constitutivo del organismo.

En su informe, el FMI asegura que Perú se encuentra "en un periodo de relativa estabilidad política" aunque reconoció que la "persistente incertidumbre" hace disminuir "el apetito para llevar a cabo las reformas urgentes que permitan impulsar el crecimiento potencial".

El país presidido por Dina Boluarte, quien sucedió en el cargo al destituido expresidente Pedro Castillo (2021-2022), después de su fallido intento de golpe de Estado, crecerá este 2024 el 2.5 %, la misma cifra pronosticada el pasado mes de abril, cuando el FMI publicó su informe de perspectivas económicas globales (WEO, en inglés). Es, sin embargo, dos décimas menor a la cifra publicada en octubre, en la anterior revisión global.

El dato está por debajo del estimado por el Gobierno peruano, que confía en crecer por encima del 3 % este año y llegar al 3.5 % en 2025. No obstante es ligeramente superior a la de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que en su reciente informe semestral de Perspectivas estimó que la economía peruana crecerá el 2.3 % en 2024 y el 2.8 % en 2025.

Tras sufrir por primera vez en 25 años una recesión en 2023 (-0.6 %), Perú crecerá este año por la fuerte recuperación de la agricultura y la pesca, el buen momento de la minería y una orientación más laxa de la política monetaria, señala el FMI.

Sin embargo, solo se espera una recuperación moderada del consumo privado y de la inversión privada, mientras que los salarios nominales recuperan gradualmente su poder adquisitivo y "la elevada incertidumbre política lastra la confianza de los consumidores y las empresas", destaca el Fondo.

EFE
economia@laprensagrafica.com

BOGOTÁ

COLOMBIA GARANTIZA RESPETO A INVERSORES

Hizo la promesa a empresarios españoles que están de visita en ese país.

El ministro de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, Germán Umaña, aseguró ayer a empresarios españoles reunidos en Bogotá que su país está comprometido con el respeto de la inversión extranjera.

"La política de inversión es de Estado, no cambia con los gobiernos", dijo Umaña durante la apertura del 'Encuentro empresarial Colombia-España', en la que participa también el ministro de Economía, Comercio y Empresa de España, Carlos Cuerpo.

Umaña dijo que el Gobierno del presidente colombiano, Gustavo Petro, quiere enviar un mensaje positivo a los inversionistas y empresarios reunidos en este encuentro en la capital colombiana.

"Queremos destacar en materia de inversiones no solo los tratados de protección de inversiones sino una absoluta voluntad de cumplir todo lo que en ellos está estipulado; la seguridad jurídica de las inversiones es uno de nuestros mayores activos", manifestó el ministro.

En ese sentido, Umaña añadió que el compromiso de Colombia es el de "respetar nuestros acuerdos".

"Las diferencias deben tramitarse por medios institucionales y en eso queremos repetir un mensaje que es que la seguridad jurídica en nada ha tenido una variación y queremos dar un mensaje positivo a los inversionistas en el sentido de que sus derechos y deberes están intactos para que no haya ningún tipo de irritante en esa relación", manifestó.

El ministro definió la relación de Colombia y España como un vínculo "en lo cultural, en la historia, en la política".

Antes de inaugurar el encuentro, en el que participan más de un centenar de empresarios, los ministros Umaña y Cuerpo mantuvieron una reunión privada.

EFE

economia@laprensagrafica.com



EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO:
Que, con el objeto de obtener el Permiso Ambiental, el señor Rigoberto Antonio Serpas Portillo y la señora Fryda Mercedes López de Serpas, titulares del proyecto "PARCELACIÓN RESIDENCIAL SAN LUIS", presentó ante esta Cartera de Estado, el Estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto, que cuenta con las siguientes características:

UBICACIÓN:
El proyecto está localizado en Hacienda San Luis, distritos de Lolotique y Nueva Guadalupe, ambos del Municipio de San Miguel Oeste, departamento de San Miguel y distrito de San Buenaventura, municipio de Usulután Norte, departamento de Usulután.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
El proyecto consiste en el desarrollo de una lotificación habitacional que tiene una extensión superficial de 138,833.50 m^2, compuesto por 337 lotes con un área mínima de 167.55 metros cuadrados y un área máxima de 629.59 metros cuadrados, distribuidos en 16 polígonos identificados de la "A" al "O". La distribución de las áreas es la siguiente: área útil de 77,346.15 m^2, área verde de 8,964.7 m^2, área de equipamiento de 2,708.32 m^2, área de zonas de protección de 22, 499.63 m^2 y área de circulación de 27,314.43 m^2.

RECEPCIÓN DE OPINIONES U OBSERVACIONES
Por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 25, literal a) de la Ley del Medio Ambiente, cualquier persona natural o jurídica que se considere afectada, puede consultar la información relativa al proyecto en: (1) Dirección General de Gestión Territorial de este Ministerio (previa cita al Tel. 2132- 9218), ubicada en Kilómetro $5^{1/2}$ Carretera a Santa Tecla, Avenida y Colonia Las Mercedes, Instalaciones ISTA-MARN, Edificio MARN No. 1, San Salvador, (2) a través de copia digital en el sitio web www.marn.gob.sv/sea/consulta publica/ (3) distritos de Lolotique y Nueva Guadalupe, ambos del municipio de San Miguel Oeste, departamento de San Miguel y distrito de San Buenaventura, municipio de Usulután Norte, departamento de Usulután, para que los interesados expresen sus opiniones u observaciones por escrito, durante un período de DIEZ (10) días hábiles que establece el mencionado literal a), posteriores a la TERCERA PUBLICACIÓN de esta comunicación.

TERCERA PUBLICACIÓN



Lamenta profundamente el fallecimiento de la Señora

María Consuelo Cornejo de Arévalo

(Q.D.D.G.)

Querida mamá de nuestra Gerente de Administración y Finanzas
Iliana Ebel Arévalo de Ramos.

Expresamos nuestras más sentidas condolencias a su familia y rogamos elevar una plegaria por su eterno descanso.

San Salvador, 22 de mayo de 2024

Claro Sports transmitirá en directo de los Juegos Olímpicos París 2024

Claro Sports desplegará toda su infraestructura, trabajo editorial y grupo de especialistas deportivos para que vivamos lo mejor de la temporada, por medio de cuatro canales lineales.

Más que las olimpiadas. Además se tendrán las series documentales tituladas "Más grandes que el Oro", "París es Tuyo" y, "Soy Olímpico" que se estrenarán en mayo, junio y julio, respectivamente.

LPG/CORTESÍA

Redacción Comercial
merkados@laprensagrafica.com

Los Juegos Olímpicos París 2024 ya están por llegar, el evento deportivo más grande del año está a pocas semanas de iniciar, y los salvadoreños podrán ser testigos de los encuentros de las 32 disciplinas participantes y disfrutarlos a través de Claro Sports, en donde todos los clientes de Claro TV+ gozarán en exclusiva de estas olimpiadas.

Del 22 de julio al 11 de agosto de 2024, Claro Sport transmitirá a través de sus cuatro canales lineales, 2 mil horas de deporte en directo narrado en español, con 18 horas de programación diaria en tiempo real; clipeo en redes sociales, y producciones especiales con la tecnología más avanzada.

Con esta fiebre por las olimpiadas, Claro TV+ trae como beneficio el acceso a estos grandes encuentros deportivos a través de la APP de Claro Vídeo, en donde los clientes pospago y prepago, que cuentan con el servicio de Claro TV+ asociado, también podrán acceder, a través de esta APP, a las cuatro señales exclusivas de Claro Sports.

> "Invitamos a todos nuestros clientes Claro a seguir paso a paso los encuentros de los atletas que están representando a El Salvador en estos juegos, donde no dudo que tendrán una excelente participación".
>
> **Álvaro Chutin,** GERENTE DE MERCADEO DE CLARO EL SALVADOR.

Adicional, podrán ver gratis las señales Claro Sports 1 y Claro Sports 2, gracias al beneficio de gigas sin costo, el cual se brindará a los clientes prepago al adquirir un Superpack Express desde $2, y para los clientes pospago se activará automáticamente a partir del plan de $19, de esta manera podrán apreciar todas las disciplinas desde su dispositivo móvil.

N1CO INICIA UNA NUEVA ERA FINANCIERA EN LA REGIÓN

n1co está liderando la innovación financiera en Centroamérica y el Caribe con su revolucionaria aplicación y tarjeta n1co, proporcionando a los usuarios una experiencia 100% digital y Cashback en todas sus compras.



LPG/CORTESÍA

Innovación financiera. Representantes de n1co afirman que con el respaldo de entidades financieras autorizadas, la plataforma n1co ofrece una experiencia financiera confiable, eficiente y segura en todas tus transacciones.

n1co está redefiniendo el panorama financiero en Centroamérica y el Caribe con un lanzamiento que marca un hito en la historia financiera de la región. La Fintech, con raíces salvadoreñas que significa: "victoria del pueblo", está presentando su nuevo producto: la App y tarjeta n1co, marcando así el inicio de una nueva era financiera para los salvadoreños y toda la región centroamericana.

Este lanzamiento no solo es un evento histórico, sino un testimonio del compromiso que n1co tiene desde 2022 con la inclusión financiera y el empoderamiento de la población, liderando un proyecto económico revolucionario que democratiza los servicios financieros en El Salvador. Esto es posible gracias a un capital semilla de 23 millones de dólares, que nace de una sinergia de los fundadores de la aplicación hugo y Grupo Calleja.

"n1co es el resultado de la buena ejecución obtenida en proyectos anteriores y esto se ve reflejado en la confianza de nuestros inversionistas, logrando así en tiempo récord el levantamiento de la ronda pre semilla más grande de Latinoamérica", dijo Ricardo Cuellar, CFO fundador de n1co.

La tarjeta n1co y la n1co App son más que simples herramientas; son puertas a un mundo de posibilidades financieras. Con la capacidad de realizar pagos en cualquier establecimiento que acepte tarjetas VISA, n1co está llevando la comodidad, tecnología y la accesibilidad a un nuevo nivel. Además, con una red de más de 12,000 comercios registrados en El Salvador, Honduras y Guatemala, n1co se está consolidando como un actor clave en el panorama financiero regional.

n1co está revolucionando las soluciones financieras digitales al simplificar las transacciones entre comercios y usuarios. La combinación de la tarjeta y la aplicación n1co permite realizar pagos tanto nacionales como internacionales, acumular Cashback al realizar compras, realizar transferencias o cobros entre cuentas n1co, acceder a promociones exclusivas de Cashback en comercios seleccionados, disfrutar de beneficios en preventas de eventos destacados a través de una alianza estratégica con Fun Capital, reservar efectivo en cajeros autorizados y acumular puntos n1co. Todo esto, con la ventaja adicional de poder visualizar todas las transacciones de manera instantánea, sin necesidad de desplazarse físicamente, sino simplemente a través de la aplicación.





Aprovecha con tu tarjeta de Club LPG

todos los beneficios y descuentos con las marcas aliadas

Restaurantes





15% DE DESCUENTO
al pagar en efectivo en reservaciones de mínimo 12 personas

12% DE DESCUENTO
al pagar en efectivo en pedidos para llevar, productos congelados y snacks

10% DE DESCUENTO
en consumo al pagar con tarjeta de crédito

-No aplica sobre combos, ofertas internas o promociones
-No incluye 10% de Propina
-No aplica en piñatas
*Aplica en sucursales: Santa Elena, Merliot, Masferrer, Las Azaleas, Escalón y Lomas.



15%
DE DESCUENTO



15%
DE DESCUENTO



15%
DE DESCUENTO



15%
DE DESCUENTO



15%
DE DESCUENTO



15%
DE DESCUENTO
en ceviches, cocteles, cremas y ensaladas
Aplica de lunes a viernes.



10%
DE DESCUENTO
*Restricciones aplican.



15% DE DESCUENTO
al pagar en efectivo

5% DE DESCUENTO
al pagar con tarjeta de crédito o débito

No aplica con otras promociones y descuento



15%
DE DESCUENTO
en almuerzos y cenas



15% DE DESCUENTO
al pagar en efectivo y con tarjeta

Aplica solo en menú a la carta.
-No incluye propina.
No aplica con otras promociones.



25% DE DESCUENTO
en Garden Court los días lunes

20% DE DESCUENTO
de martes a domingo en Garden Court



15% DE DESCUENTO
al pagar en efectivo

10% DE DESCUENTO
al pagar con tarjeta de crédito o débito

-No aplica con otras promociones.
-No aplica a domicilio ni para llevar
-No aplica en App Sushi itto El Salvador



15% DE DESCUENTO
al pagar en efectivo

5% DE DESCUENTO
al pagar con tarjeta de crédito o débito

No aplica con otras promociones y descuento.



10 %
DE DESCUENTO
en consumo
Restricciones aplican.



15% DE DESCUENTO
en tienda (productos soya Nutribar)

15% DE DESCUENTO
en restaurante

15%
DE DESCUENTO

Válido en sucursal Escalón y El Zonte



Opción 1
1 Bowl de Especialidad de Pollo y Arroz frito + 1 porción de Wonton Chips + 1 bebida Jr con refill
$5.00
Válido en restaurante

Opción 2
3 Bowls Especialidad de pollo + Acompañado de Arroz Blanco o Frito + 3 porciones de Wonton Chips + 1.5 litros de Pepsi
$16.00
Válido en restaurante



15%
DE DESCUENTO
al pagar en efectivo y con tarjeta

Aplica solo en menú a la carta
No incluye propina
No aplica con otras promociones



15% DE DESCUENTO
al pagar en efectivo

10% DE DESCUENTO
al pagar con tarjeta de crédito o débito

Restricciones aplican. No aplica con otras promociones y descuentos.



10% DE DESCUENTO
pagando en efectivo o tarjeta de crédito o débito

*Aplica en sucursal San Salvador y San Miguel





10%
DE DESCUENTO
en todo el menú

Restricciones aplican.

Más información y otras categorías ingresa a:
www.clublpg.com



Suscríbete aquí

Suscríbete
2241-2388

O ESCRÍBENOS A:
suscripciones@laprensagrafica.com
Club LPG
@clublpg

Restricciones:
*Presentar la tarjeta del Club LPG antes de emitir tu factura.
Restricción aplica según cada aliado.
No aplica con otras promociones.





Spartacous Cacao, el arte callejero de un salvadoreño

CON UNA MUESTRA DE SU ARTE CALLEJERO EN LA QUE FUSIONA EL LINOGRABADO, COLLAGE Y ESCULTURA, EL ARTISTA DE ORIGEN SALVADOREÑO INAUGURÓ RECIENTEMENTE LA EXPOSICIÓN "POP CORN", EN EL CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA, LA CUAL TENDRÁ UNA VISITA GUIADA ESTE JUEVES 24 DE MAYO Y ESTARÁ ABIERTA AL PÚBLICO HASTA EL 26 DE JUNIO.

Jose Carlos Molina
fama@laprensagrafica.com

EXPOSICIÓN. UN TOTAL DE 20 PIEZAS EN DIFERENTES SOPORTES, ENTRE ELLOS LÁMINA, YUTE, MADERA, TELA Y PARED, HAN SIDO INTERVENIDOS POR EL SALVADOREÑO PARA ESTA MUESTRA.


LPG/CORTESÍA



NUEVA MUESTRA

TÍTULO: "POP CORN"

AUTOR: SPARTACOUS CACAO

CURADOR: ANTONIO ROMERO

LUGAR: CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA

ABIERTA AL PÚBLICO: HASTA EL 26 DE JUNIO

HORARIO: DE MARTES A VIERNES, DE 10 A.M. A 7 P.M.

Cultura, consumismo y tecnología. Son tres elementos que plantea la exposición "Pop Corn", compuesta por piezas del artista estadounidense-salvadoreño Spartacous Cacao, recientemente inaugurada en el Centro Cultural de España.

La muestra, que estará abierta al público hasta el 26 de junio, es un diario personal relatado en imágenes que constituyen la base del lenguaje artístico de Cacao y su particular arte callejero e intervenciones en espacios públicos.

"En el proceso de curación del proyecto de Spartacous ha sido muy interesante conocer cómo se ha venido desarrollando su lenguaje ya no en un sentido plástico tradicional, sino en uno más abierto, teniendo en cuenta que su obra no conlleva un soporte y un medio, sino la intervención del espacio público y la participación del entorno", expresó Antonio Romero, curador de la exposición.

Un total de 20 piezas en diferentes soportes, entre ellos lámina, yute, madera, tela y pared, han sido intervenidos por el salvadoreño con la técnica de linograbado y mixtas como acrílico, aerosol, collage y espuma de poliuretano.

"Mi obra, por lo general, es un tipo de diario de mi entorno y experiencias. Yo no nací en El Salvador, pero si estaba ya en mí", asegura Spartacous, quien nació en Estados Unidos.

Para el artista, de padres salvadoreños, el haber nacido en el exterior le dio multiculturalidad a su obra y considera que ese factor siempre ha jugado un papel importante y es parte del porqué lo hace: "para tratar de entender mi historia individual y cómo encaja con la de mis antepasados, el legado de violencia pero también esperanza, de sobrevivencia".

"Yo he vivido muchos años en El Salvador, pero también puedo cambiar a una perspectiva de afuera porque nací y viví más años en California, además de Colorado y Florida. Llevo dos culturas enraizadas", destaca.

Con más de 15 años de trayectoria, Spartacous describe su carrera como "fructífera" y la riqueza de quienes como persona y artista "se ha multiplicado por medio de las artes



plásticas", aunque eso no significa que ha sido fácil, pero sí lo disfruta, asegura.

De niño, "el arte era mi escape a una calma interna", cuenta Spartacous. Tuvo que afrontar la muerte de su padre desde muy pequeño y se convirtió en intérprete de su madre, pues ella no sabía hablar inglés. "Había mucha ansiedad e incertidumbre en casa. Cuando dibujaba, entraba a otro mundo sin temores, ahí me sentía seguro y confiado", recuerda.

"Creo que bien pude haber sido otra cosa y quizás tener más éxito económico, pero no me daría la misma satisfacción. El arte ayuda a mantenerme con salud mental", manifiesta.

Su formación en el arte incluyó clases de arte, estudios de grabado, pintura y cerámica, y aunque considera que "la escuela proporciona una base", es el tiempo el que va desarrollando el lenguaje y el estilo propio.

Enfocado en el grabado y la reproducción de su obra como arte callejero, Cacao empezó explorando el mayor número de estilos posibles. Al comienzo se vio influenciado por el expresionismo alemán y el fauvismo, aunque después se interesó por "movimientos más contemporáneos y realistas".

"Con el tiempo, aprendí a pintar y dibujar de varias maneras. Miré la retrospectiva de varios artistas en MOCA (Museum of Contemporary Art) y LACMA (Los Angeles County Museum of Art), eso también me ayudó. Con el pasar de los años, vengo fusionando todo eso; es como estar cocinando lentamente", describe.

DEL ARTE REACTIVO AL ACTIVO

Para Spartacous, "el arte es un vehículo que nos transporta a donde la imaginación quiere, por eso es primeramente individual" y que "se nutre del colectivo y fusiona su aporte de nuevo en él, con el fin de poder "dialogar, compartir ideas, reflexionar y cuestionar".





"Gritar que el sistema no sirve es fácil, encontrar cómo aportar ideas constructivas cuesta más", plantea Spartacous y cree que se debe "trascender del arte reactivo al activo, no solo atacar".

También considera que en el país se necesita apoyo de emprendedores que apuesten por los artistas, para comprar y promover el arte nacional, y pone de ejemplo cómo los diseñadores de interiores pueden promover a artistas nacionales a sus clientes, aunque aclara "no confundir el arte con mercancía decorativa".

"Si perdemos la identidad, nuestra historia, poco a poco seremos asimilados y colonizados totalmente. No muchos salvadoreños colectan obras de artistas salvadoreños; en cambio, gente de afuera lo está colectando más", argumenta.

Otro tema que plantea es que "las instituciones deben salir de San Salvador", pues cree que "hay mucho talento en otros departamentos, pero son artistas y estudiantes marginados porque no hay talleres avanzados de formación cerca de ellos".



Asimismo señala que "hay que invertir en educar al público y al sector privado para distinguir y así fomentar la calidad del arte, diferenciando entre artistas con trayectoria y un lenguaje".

"El arte es un vehículo que nos transporta a donde la imaginación quiere, por eso es primeramente individual. Se nutre del colectivo y fusiona su aporte de nuevo en él. Es una especie de retroalimentación orgánica del ser humano. Existe para poder dialogar, compartir ideas, reflexionar y cuestionar"

"Mi obra, por lo general, es un tipo de diario de mi entorno y experiencias. Yo no nací en El Salvador, pero si estaba ya en mí"

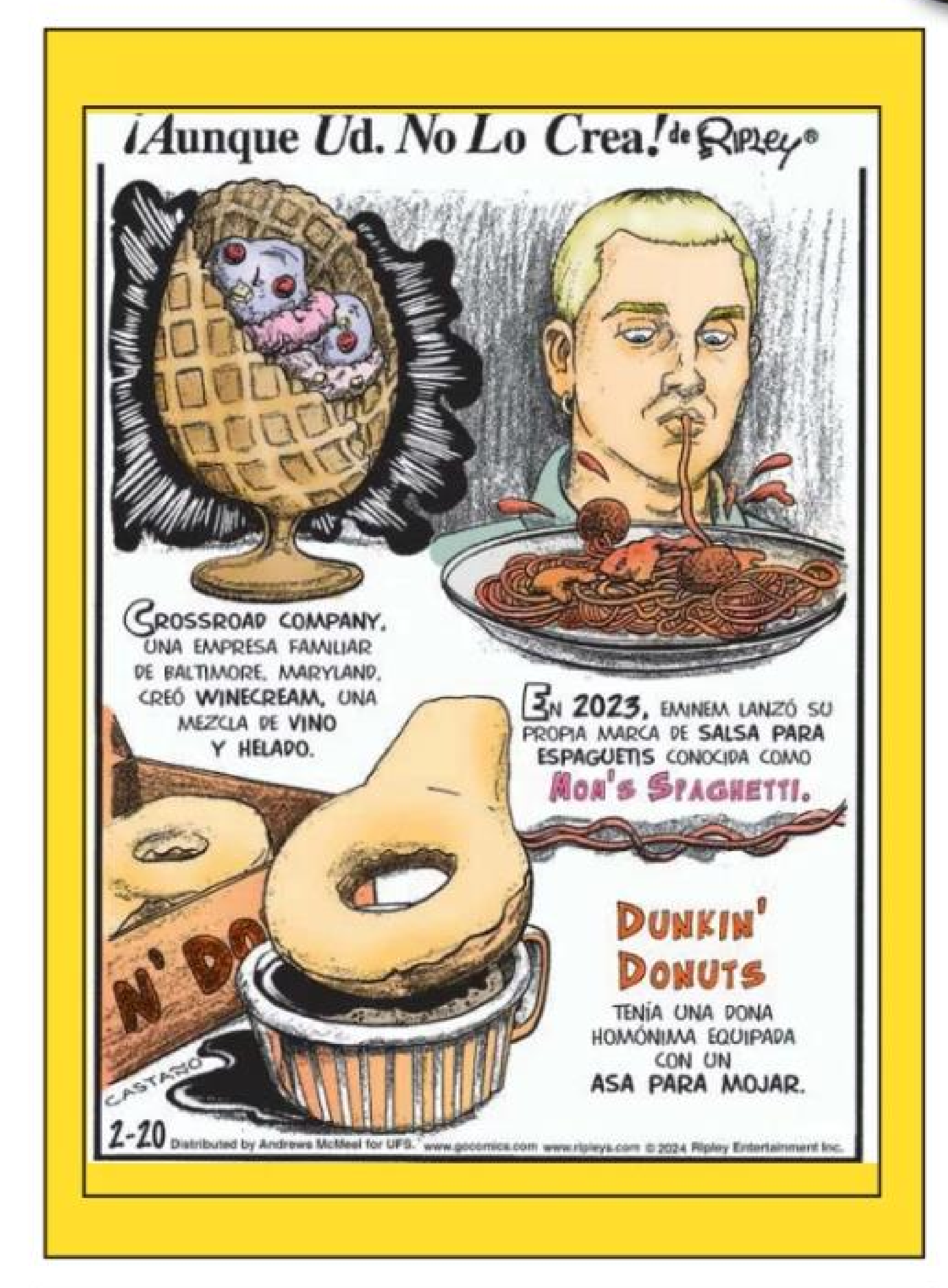
Spartacous Cacao, ARTISTA SALVADOREÑO

"En el proceso de curación del proyecto de Spartacous ha sido muy interesante conocer cómo se ha venido desarrollando su lenguaje, ya no en un sentido plástico tradicional, sino en uno más abierto, teniendo en cuenta que su obra no conlleva un soporte y un medio, sino la intervención del espacio público y la participación del entorno"

Antonio Romero, CURADOR DE LA MUESTRA

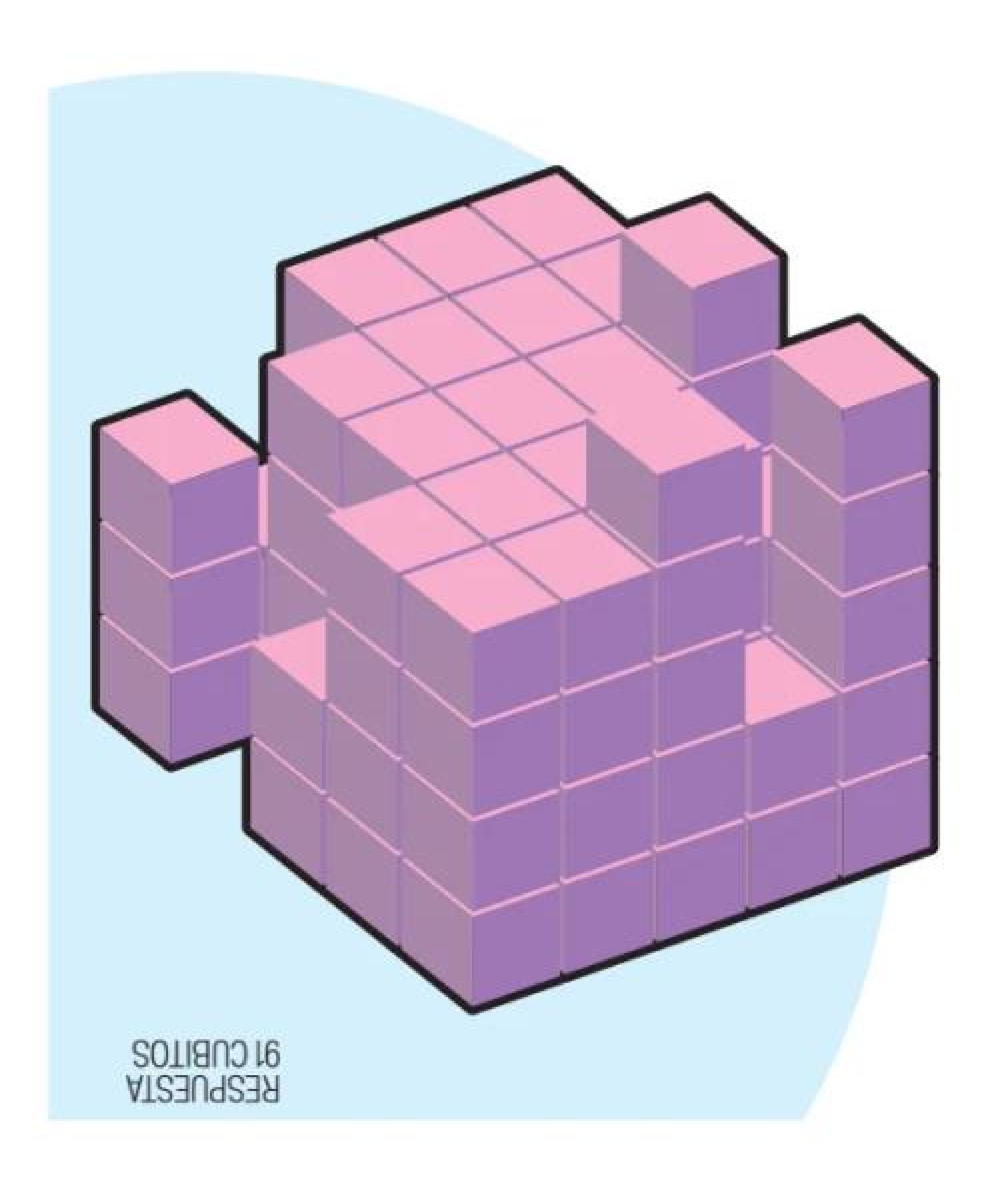
Pasatiempo

PIENSA Y DIVIERTETE



CUENTACUBOS

¿Cuántos cubitos faltan para completar el gran cubo de 5x5x5 cubitos?



RESPUESTA 91 CUBITOS

FANTASMA





TODA VELOCIDAD



MARVIN







MOTAS







TRUCUTÚ



Pasatiempo

SI USTED NACIÓ HOY

Atrae a los demás con su espíritu optimista y su alma sensible. Su preocupación por la seguridad doméstica puede hacerla evitar nuevas oportunidades. Tiene un profundo amor por la belleza estética y busca siempre una refinada apariencia.

LEO
JULIO 24 A AGOSTO 23
Cuídese de mostrarse muy dura en su trato con los demás. Podría parecer demasiado agresiva. Buen momento familiar. Invitados en casa esta noche.

LIBRA
SEPT. 24 A OCT. 23
Un amigo podría resultarle algo difícil de tratar, pero de todos modos su vida social será divertida. Posibilidad de mayores ganancias. Cuide sus gastos.

SAGITARIO
NOV. 23 A DIC. 21
Sus esfuerzos por ayudar no serán apreciados por una persona que esté de mal humor. Evite dar consejos no solicitados. Felicidad por algo personal hoy.

ACUARIO
ENERO 21 A FEBRERO 19
Los negocios y el placer se combinan a su favor. Posibilidad de recibir un reconocimiento o una oportunidad laboral. Preste ayuda a su pareja esta noche.

ARIES
MARZO 21 A ABRIL 20
Un viejo amigo será una buena influencia para su estabilidad. Resista la tentación de gastar demasiado en diversiones y evite discutir por dinero.

GÉMINIS
MAYO 22 A JUNIO 21
Llevarse bien con personas susceptibles podría resultarle difícil. Las relaciones humanas resultarán algo engañosas. Terminará el día con éxito laboral.

VIRGO
AGOSTO 24 A SEPT. 23
Trate de evitar enfrentamientos de personalidades en el trabajo. Vea todo en su exacta dimensión y no se altere por pequeños detalles. Noche feliz.

ESCORPIÓN
OCT. 24 A NOV. 22
Un familiar podría necesitar mayores atenciones. No es buen momento para forzar situaciones en lo laboral. Esta noche se mostrará encantadora.

CAPRICORNIO
22 DIC. A ENERO 20
Pese a las dificultades con un amigo por cuestiones monetarias, es un día excelente para la vida social. Acepte invitaciones. Atraeré al amor esta noche.

PISCIS
FEB. 20 A MARZO 20
Sea cabal en lo que hace en su trabajo. Sentirá inclinación a apurar las cosas. Se divertirá con sus amigos reuniéndose para un evento cultural o una salida.

TAURO
ABRIL 21 A MAYO 20
Podría recibir un consejo útil para su trabajo, pero deberá mostrarse paciente en su trato con un familiar. Posibilidad de enamorarse. Noche romántica.

CÁNCER
JUNIO 22 A JULIO 23
Deberá moderar su extravagancia, pero las horas de la noche serán especiales para el amor y disfrutar de los placeres de la vida. Se divertirá mucho.

SOPATEMÁTICA

LAGOS

BAIKAL 1, BLANCO 2, ERIE 3, HURON 4, LADOGA 5, MALAWI 6, MARACAIBO 7, MICHIGAN 8, NIPIGON 9, ONTARIO 10, SALADO 11, TANGANICA 12, TITICACA 13, TORRENS 14, VICTORIA 15

W V B C I Z R Y Q O T Z B L A N C O
T I T I C A C A H U R C G H F Q O Z
I T C D K J G I A Q N P O Ñ S T I P
V I C T O R I A M X L B J P E L M B
U E Q K E G S A X P Y I W A V M G F
S B E I E L Y I M U Q R S S V I C L
G Y O E T Q Y L Q M A R A C A I B O
C Z S A U H A O B M V K P D M P S Z
V S T J Ñ J U C H C Q O A Ñ D E S E L K Q H
N F Q O N T A R I O E C R W P F V F Y F P N
C Ñ U L G C Q N V K M V L A D O G A Y M O S
H J O L J I A A S X S H M E Ñ Y O U E G F D
Y W Z Ñ W G U N X J A Y U B Q D N U I Y I S
F R M A N C E J H F L O T R A L M P Y L M P
M V L A N R O A V X A I P J O I I H B F B V
J A T T R G V R E Q D T R H R N K E R I E U
M V M O P H Y N L C O G T S E Y Q A O K G J
C T T W S P Ñ M I C H I G A N O M R L U S Z

SUDOKU RETO DEL DÍA

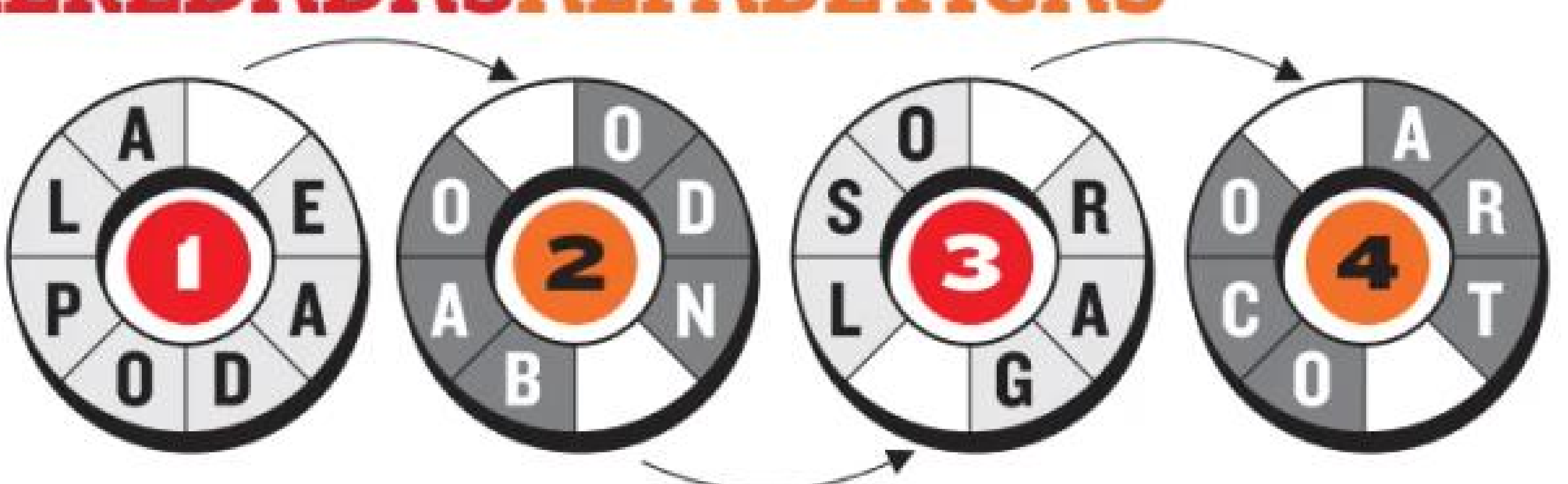
Resolver sudokus es más fácil si se tienen algunas normas que, aunque suenan complicadas, facilitan la labor. Recordemos que este juego consiste en una cuadrícula de 81 casillas, divididas en subcuadrículas de 9 espacios. Cada sudoku viene con cifras del 1 al 9 predeterminadas en diferentes casillas. El jugador deberá llenar el resto, siempre con cifras del 1 al 9, sin repetir ninguna en una misma fila, columna o subcuadrícula.

RESPUESTA DE AYER

5	6	9	2	4	3	7	1	8
2	1	4	9	7	8	5	3	6
8	3	7	1	6	5	4	2	9
6	2	5	7	3	1	9	8	4
4	7	3	8	9	6	1	5	2
1	9	8	4	5	2	3	6	7
3	4	1	6	8	7	2	9	5
9	5	6	3	2	4	8	7	1
7	8	2	5	1	9	6	4	3

2								1
		4				8		
			9	6	3			
6					5	7		8
		5	7			4		
1			4					9
		7	3	4	9			
		3				2		
5								

HEREDADASALFABETICAS



SOLUCIÓN:
1: PLANEADO
2: ABANDONO
3: LAGARTOS
4: CONTRATO

CRUCIGRAMA

HORIZONTAL

1. Demasiado prolijo en palabras.
7. Garantizar.
13. Pollo del ánade.
14. Apretada, que abunda en una cosa.
15. Pronombre posesivo de segunda persona singular.
16. Protocloruro de mercurio usado como purgante.
17. Hospedar.
22. Dícese de una arteria y de una vena de la lengua.
23. Caño de barro donde se calcina el cinabrio.
24. Río de Colombia, afluente del Cauca.
26. Del verbo ser.
27. Escarcha.
30. Símbolo del osmio.
32. Indios nómadas de la Tierra de Fuego.
34. Antigua unidad monetaria búlgara.
35. Onomatopeya de un ruido seco.
37. Canoa de los mexicanos.
39. Nombre de letra.
40. Ciudad del NE. de España (Gerona).
42. Año de Cristo (Abrev.).
43. Prefijo que indica inferioridad.
45. Amarradero para los barcos.
47. Montura de la caballería.
50. Adelgazar.
51. Arar superficialmente.
52. Acostumbrar, ser frecuente.
53. Planta arácea.
54. Insignificancia.
55. Río de Venezuela, afluente del Orinoco.

VERTICAL

1. Conjunto de partidas de descargo.
2. Nombre científico del beleño.
3. Nota musical.
4. Abreviatura de usted.
5. Interjección usada por los carreteros.
6. Aumentativo.
7. Querer, estimar.
8. El conjunto de las velas.
9. Que no obedece a ninguna ley de tonalidad.
10. Que concierne al comienzo de alguna cosa.
11. Puerto del Yemen Democrático.
12. Muy separada.
18. Interjección que se emplea para aplaudir.
19. Renta concedida sobre las rentas públicas.
20. Ciudad de Turquía (Cilicia).
21. Paliza muy larga.
25. Chaqueta de gamuza (pl.).
28. Jefe que gobernaba la regencia de Argel.
29. Especie de garza.
31. Hombre sabio.
33. Costal grande para transportar la correspondencia.
36. Cubierta de las flores que protege los estambres y el pistilo.
38. Muchacha india.
41. Velo con que se cubren los judíos en la sinagoga.
43. Traje nacional femenino de la India.
44. Conceder a uno una beca.
46. Jugo venenoso de la yuca amarga.
48. Tabaco paraguayo.
49. Mancha algo espesa en un monte bajo.
53. Perezoso, mamífero.

D	E	C	A	L	O	G	O	■	A	S	A	R
O	T	O	M	A	N	■	■	A	L	E	T	A
R	A	M	A	S	■	P	I	■	O	N	A	S
A	P	I	S	■	Y	A	R	E	■	E	Ñ	E
D	A	D	A	■	A	R	I	D	E	C	E	R
A	S	A	R	O	■	A	R	I	S	A	R	O
■	■	■	■	C	A	R	E	L	■	■	■	■
A	B	E	D	U	L	■	■	■	M	O	F	A
M	O	L	E	■	E	D	A	D	■	■	E	S
O	L	E	■	A	Y	O	C	O	T	E	■	U
L	E	V	I	■	A	■	A	P	U	R	A	R
A	R	A	D	O	■	A	B	A	T	I	D	A
R	A	R	O	S	■	S	E	R	E	N	A	R

 5-14

CLASIGUIA.com Impreso y digital

LLAMA YA **2241-2241** 7524-9918

VISITA TAMBIÉN: CLASIGUIA.COM — Atención al cliente: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.



ALQUILO O VENDO RESIDENCIA EN PORTONES I

DE MADRESELVA SANTA ELENA
Antiguo Cuscatlán, zona Embajada Americana
INF. (503) 7887-1976 — Solo interesados. No intermediarios

SE VENDE:

- **MAQUINA INYECTORAS** Para inyectar accesorios PVC de 1/2' hasta 6" con 300 moldes
- **MAQUINA EXTRUSORAS** Para fabricar Tuberías PVC de 1/2" hasta 6 pulgadas con sus respectivos moldes
- FRESADORA • TORNOS
- 2 GRUAS DE 3 TONELADAS
- COMPRESORES
- MEZCLADOR
- PLANTA ELECT. DE GASOLINA
- MOTORES ELÉCTRICOS

Información al Tel. 2319-3555



AUXILIAR CONTABLE

Requisitos:
- Con experiencia básica
- Buena presentación
- Edad de 20-35 años
- Sexo indistinto

Se ofrece:
- Salario de acorde a experiencia
- Estabilidad laboral
- Prestaciones de Ley

Interesados mandar curriculum a: julioreyes@oruniformes.com orlandoreyes@oruniformes.com
Estamos ubicados por Desvió de San Juan Opico



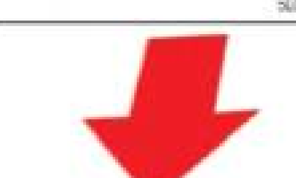
VALUOS
A $¡ATENCIÓN! ¿BUSCA VALÚOS PROFESIONALES Y REALES? TODO EL PAÍS
✆ 2289-1446; 7349-1304

VENDEMOS TU CASA 6152 - 1723
Citas al 6152-1723



ALQUILER DE APARTAMENTO
- Arriba del Estadio Cuscatlán
- Cerca de Texaco, Loma Linda S.S
- Consta de : 2 Habs. Baño compartido
- Sala, comedor
- Cocina con Pantri pequeño y lavatrastos
- Área de lavadero
- Parqueo para 1 vehículo

$ 500.00
Inf. 7180- 4629 / 2295- 5673



APTO- Col. Escalón, 3 Hab., 3 Baños, 2 Estacionamientos, 6to Nivel $1,150 incluye mantenimiento ✆ 7450-0396

APTO. 2DA. PLANTA, PARA 2 PERSONAS 3RA. CALLE PONIENTE 7-12, SANTA TECLA. $200. ☎ 7550-5908





APTO. FTE. PLAZA MERLIOT amue. por día, sem. o mes, area priv. todos los servic. vigil. las 24h. Cerca Surf City 7840-1631



SE ALQUILA APARTAMENTO
- ESCALON ZONA ALTA
- 3 HABITACIONES CON LINEA BLANCA
- AIRE ACONDICIONADO
- PARQUEO TECHADO 2 VEHICULOS
- CON VISTA A S.S. $1,800

✆ 7725-9778



ALQUILO LOCAL
MERLIOT
- BODEGA
- SALA DE BELLEZA
- BARBERIA O PUPILAJE

**Y OTRA EN CONDOMINIO ALTAMIRA
- APARTAMENTO PARA VIVIR

INF. 7264-2324

ALQUILO CASA CIUDAD PARAISO II, SANTA ANA, CASA AMPLIA, DE ESQUINA, $250. 7736-7349

ALQUILO casita en ECOTERRA Santa Ana, 2 Dorms., sala, comedor, cocina con pantry, 1 baño, patio, Coch. 2 carros $150 + Servicios 70189503

CASA. Resid. Altos de San Luis, 2 niv., 3 Habs., 2 salas, 3baños, 2 parq., $700. Inf. 7940- 7918

SE ALQUILA CASA
- 2 NIVELES 3 HABITACIONES CON AIRE ACONDICIONADO
- 3 BAÑOS
- PARQUEO TECHADO
- 2 VEHICULOS EN RESIDENCIA PRIVADO EN CALLE MOTOCROS

PRECIO $1,200
✆ 7725-9778



AAARANCHO de Playa en Costa del Sol, 4Hab. con A/C., piscina Gde. 7768-3854/73086543

ALQ. HABITACIONES REPARTO LOS HEROES, CON INTERNET INF. 2273-2110/7729-5767



A HAB. P/Srta Estud. ESEN, Vía del Mar T.7858-2611

HAB. COL. LAYCO A PERSONA CON EMPLEO.$100.00 INF. 7441-6504

2 HABITACIONES SEPARADAS con baño incluido $200. y $175. Z /UCA ✆ 7839-5108



COL.ESCALON, 3ª calle Pte., 1ª planta, 140mt² de construcción, 3 habs., terraza con vista. $265,000. ✆ 7729- 4814



CASA EN VENTA, Colonia Flor Blanca 1 planta a remodelar 440V². $225 mil. 7745-1774



VENTA DE DOS CASAS NUEVAS
Aéreas de vivienda, consta de un garaje para vehículo, sala comedor, cocina, pasillo para acceso de dos habitaciones, jardín interno, baño este con enchape en ducha, Jardín de 6mts de profundidad y pila para lavado, acabados, ventanas francesas al frente, resto de celosía con balcones, puerta metálica tipo balcón, resto tipo americana, cielo falso y pisos de cerámica, pintura de casa, agua potable de Anda.
Precio por vivienda $45,000.
Ubicación: Col. La Paz calle 4 Cuscatancingo San Luis Mariona, S.S.
Inf. 7706-6014 Horas Hab.



VENTA DE PROPIEDAD incluye 8 Apartamentos Zona San Antonio Abad, San Salvador Ganga $270,000. 7859-4229



USULUTAN, Edificio, Z /centro, 2ª calle oriente, 600 v² y 700 mt² de const. Ideal P/ negocio. $900,000 neg. 7729-4814

11 VENTA DE LOTES Y TERRENOS

SE VENDE Finca de café, situada en Izalco, Sonsonate
- Extensión 92 mzs, 1100 msnm, cultivada de café.
- Variedad Cuscatleco y árboles de sombra, 50 mzs en producción y 42 mzs de plantía, trabajada intensivamente, producción de café estimada de 900 a 1000 qq oro.
- El café Cuscatleco es el único resistente a la Roya, Antracnosis, Plagas, Sequía, Cambio Climático, Altas Temperaturas y muy buen productor.

Precio $12,500 por mz.
- Zona rural tranquila y Segura, buen clima todo el año, ideal para vivir y trabajar.

NO INTERMEDIARIOS. Inf. via WhatsApp 7794-1106

ATEOS, 6 mzs. de terreno, ideal p/ construc. de viviendas, uso de suelo habitacional, topografía plana. $20 x V². 7729- 4814

QUEZALTEPEQUE, Lotificación Santa Cruz, 10 x 20, todos los servicios. $25,000. 7729-4814

SE VENDE con financiamento $15,000, $5,000 prima y $200 mensual, Contado $12,000. SOLAR 10x20mts, Lourdes Colón. Inf. ✆ 7854- 2805

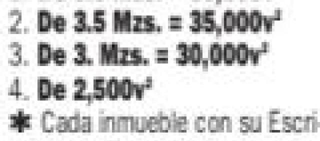


VENTA DE 4 TERRENOS
- Situados en Km. 26.5, Autopista a Santa Ana.
- Entrada de Arenera, 800mts. al Oriente.

1. **De 3.5 Mzs. = 35,000v²**
2. **De 3.5 Mzs. = 35,000v²**
3. **De 3. Mzs. = 30,000v²**
4. **De 2,500v²**

- Cada inmueble con su Escritura, libres de gravamen.
- Se venden total o parcial.
- Topografía plana, excelente clima.
- Sin riesgo de inundaciones.
- Ideal para Construcción de Vivienda o Apartamentos, Centro Logístico, Bodegas, Maquilas, Taller y Estacionamiento de Vehículos.

Precio $20.00 v²
No intermediarios
Inf. via Whatsapp 7794- 1106



12 VENTA DE OTROS INMUEBLES

INMUEBLE LISTO para Negocio de Turismo Z/Los Cobanos Sonsonate con 11 Habs. ideal para hotel o restaurante. $370,000 Inf. 7887-1044

13 ALQUILER DE VEHÍCULOS

DESDE $$21.99 SANDOVAL & CO RENTACARS T78870162

14 VENTA DE AUTOMÓVILES

INMAQ'S
Su Servidor Industrial
- **Fajas, Pernos**
- **Retenedores y más...**

Llámenos será un placer atenderlo.
Busquenos en página web: www.inmaqs.com/inicio.html



SE VENDE VEHÍCULO CON PLACAS MI HYUNDAI TUCSON
- Traído de Corea, Año 2023
- Camioneta Blanca, 4X2
- Automática, Interiores de Lujo
- Sólo 1,825 kms recorridos

Precio: $30,000 negociables
Contacto: 7558-7357 / 7744-3090



VENDO CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES 7851-5476





MOTOCICLETA TRIUMPH TIGER 900, AÑO 2023
De Agencia Triumph Tiger 900 Rally Pro ADV 2023 - Accesorios SW Motech, Rack Alt Rider para Top Case, Rack Outback Motortek, Llantas Metzeller y muchas extras más. Poco uso. **US$17,000 Neg. Tel. 7729-6615**









ARRECONSA



ALQUILER DE SANITARIOS PORTÁTILES
- LAVAMANOS PORTÁTILES
- URINARIOS PORTÁTILES

ADEMÁS CONTAMOS CON **LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS**
- TRAMPAS DE GRASA
- DESATASCO DE TUBERÍA

17 Calle Oriente #113 San Salvador
PBX 2222-9392
WhatsApp: 7886-0508





29 VENTAS VARIAS

INMAQ'S
Su Servidor Industrial
- **Fajas, Pernos**
- **Retenedores y más...**

Llámenos será un placer atenderlo.
Busquenos en página web: www.inmaqs.com/inicio.html

33 EMPLEOS DE OFICINA

ASISTENTE CONTABLE
Requisitos:
- Estudiante activo de la carrera de Contaduría Pública.
- Conocimiento del ciclo contable.
- Manejo de Office.
- Zona de trabajo San Salvador.
- Con número vigente CVCPA.
- Proactivo.

Se ofrece:
- Prestaciones de ley.
- Sueldo de acuerdo a experiencia.

Correo: info@abregobenavides.com.sv

SE NECESITA ODONTOLOGO PARA TRABAJAR DE INMEDIATO Tel. 7129-9295

SEÑORITA Para Asistente Dental, ½ tiempo.CV a bladimirrodri guez 051@gmail.com

OFERTA DE EMPLEO CREDIMANA SC DE RL CONTRATARÁ

AUDITOR INTERNO:
- Graduado o Egresado de Lic. en Contaduría Pública
- Sólidos Conocimientos de leyes tributarias, Mercantiles y principios contables en base a NIIF Para PYMES, Procesos de control e identificación de riesgos
- Experiencia en Instituciones Financieras (deseable), de Sólidos principios y valores morales

VIGILANTE
- Educación Básica
- Con Arma Propia y Licencia de Portación Vigentede Sólidos principios y Valores morales.

Para ambas plazas
- Residir en San Vicente o alrededores.

Enviar curriculum a: willfredo. rosales@credimana.com

SOLICITAMOS PERSONAS PARA AREA DE PRODUCCION
Requisitos:
1. Bachiller general o equivalente
2. Que posea Licencia Liviana Vigente
3. Con experiencia en reparto de mercadería a nivel nacional y conocimientos de medidas de hierro y lámina
4. Manejo de herramienta de corte metálico
5. Dispuesto a trabajar bajo presión y sin problemas de horarios
6. De preferencia que resida en los alrededores de Soyapango
7. Con sus respectivos documentos en regla, incluyendo antecedentes penales y solvencia

Interesados enviar CV actualizado al correo gerenciaindutermic@hotmail.es o pedir cita al tel 2529-8100





LILI NOVEDADES, desea contratar: COSTURERAS, con experiencia en armado completo. Inf. ✆ 7118- 3564



MUCHACHA OFICIOS VARIOS EN CASA, QUEDARSE DE LUNES A VIERNES $220 AL MES WHATSAPP ✆ 7803-5146

SE NECESITA SEÑORA

EDAD DE 40 A 45 AÑOS DEL CAMPO QUE DESEE TRABAJAR CUIDANDO ANCIANO SOLO FINES DE SEMANA PREFERIBLEMENTE QUE RESIDA SANTA ANA O SUS ALREDEDORES INT. LLAMAR

7133-0463

5Z010187



SE SOLIC. Empleada Domestica P/Oficios del Hogar C/Exp. y Referencias ☎ 6060- 6758

5K010134



Se solicita: **PERSONAL (Masculino)**

◆ Edad 22 años en adelante
◆ Para cargar y oficios varios
◆ Con o sin experiencia

Dir. 9ª calle Pte. Bis., pje. 8, #4929, Col. Escalón S.S.

Inf. ☎ 2264- 8435

5E070111



AYUDANTE DE COCINA OFICIOS VARIOS Y LIMPIEZA

- SALARIO MINIMO
- DORMIR ADENTRO O FUERA DEL LUGAR DE TRABAJO CON ALIMENTACION
- SIN VICIOS
- ZONA SANTA TECLA

LLAMAR ✆ **7005-0423**

5F1J0022

BACHILLER AGRICOLA O JARDINERO INF. 2222-0574/2222-3463

5K980428



***COCINA**
***OFICIOS VARIOS**
***EMPLEADA DE SALA DE VENTAS**

✔ **ZONA ANTIGUO CUSCATLAN.**

INF. 7264-2324

5E980417



COCINERAS Y MESERAS CON EXPERIENCIA. INF. 7513-4434 /7483-6069

4H980379

EMPLEADO con moto propia, para oficios varios, $400 mes., sin problemas de horario. Inf. 6198-0734

5B070136

EMPRESA DE AIRE ACONDICIONADO, SOLICITA PERSONAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

✦ Sexo masculino
✦ Edad: de 20 a 30 años
✦ Bachiller técnico: Opción electricidad
✦ Experiencia en Mantenimiento e instalación de equipos de aire acondicionado (preferible)
✦ Preferible residente en San Salvador

Interesados enviar curriculum Vitae al siguiente correo:
aireyconfort2010@gmail.com

5L010128

IMPOSERDI S.A. DE C.V.

ALQUILER DE SANITARIOS PORTÁTILES

☎ **2288-8240**
7319-6975

www.imposerdi.biz

También ofrecemos:
Limpieza de Fosas Sépticas

EMPRESA SOLICITA
MOTORISTA

✓ Encargado de mover productos dentro y fuera de San Salvador

AYUDANTE DE OFICIOS VARIOS

✓ Responsable con ganas de trabajar

Enviar CV a Gabriela Portillo al Whatsapp 7190-1657

5K010146

PANIFICADORA, BUEN SUELDO, Z/por Frund Mejicanos. INF. 7050-8343

5H010160

PERSONAL PARA OFICIOS VARIOS EN PANADERIA Z/Por Frund Mejicanos 7050-8343

5H010161

SE NECESITA PUPUSERA CON EXPERIENCIA COL. FLOR BLANCA DE LUNES A SÁBADO 7878-9051

5L980402



SE NECESITAN EMPLEADOS AMBOS SEXOS

- **Entre 18 a 28 años máximo**
- **ESTUDIOS MÍNIMO 1er. AÑO DE BACHILLERATO**

PARA TRABAJAR EN ALMACÉN EN SAN SALVADOR
Interesados traer o enviar curriculum a la dirección o WhatsApp 7a. Av. Sur y 4a. calle Pte. Edf. Esmeralda, local #4 San Salv. ½ cuadra Abajo de Plaza Centro WhatsApp☎7210-7455

5K980424

SE SOLICITA
MOTORISTA PARA TRANSPORTE DE CARGA Y AUXILIAR DE CARGA

REQUISITOS:
- QUE RESIDA SAN SALVADOR
- CON LICENCIA PESADA
- PAGOS SEMANALES

MAYOR INFORMACION AL
✆ **7175-0616**
6169-5459

5D1J0034



A A DOMICILIO
CISTERNAS Y PISCINAS

LIMPIEZA DE CISTERNAS, MANTENIMIENTO DE PISCINAS, REPARACION Y VENTA DE EQUIPOS, CONSTRUCCION.
www.CisternasPiscinas.com
2517-5950/2101-7610

5D1J0020

INSTALACIONES Electricas, Resid. e Industriales, Servicios las 24 horas, inf: 7917-1134

4H010101

LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS Y POZOS DE ABSORCIÓN. SERVICIO A NIVEL NACIONAL
2374-2353
✆ **7140-7744**

4U1J0009



AMPLIACIONES

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, COCHERAS, CISTERNAS, PISCINAS, REMODELACIÓN, BODEGAS, TODO LO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN.



PREG. POR NUESTRAS OFERTAS TAMBIÉN CONSTRUIMOS EN OCCIDENTEY HACEMOS TRÁMITES OPAMS
Inf. 2101-4788; 7844-2908
BUSCANOS EN FACEBOOK COMO CONSTRUCCIONES RAMIREZ EL DEL CASQUITO AMARILLO

5G980507



ADVISOR EL SALVADOR, S. A. de C. V.
Auditores - Consultores

Nuestros Servicios:
✱ Auditoría Financiera y Fiscal.
✱ Manual de Encargado de Cumplimiento para la UIF.
✱ Facturación Electrónica.
✱ Niif Pymes.
✱ Asesoría en Precios de Transferencias.
✱ Salvataje Empresarial.

Contáctenos:
7985-1545 / 7746-9646
Correo electrónico:
advisorelsalvador@gmail.com
35 Años en el medio

5H070170

46 REPARACIONES Y TALLERES

A A A DOMICILIO
SE REPARAN:
LAVADORAS, SECADORAS REFRIGERADORAS, COCINAS



AL INSTANTE SE REPARAN EN 6 HORAS.
ELECTRO SERVICE
☎ **2220-2825**
☎ **7304-8605**

5T980503

REPARACIÓN DE: AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERADORAS, COCINAS, SECADORAS, TRAB. ELECTRICOS, SERVIC. A DOM. 7014-8689 SR. AGUILAR

5G070148



DISFRUTAR 2 DIAS CARIBE DE GUATEMALA

ESQUIPULAS
"RIO DULCE"
"LAGO IZABAL"
PTO. LIVINGSTON Y SUS PLAYAS
AGUAS TERMALES
CASTIL. SAN FELIPE
M.PALEONTOLÓGICO
SÁBADO 1 Y 2 JUNIO.
T/incluido $100.oo

DISFRUTAR 2 DIAS GUATEMALA

PANAJACHEL
LAGO ATITLAN
PASEO EN BARCO
QUEZALTENANGO
ANTIGUA GUATEMALA
SÁBADO 25 Y 26 MAYO.
T/INCLUIDO $90.00

DISFRUTAR 2 DIAS GUATEMALA

"XOCOMIL"
PARQUE ACUATICO
"XETULUL"
PARQUE TEMATICO
QUEZALTENANGO
CENTRO HISTORICO
ANTIGUA GUATEMALA
T/INCLUIDO $100.oo
SÁBADO 01 Y 02 JUNIO

****

WhatsApp
7737-2766, 7252-5488
2564-0816

VISITANOS Página de ROSALES TOURS SV

5Z010170



A 0% Créditos Hipotecarios

Por casas, terrenos y vehíc. en 12 horas, c/deuda, en cualquier zona urbana. Pagando bajos intereses.
TAMBIÉN VENDEMOS SU CASA
Tels. 2512-1340, 7573-5638/7848-1769

4I010140

LE PRESTAMOS DINERO POR SU NICHO

¡¡¡ LLAMENOS !!!
☎ **2261-2046**
✆ **7844-7550**

4C010098



AL 2% Y AL 3% POR PROPIEDADES Y AL 5% VEHÍCULOS EN DEPÓSITO. ☎ 6104-7064

4J980383

SANTA Ana, San Salvador zonas urbanas PRESTAMOS HIPOTECARIOS Inf. 7352-3832

4P980476



ACCIONES COMPRO DE

✔ **CAESS**
✔ **CLESA**
✔ **E.E.O.**
✔ **DEL SUR**
✔ **CENERGICA ENERGY**

Inf. 2243-0720, 7730-0788

4U1J0012



Anexo: 0
GL4066

No. de Expediente : 2023221316
No. de Presentacion: 20230370560
CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de SHOKZ (SINGAPORE) PTE. LTD., de nacionalidad SINGAPURENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra XTRAINERZ, que servirá para: Amparar: Medios electrónicos de almacenamiento; memorias de computadora; archivos de música descargables; aplicación es de software de computadora; gafas inteligentes; módulos de memoria; relojes inteligentes; teléfonos inteligentes montados en las muñecas; teléfonos inteligentes (smartphones) en forma de anteojos (óptica); cascos con micrófono; megáfonos; micrófonos; pabellones (conos) de altavoces; auriculares de diadema; reproductores de media portátiles; cascos de realidad virtual; cascos auriculares inalámbricos para teléfonos inteligentes; reproductores de MP3; reproductores multimedia portátiles; cascos auriculares de música; auriculares; altavoces inalámbricos; cascos para juegos de realidad virtual; brazaletes conectados (instrumentos de medición); anteojos antirreflejo; tapones para los oídos para buceo; gafas de deporte; gafas a prueba de polvo; anteojos (óptica); monturas de anteojos; monturas de gafas; estuches para anteojos; gafas de sol; anteojos 3D; gafas de ciclistas; gafas de deporte; monturas de gafas y gafas de sol; baterías eléctricas; cargadores USB; equipo de carga de batería; baterías de iones de litio; gafa de natación; soportes adaptados para teléfonos móviles.Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día tres de enero del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, once de enero del dos mil veinticuatro.

Xtrainerz

Gabriela María Cornejo de Arevalo
Registrador Auxiliar
(1a. PUBLICACIÓN)

5G050019

Anexo: 0
HZ3943

No. de Expediente : 2024221631
No. de Presentacion: 20240371293
CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la palabra EURON y diseño, que servirá para: Amparar: Plataforma digital y servicios de desarrollo empresarial. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día quince de enero del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, quince de enero del dos mil veinticuatro.

EURON

Georgina Viana de Hernandez
Registrador Auxiliar
(1a. PUBLICACIÓN)

5G050015



AVISO

LUIS ALONSO CRESPIN, NOTARIO, DEL DOMICILIO DE AHUACHAPÁN, CON OFICINA ESTABLECIDA EN PRIMERA CALLE PONIENTE, NÚMERO TRES - DOS, CALLE QUE CONDUCE AL RASTRO MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN.

HACE SABER: Que el señor **NERIS OBIDIO ARTERO CACERES,** ha comparecido ante mis Oficios solicitando se le extienda Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en Cantón LAS CHINAMAS, de la jurisdicción de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y UNO** de extensión superficial, el cual mide y linda: **RUMBO NORTE:** Compuesto por tres tramos así: el primero de M-uno a M-dos con rumbo Sur cincuenta y ocho grados, treinta y siete minutos, quince segundos Este y una distancia de ochenta y uno punto noventa y cinco metros, el segundo de M-dos a M-tres con rumbo Sur cincuenta y nueve grados, veintinueve minutos, veintiocho segundos Este y una distancia de quince punto trece metros, el tercero de M-tres a M-cuatro con rumbo Sur cincuenta y ocho grados, cincuenta y tres minutos, treinta y cinco segundos Este y una distancia de setenta y uno punto sesenta y tres metros, lindando por este rumbo con propiedad del señor Mariano Aquino, cerco propio de por medio.- RUMBO ORIENTE: Compuesto por catorce tramos así: el primero de M-cuatro a M-cinco con rumbo Sur doce grados, cincuenta y nueve minutos, cero uno segundos Oeste y una distancia de cinco punto ochenta metros, el segundo de M-cinco a M-seis con rumbo Sur cero cuatro grados, cero tres minutos, treinta y nueve segundos Oeste y una distancia de treinta y dos punto sesenta y cinco metros, el tercero de M-seis a M-siete con rumbo Sur cero nueve grados, trece minutos, cuarenta segundos Oeste y una distancia de once punto cincuenta y cinco metros, el cuarto de M-siete a M-ocho con rumbo Sur cero cinco grados, once minutos, cuarenta y cuatro segundos Oeste y una distancia de veintidós punto veinticuatro metros, el quinto de M-ocho a M-nueve con rumbo Sur cero seis grados, cincuenta y uno minutos, cincuenta y tres segundos Oeste y una distancia de doscientos noventa y nueve punto dieciséis metros, el sexto de M-nueve a M-diez con rumbo Sur cero nueve grados, treinta y dos minutos, cuarenta y siete segundos Oeste y una distancia de cincuenta punto noventa y ocho metros, el séptimo de M-diez a M-once con rumbo Sur doce grados, cincuenta minutos, once segundos Oeste y una distancia de catorce punto treinta metros, el octavo de M-once a M-doce con rumbo Sur quince grados, cincuenta y tres minutos, cincuenta y nueve segundos Oeste y una distancia de sesenta y siete punto catorce metros, el noveno de M-doce a M-trece con rumbo con rumbo Sur doce grados, cincuenta y tres minutos, treinta y uno segundos Oeste y una distancia de diecisiete punto sesenta y cuatro metros, el décimo de M-trece a M-catorce con rumbo Sur cero uno grados, treinta y cuatro minutos, cincuenta y seis segundos Este y una distancia de doce punto ochenta y uno metros, el décimo primero de M-catorce a M-quince con rumbo Sur cero cuatro grados, veintiuno minutos, veintitrés segundos Este y una distancia de cuarenta punto cuarenta y uno metros, el décimo segundo de M-quince a M-dieciséis con rumbo Sur cero cinco grados, trece minutos, treinta y uno segundos Este y una distancia de diecisiete punto cincuenta y dos metros, el décimo tercero de M-dieciséis a M-diecisiete con rumbo Sur cero cero grados, cincuenta y nueve minutos, treinta y cinco segundos Este y una distancia de treinta y uno punto setenta y nueve metros, el décimo cuarto de M-diecisiete a M-dieciocho con rumbo Sur cero uno grados, cero tres minutos, cero seis segundos Oeste y una distancia de quince punto sesenta metros, lindando por este rumbo con propiedad del señor José enrique Jiménez, vereda de acceso que conduce hasta la calle principal, con propiedad de del señor Julián Alvarado, cerco propio de por medio.- RUMBO SUR: Compuesto por tres tramos así: el primero de M-dieciocho a M-diecinueve con rumbo Sur setenta grados, cero cinco minutos, veintisiete segundos Oeste y una distancia de setenta y ocho punto ochenta y cuatro metros, el segundo de M-diecinueve a M-veinte con rumbo Sur setenta grados, cincuenta y dos minutos, treinta y uno segundos Oeste y una distancia de treinta y cuatro punto ochenta y siete metros, el tercero de M-veinte a M-veintiuno con rumbo Norte sesenta y dos grados, veintiséis minutos, cero dos segundos Oeste y una distancia de veintiuno punto cero uno metros, lindando por este rumbo con propiedad del señor Vinicio Antonio Meriggio Barraza, cerco propio de por medio.- RUMBO PONIENTE: Compuesto por veintiuno tramos así: el primero de M-veintiuno a M-veintidós con rumbo norte veintisiete grados, cuarenta y tres minutos, veintiocho segundos Oeste y una distancia de ciento sesenta y uno punto setenta y seis metros, el segundo de M-veintidós a M-veintitrés con rumbo Norte veintiséis grados, cuarenta y seis minutos, cero cinco segundos Oeste y una distancia de nueve punto veinticuatro metros, el tercero de M-veintitrés a M-veinticuatro con rumbo Norte veinte grados, cincuenta y siete minutos, cero cero segundos Oeste y una distancia de cuatro punto catorce metros, el cuarto de M-veinticuatro a M-veinticinco con rumbo Norte quince grados, cincuenta y tres minutos, veinte segundos Oeste y una distancia de quince punto veintisiete metros, el quinto de M-veinticinco a M-veintiséis con rumbo Norte cero cinco grados, cincuenta y dos minutos, cuarenta y seis segundos Oeste y una distancia de cuarenta y cuatro punto ochenta y cuatro metros, el sexto de M-veintiséis a M-veintisiete con rumbo Norte cero tres grados, treinta y nueve minutos, diez segundos Oeste y una distancia de nueve punto noventa y cuatro metros, el séptimo de M-veintisiete a M-veintiocho con rumbo Norte cero seis grados, treinta y siete minutos, cuarenta y nueve segundos Oeste y una distancia de veinticinco punto setenta y dos metros, el octavo de M-veintiocho a M-veintinueve con rumbo con rumbo Norte cero seis grados, cuarenta minutos, veintitrés segundos Oeste y un distancia de veintinueve punto diez metros, el noveno de M-veintinueve a M-treinta con rumbo Norte diez grados, treinta y dos minutos, treinta y cinco segundos Oeste y una distancia de nueve punto cuarenta metros, el décimo de M-treinta a M-treinta y uno con rumbo Norte cero tres grados, veintiocho minutos, cincuenta y seis segundos Este y una distancia de veinte punto cero uno metros, el décimo primero de M-treinta y uno a M-treinta y dos con rumbo Norte cero siete grados, cero uno minutos, cero nueve segundos Este y una distancia de quince punto sesenta y siete metros, el décimo segundo de M-treinta y dos a M-treinta y tres con rumbo Norte trece grados, cuarenta minutos, treinta y siete segundos Este y una distancia de veintinueve punto treinta y nueve metros, el décimo tercero de M-treinta y tres a M-treinta y cuatro con rumbo Norte diecisiete grados, cuarenta minutos, cero siete segundos Este y una distancia de cincuenta y cuatro punto cero cinco metros, el décimo cuarto de M-treinta y cuatro a M-treinta y cinco con rumbo Norte treinta y uno grados, cuarenta y seis minutos, cero dos segundos Este y una distancia de treinta y uno punto veinticinco metros, el décimo quinto de M-treinta y cinco a M-treinta y seis con rumbo Norte veintiuno grados, treinta y siete minutos, veintiocho segundos Este y una distancia de dieciocho punto noventa metros, el décimo sexto de M-treinta y seis a M-treinta y siete con rumbo Norte veintiséis grados, cero tres minutos, quince segundos Este y una distancia de veintiuno punto treinta y uno metros, el décimo séptimo de M-treinta y siete a M-treinta y ocho con rumbo Norte dieciocho grados, catorce minutos, cincuenta segundos Este y una distancia de setenta y tres punto cero dos metros, el décimo octavo de M-treinta y ocho a M-treinta y nueve con rumbo Norte diecinueve grados, treinta y uno minutos, treinta y siete segundos Este y una distancia de sesenta y dos punto trece metros, el décimo noveno de M-treinta y nueve a M-cuarenta con rumbo Norte veinte grados, cuarenta y uno minutos, cuarenta y nueve segundos Este y una distancia de treinta punto ochenta y tres metros, el vigésimo de M-cuarenta a M-cuarenta y uno con rumbo Norte cuarenta y cinco grados, veintiséis minutos, cero tres segundos Este y una distancia de seis punto cuarenta metros, el vigésimo primero de M-cuarenta y uno a M-uno con rumbo Norte quince grados, veintiocho minutos, cincuenta y siete segundos Este y una distancia de ciento veinticuatro punto ochenta y uno metros, lindando por este rumbo con propiedad del señor Vinicio Antonio Meriggio Barraza, cerco propio de por medio.- El terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas; que desde su adquisición en el mes de Diciembre de mil novecientos ochenta, sumados a los treinta años anteriores de posesión y por compra efectuada verbalmente al señor **GILBERTO MULATILLO, CONOCIDO POR GILBERTO CACERES,** quien era mayor de edad, Agricultor, del domicilio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, y quien actualmente ya es fallecido, el compareciente ha poseído el referido terreno en forma quieta, pacifica, continua y no ininterrumpida por más de CUARENTA AÑOS.- Valúa dicho terreno en la suma de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-** Ahuachapán, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-

LUIS ALONSO CRESPIN
NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)
5L010135

AVISO

JULISSA CAROLINA CASTRO DE LA O, Notario, de este domicilio, con oficina en Calle La Mascota número quinientos treinta y tres, Colonia San Benito, de esta ciudad, HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las quince horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, se ha declarado a la señora LILA IDALIA CORDOVA DE AYALA, mayor de edad, secretaria ejecutiva, del domicilio de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur departamento de La Libertad, HEREDERA ABINTESTATO, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción ocurrida el día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, en la ciudad de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, Departamento de La Libertad, lugar de su último domicilio, dejó su cónyuge señor RENE ANTONIO AYALA, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios de sus hijos Edward Alejandro Ayala Córdova y Javier Rodrigo Ayala Córdova; habiéndole concedido la representación y administración definitivas de la referida sucesión. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

JULISSA CAROLINA
CASTRO DE LA O
Notario
(3a. PUBLICACIÓN)
5H070182

Anexo: 0
JR2972
No. de Expediente : 2023220901
No. de Presentacion: 20230369743
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Merck Sharp & Dohme B.V., de nacionalidad NEERLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra WINREVAIR, que servirá para: amparar: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos cardiovasculares y pulmonares; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hipertensión pulmonar. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de diciembre del dos mil veintitres.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de diciembre del dos mil veintitres.

WINREVAIR

Georgina Viana de Hernandez
Registrador Auxiliar
(1a. PUBLICACIÓN)
5G050011

Anexo: 0
GL4066
No. de Expediente : 2024221579
No. de Presentacion: 20240371209
CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: La palabra EURON y diseño, que servirá para: Amparar: Servicio de formación profesional, intraemprendimiento, servicios educativos y organización del trabajo individual y grupal. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día doce de enero del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dieciocho de enero del dos mil veinticuatro.

EURON

María Isabel Jaco Linares
Registrador Auxiliar
(1a. PUBLICACIÓN)
5G050014

Anexo: 0
GV1803
No. de Expediente : 2024221563
No. de Presentacion: 20240371170

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de GENOMMA LAB INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL, consistente en: la frase QG5 ALIVIA LOS CINCO SÍNTOMAS DE LA COLITIS, la cual hace referencia a la marca QG5, inscrita y vigente bajo el número 176 del Libro 190 de inscripción de marcas, que servirá para: Atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre productos farmacéuticos; productos gastrointestinales, antiespasmódico, para el dolor abdominal y del cuerpo humano; productos farmacéuticos para la colitis y la inflamación; productos farmacéuticos para antireflujo, hiperacidez e indigestión; productos veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebes; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas; desinfectantes.

La solicitud fue presentada el día once de enero del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de enero del dos mil veinticuatro.

QG5 ALIVIA LOS CINCO SÍNTOMAS DE LA COLITIS

Georgina Viana de Hernandez
Registrador Auxiliar
(1a. PUBLICACIÓN)
5G050017

Anexo: 0
HZ3943
No. de Expediente : 2024221694
No. de Presentacion: 20240371382
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de TAHE PRODUCTOS COSMETICOS, S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión TAHE PEPTIDE T98 y diseño, que se traduce al idioma castellano la palabra peptide como: péptido, que servirá para: Amparar: Jabones; geles limpiadores; productos de perfumería; aceites esenciales; cosméticos y productos cosméticos; acondicionadores para el cabello; suavizantes para el cabello; aceites para el cabello; mascarillas para el cabello; preparaciones neutralizantes para el cabello; lociones de protección del cabello; lociones capilares; champús; hidratantes; hidratantes cosméticos; desodorantes; preparaciones y tratamientos para el cabello; excluyendo de todos los productos anteriores los productos relacionados con el campo ocular, periocular y de la visión. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día dieciseis de enero del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, diecisiete de enero del dos mil veinticuatro.

Tahe
PEPTIDE
T98

Georgina Viana de Hernandez
Registrador Auxiliar
(1a. PUBLICACIÓN)
5G050018

Anexo: 0
HZ3943
No. de Expediente : 2023220903
No. de Presentacion: 20230369746
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Merck Sharp & Dohme B.V., de nacionalidad NEERLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra ALYNORST, que servirá para: Amparar: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos cardiovasculares y pulmonares; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hipertensión pulmonar. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de diciembre del dos mil veintitrés.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de diciembre del dos mil veintitrés.

ALYNORST

Georgina Viana de Hernandez
Registrador Auxiliar
(1a. PUBLICACIÓN)
5G050012

Anexo: 0
HZ3943
No. de Expediente : 2024222017
No. de Presentacion: 20240372060

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Genomma Lab Internacional, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, que se abrevia Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL, consistente en: la expresión X RAY UNO PARA TODOS LOS DOLORES, que se traducen al idioma castellano la expresión X RAY como: rayos x. La marca a la que hace referencia la presente expresión o señal de publicidad comercial es: X RAY, traducido al idioma castellano como "Rayos X", inscrita al número 00151 del libro 00341 de Inscripción de Marcas, que servirá para: Atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los productos medicamentos, suplementos alimenticios, dietéticos, nutricionales, preparaciones alimenticias energéticas y para resistencia física de uso médico, complejos vitamínicos de uso médico.

La solicitud fue presentada el día veintiseis de enero del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintiseis de enero del dos mil veinticuatro.

X RAY UNO PARA TODOS LOS DOLORES

Georgina Viana de Hernandez
Registrador Auxiliar
(1a. PUBLICACIÓN)
5G050020

Anexo: 0
JR2972
No. de Expediente : 2023220902
No. de Presentacion: 20230369745
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Merck Sharp & Dohme B.V., de nacionalidad NEERLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra SOTREVEVE, que servirá para: amparar: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos cardiovasculares y pulmonares; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hipertensión pulmonar. Clase: 05. La solicitud fue presentada el día once de diciembre del dos mil veintitres.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de diciembre del dos mil veintitres.

SOTREVEVE

Georgina Viana de Hernandez
Registrador Auxiliar
(1a. PUBLICACIÓN)
5G050010

Anexo: 0
JR2972
No. de Expediente : 2024221580
No. de Presentacion: 20240371211
CLASE: 36, 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Bakery School Foundation Private Stichting ondation priveé, de nacionalidad BELGA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la expresión bakeryschool y diseño, que se traducen al castellano como: Panderia Escuela, que servirá para: amparar: Servicios de inversión; servicios de aportación financiera y financiación; recaudación de fondos y patrocinio financiero; recaudación de fondos; servicios de capital de riesgo; servicios de recaudación de fondos de beneficencia; servicios de fondos caritativos; suministro de becas educativas; los servicios mencionados en particular en beneficio de la enseñanza, la educación, el empleo y el bienestar y desarrollo social, económico y ecológico de las personas y empresas desfavorecidas y desamparados del sector de la panadería, pastelería y chocolatería; asesoramiento, consultoría e información en relación con los servicios antes mencionados, comprendidos en esta clase. Clase: 36. Para: amparar: Educación; servicios de suministro de formación; servicios de instrucción de cocina; servicios educativos relacionados con la cocina; organización de conferencias, exposiciones y concursos, en línea o no; organización de talleres y seminarios, ya sea en línea o no; ofrecer pasantías (ayudantías), y aprendizajes; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización y conducción de programas de intercambio con fines de formación y educación; todos los servicios mencionados en particular en beneficio de personas y empresas desfavorecidas y desamparadas en el sector de la panadería, la pastelería y el chocolate; asesoramiento, consultoría e información en relación con los servicios antes mencionados. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día doce de enero del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, diecisiete de enero del dos mil veinticuatro.

bakeryschool

Georgina Viana de Hernandez
Registrador Auxiliar
(1a. PUBLICACIÓN)
5G050013

Anexo: 0
JR2972
No. de Expediente : 2024221403
No. de Presentacion: 20240370808
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de MEGA LABS S.A., de nacionalidad URUGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra LACTIBON, que servirá para: amparar: Preparación para blanquear y otras sustancias para colar, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día ocho de enero del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, ocho de enero del dos mil veinticuatro.

LACTIBON

David Antonio Cuadra Gomez
Registrador Auxiliar
(1a. PUBLICACIÓN)
5G050016

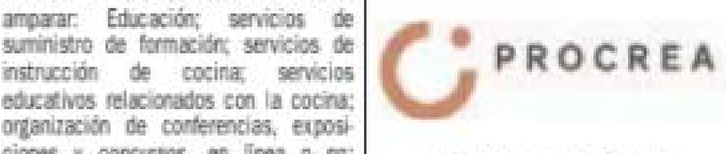
Anexo: 01
RP1559
No. de Expediente : 2023220438
No. de Presentacion: 20230368696
CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de GELSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la palabra C PROCREA y diseño. Se concede exclusividad sobre el signo, tomando en cuenta el diseño, tipo de letra y color, ya que sobre el uso de los elementos denominativos que lo componen, individualmente considerado como lo es: PROCREA, no se concede exclusividad, por ser términos de uso común en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos., que servirá para: amparar: Servicios médicos de ginecología; servicios de control y seguimiento del embarazo; servicios de control prenatal; servicios de exámenes de laboratorio ginecológicos; servicios de uroginecología; servicios de tratamiento de la incontinencia urinaria; servicios de estudios genéticos; servicios de provisión de tratamientos para aumentar la fertilidad humana; servicios de inseminación artificial; servicios de inseminación artificial homóloga; servicios de inseminación heteróloga; servicios de provisión de servicios de fertilización in vitro; servicios de tratamiento médico de la diabetes; servicio de tratamiento médico de trastornos alimenticios; servicio de tratamiento de trastornos y desórdenes metabólicos; servicios médicos de tratamiento nutricional; servicio médicos de tratamiento de sobrepeso; servicios médicos de provisión de tratamientos y terapias hormonales y nutricionales para aumentar la fertilidad; servicios de salud consistentes en tratamiento de la infertilidad; servicios terapéuticos de tratamiento de la infertilidad; servicios de banco de tejidos humanos; servicios de banco de embriones humanos; servicios de banco de semen y ovarios humanos; servicios de banco de preservación de la fertilidad. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día veintitres de noviembre del dos mil veintitres.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, treinta de enero del dos mil veinticuatro.



Juan Carlos Aguilar Samayoa
Registrador Auxiliar
(1a. PUBLICACIÓN)
5G050021

Anexo: 0
JR2972
No. de Expediente : 2023221013
No. de Presentacion: 20230370013
CLASE: 03, 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de GENOMMA LAB INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra cicatricure y diseño, que servirá para: amparar: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos. Clase: 03. Para: amparar: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día catorce de diciembre del dos mil veintitres.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, diecinueve de diciembre del dos mil veintitres.

cicatricure

Georgina Viana de Hernandez
Registrador Auxiliar
(1a. PUBLICACIÓN)
5G050009

Anexo: 0
RH2843
No. de Expediente : 2024223198
No. de Presentacion: 20240374615
CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MIGUEL SARAVIA DUEÑAS, en su calidad de APODERADO de ASOCIACION CENTRO CULTURAL SALVADOREÑO AMERICANO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la frase Centro Cultural Salvadoreño Americano y diseño Se aclara al solicitante que se concede exclusividad sobre la marca en su conjunto, tomando en cuenta el diseño y la combinación de colores, ya que, sobre los elementos denominativos: CENTRO, CULTURAL SALVADOREÑO, AMERICANO, individualmente considerados, no se le concede exclusividad por ser términos de uso común y necesarios en el comercio, con base a lo establecido en el Art. 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivo, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA A NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y BACHILLERATO, ASÍ COMO PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA, ENSEÑANZA DE IDIOMAS EXTRANJEROS Y FORMACIÓN CULTURAL. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día cinco de marzo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, seis de marzo del dos mil veinticuatro.

Centro Cultural
Salvadoreño Americano

Mauricio Enrique
Sanchez Vasquez
Registrador Auxiliar
(2a. PUBLICACIÓN)
5G050008

AUTO: EMPLAZAMIENTO POR EDICTO
ST-F(J1)-406-106(2)-23 (2) PH
JUZGADO DE FAMILIA DE SANTA TECLA JUEZA UNO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Por recibido el escrito presentado a las ocho horas y diecinueve minutos del día veinte de marzo de dos mil veinticuatro por parte del Licenciado **OSCAR ALBERTO LÓPEZ RIVAS,** mediante el cual subsana la prevención realizada en proveído que data de las once horas y cuarenta minutos del día cinco de marzo de dos mil veinticuatro. Leído y analizado el contenido del mismo, la Suscrita Jueza de Familia Interina hace las siguientes valoraciones:

Es necesario hacer mención que, en el presente caso, esta juzgadora ha agotado los mecanismos de investigación a fin de garantizar el derecho de defensa que le asiste a la parte demandada; dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 181 del Código Procesal Civil y Mercantil; y en atención a la información recabada en el presente proceso, y tomando en consideración que las partes deben actuar con lealtad, probidad y buena fe en los procesos que intervienen y en aras de no dilatar el presente caso y en atención al derecho de acceso a la justicia que la parte demandante posee, se **RESUELVE:**

Emplácese al demandado señor **MARIO ANTONIO LÓPEZ FLORES** por edictos mediante aviso que se publicará, en un periódico de circulación nacional por tres veces con intervalos de **cinco días hábiles,** para que conteste la demanda dentro de los quince días siguientes contados desde la última publicación; quien deberá nombrar Abogado(a) que lo represente en el proceso, constituido con arreglo a la Ley, salvo que el mismo estuviere autorizado para ejercer la Procuración, en caso fuere persona de escasos recursos económicos, puede acudir a las distintas Universidades debidamente acreditadas en el país, a fin de que le proporcionen un Abogado.

Con base en el Artículo 3 literal b) de la Ley Procesal de Familia, se le previene al Licenciado **MARIO ANTONIO LÓPEZ FLORES** que retire de este Juzgado el edicto antes mencionado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de esta resolución, ya que el mismo deberá comenzar a publicarse dentro de los tres días siguientes de entregado el cartel respectivo y deberán ser presentadas al Tribunal, dentro de los tres días siguientes a la última publicación; transcurrido dicho plazo y no fueren presentadas las publicaciones mencionadas se tomaran las medidas necesarias a fin de evitar la dilación innecesaria del presente proceso.

Prevíénese a ambas partes que una vez practicado el emplazamiento deberán estar a derecho dentro del proceso, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 inciso 6º de la Ley Procesal de Familia. Asimismo teniendo en consideración el **principio de igualdad** de las partes, que en palabras del maestro V. Gimeno Sendra consiste en la oportunidad de que las partes procesales cuenten con los mismos medios ante el tribunal para expresar sus argumentaciones; siendo que el artículo 284 inciso tercero del Código Procesal Civil y Mercantil, expresa que: En la contestación, en su caso, el demandado podrá negar los hechos aducidos por el demandante, exponiendo los fundamentos de su oposición a las pretensiones del que demanda y alegando las excepciones que considerare convenientes, razón por la cual se le requiere a la parte demandada, que en caso conteste la demanda en los términos antes expresados, deberá dar cumplimiento a la disposición invocada, ofreciendo y determinando los medios de prueba que quiera hacer valer, tal como lo expresa los artículo 310 y 325 del cuerpo normativo en comento y artículo 109 de la Ley Procesal de Familia, a fin de que en el momento procesal oportuno se realice el análisis de pertinencia, utilidad, así como de licitud, autenticidad e integridad de la prueba.

Prevíénese a ambas partes que una vez practicado el emplazamiento deberán estar a derecho dentro del proceso, de conformidad a lo establecido en el Artículo 34 inciso 6º de la Ley Procesal de Familia.



ST-F(J1)-406-106(2)-23 (2)PH
(3a. PUBLICACIÓN)
5Z980642

AVISO

EMERITA LIZET MARTINEZ URQUILLA, Notaria, del domicilio del Distrito de San José Villanueva, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, con oficina notarial ubicada en Colonia Ávila, Pasaje 1, Nº 9, Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; **HACE SABER:** Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las ocho horas del día diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se ha declarado a la señora **MARIA ALICIA CASTRO VIUDA DE ARTEAGA,** heredera definitiva con beneficio de inventario, en su calidad de esposa y como cesionaria del derecho hereditario de sus hijos JUAN PABLO ARTEAGA CASTRO, CARLOS ALFREDO ARTEAGA CASTRO Y YENSY MARGARITA ARTEAGA VIUDA DE HERNANDEZ y de su nieto SAMUEL ESAU GOMEZ ARTEAGA, de la herencia intestada que a su defunción dejara el señor **PABLO ARTEAGA ALFARO,** quien fue de sesenta y cinco años de edad, motorista, casado, de nacionalidad salvadoreña, originario de Distrito de San José Villanueva, Municipio de la Libertad Este, Departamento de La Libertad, con Documento Único de identidad número cero cero tres cuatro cuatro siete dos tres - cinco, quien falleció a las diez horas y quince minutos, del día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, en Pasaje Los Alfaro, Cantón Las Dispensas, Distrito de San José Villanueva, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, siendo este su último domicilio, sin haber formalizado Testamento alguno; habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión; por lo que, se avisa al público para los efectos de Ley. Librado en Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las once horas del día diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

LICDA. EMERITA LIZET
MARTINEZ URQUILLA
Notaria
(PUBLICACIÓN ÚNICA)
5L010003



AVISO DE NOTIFICACION DEL PROCESO POR PUBLICACION

STATE OF NORTH CAROLINA, CHATHAM COUNTY
ESTADO DE CAROLINA DE NORTE, CONDADO DE CHATHAM

IN THE GENERAL COURT OF JUSTICE, DISTRICT COURT DIVISION
EN EL TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA, DIVISIÓN DEL TRIBUNAL DE DISTRITO
23-CVD-980

María Gómez, Demandante VS. Gilma Orellana Gómez, Acusada.

Denuncia de custodia, Gilma Orellana Gómez: Toma nota de que se ha presentado un alegato de reparación en su contra en la acción mencionada anteriormente. La naturaleza de la reparación que se solicita es la siguiente: Demanda de custodia contra la madre del menor: Gerson M. Sánchez, nacido el 21 de febrero de 2010 de Gilma Orellana Gómez, en El Salvador. Usted está obligada a presentar su defensa a dicho alegato a más tarde 40 días después de esta publicación y, si no lo hace, la parte que solicita la notificación en su contra solicitará al tribunal la reparación solicitada.

Hoy, 22 de mayo de 2024, GinkyL. Torres, Abogada del demandante.

132 Joe Knox Ave. Suite 100, Mooresville, NC 28117.

AVISO

MARTHA RUTH CORDOVA RIVERA, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina notarial situada en 8° avenida Norte, entre 29 y 31 calle Oriente, número 1616-1, Colonia La Rábida, municipio de San Salvador, HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diez horas del día dieciocho de mayo del año dos mil veinticuatro, en la ciudad de San Salvador, se ha tenido por aceptada expresamente y en forma interina la sucesión intestada del causante señor **MIGUEL ANGEL RIVAS ROMERO,** quien fue de setenta y dos años de edad, agricultor en pequeño, quien falleció el día veintiséis de agosto de dos mil cinco, en la ciudad de San Salvador, quien fue originario Caserío Las Mesitas, Cantón San José, departamento de Chalatenango, siendo su último domicilio la ciudad y departamento de Chalatenango, de parte de los señores **ANIBAL ALEXANDER RIVAS GOMEZ** de cuarenta y cuatro años de edad, estudiante, del domicilio de Chalatenango, con Documento Unico de Identidad cero uno uno tres cinco siete nueve dos-tres, quien actúa en su carácter personal y también como Apoderado GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL de su hermana señora **RINA MARISOL RIVAS GOMEZ** de cincuenta y tres años de edad, empleada, del domicilio de la ciudad y departamento de Chalatenango, con Documento Unico de Identidad número cero tres siete nueve cero cero cuatro dos-siete, ambos en calidad de hijos y herederos intestados, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las restricciones y facultades de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por éste medio se cita a todos los que se sientan con derecho de la referida herencia para que se presenten a la oficina notarial dentro del término de ley a reclamar sus derechos. Librado en la oficina de la suscrita Notario, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

LIC. MARTHA RUTH CORDOVA RIVERA
NOTARIO.
(1a. PUBLICACIÓN)

AVISO

VÍCTOR MANUEL CÁRCAMO GONZÁLEZ, Notario, de los domicilios de San Salvador, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, y Santa Tecla, La Libertad Sur, departamento de La Libertad, con Despacho Notarial ubicado en Segunda Avenida Sur, número uno- ocho, Edificio Arco centro, Segundo Nivel, Local número Dieciséis, de esta Ciudad, **HACE SABER:** Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las quince horas del día diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante, FRANCISCO MELARA CASTRO, quien falleció el día once de mayo de dos mil dieciséis, en Santa Tecla, departamento de La Libertad, con ultimo domicilio en Comasagua, departamento de La Libertad, quien fue de cincuenta y nueve años de edad, Agricultor, de parte de la señora KATHERINE MICHELLE FLORES LUNA, en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores JOSÉ ÁNGEL MELARA CASTRO, JOSÉ VENTURA MELARA CASTRO, REYES MELARA CASTRO, DOMINGO ANTONIO MELARA CASTRO, y MARÍA ADELA MELARA DE HERNÁNDEZ, conocida por MARÍA ADELA MELARA CASTRO, en calidad de hermanos del causante; y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. Cita por este medio, a todos los que se crean con derecho a la herencia antes referida para que se presenten, a esta oficina a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en Santa Tecla, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

LIC. VÍCTOR MANUEL CÁRCAMO GONZÁLEZ
NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)

AVISO

Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, COMUNICA: Que a sus Oficinas ubicadas en km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de **CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 49914,** Solicitando la reposición de dicho **CERTIFICADO** por **DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 03/100 DOLARES (US$ 261.03)**

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia

SAN SALVADOR, viernes 12 de abril de 2024.

ERICKA DE HERNANDEZ
SUB JEFE DE AGENCIA
Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima
Agencia **ROTONDA**
Teléfono Oficina: **25095661**
(2a. PUBLICACIÓN)

AVISO

Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, COMUNICA: Que a sus Oficinas ubicadas en km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de **CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 67378,** solicitando la reposición de dicho **CERTIFICADO** por **CIENTO TREINTA Y SIETE CON 14/100 DOLARES (US$ 137.14)**

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR viernes, 12 de abril de 2024

ERICKA DE HERNANDEZ SUB JEFE DE AGENCIA
Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima
Agencia **ROTONDA**
Teléfono Oficina: **25095661**
(2a. PUBLICACIÓN)

AVISO

MARÍA FRANCESCA LEIVA RODRÍGUEZ, JUEZA SUPLENTE CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, HACE SABER: Que se dio inicio al Proceso Ejecutivo Civil bajo el número de referencia **13-(00313-23-CVPE-4CM1)-4,** en el cual se ha dado la intervención de ley al licenciado **CHRISTIAN ALEXANDER LOZANO ALVARADO,** en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** que se abrevia **ACACEMIHA DE R.L.,** en contra de los demandados señores **OSWALDO DANILO GUERRA ORELLANA** en calidad de deudor principal, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero tres millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y cinco- cero; y **JORGE DENIS HERNÁNDEZ ALVARADO** en calidad de codeudor solidario, mayor de edad, estudiante del domicilio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: **cero tres millones trescientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y nueve- cinco;** y conforme a lo prescrito en los artículos 181 y 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, por no haber sido posible determinar el paradero del demandado señor **OSWALDO DANILO GUERRA ORELLANA** en calidad de deudor principal, se le emplaza por este medio; previniéndosele para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la tercera publicación de este edicto, se presente a este tribunal a contestar la demanda y a ejercer sus derechos constitucionales de audiencia y defensa. Si no lo hiciere se procederá a nombrársele un curador Ad-litem, para que lo represente en el proceso.

Los documentos anexos a la demandad son los siguientes **1)** Copia certificada notarialmente de Poder General Judicial con Cláusula Especial otorgado a favor del licenciado **CHRISTIAN ALEXANDER LOZANO ALVARADO; 2)** Copia simple de Documento Único de Identidad y Tarjeta de Abogado, pertenecientes al profesional en referencia; 3) Documento Privado Autenticado de Mutuo, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil diecinueve; 4) Copia certificada notarialmente de la Credencial del ejecutor de embargo propuesto licenciado Baltazar Antonio Vásquez Cruz.

Librado en el **JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR** a las catorce horas con doce minutos del día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.

LICDA. MARIA FRANCESCA LEIVA RODRIGUEZ
JUEZA SUPLENTE
CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR
LIC. MARCO ANTONIO GUEVARA GARCIA
SECRETARIO INTERINO

REF.:
13-(00313-23-CVPE-4CM1)-4
(1a. PUBLICACIÓN)

AVISO

VÍCTOR MANUEL CÁRCAMO GONZÁLEZ, Notario, de los domicilios de San Salvador, San Salvador Centro, departamento de San Salvador y Santa Tecla, La Libertad Sur, departamento de La Libertad, con Despacho Notarial ubicado en Segunda Avenida Sur, número uno- ocho, Edificio Arco centro, Segundo Nivel, Local número Dieciséis, de esta Ciudad, **HACE SABER:** Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las quince horas del día dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la causante, MARÍA TERESA ALEMÁN, conocida por MARÍA TERESA ALEMÁN DE LÓPEZ, MARÍA TERESA CERRITOS ALEMÁN y por MARÍA T LÓPEZ, quien falleció el cuatro de enero de dos mil veintidós, en Overlook Hospital, Summit city, Union, New Jersey, Estados Unidos de América, con ultimo domicilio en Linden City, Union, New Jersey, Estados Unidos de América, quien fue de setenta y siete años de edad, de nacionalidad salvadoreña, Ama de Casa, de parte del señor ABEL CERRITOS ALEMÁN, en su calidad de hermano de la causante, y en calidad de cesionario del derecho hereditario que le correspondía a la señora ANA JULIA CERRITOS ALEMÁN DE MARROQUÍN, conocida por ANA JULIA CERRITOS ALEMÁN, en calidad de hermana de la causante; y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. Cita por este medio, a todos los que se crean con derecho a la herencia antes referida para que se presenten, a esta oficina a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en Santa Tecla, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

LIC. VÍCTOR MANUEL CÁRCAMO GONZÁLEZ
NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)

CARLOS ELISEO MEJIA FLORES, Notario, del domicilio de San Salvador y del de Suchitoto, con despacho jurídico en la Primera Calle Poniente y Avenida Cinco de Noviembre numero Uno, barrio El Calvario, de la ciudad y distriro de Suchitoto, municipio de Cuscatlan Norte, departamento de Cuscatlán, para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que ante mis oficios notariales se ha presentado el señor **JOSE MAURICIO LOPEZ MEJIA,** de sesenta y dos años de edad, empleado, del domicilio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad de Republica de El Salvador número: cero uno uno dos cinco cuatro nueve cero-cinco, solicitando **TITULO SUPLETORIO** de un inmueble de naturaleza rustica, el cual está situado en el Cantón Caulote del distrito de Suchitoto, municipio de Cuscatlán Norte, departamento de Cuscatlán, de una extensión superficial de **DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS,** que manifiesta el compareciente que se describe así: Partiendo del vértice Nor Oeste, del cual se inicia esta descripción técnica, cuyos rumbos y distancias son los siguientes: **LINDERO NORTE:** Línea formada por nueve tramos; Tramo uno con rumbo Norte setenta y ocho grados diez minutos once segundos Este, con una distancia de cinco punto setenta y cuatro metros; Tramo dos con rumbo Norte setenta y seis grados cuarenta minutos veintidós segundos Este, con una distancia de once punto treinta y cinco metros; Tramo tres con rumbo Norte ochenta y cinco grados veintiocho minutos cinco segundos Este, con una distancia de cuatro punto cuarenta y ocho metros; Tramo cuatro con rumbo Norte ochenta y cinco grados veintisiete minutos cincuenta y seis segundos Este, con una distancia de uno punto ochenta y dos metros; Tramo cinco con rumbo Norte setenta y nueve grados cincuenta y siete minutos veintitrés segundos Este, con una distancia de dos punto cuarenta y un metros; Tramo seis con rumbo Norte sesenta y cuatro grados cuarenta y tres minutos cincuenta y nueve segundos Este, con una distancia de tres punto cero un metros; Tramo siete con rumbo Norte ochenta y dos grados cincuenta y ocho minutos diez segundos Este, con una distancia de ocho punto veintidós metros; Tramo ocho con rumbo Norte sesenta y un grados veintidós minutos cuarenta y tres segundos Este, con una distancia de siete punto treinta y cuatro metros; Tramo nueve con rumbo Norte sesenta y ocho grados trece minutos nueve segundos Este, con una distancia de cuatro punto cincuenta y dos metros; linda con Inmueble Propiedad de Victor Manuel de Jesús Sanabria Rivera, se llega al vértice Nor Este. **LINDERO ORIENTE:** Línea recta con rumbo Sur nueve grados cuarenta y ocho minutos seis segundos Este, con una distancia de cincuenta y cuatro punto cincuenta y dos metros, Linda con Inmueble Propiedad de Victor Manuel de Jesús Sanabria Rivera con Quebrada Las Animas de por medio, se llega al vértice Sur Este. **LINDERO SUR:** Línea recta con rumbo Sur setenta y cinco grados treinta y seis minutos tres segundos Oeste, con una distancia de treinta y dos punto setenta y siete metros; linda con Inmueble Propiedad de Victoria del Carmen Castaneda de Sanabria, se llega al vértice Sur Oeste. **LINDERO PONIENTE:** Línea formada por dos tramos; Tramo uno con rumbo Norte veintinueve grados veinticinco minutos quince segundos Oeste, con una distancia de treinta y cinco punto cincuenta metros; Tramo dos con rumbo Norte veinte grados veintiún minutos cincuenta y tres segundos Oeste, con una distancia de veinte punto cero metros, Linda con Inmueble Propiedad de Dolores Barrera con Carretera a Cinguera de por medio, llegando al vértice Nor Oeste donde se inició esta descripción técnica. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas; Que dicho inmueble lo hubo por compraventa de posesión material que realizo al señor **ADOLFO BIENVENIDO HERNÁNDEZ** quien a su vez lo hubo por compraventa de **RUTH ELIZABETH URQUILLA DE PEREZ,** quien a su vez lo hubo por compraventa que realizo al señor **JOSÉ ANTONIO MERINO** y quien también lo hubo por compraventa que realizo al señor **JOSÉ GONZALO RODRÍGUEZ,** quien lo hubo por compraventa el día veintiocho de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro, desde esa fecha sumados al tiempo de los anteriores poseedores y la de él, suman más de cuarenta años de poseerlo en forma quieta, pacifica e interrumpida pero carece de título de dominio inscrito, por lo cual comparece ante mis oficios notariales, para que de conformidad con lo establecido en el artículo dieciséis de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras diligencias, seguidos que sean los trámites que la misma ley señale, se extienda a su favor, el Título que solicita. Valúa dicho inmueble en la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. Lo que se hace del conocimiento público, de conformidad al artículo 701 Código Civil y 16 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones del solicitante, lo hagan dentro del término de ley en mi despacho notarial situado en la dirección antes mencionada.

Librado en la ciudad y distrito de Suchitoto, municipio de Cuscatlán Norte, departamento de Cuscatlán, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

CARLOS ELISEO MEJIA FLORES
NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

El infrascrito Director Presidente de la Junta Directiva de **EDUCADORES ASOCIADOS S.A. DE C.V.,** con número de Identificación Tributaria 0702-160678- 001-6 y de conformidad a la cláusula SIETE Literal "C", de los estatutos de la sociedad y de acuerdo al artículo 223 del Código de Comercio; convoca a sus accionistas a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, la cual se llevara a cabo en **Primera Convocatoria** el día 07 de junio de 2024 a las 8 horas de la mañana con 30 minutos con asistencia del cincuenta por ciento más uno de sus accionistas. En las Instalaciones del **"Liceo Raúl Contreras"** Ubicado en 1a. Calle Oriente #32 Barrio Santa Lucia Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán.

De no haber Quorum requerido se realizará en **Segunda Convocatoria** el día 08 de junio de 2024 a las 8 horas de la mañana con 30 minutos, en el lugar antes citado.

Agenda a desarrollar:

1. Verificación de Quorum.
2. Nombramiento de Presidente y secretario de la junta para presidir la sesión.
3. Lectura y aprobación de agenda.
4. Lectura y aprobación del acta anterior
5. Lectura y aprobación de memoria de labores del año 2023
6. Presentación de los Estados Financieros 2023 para su aprobación.
7. El informe del Auditor Externo y Fiscal para el año 2023.
8. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal para el año 2024 y aprobación de sus emolumentos.
9. Aplicación de resultados
10. Puntos varios.

Cojutepeque, a los veintinueve días del mes de abril de 2024.

P.A. JUAN RENE SIGUENZA ZARATE
DIRECTOR PRESIDENTE
EDUCADORES ASOCIADOS S.A. DE C.V.
(1a. PUBLICACIÓN)

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de **INMOBILIARIA ALDESA, S.A. de C.V.** convoca a los Señores Accionistas a Junta General, para conocer asuntos de carácter ordinario, la cual se llevará a cabo el día seis de junio de dos mil veinticuatro, a partir de las catorce horas con treinta minutos, por medio de Zoom, en la cual se desarrollará la siguiente agenda:

1. **ESTABLECIMIENTO DE QUORUM**
2. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR**
3. **LECTURA Y APROBACION DE LA MEMORIA DE LABORES 2023**
4. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2023 Y ESTADO DE RESULTADOS 2023.**
5. **INFORME DEL AUDITOR EXTERNO**
6. **APLICACION DE UTILIDADES**
7. **ELECCION AUDITOR EXTERNO Y FIJACIÓN DE EMOLUMENTOS**

8- **VARIOS**

Para conocer de los asuntos de carácter ordinario, deben estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones o sea 142.501 acciones.

En caso no hubiese quórum en la hora y fecha expresadas, se cita por segunda vez para el día siete de junio de dos mil veinticuatro, a la misma hora y por el mismo medio; en este caso, la Junta se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados. Lourdes, Colón, a los treinta días del mes de abril del dos mil veinticuatro.

JOSE ROBERTO DUARTE S.
Presidente.
(3a. PUBLICACIÓN)

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Administrador Único Propietario de la sociedad Inversiones la Criolla, Sociedad Anónima de Capital Variable, en cumplimiento a los Artículos 223, y 228 del Código de Comercio, convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 21 de junio de 2024, a las diez horas en el Restaurante El Izote, ubicado en final 30 avenida sur y calle El Ángel, Colonia Ciudad Real, distrito de San Miguel, Municipio de San Miguel Centro, Departamento de San Miguel. De no haber quórum suficiente para la fecha señalada, la Junta se celebrará en Segunda Convocatoria a las diez horas del día 22 de junio de 2024 en el mismo lugar.

La agenda de los puntos ordinarios para tratar será la siguiente:

- Verificación de quórum;
- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Conocimiento y aprobación de la Memoria de Labores del ejercicio fiscal 2023, los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2023, balance general, el estado de resultados y estado de cambios patrimonio.
- Informe del Auditor Externo correspondiente al año fiscal 2023.
- Aplicación de los resultados del ejercicio 2023.
- Nombramiento del Auditor Externo para el ejercicio fiscal 2024 y fijación de sus emolumentos.
- Puntos Varios.

Para que la Junta General se considere legalmente reunida en la primera y segunda fecha de la convocatoria, el quórum para celebrar sesión y resolver el punto de la Agenda se integrará de conformidad a los Artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y de acuerdo, a las cláusulas XIII, XIV, XV y XVI del Pacto Social de la sociedad.

Distrito de San Miguel, Municipio de San Miguel Centro, Departamento de San Miguel, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

MILAGRO DEL CARMEN NOLASCO DE CASTILLO
Administrador/Unico Propietario
DUI: 00929960-6
(3a. PUBLICACIÓN)

CONVOCATORIA TIBA EL SALVADOR S.A. DE C,V.

El Administrador Único de la Sociedad TIBA EL SALVADOR, S.A. de C.V. convoca a sus accionistas a una JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS a celebrarse el día diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro, a las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en Boulevard del Hipódromo, Pasaje 11, No. 73, Colonia San Benito, San Salvador.

AGENDA

I. Lectura y aprobación de la Memoria de Labores del Administrador Único para el ejercicio 2023.
II. Presentación y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios de Patrimonio correspondiente al ejercicio 2023.
III. Lectura del Dictamen del Auditor Externo para el ejercicio 2023.
IV. La Aplicación de Resultados del ejercicio 2023.
V. Nombramiento del Auditor Externo para el ejercicio 2024 con fijación de sus honorarios.
VI. Nombramiento del Auditor Fiscal para el ejercicio 2024 con fijación de sus honorarios.

Para que la Junta General se considere legalmente instalada en Primera Convocatoria será necesario que estén presentes o representadas por los menos la mitad más una de todas las acciones en que se divide el capital social, es decir Mil trescientas una Acciones; y para tomar resoluciones se requerirá la mayoría de los votos presentes.

Si no se lograre el quórum para celebrar sesión en esta primera convocatoria, por este medio se hace segunda convocatoria para el día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, a la misma hora y en el mismo lugar, para celebrar dicha Junta General; y en este caso, la Junta General se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y para tomar resoluciones se requerirá la mayoría de los votos presentes.

Se recuerda a los accionistas que, respecto a las representaciones en Juntas Generales, el art. 131 del Código de Comercio establece que no podrán ser representantes los administradores ni el auditor de la sociedad; y que no podrá representar una sola persona más de la cuarta parte del capital social, salvo sus propias acciones y las de aquellas personas de quienes sea representante legal.

Valencia, España a 30 de abril de 2024.

Francisco Javier Romeu Castellet
Administrador Único y Representante Legal
(1a. PUBLICACIÓN)

CRISTINA VANESA ALFARO CEREN, Mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Sonsonate, con despacho jurídico en Urbanización Sensunapán, Sexta Avenida Sur, AN uno, del distrito de Sonsonate, del municipio de Sonsonate Centro del departamento de Sonsonate; **HACE SABER:** Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las catorce horas quince minutos del día ocho de Mayo del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, por parte del señor **ROBIN GILMER AVALOS CASTILLO,** por derecho propio en calidad de Hijo sobreviviente del causante y como Cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores **IRENE AVALOS** en concepto de madre sobreviviente de dicho causante; **CARLOS EDUARDO AVALOS CASTILLO, CHRISTIAN HUMBERTO AVALOS CASTILLO, GABRIELA TATIANA AVALOS CASTILLO, VALERIA MICHELLE AVALOS CASTILLO;** en su concepto de **HIJOS** sobrevivientes de dicho causante, en la Herencia Intestada que a su defunción dejara el señor **CARLOS AVALOS MARROQUIN** conocido por **CARLOS MARROQUIN AVALOS,** quien falleció a las diecinueve horas, treinta minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil veinte, en el Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la jurisdicción de San Salvador, departamento de San Salvador, a consecuencia de SHOCK SÉPTICO MAS NEUMONIA SEVERA, con asistencia médica de la Doctora en Medicina Claudia Carolina Rivera Morales, siendo su último domicilio el municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, habiéndose conferido al aceptante la administración y representación Interna de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- En consecuencia por este medio se cita a todos los que crean tener derecho en dicha herencia, para que se presenten a la oficina referida en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.- Librado en la Oficina de la Notario **CRISTINA VANESA ALFARO CERÉN,** en el distrito de Sonsonate, del municipio de Sonsonate Centro del departamento de Sonsonate; a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

LIC. CRISTINA VANESA ALFARO CEREN
NOTARIO
Tel. 2421-1605
(3a. PUBLICACIÓN)

EDICTO

ELMER OSWALDO PEREZ CUBIAS, Notario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con oficina ubicada en Urbanización Jardines de Merliot, calle Cuisnahuat, polígono G, número veinte, Santa Tecla, La Libertad, al público y para efectos de ley **HACE SABER:** Que por resolución proveída a las once horas y treinta minutos del día dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, se ha tenido a la señora **MARIA ISABEL CALLEJAS DE CAMPOS,** por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejo su padre, señor **MANUEL ANTONIO CALLEJAS ALEMAN,** quien fue de setenta y siete años de edad, motorista, soltero, originario de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, siendo su último domicilio la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, quien falleció a las cinco horas y diecisiete minutos del día cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, en Hospital Nacional Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a consecuencia de Infarto agudo al miocardio, sin haber formalizado testamento alguno, actuando la solicitante en su calidad de hija y heredera del causante ya mencionado, y cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor **MANUEL DE JESUS CALLEJAS MARROQUIN** y por esa calidad se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión intestada. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida Herencia, para que se presenten a la oficina arriba citada en el término de quince días, contados al siguiente de la última publicación de este edicto. En la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a los diecisiete días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro.

ELMER OSWALDO PEREZ CUBIAS
NOTARIO
(3a. PUBLICACIÓN)

EDICTO

ARMIDA ISABEL GUZMAN MARTINEZ, Notario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; con oficina ubicada en El Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador. Para los efectos de Ley, al Público **HACE SABER:** Que se ha presentado la señora **IRIS MARLENE REALES GONZALEZ,** de cuarenta y tres años de edad, del domicilio de San Juan Tepezontes, Departamento de La Paz; con Documento Único de Identidad número cero cero seis cero seis nueve uno nueve- uno; a tramitar diligencias de **TITULO SUPLETORIO,** a su favor, de un Terreno de Naturaleza Rural; situado en El Cantón La Esperanza, Sin Numero; jurisdicción del Distrito de San Juan Tepezontes, Municipio de La Paz Centro; Departamento de La Paz; compuesto de una extensión superficial de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS;** de las colindancias siguientes: **AL NORTE,** linda con Oscar Alfredo Gallegos Rivera y María Lus Cortez Viuda de Reyes; **AL ORIENTE,** con Diócesis de Zacatecoluca y Aida Reales Trujillo; **AL SUR,** con Carina Elizabeth Melara Reales; y **AL PONIENTE,** con Guillermo Antonio Alfaro Cortez y Rosa Ilda Alfaro de Cortez. El terreno descrito no es sirviente ni dominante, no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, que desde su adquisición lo ha poseído de manera quieta, pacífica y sin interrupción, cuya posesión sumada a la de su poseedora anterior suman más de diez años consecutivos. El terreno lo valúa en la suma de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro; Departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.-

Lic. ARMIDA ISABEL GUZMAN MARTINEZ.
NOTARIO.
(2a. PUBLICACIÓN)

EDICTO

MERCEDES PATRICIA AGUILAR ESCOBAR, Notario, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, con oficina ubicada en Centro de negocios KIMAX, Quinta Calle Poniente, número tres mil novecientos setenta, entre Setenta y siete y Setenta y cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, Ciudad y Departamento de San Salvador. **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito Notario proveída en la ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas del día quince de mayo del año dos mil veinticuatro, se ha declarado a los señores **CARLOS OLIVERIO PINEDA GALLEGOS,** de sesenta y siete años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria: cero dos uno ocho siete cuatro ocho uno- dos, y; **ANA DINORA PINEDA GALLEGOS,** de sesenta y nueve años de edad, Secretaria Comercial, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria: cero dos cuatro siete nueve dos uno ocho- dos, **HEREDEROS INTERINOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO DE LA HERENCIA INTESTADA** dejada a su defunción por la señora **MARTHA ELENA PINEDA GALLEGOS,** quien era de cuarenta y nueve años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, con Documento Único de Identidad número: cero dos cuatro siete siete cinco dos seis- uno, falleció a las cinco horas cero minutos, el día once de julio del año dos mil veintitrés, en la ciudad y departamento de San Salvador, lugar de su último domicilio, habiendo fallecido sin formalizar testamento alguno con relación a sus bienes; en su calidad de hermanos de la causante; habiéndosele conferido a los aceptantes la **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN.** Por lo que se avisa al público para los efectos de ley. En la ciudad y departamento de San Salvador, a los quince días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.-

MERCEDES PATRICIA AGUILAR ESCOBAR
Notario
(3a. PUBLICACIÓN)

EDICTO

NELSON BOANERGES LOPEZ CARRILLO, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica en Residencial San Carlos, Calle circunvalación Casa número uno contiguo al edificio "G" del Centro Urbano San Carlos, San Salvador:, **HACE SABER:** Que a mi despacho se han presentado los señores los señores **VICTOR MANUEL RUIZ REYES,** de sesenta y seis años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de su Documento Único de Identidad y Numero de Identificación Tributaria homologado número cero uno uno dos cero cero cuatro siete- siete; **JOSE RIGOBERTO REYES RUIZ,** de sesenta y dos años de edad, Empleado, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad y Numero de Identificación Tributaria homologado número cero uno siete tres nueve cero nueve uno- uno; **DINORA DEL CARMEN REYES RUIZ, hoy DINORA DEL CARMEN REYES DE GALVEZ,** de sesenta años de edad, Ama de casa, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, portadora de su Documento Único de Identidad y Numero de Identificación Tributaria homologado número cero cero ocho tres cuatro tres siete ocho- siete; **MARIA LUCILA REYES RUIZ, hoy MARIA LUCILA REYES DE GARCIA,** de cincuenta y ocho años de edad, Ama de casa, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, portadora de su Documento Único de Identidad y Numero de Identificación Tributaria homologado número cero uno nueve cuatro tres siete nueve cinco- cinco; **JUAN ENRIQUE REYES RUIZ,** de cincuenta y seis años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad y Numero de Identificación Tributaria homologado número cero uno cinco seis cero seis cero siete- tres; **MARIA YOLANDA RUIZ REYES, hoy MARIA YOLANDA RUIZ DE SANCHEZ,** de sesenta y ocho años de edad, Ama de casa, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, portadora de su Documento Único de Identidad y Numero de Identificación Tributaria homologado número cero cero dos cuatro cero cuatro uno uno- uno; quien actúa en su carácter personal y además como Apoderada Especial del señor J **UAN MAXIMINO RUIZ REYES,** de sesenta y cinco años de edad, Empleado, del domicilio de North Hollywood, Estado de California, Estados Unidos de América, portador de su Documento Único de Identidad y Numero de Identificación Tributaria homologado número cero cinco siete cinco cero cuatro nueve ocho- dos, cuya personería es legítima y suficiente tal como consta en el Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de Van Nuys, Estado de California, Estados Unidos de América, el día cinco de septiembre del año dos mil veintitrés ante los oficios notariales de Alicia Concepción Solís Rivera por el señor **JUAN MAXIMINO RUIZ REYES,** solicitando **TITULO SUPLETORIO,** sobre el inmueble que se define así: inmueble de naturaleza rural, ubicado en **MUNICIPIO DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, con una extensión superficial de doce mil setecientos setenta y un punto setenta y dos metros cuadrados, equivalentes a dieciocho mil doscientos setenta y cuatro punto cero cero varas cuadradas.** El vértice nor oriente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE doscientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y tres punto ochenta y siete, ESTE quinientos cincuenta mil doscientos un punto cincuenta. **LINDERO ORIENTE** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por veintisiete tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur veintiocho grados veintiocho minutos diecinueve segundos Este con una distancia de cuatro punto cincuenta y cuatro metros; Tramo dos, Sur setenta y cuatro grados veintitrés minutos cuarenta segundos Este con una distancia de cuatro punto treinta y dos metros; Tramo tres, Sur sesenta y seis grados cincuenta minutos cuarenta y nueve segundos Este con una distancia de ocho punto dieciséis metros; Tramo cuatro, Sur sesenta y cinco grados treinta minutos nueve segundos Este con una distancia de ocho punto veintisiete metros; Tramo cinco, Sur sesenta y un grados catorce minutos treinta segundos Este con una distancia de veintidós punto cincuenta y nueve metros; Tramo seis, Sur cincuenta y dos grados cero dos minutos veintiséis segundos Este con una distancia de siete punto setenta y seis metros; Tramo siete, Sur cincuenta y ocho grados catorce minutos trece segundos Este con una distancia de treinta y tres punto noventa y tres metros; Tramo ocho, Sur cincuenta y un grados veinticuatro minutos treinta y siete segundos Este con una distancia de diez punto cero tres metros; Tramo nueve, Sur cuarenta y nueve grados cincuenta y tres minutos cincuenta y ocho segundos Este con una distancia de veinticinco punto setenta y cinco metros; Tramo diez, Sur cuarenta y seis grados cuarenta minutos veintiún segundos Este con una distancia de veinticuatro punto sesenta metros; colindando con JOSE ADELIO BENITEZ con cerco de púas; Tramo once, Sur diecisiete grados cuarenta minutos cuarenta y siete segundos Este con una distancia de ocho punto ochenta y siete metros; Tramo doce, Sur treinta y cuatro grados cero dos minutos treinta y siete segundos Este con una distancia de trece punto veinte metros; Tramo trece, Sur cuarenta y dos grados doce minutos treinta y un segundos Este con una distancia de dieciocho punto ochenta y un metros; Tramo catorce, Sur treinta y nueve grados veintisiete minutos cincuenta y cuatro segundos Este con una distancia de veinte punto trece metros; Tramo quince, Sur treinta y ocho grados veintiséis minutos treinta y tres segundos Este con una distancia de once punto setenta y un metros; Tramo dieciséis, Sur treinta y nueve grados cincuenta y nueve minutos cuarenta y seis segundos Este con una distancia de veinte punto cincuenta y tres metros; Tramo diecisiete, Sur treinta y dos grados veinticinco minutos cincuenta y cuatro segundos Este con una distancia de trece punto cero cinco metros; Tramo dieciocho, Sur veintisiete grados veintiséis minutos treinta y cuatro segundos Este con una distancia de ocho punto cincuenta metros; Tramo diecinueve, Sur veinticuatro grados diecisiete minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de diecisiete punto doce metros; Tramo veinte, Sur veinte grados veintidós minutos cero un segundos Este con una distancia de cinco punto noventa y cuatro metros; Tramo veintiún, Sur cero cero grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y seis segundos Este con una distancia de quince punto cincuenta y un metros; Tramo veintidós, Sur cero cero grados trece minutos cuarenta y un segundos Oeste con una distancia de quince punto veintiocho metros; Tramo veintitrés, Sur cero siete grados cuarenta y tres minutos cincuenta y un segundos Este con una distancia de diez punto veintiún metros; Tramo veinticuatro, Sur cero cero grados cuarenta y dos minutos cuarenta y seis segundos Este con una distancia de seis punto cero cero metros; Tramo veinticinco, Sur cero quince grados dieciocho minutos treinta segundos Este con una distancia de diez punto diecinueve metros; Tramo veintiséis, Sur cero siete grados trece minutos catorce segundos Este con una distancia de siete punto quince metros; Tramo veintisiete, Sur doce grados treinta y dos minutos cincuenta y un segundos Este con una distancia de seis punto cincuenta y cinco metros; colindando con VICTOR LEMUS SANTOS con cerco de púas. **LINDERO SUR** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cuarenta y seis grados veintiséis minutos cincuenta y nueve segundos Oeste con una distancia de dieciocho punto cuarenta y nueve metros; **LINDERO PONIENTE** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por veinticuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero dos grados diez minutos cincuenta y tres segundos Este con una distancia de treinta y nueve punto cuarenta y dos metros; Tramo dos, Norte cero nueve grados cero tres minutos cincuenta y tres segundos Oeste con una distancia de cuatro punto cincuenta metros; Tramo tres, Norte once grados veintiún minutos cuarenta y tres segundos Oeste con una distancia de siete punto veinte metros; Tramo cuatro, Norte doce grados cincuenta y tres minutos cero cuatro segundos Oeste con una distancia de trece punto treinta y tres metros; Tramo cinco, Norte cero un grados cincuenta y tres minutos nueve segundos Oeste con una distancia de nueve punto treinta y nueve metros; Tramo seis, Norte cero siete grados cuarenta y un minutos cincuenta y cuatro segundos Este con una distancia de trece punto cuarenta y seis metros; Tramo siete, Norte cero un grados dieciséis minutos dieciséis segundos Oeste con una distancia de once punto noventa y cuatro metros; Tramo ocho, Norte veintitrés grados catorce minutos diez segundos Oeste con una distancia de catorce punto veintidós metros; Tramo nueve, Norte veinticinco grados dieciocho minutos treinta segundos Oeste con una distancia de siete punto veinticinco metros; Tramo diez, Norte cuarenta y cuatro grados cero tres minutos treinta y un segundos Oeste con una distancia de ocho punto setenta y dos metros; Tramo once, Norte cuarenta y siete grados catorce minutos cincuenta y cinco segundos Oeste con una distancia de diecinueve punto setenta y siete metros; Tramo doce, Norte cuarenta y tres grados treinta y cinco minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de doce punto cero ocho metros; Tramo trece, Norte treinta y ocho grados cincuenta y seis minutos diecinueve segundos Oeste con una distancia de quince punto cuarenta y dos metros; Tramo catorce, Norte treinta y ocho grados cincuenta y cinco minutos treinta y siete segundos Oeste con una distancia de siete punto cincuenta y seis metros; Tramo quince, Norte cuarenta grados cero cero minutos doce segundos Oeste con una distancia de cinco punto dieciocho metros; Tramo dieciséis, Norte cincuenta y cuatro grados cuarenta y nueve minutos doce segundos Oeste con una distancia de siete punto veinte metros; Tramo diecisiete, Norte setenta y dos grados catorce minutos cero un segundos Oeste con una distancia de trece punto setenta y tres metros; Tramo dieciocho, Norte setenta y un grados cincuenta y nueve minutos cero un segundos Oeste con una distancia de nueve punto diez metros; Tramo diecinueve, Norte sesenta y seis grados cuarenta y ocho minutos treinta y cinco segundos Oeste con una distancia de seis punto treinta y seis metros; Tramo veinte, Norte cincuenta y nueve grados quince minutos treinta y nueve segundos Oeste con una distancia de ocho punto cero siete metros; Tramo veintiuno, Norte setenta y cuatro grados cero siete minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de seis punto cincuenta y tres metros; Tramo veintidós, Norte ochenta y cuatro grados veintidós minutos diecinueve segundos Oeste con una distancia de ocho punto ochenta y tres metros; Tramo veintitrés, Norte ochenta y tres grados veinte minutos trece segundos Oeste con una distancia de cuatro punto treinta y dos metros; Tramo veinticuatro, Norte sesenta y siete grados treinta minutos diez segundos Oeste con una distancia de diez punto sesenta y ocho metros; colindando con AMANDA CAROLINA GONZALEZ DE GNEPT con cerco de púas. **LINDERO NORTE** partiendo del vértice Nor Poniente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte dieciocho grados cuarenta y un minutos cincuenta y tres segundos Oeste con una distancia de treinta y cinco punto cero cero metros; Tramo dos, Norte diecinueve grados treinta y siete minutos veinticuatro segundos Oeste con una distancia de doce punto setenta y nueve metros; Tramo tres, Norte quince grados ocho minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de cuatro punto catorce metros; Tramo cuatro, Norte veinticuatro grados treinta y tres minutos veintiún segundos Oeste con una distancia de veintiún punto treinta y ocho metros; colindando con M M DE HEYMANS Y CIA con cerco de púas. Así se llega al vértice Nor Oriente, que es el punto de inicio de esta descripción técnica. Que el inmueble así descrito los comparecientes lo estiman en la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** y que el mismo no es dominante, no es sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales conforme lo antes dicho, y además no es inscribible por carecer de antecedente con esa formalidad en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas correspondiente, lo que se avisa al público en general para los efectos de ley. San Salvador, seis de mayo de dos mil veinticuatro.

NELSON BOANERGES
LOPEZ CARRILLO
NOTARIO
(3a. PUBLICACIÓN)
5B010182

Edicto

ROMEO MELARA GRANILLO, Notario de este domicilio, con oficina situada en novena calle poniente Bis, cincuenta y dos cuarenta y siete, de la Colonia Escalón, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, del Departamento de San Salvador. **HACE SABER:** Que por resolución dada por el Suscrito Notario, a las once horas del día nueve de mayo de dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia yacente de parte de las Señoras: **ELLEN ALCYRA ZALDIVAR ESPINAL,** Licenciada en Relaciones Internacionales y de la Señora **KARLA MARIA ZALDIVAR ESPINAL,** Licenciada en Computación, ambas de éste domicilio en su concepto de Herederas Testamentarias del Causante: **LUIS ARTURO ZALDIVAR ROMERO,** quien fuera de setenta y siete años de edad, Abogado, originario de Jucuapa, departamento de Usulután, siendo esta ciudad su ultimo domicilio, y fue poseedor de su Documento Único de Identidad número: cero cero cero seis nueve nueve siete cuatro-cuatro, habiendo fallecido, el día dieciséis de agosto del año dos mil veintidós. En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con derechos a la referida sucesión para que se presenten a la referida oficina, en el término de quince días, contados desde el día siguiente de la última publicación del presente edicto.

LIBRADO en la ciudad de San Salvador, el día veinte de mayo del año dos mil veinticuatro.-

ROMEO MELARA GRANILLO
NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)
5L010125

EDICTO

REF: 477-PA-23 (2)
NUE: 01996-23-STA-CVPC-4 CM1

LICENCIADO HÉCTOR ARNOLDO BOLAÑOS MEJÍA, Juez Cuarto de lo Civil y Mercantil de Santa Ana:

Al señor **JUAN ALBERTO VIDRI VALDEZ,** según demanda mayor de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Chalchuapa, portador de su Documento Único de Identidad número 00154579-4, en su carácter personal y por ser representante de la SOCIEDAD AGROINDUSTRIAS EL CARMEN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia AGROINDUSTRIAS EL CARMEN SA DE CV, **HACE SABER:** Que en Proceso Abreviado clasificado bajo la **REF.: 477-PA- 23,** incoado por el Licenciado **Roberto Rivera Duran,** mayor de edad, abogado y notario, de este domicilio, portador de DUI y NIT número: 01952792-0, y con Tarjeta de Identificación de Abogado número: 021052522184890, en calidad de representante procesal de la señora **REINA ISABEL BARILLAS DE CORADO,** mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio del Cantón Ayuta, municipio de esta ciudad, portadora del DUI número: 01571041-6, en contra de la **SOCIEDAD AGROINDUSTRIAS EL CARMEN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia AGROINDUSTRIAS EL CARMEN S.A DE C.V,** representada por el señor **JUAN ALBERTO VIDRI VALDEZ,** se presentó demanda, la cual fue admitida a las nueve horas con veintiséis minutes del día catorce de noviembre del año dos mil veintitrés, juntamente con los siguientes documentos: **copia certificada de poder, certificación de traspaso por herencia del CNR, original de constancia de certificación literal del C.N.R de credencial de elección de junta directiva de constitución de sociedad de C.N.R, copia simple de documentos de identidad;** y habiéndose agotado los mecanismos de búsqueda idóneos a efecto de localizar al demandado en comento para notificarse personalmente, sin que ello haya sido posible; en auto de esta fecha, se ordena la notificación del decreto de embargo por medio de edictos al señor **JUAN ALBERTO VIDRI VALDEZ.** En razón de ello deberá comparecer en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** posteriores a la última publicación de este edicto, a contestar la demanda presentada en su contra y a ejercer los correspondientes derechos, aclarando, que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 67 y siguientes del Código Procesal Civil y Mercantil que instaura la procuración obligatoria, se le requiere a dicho señor, que la contestación de la demanda y cualquier acto personal, lo deberá hacer por medio de abogado. Asimismo, se aclara que de no comparecer en el plazo indicado se procederá a nombrarle un curador Ad-Litem para que lo represente en el presente proceso, de conformidad al artículo 186 inciso 4° del Código Procesal Civil y Mercantil.

Dado en el Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Lic. Héctor Arnoldo Bolaños Mejía.
Juez Cuarto de lo Civil y Mercantil Santa Ana
Lic. Carlos Roberto Orellana Argueta.
Secretario de actuaciones.
(2a. PUBLICACIÓN)
8I070114

EDICTO

ARACELI MARIBEL MEJÍA UMAÑA, Notario, del domicilio de San Miguel, con oficina situada en Urbanización Santa Emilia, pasaje 1, block A-1, casa #16, de la ciudad de San Miguel, **HACE SABER:** Que por resolución emitida a las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos del diecinueve de mayo de dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el causante, señor **JULIO CESAR ARÉVALO,** quien falleció a las diecisiete horas del seis de abril de dos mil ocho, en Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, a consecuencia de un derrame pleural no clasificado, con asistencia médica, quien fue del sexo masculino, de cincuenta y cinco años de edad, radiotécnico, soltero, de nacionalidad salvadoreña, originario de La Unión departamento de La Unión, y del último domicilio de La Unión departamento de La Unión, de parte del señor **FERNANDO ANTONIO GUZMÁN MARTÍNEZ,** en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora Blanca Lilian Arévalo, como hermana del causante; habiéndosele conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina de la Notario **ARACELI MARIBEL MEJÍA UMAÑA,** en la ciudad de San Miguel, a las dieciocho horas del diecinueve de mayo dos mil veinticuatro.

ARACELI MARIBEL
MEJÍA UMAÑA
NOTARIO
(2a. PUBLICACIÓN)
5K010125

EDICTO

HERBERTH NESTOR MENJIVAR AMAYA, Notario, del domicilio del distrito de Usulután, municipio de Usulután Este, departamento de Usulután, con oficina en Avenida Siboney y Calle Palma Soriano, número 157 del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador. Teléfono **7870-4803. AL PUBLICO HACE SABER:** Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las dieciséis horas del día nueve de mayo de dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario, la herencia Interina Intestada que a su defunción dejó la señora **ELBA LUZ JUÁREZ VIUDA DE LEMUS,** ocurrida a las doce horas con treinta minutos, del día nueve de julio del año dos mil seis, en el Barrio El Centro, Jurisdicción de San Juan Opico, departamento de La Libertad, con asistencia médica a consecuencia de infarto agudo del miocardio, por parte del señor **JOSE ADAN LEMUS JUAREZ,** por medio de su apoderado licenciado Keni Mauricio Hernández Blanco, en su calidad de hijo; habiéndose conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Por este medio se cita a las personas que tengan interés en dicha sucesión, comparezcan ante mis oficios en el término de quince días contados desde el día siguiente a la última publicación a ejercer sus derechos si los tuviera. Librado en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los once días del mes de mayo del dos mil veinticuatro.

HERBERTH NESTOR
MENJIVAR AMAYA
NOTARIO
(2a. PUBLICACIÓN)
5K10019

EDICTO

ENEYDA GUADALUPE GONZÁLEZ DE VELÁSQUEZ, Notaria, de este domicilio, con oficina ubicada en Lomas de San Francisco, Pasaje Alejandría II, casa número veinte, Block F, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. **HACE CONSTAR:** Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las veinte horas del día dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por **ACEPTADA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO,** l a herencia intestada que a su defunción, dejara la señora **MARTA RAMÍREZ DE ORELLANA,** ocurrida en Calle Júpiter, casa número doce A Ciudad Satélite, domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las veintiún horas y cincuenta y dos minutos, del día quince de octubre de dos mil veintidós, de parte de las señoras **SONIA ANABELLA ORELLANA DE POSADA Y MARTA EUGENIA ORELLANA DE VIAUD,** en calidad de hijas sobrevivientes de la causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. En la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ENEYDA GUADALUPE
GONZÁLEZ DE VELÁSQUEZ
NOTARIO.
(1a. PUBLICACIÓN)
5L10023

EDICTO

LA INFRASCRITA JUEZ TRES SUPLENTE DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, a la demandada señora **BEATRIZ ELIZABETTE AGUILERA RODRÍGUEZ,** mayor de edad, estudiante y del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro seis cuatro siete cero cero siete- tres y con Número de Identificación Tributaria uno cero uno cero- cero cuatro cero siete nueve dos- uno cero uno- cuatro, **HACE SABER:** Que en este Juzgado se ha iniciado en su contra Proceso Ejecutivo Civil bajo la referencia **04640-19-CVPE-4CM3 (R6), por la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRESARIOS SALVADOREÑOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** que se abrevia **ACACES, DE R. L.,** del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador; inicialmente por medio del Licenciado José Ramiro Parada Díaz, y ahora continuado por la licenciada Deborah Jeannet Chávez Crespín, en contra de la señora **BEATRIZ ELIZABETTE AGUILERA RODRÍGUEZ** y otras.

Por lo anterior, y **de conformidad a lo establecido en el Art. 186 del Código Procesal Civil y Mercantil,** al haberse agotado las diligencias de localización respectivas, por este medio se emplaza a la señora **BEATRIZ ELIZABETTE AGUILERA RODRÍGUEZ,** haciéndole saber que cuenta con el plazo de diez días hábiles posteriores a la última publicación de este Edicto para ejercitar su Derecho Constitucional de Defensa, contestando la demanda incoada en su contra, por medio de procurador cuyo nombramiento debe recaer en abogado de la República, **caso contrario se procederá a nombrarle un curador Ad-Litem** para que la represente en este proceso.

Se hace constar que el Proceso Ejecutivo Civil tiene como documento base un Testimonio de Escritura Pública de Mutuo con garantía solidaria, suscrita en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas del día veintidós de noviembre de dos mil catorce, por la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** más intereses convencionales del **DIECINUEVE POR CIENTO ANUAL,** más el interés por mora del **CINCO POR CIENTO MENSUAL,** para el plazo de sesenta meses; de lo cual se reclama en concepto de saldo de capital la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR,** más los intereses convencionales del diecinueve por ciento anual a partir del día treinta de abril de dos mil quince y el interés moratorio del cinco por ciento mensual a partir del día veintitrés de enero de dos mil quince, ambos en adelante, hasta la fecha de su completo pago, transe o remate y las Costas Procesales.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil, Juez tres, de San Salvador, a las quince horas con trece minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

MASTER KARLA CECILIA
GUANDIQUE DE MIRANDA
JUEZ TRES SUPLENTE,
JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL Y MERCANTIL
NELSON ANTONIO
ROMERO ESCOBAR
SECRETARIO

mym

(3a. PUBLICACIÓN)
5K10031

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SAÚL ERNESTO MORALES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR (Juez 1), por este medio **NOTIFICA** el decreto de embargo, el cual implica el **EMPLAZAMIENTO** del señor **HUGO NELSON ROMERO SORTO,** mayor de edad, empleado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria uno cuatro cero uno - uno cuatro uno dos seis cinco - cero cero uno - cero, para que en el plazo máximo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, comparezca a contestar la demanda interpuesta en su contra en el proceso ejecutivo con referencia **REF. 04821-19-CVPE-5CM1, e INTERNA: 183-PE-19-1,** promovido ante éste juzgado por la parte demandante **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** y actúa por medio de su apoderado judicial, el abogado JOSÉ GERVACIO GONZÁLEZ LÓPEZ; en virtud que en el proceso ejecutivo se ha presentado una demanda, haciendo la relación de los siguientes documentos: demanda, a fs. 1-3, Copia certificada por notario de Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial, a fs. 7-11, Testimonio de Escritura Pública de Mutuo Hipotecario, a f. 13-17. Asimismo, se le previene a la parte demandada, que al momento de contestar la demanda manifieste si formulará oposición que considere oportuna de conformidad con el art. 464 CPCM, presentando las documentaciones y justificaciones que se tuvieran, para realizar el trámite correspondiente de conformidad con el art. 466 y siguientes CPCM, caso contrario se procederá conforme con el art. 465 parte final CPCM, se dictará sentencia sin más trámite, aplicando lo pertinente según el art. 468 CPCM. De no comparecer el demandado en el plazo establecido, este juzgado procederá a nombrarle un curador ad litem para que la represente en este proceso ejecutivo, de conformidad con el art. 186 CPCM. Y para que lo proveído por este Juzgado tenga su legal cumplimiento, se libra el presente Edicto, en el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, que se encuentra ubicado en la siguiente dirección: 79 Avenida Sur, Tercera Etapa, Colonia Escalón, San Salvador, Tel. 2263-1124; 2263-6428. San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día dos de abril de dos mil veinticuatro.

DR. SAÚL ERNESTO
MORALES
JUEZ QUINTO DE LO CIVIL
Y MERCANTIL
DE SAN SALVADOR
Lic. DAVID ORLANDO
TOBAR MOLINA
SECRETARIO
(3a. PUBLICACIÓN)
5H080500

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARIO STANLEY GUTIERREZ LOPEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE USULUTÁN, por este medio **NOTIFICA** la demanda, la cual implica el **EMPLAZAMIENTO** a la demandada **MARIA SANTOS PALMA DE CRUZ** conocida por **MARIA SANTOS PALMA CASTRO,** mayor de edad, comerciante, del domicilio de Concepción Batres, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad 01061194-2 y Número de Identificación Tributaria 1104-250173-101-0; para que en el plazo máximo **de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, comparezca a contestar la demanda interpuesta en su contra en el Proceso Ejecutivo promovido inicialmente ante este Juzgado por el Licenciado **LUIS HECTOR ALBERTO PEREZ AGUIRRE** y continuado por el Licenciado **PEDRO FAUSTO ARIETA IGLESIAS** como Apoderado General Judicial del **BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA** que puede abreviarse **BANCO DE AMERICA CENTRAL S.A,** previniéndole que de no comparecer el demandado en el plazo establecido, este Juzgado procederá a nombrarle un Curador Ad Litem para que la represente en este proceso ejecutivo, de conformidad al art. 186 CPCM, el cual establece: "Si se ignorare el domicilio de la persona que deba ser emplazada o no hubiera podido ser localizada después de realizar las diligencias pertinentes para tal fin, se ordenará en resolución motivada que el emplazamiento se practique por edicto. El edicto contendrá los mismos datos que la esquela de emplazamiento y se publicará en el tablero del tribunal. Asimismo, se ordenará, su publicación por una sola vez, en el Diario Oficial, y tres en un periódico impreso de circulación diaria y nacional. Efectuadas las publicaciones, si el demandado no compareciere en un plazo de diez días el tribunal procederá a nombrarle un Curador Ad Litem para que lo represente en el proceso" Así mismo, se le hace saber que al momento de comparecer el demandado manifestar si formule oposición, de acuerdo al art. 464 CPCM, presentando las documentaciones y justificaciones que tuviere, para realizar el procedimiento del art. 466 y siguientes del CPCM, caso contrario se procederá de acuerdo a lo establecido en el art. 465 parte final del CPCM, se dictara sentencia sin más trámite, de acuerdo al art. 468 CPCM.

Y para que lo proveído por este Juzgado tenga su legal cumplimiento, se libra el presente edicto, en el Juzgado de lo Civil de Usulután, a las catorce horas con veinte minutos del día quince de abril de dos mil veinticuatro.

LIC. MARIO STANLEY
GUTIERREZ LOPEZ
JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE

LICDA. MIRNA MARISOL
SIGARAN HERNÁNDEZ
SECRETARIA

REF. 84-PE-404-15-5
(1a. PUBLICACIÓN)
5L070100

EDICTO

LUIS ALONSO ZAVALA Notario, de este domicilio, con oficina jurídica ubicada en, **RESIDENCIAL COLINAS DE MONSERRAT, CALLE PRINCIPAL, NÚMERO CIENTO DIEZ, SAN SALVADOR, HACE SABER:** Que por resolución proveída a las ocho horas treinta minutos del día trece de abril de dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara la señora **CARMEN BEATRICE DEL VECCHIO LAZO,** ocurrida en Zaragoza, departamento de La Libertad, hoy distrito de Zaragoza, la libertad Este, departamento de La Libertad, siendo este su ultimo domicilio; quien falleció a las doce horas treinta minutos del día cinco de agosto de dos mil veintidós en la casa H- tres, a consecuencia de Asfixia por Compresión de Cuello, sin asistencia médica, se tiene por aceptada de parte de la señora **REINA CRISTELA LAZO,** en su concepto de Madre sobreviviente de la causante, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente ley.

En consecuencia, se cita a los que se crean con mejor derecho a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina Jurídica en el término de quince días, contados desde el siguiente día de la última publicación del presente edicto. Librado en San Salvador, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

LUIS ALONSO ZAVALA
NOTARIO
(2a. PUBLICACIÓN)
5K10017

EDICTO

KARINA LISSETTE FAJARDO CASTANEDA, Notario, del domicilio del distrito de Metapán, Municipio de Santa Ana Norte, departamento de Santa Ana, con oficina jurídica ubicada en Segunda Avenida Sur, Barrio Santa Cruz, número trece - uno, del distrito de Metapán, Municipio de Santa Ana Norte, del Departamento de Santa Ana, **HACE SABER:** Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las once horas del día trece de Mayo del presente año, se ha tenido por **ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO,** la herencia testamentaria que a su defunción dejó el causante señor **VICTORIANO SALAZAR TORRES,** quien era de cincuenta y nueve años de edad, empresario, originario del distrito de Metapán, Municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, de nacionalidad Salvadoreña, y habiendo fallecido el día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, de parte de la señora **IRIS ANTONIA GIRON DE SALAZAR,** como heredera testamentaria del causante habiéndose conferido a la aceptante la **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA** de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente de la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina de la Notario, En el distrito de Metapán, Municipio de Santa Ana Norte, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día veinte de Mayo del año dos mil veinticuatro.

Licda. Karina Lissette
Fajardo Castaneda.
Notario.
(2a. PUBLICACIÓN)
5K010136

EDICTO.

JUAN CARLOS BARQUERO ELIAS, Notario, del domicilio de la ciudad de la Ciudad de San Salvador, con Oficina Jurídica ubicada en Tercera Calle Oriente número doce, Barrio El Centro, Distrito de Cojutepeque, Cuscatlán Sur, del Departamento de Cuscatlán, por este medio **HAGO CONSTAR:** Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejo la causante **BACILIA MARIA DOLORES ARCHILA ABREGO,** conocida por **BACILIA MARIA DOLORES ARCHILA,** por **MARIA DOLORES ARCHILA** y por **MARIA DOLORES ARCHILA DE CAMPOS,** Sexo Femenino, de noventa y cuatro años de edad, Domestica, con Documento Único de Identidad Numero: cero uno uno cinco nueve siete dos ocho-cero, Estado Familiar Viuda, originaria de Olocuilta, Departamento de La Paz, del domicilio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, hija de Pastora Abrego (fallecida) y José Archila (fallecido) falleció a las diecisiete horas y treinta minutos del día trece de mayo del año dos mil veintidós, **siendo el Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, su último domicilio,** de parte de la señora **VILMA CAMPOS DE RAMIREZ,** en calidad de Hija sobreviviente y como CESIONARIA de los Derechos Hereditarios que le correspondían al señor JOSE ANTONIO ARCHILA LOPEZ, en calidad de Hijo de la referida causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en el Distrito de Cojutepeque, Cuscatlán Sur, del departamento de Cuscatlán, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

JUAN CARLOS
BARQUERO ELIAS
Notario
TEL. 2372-2805.
(3a. PUBLICACIÓN)
5G010002

EDICTO.

MÓNICA MARGARITA MORENO DE FRANCO, JUEZA (1) INTERINA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, PARA LOS EFECTOS DE LEY, HACE SABER: Que por decreto proveído por este juzgado a las catorce horas con veinte minutos del día dos de abril de dos mil veinticuatro, se ordena **NOTIFICAR EL DECRETO DE EMBARGO Y DEMANDA QUE LO MOTIVÓ** para que le sirva de legal emplazamiento a los señores **JOSÉ ISAI SA PALACIOS** con Documento Único de Identidad número 04464166-0 y **DIANA PATRICIA CHACON RIVAS** con Documento Único de Identidad número 04763710-7 quien presentó los siguientes documentos: a) Testimonio de Escritura Matriz de Mutuo Hipotecario, con fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, por los señores **JOSÉ ISAI SA PALACIOS Y DIANA PATRICIA CHACON RIVAS** a favor del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público; b)** Certificación Contable de fecha treinta de enero de dos mil veintidós, extendida por la Gerencia General del Fondo Social para la Vivienda. Y reclama como cantidad adeudada a la fecha en concepto de capital QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más accesorios de ley. Para que en el plazo de **DIEZ DÍAS hábiles** contados a partir del día siguiente de efectuadas las publicaciones contesten la demanda incoada en su contra y puedan preparar la defensa de sus derechos o intereses legítimos, caso contrario el proceso continuará sin su presencia, conforme lo señalan los Arts. 181 y 182 numeral 4° ambos del CPCM. Haciéndole a su vez la advertencia sobre la procuración obligatoria conforme lo establecen los Arts. 67, 68, 69 y 75 todos del CPCM. Asimismo, en el plazo antes señalado deberán proporcionar dirección o medio técnico en el cual puedan recibir notificaciones en esta ciudad; caso contrario de conformidad a lo establecido en el Art. 170 en relación al 171 ambos del CPCM, se les notificarán por tablero las posteriores decisiones judiciales. Lo anterior ha sido ordenado en el Proceso Ejecutivo clasificado bajo la **REF: 32-EC-02-22.** Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador a las catorce horas con veintidós minutos del día dos de abril de dos mil veinticuatro.

LICDA MÓNICA MARGARITA MORENO DE FRANCO
JUEZ (1) INTA. PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL
LICDA. SANDRA AMPARO RIVAS JOYA
SECRETARIA DE ACTUACIONES.
(3a. PUBLICACIÓN)

SH980501

EDICTO

Licenciada **CRISABEL VIDAL SANCHEZ,** Notaria, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con oficina ubicada en Octava Calle Poniente y Calle Monseñor José María Escrivá de Balaguer, Centro Comercial Flor Blanca, local uno- uno, frente a la entrada de vehículos del nuevo Estadio de Futbol Playa del Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda, San Salvador, **AL PUBLICO HACE SABER:** Que por resolución de la suscrita notaria, proveída a las diecisiete horas del día trece de mayo de dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara la señora **ANA MERCEDES APARICIO DE MEDRANO conocida por ANA MERCEDES APARICIO y por ANA MERCERDES APARICIO MATA,** ocurrida en esta ciudad, a las cinco horas y veinte minutos del día siete de abril de dos mil veintidós, por **PATRICIA GUADALUPE MEDRANO APARICIO, SILVIA ELIZABETH MEDRANO APARICIO y ANA MERCEDES MEDRANO APARICIO,** en su carácter personal y en nombre y representación en su calidad de Apoderada Especial del señor **JULIO ADALBERTO MEDRANO APARICIO** habiendo probado que la madre de la causante ya falleció y no se cuenta con información del padre, y que estuvo casada pero el cónyuge ya falleció, habiéndosele conferido a **PATRICIA GUADALUPE MEDRANO APARICIO, SILVIA ELIZABETH MEDRANO APARICIO y ANA MERCEDES MEDRANO APARICIO,** en su carácter personal y en nombre y representación en su calidad de Apoderada Especial del señor **JULIO ADALBERTO MEDRANO APARICIO,** la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida Herencia, para que se presenten a la oficina mencionada en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado por la suscrita notaria, en la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, a las dieciocho horas del día trece de mayo de dos mil veinticuatro.

LICENCIADA CRISABEL VIDAL SANCHEZ.
NOTARIA.
TELÉFONO: 7810-7419.
(1a. PUBLICACIÓN)

SE010106

EDICTO

MAYRA SULEYMA IVETH VANEGAS CLIMACO, Notaria, de este domicilio, con Oficina situada en Segunda Calle Poniente, Número Doce, Barrio San Nicolás, de la ciudad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán. HACE SABER: Que por resolución proveída por la Suscrita Notario, a las nueve horas, del día once de mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor **RAMON ERNESTO GUTIERREZ ESCOBAR,** ocurrida el día veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador; siendo su ultimo domicilio la ciudad de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán; de parte de la señora **FATIMA DEL CARMEN GUTIERREZ HERNANDEZ,** en su calidad de hija sobreviviente y además cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a las señoras **MARIA ELMIS ESCOBAR DE RODRIGUEZ, REINA HERNANDEZ DE GUTIERREZ y KARENT JENNIFER GUTIERREZ HERNANDEZ,** la primera en calidad de madre sobreviviente, la segunda en calidad de esposa sobreviviente y la tercera en su calidad de hija sobreviviente del causante mencionado; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.- En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina citada en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la Oficina de la Notaria MAYRA SULEYMA IVETH VANEGAS CLIMACO. En la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, a las doce horas, del día once de mayo del año dos mil veinticuatro.

LICDA. MAYRA SULEYMA IVETH VANEGAS CLIMACO
NOTARIA.
(3a. PUBLICACIÓN)

SE980424

EDICTO

PEDRO ROGELIO SIBRIAN LARA, Notario, del domicilio de Acajutla, departamento de Sonsonate, con oficina ubicada en calle principal mercado municipal local ciento cuarenta y ocho frente al Banco Atlántida, Acajutla, al público para los efectos de ley. **HACE SABER:** Que por resolución proveída en el distrito de Acajutla, municipio de Sonsonate Oeste, departamento de Sonsonate, a las horas del día nueve de Mayo de dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora **DOLORES ESTELIA HERNÁNDEZ MURILLO,** conocida por **DOLORES GARCÍA, DOLORES HERNÁNDEZ Y POR DOLORES HERNÁNDEZ MURILLO,** quien falleció a la edad de setenta y un años de edad, Ama de Casa, Soltera, Salvadoreña por nacimiento, originaria de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, y del último domicilio en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero tres cinco uno siete uno ocho siete- ocho, fallecimiento ocurrido en Kindred Town and country Hospital, de la ciudad de Houston, Condado de Harris, Estado de Texas, Estados Unidos de América, a las veintiún horas veintitrés minutos del día dieciocho de Junio de dos mil doce, a consecuencia de Fibrosis Pulmonar, de parte de los señores **ANA VILMA HERNANDEZ DOMINGUEZ, y VICTOR MANUEL HERNANDEZ,** nombre según su documento único de identidad o **VICTOR MANUEL HERNANDEZ MURILLO,** representados por la Licenciada Francisca del Carmen Rivera Herrera, en su calidad de apoderada de ambos señores, estos en su calidad de herederos testamentarios y además de acuerdo con los artículos novecientos sesenta y tres y un mil ciento veinticuatro del código civil les faculta para poder acrecer su derecho en la referida herencia testamentaria por haber fallecido el señor **OSCAR HERNANDEZ DOMINGUEZ,** a las quince horas y siete minutos del día cuatro de julio de dos mil cuatro, y quien también era Heredero Testamentario, por haber fallecido ocho años antes que la testadora; por lo que se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. En consecuencia, se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en el Distrito de Acajutla Municipio de Sonsonate Oeste, departamento de Sonsonate, al día nueve de mayo del año dos mil veinticuatro.

PEDRO ROGELIO SIBRIAN LARA
NOTARIO
(3a. PUBLICACIÓN)

SF110200

EDICTO

RUBÍ GUADALUPE ORTIZ CARRILLO, Notario, del domicilio del distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad, con despacho profesional situado en Col. Buenos Aires, Pasaje Mar de Plata #105, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, del departamento de San Salvador. **HACE SABER:** Que por resolución de la suscrita Notario proveída a las diez horas diez minutos del día trece de mayo del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara la señora **JOSEFA MIRA DE FIGUEROA,** quien falleció en Hospital Nacional de Zacamil, municipio de distrito Mejicanos, municipio de San Salvador Centro, del departamento de San Salvador, a las tres horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil dos, de parte de la señora: **MARIA CONCEPCIÓN FIGUEROA DE SIGUENZA,** en calidad de hija de la causante, habiéndole conferido a la aceptante la **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA** de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio, se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del presente edicto a la oficina de la suscrita Notario. Librado en el despacho profesional de la Notario **RUBI GUADALUPE ORTIZ CARRILLO,** en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, del departamento de San Salvador, a los trece días del mes de mayo del año de dos mil veinticuatro.

RUBÍ GUADALUPE ORTIZ CARRILLO
NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)

SF110024

EDICTO.

OSMIN ÁNGEL PINEDA ZELAYA, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Avenida España y 17 calle Poniente, Condominios Centrales "E", local 8, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro departamento de San Salvador, correo electrónico oficina_juridicahotmail.com y teléfono 2225-9570; **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas con treinta minutos del veinte de mayo de dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la herencia intestada dejada a su defunción, por **MARÍA CARMEN HENRÍQUEZ VIUDA DE MARTÍNEZ conocida por MARÍA CARMEN HENRÍQUEZ CORTEZ, MARÍA CARMEN HENRÍQUEZ, MARÍA CARMEN MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN HENRÍQUEZ y por CARMEN HENRÍQUEZ VIUDA DE MARTÍNEZ,** quien falleció en el Hospital Militar de San Salvador, a las veintidós horas con cinco minutos del siete de febrero de dos mil catorce, a consecuencia de Choque Cardiogénico, Infarto Agudo de Miocardio, Cardiopatía Isquémica, Enfermedad Renal Crónica, de parte de **DARIO MARTINEZ HENRIQUEZ** conocido por **DARIO MARTINEZ, MARTIN ELISEO MARTINEZ HENRIQUEZ** conocido por **MARTIN ELISEO MARTINEZ, ELISEO MARTINEZ y MARTIN MARTINEZ, JUANA DE LA CRUZ MARTINEZ DE MENDEZ, LUIS ALONSO MARTINEZ HENRIQUEZ, VILMA JUSTA MARTINEZ CLAROS y MARIO SALVADOR VELASCO MARTINEZ,** los primeros cinco en su concepto de Hijos Sobrevivientes y el ultimo como Cesionario de los derechos que le pudiera corresponder a **SANTOS MARTINEZ HENRIQUEZ,** en su concepto de Hijo sobreviviente, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las formalidades y restricciones del Curador de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a esta oficina en el término de quince días contados desde el siguiente día de la última publicación del presente edicto. Librado en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro departamento de San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinte de mayo de dos mil veinticuatro.

LIC. OSMIN ÁNGEL PINEDA ZELAYA.
NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)

SL10011

Edicto: 114/2023

REF: 01250-22-STA-CVPE-2CM1-2

LICENCIADO RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY, HACE SABER: a la demandada señora **SONIA ISABEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ;** Que en este Juzgado se ha promovido **PROCESO EJECUTIVO,** en su contra, por la Licenciada **LILIAN ESPERANZA CASTANEDA DE AGUILAR,** en calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPLEADOS DE SALUD DE OCCIDENTE, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** que se abrevia **"ACACESPSA DE R.L.",** Representada Legalmente por el Licenciado **JOSÉ MAURICIO GARCÍA CONTRERAS,** en el presente Proceso Ejecutivo Civil, en el proceso clasificado bajo el número de referencia **01250-22-STA-CVPE-2CM1-2,** y constando en autos del referido expediente, reiterados intentos por ubicarla; en tal sentido y teniéndose por ignorado su domicilio, de conformidad al Art. 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, por medio del presente edicto, **SE EMPLAZA** a **SONIA ISABEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ,** mayor de edad, Empleada, del domicilio de Coatepeque, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número cero uno seis tres ocho dos nueve nueve - nueve, con Número de Identificación Tributaria: cero quinientos quince - doscientos mil trescientos ochenta y cuatro - ciento cuatro - uno; para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HABILES,** contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda interpuesta en su contra de conformidad a lo establecido en el Art. 462 en relación con los Arts. 19 y 287 todos del CPCM, bajo prevención de nombrarle curador ad Litem a efecto de representarlo en el presente proceso, si no se apersonare. Lo que se hace de conocimiento al público para los efectos de ley.-

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL; Santa Ana, a las once horas con cincuenta minutos del día diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

Licenciado Rodrigo Ernesto Bustamante Amaya
Juez Segundo de lo Civil y Mercantil, Santa Ana

Licenciada Claudia Melissa Pérez Flores
Secretaria Interina
(3a. PUBLICACIÓN)

SH110177

21-EF-23-1

LA INFRASCRITA JUEZA TRES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SAN SALVADOR, LICENCIADA SOFIA GUADALUPE PANIAGUA MELENDEZ, AL PUBLICO EN GENERAL; HACE SABER:

Que en la ejecución forzosa con NUE. 03608-23-CVEF-5CM3, y Referencia Interna número 21-EF-23, promovida por el Licenciado **MARCO ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ,** actuando en su calidad de Apoderado General Judicial con cláusula especial de la señora MONICA RAQUEL TORRES DE BERMUDEZ, contra los ejecutados señores PEDRO LUIS DÍAZ ROSALES Y NORMAN BETUEL DÍAZ ROSALES, se venderá en pública subasta en este Tribunal a **LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO,** el bien inmueble embargado siguiente: *****Inmueble de naturaleza antes rustica hoy urbana y construcciones que contiene ubicado en COLONIA GUADALUPE CALLE LA PLANTA Y PASAJE LA PLANTA, NUMERO NUEVE, jurisdicción de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, con extensión superficial de TRESCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS, cuya descripción técnica es la siguiente: **AL NORTE:** un tramo de línea recta de veintiséis punto dieciocho metros, con rumbo Sur cuarenta y cinco grados cuarenta y dos minutos cuarenta y seis punto seis segundos Este, linda con Celina Rivas Serrano; **AL ORIENTE:** dos tramos, el primero línea recta de ocho punto veinte metros, con rumbo Sur trece grados veintiún minutos cinco punto cuatro segundos Oeste; el segundo de línea recta de nueve punto treinta metros, con rumbo Sur cinco grados cincuenta y seis minutos cuarenta y cuatro segundos Este, ambos tramos lindan con Juan Edgardo Piche Martínez, calle la planta de por medio, **AL SUR,** tres tramos, el primero, de línea recta de diecinueve punto cuarenta y cinco metros, con rumbo Norte cuarenta y dos grados seis minutos treinta y dos punto seis segundos Oeste, linda con María Otilia Medrano, Magia Muñiz, y Anastasio Mendoza Cruz, pasaje la Planta de por medio; El segundo, de línea recta de cinco punto cuarenta metros, con rumbo Norte treinta y tres grados cincuenta y dos minutos veinticuatro punto seis segundos Oeste, linda con María Mejía Mejía, pasaje la planta de por medio; El tercero, de once punto noventa metros, con rumbo Norte veintinueve grados seis minutos cincuenta y cuatro punto seis segundos Oeste, linda con Cesar Emilio Acevedo, Pasaje la Planta de por medio; y **AL PONIENTE,** Tres tramos, El primero de línea recta de uno punto diecinueve metros, con rumbo Norte cero grados trece minutos catorce punto seis segundos Oeste, linda con Leónidas Aguilar, Pasaje la Planta de por medio, El segundo, de línea recta de uno punto diecisiete metros, con rumbo norte catorce grados treinta y tres minutos treinta y ocho segundos Este, linda con Leónidas Aguilar, pasaje La planta de por medio, el Tercero, de línea recta de cinco punto trescientos ochenta y ocho metros rumbo Norte cuarenta y tres grados cincuenta y seis minutos veintinueve punto cuatro segundos Este, linda con Leónidas Aguilar y José Julián Bernal Rodríguez, pasaje la planta de por medio. ****

El inmueble anteriormente descrito es propiedad de los señores PEDRO LUIS DÍAZ ROSALES Y NORMAN BETUEL DÍAZ ROSALES inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, bajo la Matrícula número SEIS CERO CINCO UNO OCHO SEIS SEIS UNO - CERO CERO CERO CERO CERO.

Así mismo se hace constar que el inmueble a subastarse está hipotecado a favor de la señora MÓNICA RAQUEL TORRES DE BERMÚDEZ, bajo la matricula antes citada ASIENTO 5, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de este departamento, y embargado bajo la matricula bajo el ASIENTO SEIS, en el Registro antes citado.

La base para el remate del bien inmueble próximo a subastarse será la suma de **CIENTO DOS MIL DOLARES CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR.** Se admitirán posturas siendo legales

Se admitirán posturas siendo legales

LIBRADO EN EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: a las ocho horas y cincuenta minutos del día trece de mayo de dos mil veinticuatro.

LCDA. SOFÍA GUADALUPE PANIAGUA MELENDEZ
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, S.S.
JUEZA TRES EN FUNCIONES.
LICDA. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES RUBIO.
SECRETARIA.
(PUBLICACIÓN ÚNICA)

SL980407

EF-54-23 (6)
NUE.: 05586-23-CVEF-2CM1
SUBASTA DE INMUEBLE

LICENCIADO RAFAEL GILBERTO CRISTALES CASTRO, JUEZ UNO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL: Que en la Ejecución Forzosa marcada bajo la referencia **EF-54-23 (6),** promovida por la abogada **PATRICIA ELENA SÁNCHEZ DE MORÁN,** en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la parte Ejecutante **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRESARIOS SALVADOREÑO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia ACACES, DE R.L.,** en contra de la parte Ejecutada, constituida por la sucesión que a su defunción dejó el señor **LEONARDO EUFRACIO FAGGIOLLY** conocido por **LEONARDO EUFRACIO FAGGIOLLY MACHÓN** y por **LEONARDO MACHÓN FAGGIOLLY,** representada procesalmente por la licenciada **ROXANA QUIJADA HERNÁNDEZ,** en su calidad de Curadora de la Herencia Yacente, y de la señora **NORA ELIZABETH PINEDA DE FAGGIOLLY,** representada procesalmente por la Curadora Ad-Litem nombrada, licenciada **ALICIA AMALIA ARANA DE VIDES;** se venderá en Pública Subasta en este Juzgado a las **DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO,** para la Venta en Pública Subasta del inmueble inscrito a la matrícula número 3 **0079837-00000,** de naturaleza Rústica, con un área de 1,970.0000 metros cuadrados, situado en LOTE NÚMERO TRES Y CINCO, POLÍGONO B, HACIENDA CUYAGUALO, correspondiente a la ubicación geográfica de COLÓN, LA LIBERTAD; con un porcentaje del cien por ciento de derecho de Propiedad correspondiente al señor LEONARDO EUFRACIO FAGGIOLLY conocido por LEONARDO MACHÓN FAGGIOLLY, LEONARDO EUFRACIO FAGGIOLLY MACHÓN, LEONARDO EUFRACIO MACHÓN FAGGIOLLY y por LEONARDO EUFRASIO MACHÓN FAGGIOLLY, según consta en informe registral emitido por el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad, de fecha uno de febrero del año dos mil veinticuatro, el cual se describe así: Inmueble de naturaleza rústico, desmembrado de otro de mayor extensión, identificado como lote número tres y cinco del polígono "B" que forma un solo cuerpo, situado en el lugar conocido como Hacienda Cuyagualo, jurisdicción Colón, departamento de La Libertad, de una extensión superficial de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS equivalentes a DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO OCHENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, cuya descripción medidas y linderos son los siguientes: AL NORTE: veinte metros con calle principal de por medio de doce metros de ancho, con lotes número cuatro y seis, y resto del inmueble general. AL ORIENTE: cuarenta y nueve metros, con lote número siete, resto del inmueble general. AL SUR: cuarenta metros, con terrenos propiedad de don Alcides Cornejo. Y AL PONIENTE: cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, con lote número uno, resto del inmueble general. Además, consta que los gravámenes actuales del referido inmueble son: **1.- CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA** A favor de ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRESARIOS SALVADOREÑOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ACACES, DE R.L., con un Derecho de 100% de HIPOTECA, un monto de ***15,400 dólares, equivalentes a 134,750 colones***, para un plazo de 120 (Meses), un interés de 17% anual, la fecha de inicio de CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA es el 2606¹/₄006, con Grado de PRIMERA. Notario CHÁVEZ PICHE, IMMAR ORLANDO. Bajo el asiento de Inscripción número 5 de la matrícula 30079837-00000 **. 2.-** EMBARGO. A favor de ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRESARIOS SALVADOREÑOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -ACACES, DE R.L., con un Derecho de 100% de Embargo. Notario/Funcionario **JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.** Bajo el asiento de Inscripción número 6 de matrícula 30079837-00000. Anotación: EJECUTANTE: ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRESARIOS SALVADOREÑOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -ACACES, DE R.L., EJECUTADO: LEONARDO EUFRACIO FAGGIOLLY, C/P LEONARDO EUFRACIO FAGGIOLLY MACHÓN, Y POR LEONARDO MACHÓN FAGGIOLLY, Y SEÑORA NORA ELIZABETH PINEDA DE FAGGIOLLY. CANTIDAD DEMANDADA: $13,527.79. JUZGADO Y REFERENCIA DEL JUICIO: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR (JUEZ UNO). REF. PE-158-16. FECHA DE MANDAMIENTO DE EMBARGO: 17/07 /2016. Consta además en el informe registral emitido por el Centro Nacional de Registros de fecha uno de febrero del año dos mil veinticuatro, que dicho inmueble no tiene restricciones, alertas, ni presentaciones a esa fecha. Asimismo, consta el informe del valúo del inmueble embargado, realizado por el ingeniero **MAURICIO EDUARDO ÁLVAREZ BARAHONA,** en el cual se determinó que el inmueble tiene un valor de mercado de **SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS ($60,794.17).** Por lo tanto, la base para el remate será la suma de **SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS ($60,794.17);** se admitirán posturas siendo legales, debiendo comprobar los interesados su solvencia económica. Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador (1), a las doce horas del día dos de mayo del año dos mil veinticuatro.

LIC. RAFAEL GILBERTO CRISTALES CASTRO
JUEZ (1) SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR
LICDA. MÓNICA ALEJANDRA RIVAS ARGUETA
SECRETARIA DE ACTUACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR
(PUBLICACIÓN ÚNICA)

SL10017

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO
REF.: 03235-22-CVPE-1CM3/ E-120-22-1

LA INFRASCRITA JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL (3) DE SAN SALVADOR, HACE SABER: Que en este Tribunal, de conformidad al Art. 186 C.P.C.M., se tramita Proceso Ejecutivo Civil, clasificado bajo la referencia 03235-22-CVPE-1CM3/ E-120-22-1, promovido por la licenciada NORA ELIZABETH HERRERA CARPIO, actuando como apoderada general judicial con cláusula especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra los señores JOSÉ MANUEL PORTILLO RAMÍREZ JOHANNA LISBETH RIVAS CAMPOS, por la suma de ONCE MIL SETENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en concepto de capital, más la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en concepto de primas de seguro de vida colectivo decreciente y de daños, intereses convencionales, y accesorios de ley, de conformidad a los Arts. 181 Inc. 3° y 186 C.P.C.M.-

Por lo que se hace saber a la señora JOHANNA LISBETH RIVAS CAMPOS, con Documento Único de Identidad: cero cuatro millones ciento noventa y ocho mil doscientos cuatro-uno, y con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-cero sesenta mil seiscientos ochenta y nueve-ciento treinta y nueve-uno, que tiene un plazo de **diez dias hábiles** contados a partir de la presente publicación para contestar la demanda incoada en su contra, de conformidad al Artículo 462 C.P.C.M, debiendo comparecer al proceso mediante abogado, a quien deberá otorgar poder en legal forma, Artículo 66 y 67 Código Procesal Civil y Mercantil; asimismo, se le hace saber a la señora JOHANNA LISBETH RIVAS CAMPOS, que de no hacerlo el proceso continuará sin su presencia, nombrando un Curador para que la represente, de ser necesario hasta la ejecución forzosa, todo hasta su transe, pago o remate. Se previene a la parte demandada que dentro del mismo plazo de DIEZ DIAS, proporcione un medio técnico o dirección dentro de la circunscripción territorial de esta sede judicial para oír notificaciones, por lo que se le advierte que en caso de no evacuarla, se le notificará de conformidad al Art. 171 CPCM.-

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, JUEZ TRES: San Salvador, a las catorce horas y diez minutos del día quince de abril de dos mil veinticuatro.

Licda. Judith Guadalupe Maza Calderón
Juez Primero de lo Civil y Mercantil (3)
Licda. Elisa Margarita Rodríguez Gámez
Secretaria Interina de Actuaciones

R1

(1a. PUBLICACIÓN)

SK980433

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Edicto: 350/2023

NUE: 01338-21-CVPE-2CM1-5.

LICENCIADO RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY, HACE SABER: en contra del señor **JOSE RIGOBERTO MONTOYA BARAHONA,** mayor de edad, transportista, del domicilio de Santa Tecla departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero tres uno siete tres nueve dos tres-cuatro y con Número de Identificación Tributaria ciento diez mil-trescientos diez mil ochocientos ochenta y uno-ciento uno-cinco, que en este Juzgado se ha interpuesto en su contra **PROCESO EJECUTIVO MERCANTIL,** clasificado bajo **NUE: 01338-21-CVPE-2CM1-5,** por los Licenciados **RAFAEL ANTONIO JOVEL LOBATO,** mayor de edad, Abogado, de este domicilio, con Tarjeta de Abogado Número: cero dos uno cero cinco dos cuatro A dos dos cero cinco cero cero tres; y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero doscientos diez-doscientos veintiún mil setenta y nueve-ciento uno-tres, y **JULIO CESAR MELENDEZ VALENZUELA,** mayor de edad, Abogado, de este domicilio, con Tarjeta de Abogado número: cero dos uno cero cuatro A cuatro D dos uno uno nueve ocho ocho nueve y Tarjeta de Identificación Tributaria: cero doscientos diez-ciento cincuenta mil novecientos ochenta y uno-ciento ocho-uno, quienes comparecen en calidad de Apoderados Generales Judiciales con Cláusula Especial, del señor **LEONEL DE JESUS RIVERA ALCANTARA,** mayor de edad, estudiante, del domicilio de Santa Ana y Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número: cero cuatro millones ciento dieciséis mil trescientos treinta y tres-ocho; y con Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez-doscientos noventa mil seiscientos ochenta y nueve-ciento seis-tres; y constando en autos, reiterados intentos por ubicar a los mismos; en tal sentido y teniéndose por ignorado su actual domicilio y residencia, de conformidad al artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, por medio del presente edicto **SE EMPLAZA** al señor **JOSE RIGOBERTO MONTOYA BARAHONA,** para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda interpuesta en su contra, de conformidad a lo establecido en el Art. 462, en relación con los Arts. 19 y 287 todos del CPCM, bajo prevención de nombrarles Curador-Ad Litem, a efecto de representarlos en el presente proceso, si no se apersonaren. Lo que se hace de conocimiento al público para los efectos de ley.-

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, Santa Ana, once horas veintisiete minutos del día nueve de noviembre de dos mil veintitrés.

Lic. Rodrigo Ernesto Bustamante Amaya
Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de Santa Ana

Licda. Claudia Melissa Pérez Flores
Secretaria Interina
(3a. PUBLICACIÓN)

SP110202

ERICK ROBERTO FLORES CARCAMO, Notario, con oficina situada en Residencial Casalinda, senda tres casa numero dieciocho C, Distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad, AL PUBLICO, para los efectos de ley **HACE SABER:**

Que a ésta oficina notarial se han presentado la señora **REINA AMPARO MARTÍNEZ -VARELA DE CUESTAS;** pidiendo que en su concepto de heredera testamentaria del causante **HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS VALIENTE,** quien fue de setenta años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, casado, originario de Santa Ana departamento de Santa Ana, y de ultimo domicilio de la ciudad de antiguo Cuscatlán departamento de La Libertad, con documento único de identidad número cero dos cero cuatro cinco dos cero ocho - uno, y habiendo fallecido en casa ubicada en Residencial Villas de las Piletas, Final Avenida Las Medusas Sur, casa Cuatro, Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las veintidós horas y ocho minutos del día nueve de abril de dos mil veinticuatro, con la asistencia medica del doctor Francisco Jesús Medrano López, a consecuencia de Glioblastoma, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario dicha herencia y se le ha conferido a la mencionada heredera la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente Lo que se hace saber al público para los que se crean con derecho a la herencia se presenten a ésta oficina a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación de éste edicto.

San Salvador, a los diecisiete días de mayo de dos mil veinticuatro.

Lic. ERICK ROBERTO FLORES CARCAMO
NOTARIO.
(3a. PUBLICACIÓN)

SH010162

GUILLERMO GUIDOS ALARCON, Notario, con oficina en Sesenta y siete Avenida Sur y Pasaje Dos, Casa Número Ciento veintiuno, Colonia Roma, San Salvador, al público para los efectos de Ley HACE SABER: Que por resolución del Suscrito notario, proveída a las ocho horas del día veintidós de abril del dos mil veinticuatro, se ha declarado a las señoras **ROSA ISABEL PINEDA DE CHAVEZ, NATIVIDAD TRANSITO PINEDA AYALA, JUANA ANTONIA PINEDA, TERESA ALBERTA PINEDA AYALA, y TERESA FLORENTINA PINEDA AYALA, HEREDERAS DEFINITIVAS TESTADAS** con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara la señora **CONCEPCION PINEDA MUDGA conocida por CONCEPCION PINEDA,** en su concepto de madre de las antes mencionadas y como Herederas Testadas del de cujus. Habiéndoseles conferido la administración y representación definitiva de la referida sucesión. Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley. - San Salvador, veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro.

Lic. Guillermo Guidos Alarcón
Notario.-
(1a. PUBLICACIÓN)

SL010124

ERICK ROBERTO FLORES CARCAMO, Notario, con oficina situada en Residencial Casalinda, senda tres casa numero dieciocho C, Distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad, AL PUBLICO, para los efectos de ley **HACE SABER:**

Que a ésta oficina notarial se han presentado la señora **BLANCA SONIA PORTILLO DE RODRIGUEZ;** pidiendo que en su concepto conyugue sobreviviente y heredera intestada del causante **JULIO CESAR RODRIGUEZ RIVERA,** Motorista, de sesenta y un años de edad, originario de Lolotique, departamento de San Miguel, del domicilio de Toronto, provincia de Ontario, Canadá; en su calidad de Conyugue sobreviviente del mismo quien murió en la ciudad de Scarborough, provincia de Ontario, de Canadá, a las veintiún horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, a consecuencia de choque séptico, provocado por cirrosis hepática, con asistencia médica del doctor Peter Mark Reardon, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario dicha herencia y se le ha conferido a la mencionada heredera la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente Lo que se hace saber al público para los que se crean con derecho a la herencia se presenten a ésta oficina a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación de éste edicto.

San Salvador, a los diecisiete días de mayo de dos mil veinticuatro.

Lic. ERICK ROBERTO FLORES CARCAMO
NOTARIO.
(3a. PUBLICACIÓN)
5H010163

EVELYN DEL CARMEN FIGUEROA GRANILLO, Notario, de este domicilio, con oficina en Condominios Héroes Norte, Segundo Nivel, Local Dos- Cero Cinco, Boulevard de Los Héroes, de la ciudad de San Salvador, al público para los efectos de Ley, **HACE SABER:**

Que por resolución de las quince horas con treinta minutos del día veinticinco de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejará la señora **MARIA ALBERTINA AYALA DE BERRIOS,** quien fuera de setenta y siete años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Estanzuelas, departamento de Usulután, siendo este su último domicilio; causante que falleció a la una hora con treinta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, a consecuencia de Infarto Agudo del Miocardio, en casa situada en Barrio San Pablo, Municipio de Estanzuelas departamento de Usulután, de parte de los señores **TERESA GERTRUDIS BERRIOS AYALA y OSCAR ARMANDO BERRIOS AYALA,** en concepto de hijos sobrevivientes y cesionarios de los derechos que le correspondían al cónyuge sobreviviente; habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se citan a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

EVELYN DEL CARMEN FIGUEROA GRANILLO
Notario
(1a. PUBLICACIÓN)
5L070092

GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL DE ZACATECOLUCA, AL PÚBLICO EN GENERAL HACE SABER: Que en el Expediente de Ejecución Forzosa con REF. EF-90-23-1 que se originó del Proceso Ejecutivo clasificado bajo la **REF: E-26-19-1,** ambos promovidos por la licenciada **NORA ELIZABETH HERRERA CARPIO,** quien actúa en su calidad de Apoderado General Judicial del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** Instituto de Crédito Autónoma de Derecho Público, en contra del ejecutado, señor **MIGUEL ÁNGEL CORTES SERVELLÓN, conocido por MIGUEL ÁNGEL CORTEZ SERVELLÓN,** se han señalado las **OCHO HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO,** para la Venta en Pública Subasta del inmueble embargado al referido ejecutado, el cual se encuentra ubicado en: **LOTE 51, POLÍGONO M, URBANIZACIÓN BRISAS DE LA PAZ II, correspondiente a la ubicación geográfica de ZACATECOLUCA,** de naturaleza rustica, con una extensión superficial de OCHENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, cuyas medidas son las siguientes: **AL NORTE:** cinco punto cero metros; **AL ORIENTE:** dieciséis punto cincuenta metros; **AL SUR:** cinco punto cero metros; **Y AL PONIENTE:** dieciséis punto cincuenta metros;. El inmueble anteriormente descrito se encuentra legalmente inscrito en un cien por ciento que le corresponde del derecho de propiedad, a favor del ejecutado, señor **MIGUEL ÁNGEL CORTES SERVELLÓN, conocido por MIGUEL ÁNGEL CORTEZ SERVELLÓN.** Cuyo valúo es el siguiente: por un monto de **TRECE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($13,400.00);** constando además en autos certificación registral actualizada emitida por el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, departamento de La Paz, en la que se refleja que dicho inmueble está inscrito bajo el número de matrícula número, CINCO CINCO UNO CUATRO UNO SIETE SEIS CUATRO - CERO CERO CERO CERO CERO; a favor de la ejecutada con un derecho de propiedad del **CIEN POR CIENTO DE PROPIEDAD,** que el gravamen para el inmueble es: a) Constitución de Hipoteca y b) Embargo, ambos a favor del **FONDO SOCIAL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** Instituto de Crédito Autónoma de Derecho Público, con un derecho de **CIEN POR CIENTO** de embargo bajo el asiento número **TRES;** consta además que dicho inmueble no tiene restricciones a esta fecha. Y para que lo proveído por este Juzgado tenga su legal cumplimiento, se libra el presente **EDICTO,** en el Juzgado de lo Civil y de Zacatecoluca, a las nueve horas con veintidós minutos del día veintidós de abril de dos mil veinticuatro.

Licda. Gloria Victalina
Valencia de Barrera
Jueza de lo Civil
Licdo. Oscar Ernesto
Arévalo Orrego
Secretario
(PUBLICACIÓN ÚNICA)
5F980434

Griselda Noemy Villanueva Polio v. Neftali Antonio Portillo Castro: Griselda Noemy Villanueva Polio iniciado una acción contra **Neftali Antonio Portillo Castro** por Derechos y Responsabilidades Parentales en el Tribunal de Distrito de Portland, Portland, Maine, Estados Unidos. Si Neftali quiere oponerse a esta acción, debe entregar una respuesta por escrito a la Demanda y una Declaración Jurada de Manutención de los Hijos completa al Demandante dentro de los veinte días posteriores al [fecha]. Para entregar formalmente su Contestación y Declaración Jurada entregar o enviar por correo una copia al abogado del demandante: Ashley Kuntz, Esq., Pine Tree Legal Assistance, P.O. Box 547, Portland, Maine, United States 04112.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL DEMANDADO: Si no hace la entrega legal y presenta una respuesta a la demanda y, en casos que involucran a niños menores de edad, una "declaración jurada de manutención de los hijos", o si no comparece ante el tribunal cuando se le notifica que lo haga, el tribunal puede, en su ausencia, conceder las solicitudes del demandante. Si no quiere hacer la entrega legal y presentar una respuesta a la demanda, pero sí quiere que la corte lo escuche sobre los asuntos de manutención de los hijos, derechos de paternidad, la división de los bienes conyugales, la pensión alimenticia o honorarios de abogados, debe presentar un formulario de "comparecencia" y una declaración jurada de manutención de los hijos ante el tribunal y comparecer en todas las conferencias y audiencias del tribunal. Debe darle al demandante una copia de su declaración jurada completa y la entrada de comparecencia. El formulario de "declaración jurada de manutención de los hijos" y el formulario de "comparecencia" se pueden obtener en la oficina del secretario de la corte.

(1a. PUBLICACIÓN)
1J1J0028

JENNY ELIZABETH BATRES AVELAR, Notario, de este domicilio, con oficina en Quinta calle Oriente, Colonia H de Sola casa número Uno Barrio El Ángel, Sonsonate. Al público para efectos de Ley **HACE SABER:** Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las diez horas del día diecisiete de mayo del presente año, se ha tenido por **ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO,** la Herencia intestada que a su defunción ocurrida en Casa de Habitación ubicada en Cantón Suquiat, Hacienda Comalapa, Caluco, departamento de Sonsonate, a las diecinueve horas treinta minutos del día nueve de Julio del año dos mil veintidós, dejó la señora **MARGARITA MOLINA DE GOMEZ,** de parte de la señora **AURELIA GUADALUPE GOMEZ MOLINA,** en su calidad de hija sobreviviente y como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía al señor **PASTOR CIRILO GOMEZ** conocido por **JUAN GÓMEZ LINARES,** en su calidad de Cónyuge sobreviviente de la Causante, habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la Oficina de la suscrita notario, en la ciudad de Sonsonate, a las once horas del día diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro.

JENNY ELIZABETH
BATRES AVELAR
NOTARIO
(2a. PUBLICACIÓN)
5K110207

JOSE EMILIO OLMOS FIGUEROA, Notario, con oficina jurídica en Residencial Los Eliseos, Calle Viveros, número trece, Autopista Sur, de esta ciudad.- **AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY HACE SABER:** Que por resolución proveída a las trece horas quince minutos del día treinta de abril del año dos mil veinticuatro, en las Diligencias de Aceptación de Herencia Testamentaria, que se promueven ante mis oficios notariales, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora **TERESA DE JESÚS LUCHA CENTENO DE VIDES, conocida por TERESA DE JESUS LUCHA y por TERESA DE JESUS LUCHA DE VIDES,** quien fue de noventa y tres años de edad, casada, Profesora, originaria de la ciudad y departamento de Santa Ana, quien falleció en el Hospital Militar Central de la ciudad y departamento de San Salvador, a las cuatro horas y veinte minutos del día dos de marzo de dos mil veinticuatro, y siendo la ciudad y departamento de San Salvador su último domicilio, de parte de **HERBERT OSWALDO VIDES LUCHA,** de sesenta y nueve años de edad, empleado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro nueve tres uno ocho cinco- cinco; en concepto de heredero testamentario de la causante, habiéndosele conferido la **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESIÓN,** con las facultades y restricciones de la Herencia Yacente. En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a mi oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.- Librado en la Oficina del Notario **JOSE EMILIO OLMOS FIGUEROA, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO EN EL DIARIO OFICIAL Y POR TRES VECES EN DOS PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN EN EL PAIS.-** En la ciudad de San Salvador, a las trece horas cincuenta y cinco minutos del día treinta de abril de dos mil veinticuatro.

JOSE EMILIO
OLMOS FIGUEROA
NOTARIO
(3a. PUBLICACIÓN)
5F980530

JOSE EMILIO OLMOS FIGUEROA, Notario, con oficina jurídica en Residencial Los Eliseos, Calle Viveros, número trece, Autopista Sur, de esta ciudad.- **AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY HACE SABER:** Que por resolución proveída a las catorce horas cinco minutos del día treinta de abril del año dos mil veinticuatro, en las Diligencias de Aceptación de Herencia Testamentaria, que se promueven ante mis oficios notariales, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor **JAIME ANTONIO HIDALGO VERA,** quien fue de setenta años de edad, casado, floricultor, originario de San Salvador, departamento de San Salvador, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, quien falleció en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos del día cinco marzo del año dos mil veinticuatro, siendo la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, su último domicilio, de parte de **MARIA HERMINIA MOREIRA DE HIDALGO,** de cincuenta y cinco años de edad, Contador, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero cero nueve cuatro ocho seis tres siete-seis, en concepto de heredera testamentaria del causante, habiéndosele conferido la **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESIÓN,** con las facultades y restricciones de la Herencia Yacente. En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a mi oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.- Librado en la Oficina del Notario **JOSE EMILIO OLMOS FIGUEROA, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO EN EL DIARIO OFICIAL Y POR TRES VECES EN DOS PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN EN EL PAIS.-** En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día treinta de mayo de dos mil veinticuatro.

JOSE EMILIO
OLMOS FIGUEROA
NOTARIO
(3a. PUBLICACIÓN)
4A980489

JORGE ALBERTO ALVARADO ORTIZ, Notario, de este domicilio y Departamento, con Oficina ubicada en Colonia Jardín, Pasaje Ocho, casa número seis, de esta Ciudad, para los efectos de ley, **AL PUBLICO,**

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las quince horas del día dieciocho de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, a las tres horas y cuarenta minutos, en Colonia El Refugio, Avenida Puntarenas, zona ocho, número trescientos cincuenta, en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a la edad de setenta y cuatro años de edad, Secretaria jubilada, casada, de nacionalidad salvadoreña, originaria de Managua, Nicaragua, hija de Beatriz Montes, siendo su último domicilio la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, dejo la Señora **CONSUELO CATALINA MONTES DE PALMA, de parte de los Señores EDUARDO ANTONIO PALMA MONTES, JOSE DANIEL PALMA MONTES, y ENIO SALVADOR PALMA MONTES,** en sus calidad de hijos sobrevivientes de la causante. Habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos en la referida herencia, para que se presenten a la mencionada Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente día a la última publicación del presente edicto. Librado en el Distrito de Mejicanos, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

JORGE ALBERTO
ALVARADO ORTIZ
NOTARIO
(2a. PUBLICACIÓN)
5K010128

LA INFRASCRITA JUEZA EN FUNCIONES TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SAN SALVADOR, LICENCIADA MARLENE DEL CARMEN HUEZO TOLEDO, AL PÚBLICO EN GENERAL, HACE SABER:

Que la señora **ANA CRISTINA CHACÓN DE MENÉNDEZ,** ha sido demandada en proceso ejecutivo mercantil marcado con la referencia judicial número: **115-EM-23-3CM1(4),** promovido en su contra por parte del **BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA,** que se abrevia BANCO AGRÍCOLA, S.A, por medio de su Apoderado General Judicial con Cláusula Especial Licenciado **JOSÉ EDUARDO REYES DERAS,** quienes pueden ser localizados en: **Banco Agrícola, San José de la Montaña, Boulevard Constitución, N°100, San Salvador,** o al telefax número: **2269-0418;** quien reclama a favor de su poderdante en virtud del documento base de la pretensión consistente en: **un Testimonio de Escritura Matriz de Crédito Mercantil, la cantidad de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($18,322.97),** aumentados hasta en una tercera parte más de lo reclamado para cubrir las costas procesales e intereses.

Posteriormente, a la fecha en que se inició el referido juicio se presentó el Licenciado **JOSÉ EDUARDO REYES DERAS,** en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la sociedad **BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA,** que se abrevia **BANCO AGRÍCOLA, S.A,** manifestando desconocer el paradero de la demandada señora **ANA CRISTINA CHACÓN DE MENÉNDEZ,** razón por la que solicitó que se emplazara a la misma por medio de edicto para que comparezca a estar a derecho, de conformidad al artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil.

En consecuencia, se le previene a la demandada señora **ANA CRISTINA CHACÓN DE MENÉNDEZ,** que, si tuviere apoderado, procurador u otro representante legal o curador en el país, se presente a este tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los diez días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, San Salvador, a las diez horas con quince minutos el día dos de mayo de dos mil veinticuatro.

LICDA. MARLENE DEL
CARMEN HUEZO TOLEDO
JUEZA EN FUNCIONES
TERCERO DE LO CIVIL
Y MERCANTIL (JUEZ UNO)
SAN SALVADOR
LIC. MARVIN ALONSO
ALVARADO ESCOBAR
SECRETARIO INTERINO
Ref. 115-EM-23-3CM1(4)
(3a. PUBLICACIÓN)
5H980499

La infrascrita Jueza dos, del Juzgado Tercero Especializado de la Niñez y Adolescencia de San Salvador, Licenciada **Glenda Evelyn Aguilar Chávez**, hace saber que el ciudadano **Carlos Alberto Godoy Hernández,** de treinta y dos años de edad, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cuatro cinco cero cinco ocho cuatro tres - ocho (04505843-8) hijo de los señores **Ana Maria Hernández y Guillermo Godoy** que se ha iniciado **Proceso General de Protección sobre pérdida de Autoridad Parental** por el motivo de abandono injustificado, con base en el art. 270 literal d) de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral, de la Primera Infancia Niñez y Adolescencia, 240 númeral segundo, del codigo de Familia, a favor de la niña **V.M.G.C,** convocase a la parte demanda para que conteste la demanda incoada en su contra, con base a los arts. 46 y 97 de La Ley Procesal de Familia, y de conforme a los dispuesto en el art.34 inc. 4° de la Ley Procesal de Familia, emplácese y notifíquese por edicto al demandado, a efecto de hacérsele saber que deberá contestar la demanda en un plazo de quince días hábiles a sede del **Juzgado Tercero Especializado Pluripersonal de la Niñez y Adolescencia, Juez Dos, de San Salvador,** ubicado 15 calle poniente, número 4430, Colonia escalón, San Salvador, seis de mayo del año dos mil veinticuatro.

Msc. Glenda Evelyn
Aguilar Chávez.
Jueza Dos, Del
Juzgado Especializado
De Niñez y Adolescencia de San Salvador
NO. Ref. JENASS3 REF:43-270(d)-2024/J2C3
(2a. PUBLICACIÓN)
5D0Y0013

La infrascrita notaria **ANA MARIA PONCE ACEVEDO,** con oficina ubicada en Condominio Metro España, Edificio "C", Local UNO-A, Primera Planta, Avenida España y Trece Calle Oriente, de ésta ciudad, al Público **HACE SABER:** Que por acta notarial otorgada en ésta ciudad a las diecisiete horas del día catorce de mayo del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por **ACEPTADA EXPRESAMENTE,** con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción, ocurrida a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de abril de dos mil veintitrés, en Houston, Harris, Texas, Estados Unidos de América, a causa de Hipervolemia, Insuficiencia Renal en etapa terminal, dejo la señora **NELLY VILANOVA DE ESQUIVEL conocida por REYNA NELLI DE JESUS VILANOVA DE ESQUIVEL, REYNA NELLY DE JESUS VILANOVA MAYORGA, NELLY DE ESQUIVEL, NELLY VILANOVA, REINA NELLY VILANOVA, REINA NELI DE JESUS MAYORGA** y por **REINA NELI DE JESUS VILANOVA MAYORGA,** quien al momento de su fallecimiento era de noventa años de edad, Pensionada o Jubilada, Viuda, siendo su último domicilio la ciudad de Houston, Harris, Texas, Estados Unidos de América, originaria de Guazapa, departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, con Documento Único de Identidad número cero seis cuatro cinco tres ocho cero cero- siete y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos seis - cero once mil treinta y dos - cero cero uno - cuatro, hija de Aminta Mayorga y Oscar Vilanova, ambos ya fallecidos, de parte de las señoras **ANA LORENA ESQUIVEL VILANOVA** antes, ahora **ANA LORENA ESQUIVEL DE PENDLETON** de sesenta y dos años de edad, Licenciada en Contaduría Pública, del domicilio de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, portadora de su Documento Único de Identidad y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero cero quinientos veintiuno quinientos sesenta y uno - ocho y **NELLY DEL ROSARIO ESQUIVEL AGUILAR,** de cincuenta y siete años de edad, Empleada, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, portadora de su Documento Único de Identidad y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero un millón cuatro mil ochocientos cuarenta y dos - cuatro, en el carácter de herederas testamentarias, por medio de su apoderada Licenciada Dolores Arely Contreras, a quienes se les ha conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Licda. ANA MARIA
PONCE ACEVEDO
NOTARIO
(2a. PUBLICACIÓN)
5H1J0034

LA SUSCRITA NOTARIO, CLAUDIA JUDITH MACEDA CHICO, con oficina en Colonia Las Mercedes, Calle Los Granados y Avenida Los Espliegos, número doscientos noventa y ocho "A", San Salvador; **HACE SABER:** Que por resolución de las ocho horas del día quince de abril de dos mil veinticuatro, se han declarado a la señora **ANTONIA ILDA BERGANZA DE LOZANO,** conocida por **HILDA ANTONIA LOZANO, HILDA BERGANZA, HILDA ANTONIA BERGANZA ESTRADA y por ANTONIA ILDA BERGANZA ESTRADA,** de generales expresadas en las presentes diligencias; como heredera universal definitiva con beneficio de inventario de la **HERENCIA TESTAMENTARIA** que a su defunción dejara el señor **JOSÉ LOZANO MÉNDEZ,** conocido por **JOSÉ LOZANO,** quien fuera al momento de su fallecimiento, de ochenta y dos años de edad, Empresario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, y del domicilio de Houston, Harris, Estado de Texas, de los Estados Unidos de América, con último domicilio en la ciudad de Houston, Harris, Estado de Texas, de los Estados Unidos de América; a quien se le ha conferido la representación y administración definitiva de la sucesión. Publíquense los edictos de ley. San Salvador, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

LIC. CLAUDIA JUDITH
MACEDA CHICO
NOTARIO
(PUBLICACIÓN ÚNICA)
5D1J0014

LIC. EDWIN ARMANDO CRISTALES CASTRO, JUEZ INTERINO DOS DE LO CIVIL DE DELGADO, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY, HACE SABER:

Que el señor **FRANCIS ARISTIDES FUNES TORRES,** ha sido demandada en proceso ejecutivo Mercantil con referencia **42-PEM-23-CI02 (1),** promovido en su contra por parte de **BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA** que se puede abreviar **BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A. o BANCO DAVIVIENDA, S.A o BANCO SALVADOREÑO, S.A o BANCOSAL, S.A.,** por medio de su Apoderada, Licenciada **LIDIA MARIA VALDEZ DE LU;** habiéndose señalado como dirección para recibir notificaciones del **BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA** que se puede abreviar **BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A. o BANCO DAVIVIENDA, S.A o BANCO SALVADOREÑO, S.A o BANCOSAL.,** en el Centro Financiero Davivienda, departamento de recuperación judicial, nivel E- uno, ubicado en Avenida Manuel Enrique Araujo, Número tres mil quinientos cincuenta, San Salvador, San Salvador y de la Licenciada **LIDIA MARIA VALDEZ DE LU** a través del Sistema de Notificación Electrónica.

Que habiéndose realizado las actuaciones previas y expresando la apoderada de la parte demandante que no fue posible obtener una dirección donde se pudiera emplazar efectivamente al demandado, **FRANCIS ARISTIDES FUNES TORRES,** el mismo es actualmente de paradero desconocido.

Razón por la cual, de conformidad a los Arts. 181 inc.2° y 186 del Código Procesal Civil y Mercantil; se le previene al señor **FRANCIS ARISTIDES FUNES TORRES,** que se presente a este Juzgado a contestar la demanda incoada en su contra dentro de los diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la tercera publicación del presente edicto, previniéndole a dicho señor, que deberá comparecer al proceso por medio de procurador, y si carece de recursos económicos, deberá avocarse a la Procuraduría General de la República para que le asignen un defensor público, tal como lo dispone el artículo 75 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Asimismo, previénese al señor **FRANCIS ARISTIDES FUNES TORRES,** que en caso de no comparecer a este juzgado dentro de diez días hábiles, se procederá a nombrarle un curador Ad Litem para que la represente en el proceso.

Finalmente, se le previene al señor **FRANCIS ARISTIDES FUNES TORRES,** que al momento de contestar la demanda, deberá manifestar si formula oposición, la cual deberá fundamentarse en los motivos establecidos en el Art. 464 del Código Procesal Civil y Mercantil, y que de no haber oposición se dictará sentencia sin más trámite de conformidad al Art. 465 del Código Procesal Civil y Mercantil.

La demanda se acompaña de 1) Copia certificada de Tarjeta de Identificación Tributaria del **BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA,** 2) Copia certificada de la Tarjeta de Identificación de la Abogacía y Tarjeta de Identificación Tributaria de la referida profesional, 3) Copia certificada de Testimonio de Poder Especial Administrativo y Judicial, 4) Copia certificada de credencial de ejecutor de embargos, 5) Documento Privado Autenticado de Mutuo para Persona Natural y 6) Certificación de saldo deudor.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Ciudad Delgado, a las nueve horas con veintiún minutos del día veintidós de abril del dos mil veinticuatro.

LIC. EDWIN ARMANDO
CRISTALES CASTRO
JUEZ INTERINO DOS DE LO
CIVIL DE DELGADO
BR. ALEX ALBERTO
SORTO MELARA
SECRETARIO
(3a. PUBLICACIÓN)
5H070166

Licda. **GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA,** Jueza de lo Civil, de este Distrito Judicial, a los señores **JOSE ENMANUEL LEMUS HENRIQUIEZ Y LISANIA LEMUS DE TORRES,** para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que ha sido promovido Juicio Ejecutivo por la licenciada **DEBÓRAH JEANNET CHAVEZ CRESPIN,** como apoderada general judicial de la **CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** contra los señores **JOSE ENMANUEL LEMUS HENRIQUIEZ, LISANIA LEMUS DE TORRES Y OTRA,** reclamándole capital, intereses y costas; se ha ordenado notificar a dichos demandados por medio de la resolución de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte, y decretado embargo por la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** en virtud de un Contrato de Mutuo Personal, otorgado el día veintiséis de febrero de dos mil quince, por los señores **JOSE ENMANUEL LEMUS HENRIQUIEZ,** mayor de edad, Comerciante, con Documento Único de Identidad Número **02236278-7;** y con Número de Identificación Tributaria **0618-131064-101-0,** del domicilio de Tonacatepeque; y **LISANIA LEMUS DE TORRES,** mayor de edad, Profesora, con Documento Único de Identidad Número **02200155-1** y con Número de Identificación Tributaria **0618-151066-101-6,** del domicilio de Soyapango, ambos del departamento de San Salvador; siendo actualmente de domicilio desconocido.

POR LO QUE SE LES CITA Y EMPLAZA por este medio para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la última publicación de este aviso, con la advertencia de que de no hacerlo el proceso continuara sin su presencia, y se les nombrará un curador ad- litem que los represente. Arts. 181 y 182 numeral 4° CPCM., Haciéndosele la advertencia que la procuración es obligatoria conforme a los arts. 67, 68, 69 y 75 CPCM.-

Dirección de la demandante: Primera Avenida Sur, # 4, Barrio San José, Zacatecoluca.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a veintidós días de marzo de dos mil veinticuatro.

Licda. GLORIA VICTALINA
VALENCIA DE BARRERA,
Jueza de lo Civil.
Licda. GLORIA ESMERALDA
HERNANDEZ DE MONTES,
Secretaria Interina.
E-24-20-4
(3a. PUBLICACIÓN)
5F1J0028

LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que en el Proceso Común de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio marcado con la Referencia 25-PC-2023, promovido en este Tribunal por la Licenciada **MARIA JOSEFINA BLANCO CHACON,** quien es mayor edad, Abogada, del domicilio de la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributario cero tres nueve ocho uno cuatro siete ocho siete, actuando como Apoderada General Judicial con Cláusulas Especiales del señor **SANTOS EDUARDO MARTINEZ HENRIQUEZ,** quien es Mayor de Edad, Comerciante, del domicilio de la Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria cero cero tres tres cero tres seis cinco - uno, contra la señora **MARIA JULIA BURGOS DE SANCHEZ,** quien es Mayor de Edad, con domicilio desconocido, con Documento Único de Identidad Número (desconocido) y Número de Identificación Tributaria (desconocido), por este medio se **NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA,** a la señor **MARIA JULIA BURGOS DE SANCHEZ,** de la demanda interpuesta en su contra por la parte actora en la que se pretende que en esta sede judicial se declare en sentencia definitiva la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, del Inmueble con matrícula número seis cero seis cinco cuatro dos siete uno cero cero cero cero cero, de Naturaleza Rústica, con un área de cuatrocientos sesenta y seis punto cuarenta y siete metros cuadrados, situado en LOTES NUMERO NUEVE Y DIEZ, en Jurisdicción de San Marcos, correspondiente a la ubicación geográfica de SAN MARCOS, SAN SALVADOR, en virtud de no haber sido encontrado en la dirección señalada para su realización, no obstante haberse realizado las diligencias pertinentes para dar con su paradero, por ignorarlo la parte actora, se procede a darle cumplimiento a lo que ordena el Art. 186 CPCM, en el presente proceso común de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.- Así mismo, conforme lo establece el Art. 182, No. 4, del Código Procesal Civil y Mercantil, SE LE HACE SABER QUE: 1) Art. 283 CPCM. "*** **Admitida la demanda, se hará la comunicación de ella a la Sociedad, persona o personas contra quienes se entable, y se les emplazará para que la contesten dentro de los veinte días siguientes"""** por lo que tiene **VEINTE DIAS HABILES,** contados a partir del siguiente al del presente acto de comunicación procesal para contestar la demanda incoada en su contra, en cualquiera de las formas que regula el Art. 284 CPCM, o podrá formular reconvención conforme el Art. 285 CPCM. 2) Que deberá comparecer con Apoderado General Judicial o Procurador de la República, conforme al Art. 68 Código. Procesal Civil y Mercantil, 3) Que en caso de no comparecer, en el plazo y formas previstas por la ley, producirá su declaración de rebeldía y no impedirá la continuación del proceso, sin que deba entenderse su ausencia como allanamiento o reconocimiento de hechos. Art. 287 CPCM.- 4) Se previene a la parte demandada que dentro del mismo plazo de VEINTE DIAS, proporcione dirección para oír notificaciones dentro de la circunscripción territorial de ésta sede judicial, por lo que se le advierte que en caso de no evacuarla se le notificará de conformidad al Art. 171 CPCM. 5) Se advierte que transcurrido que sea el plazo del emplazamiento por edicto, se le nombrará un Curador para que le represente en el proceso.- Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de Abril del año dos mil veinticuatro.-

LICDA. AMADA LIBERTAD
INFANTOZZI FLORES
JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y
MERCANTIL DE LA CIUDAD DE
SAN MARCOS.-
LICDA. IRMA ARACELY
FLORES DE CERON
SECRETARIA.-
No. 25-PC-2023 (2)
(3a. PUBLICACIÓN)
53070162

LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, Jueza de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: que en el proceso de ejecución forzosa con referencia **EF-94-18-4** se ha promovido de parte de **la CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** demanda de ejecución contra **FRANCISCO JAVIER RIVAS HERNANDEZ,** reclamando el pago de $9,141.71, más interés convencional del 16% anual sobre saldo, a partir del día cuatro de octubre del dos mil once, e intereses monitorios del 24% anual a partir del día treinta de octubre de dos mil nueve hasta su completa cancelación y costas procesales, por sentencia firme de fecha cinco de febrero de dos mil dieciocho, en base a la cual se ha despachado ejecución.

Y manifestándose que el señor **FRANCISCO JAVIER RIVAS HERNANDEZ,** es de domicilio desconocido, se le **NOTIFICA EL DESPACHO DE EJECUCIÓN** por un término de cinco días hábiles contados a partir de la última publicación de este aviso, con la advertencia de que de no hacerlo el proceso continuará sin su presencia, con un curador ad-litem que lo represente.

Dirección del demandante la **CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** y de su apoderada **DEBORAH JEANNET CHAVEZ CRESPIN:** Avenida Masferrer Norte, Calle José Martí número diecisiete, de la ciudad y departamento de San Salvador.

JUZGADO DE LO CIVIL; Zacatecoluca, veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

Licda. GLORIA VICTALINA
VALENCIA DE BARRERA,
JUEZA DE LO CIVIL
OSCAR ERNESTO
AREVALO ORREGO,
SECRETARIO.
EF-94-18-4
(3a. PUBLICACIÓN)
5F1J0026



No. de Expediente: 2023220976
No. de Presentación: 20230369909
CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión VUSE MARRON, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS; TABACO, CRUDO O MANUFACTURADO; PRODUCTOS DEL TABACO; SUCEDÁNEOS Y SUSTITUTOS DEL TABACO (QUE NO SEAN PARA FINES MÉDICOS); PUROS; CIGARROS; ENCENDEDORES PARA FUMADORES; CERILLOS; ARTÍCULOS PARA FUMADORES (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); PAPEL PARA CIGARRILLOS; TUBOS PARA CIGARRILLOS; FILTROS PARA CIGARRILLOS; APARATOS DE BOLSILLO PARA LIAR CIGARRILLOS; APARATOS DE MANO PARA INYECTAR TABACO EN TUBOS DE PAPEL; CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; CARTUCHOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; LÍQUIDOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; PRODUCTOS DE TABACO PARA SER CALENTADOS; APARATOS PARA CALENTAR TABACO; DISPOSITIVOS Y PIEZAS DE APARATOS PARA CALENTAR TABACO; SUSTITUTOS DEL TABACO PARA SER INHALADOS; CIGARRILLOS QUE CONTENGAN SUSTITUTOS DEL TABACO; CAJETILLAS, ESTUCHES Y CAJAS PARA CIGARRILLOS (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); BOLSAS DE NICOTINA ORAL SIN TABACO (NO PARA USO MÉDICO). Clase: 34.
La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, catorce de diciembre del dos mil veintitrés.

VUSE MARRON

Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
SF070136

No. de Expediente: 2023220986
No. de Presentación: 20230369919
CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión VUSE ZAFIRO, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS; TABACO, CRUDO O MANUFACTURADO; PRODUCTOS DEL TABACO; SUCEDÁNEOS Y SUSTITUTOS DEL TABACO (QUE NO SEAN PARA FINES MÉDICOS); PUROS; CIGARROS; ENCENDEDORES PARA FUMADORES; CERILLOS; ARTÍCULOS PARA FUMADORES (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); PAPEL PARA CIGARRILLOS; TUBOS PARA CIGARRILLOS; FILTROS PARA CIGARRILLOS; APARATOS DE BOLSILLO PARA LIAR CIGARRILLOS; APARATOS DE MANO PARA INYECTAR TABACO EN TUBOS DE PAPEL; CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; CARTUCHOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; LÍQUIDOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; PRODUCTOS DE TABACO PARA SER CALENTADOS; APARATOS PARA CALENTAR TABACO; DISPOSITIVOS Y PIEZAS DE APARATOS PARA CALENTAR TABACO; SUSTITUTOS DEL TABACO PARA SER INHALADOS; CIGARRILLOS QUE CONTENGAN SUSTITUTOS DEL TABACO; CAJETILLAS, ESTUCHES Y CAJAS PARA CIGARRILLOS (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); BOLSAS DE NICOTINA ORAL SIN TABACO (NO PARA USO MÉDICO). Clase: 34.
La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, catorce de diciembre del dos mil veintitrés.

VUSE ZAFIRO

Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
SF070137

No. de Expediente: 2023220979
No. de Presentación: 20230369912
CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión VUSE VERDE Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto ya que sobre el uso del elemento denominativo: VERDE; individualmente considerado no se concede exclusividad, por ser de uso común o necesario en el comercio. En base a lo establecido en el Art. 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS; TABACO, CRUDO O MANUFACTURADO; PRODUCTOS DEL TABACO; SUCEDÁNEOS Y SUSTITUTOS DEL TABACO (QUE NO SEAN PARA FINES MÉDICOS); PUROS; CIGARROS; ENCENDEDORES PARA FUMADORES; CERILLOS; ARTÍCULOS PARA FUMADORES (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); PAPEL PARA CIGARRILLOS; TUBOS PARA CIGARRILLOS; FILTROS PARA CIGARRILLOS; APARATOS DE BOLSILLO PARA LIAR CIGARRILLOS; APARATOS DE MANO PARA INYECTAR TABACO EN TUBOS DE PAPEL; CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; CARTUCHOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; LÍQUIDOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; PRODUCTOS DE TABACO PARA SER CALENTADOS; APARATOS PARA CALENTAR TABACO; DISPOSITIVOS Y PIEZAS DE APARATOS PARA CALENTAR TABACO; SUSTITUTOS DEL TABACO PARA SER INHALADOS; CIGARRILLOS QUE CONTENGAN SUSTITUTOS DEL TABACO; CAJETILLAS, ESTUCHES Y CAJAS PARA CIGARRILLOS (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); BOLSAS DE NICOTINA ORAL SIN TABACO (NO PARA USO MÉDICO). Clase: 34.
La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, catorce de diciembre del dos mil veintitrés.

VUSE VERDE

Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
SF070138

No. de Expediente: 2023220981
No. de Presentación: 20230369914
CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO de NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras: VUSE ROSA ICE., donde la palabra ICE se traduce al castellano como: HIELO, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS; TABACO, CRUDO O MANUFACTURADO; PRODUCTOS DEL TABACO; SUCEDÁNEOS Y SUSTITUTOS DEL TABACO (QUE NO SEAN PARA FINES MÉDICOS); PUROS; CIGARROS; ENCENDEDORES PARA FUMADORES; CERILLOS; ARTÍCULOS PARA FUMADORES (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); PAPEL PARA CIGARRILLOS; TUBOS PARA CIGARRILLOS; FILTROS PARA CIGARRILLOS; APARATOS DE BOLSILLO PARA LIAR CIGARRILLOS; APARATOS DE MANO PARA INYECTAR TABACO EN TUBOS DE PAPEL; CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; CARTUCHOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; LÍQUIDOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; PRODUCTOS DE TABACO PARA SER CALENTADOS; APARATOS PARA CALENTAR TABACO; DISPOSITIVOS Y PIEZAS DE APARATOS PARA CALENTAR TABACO; SUSTITUTOS DEL TABACO PARA SER INHALADOS; CIGARRILLOS QUE CONTENGAN SUSTITUTOS DEL TABACO; CAJETILLAS, ESTUCHES Y CAJAS PARA CIGARRILLOS (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); BOLSAS DE NICOTINA ORAL SIN TABACO(NO PARA USO MÉDICO). Clase: 34.
La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, catorce de diciembre del dos mil veintitrés.

VUSE ROSA ICE.

Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
SF070139

No. de Expediente: 2023220977
No. de Presentación: 20230369910
CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión VUSE ROJO ICE, que se traduce al idioma castellano como: VUSE ROJO HIELO, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS; TABACO, CRUDO O MANUFACTURADO; PRODUCTOS DEL TABACO; SUCEDÁNEOS Y SUSTITUTOS DEL TABACO (QUE NO SEAN PARA FINES MÉDICOS); PUROS; CIGARROS; ENCENDEDORES PARA FUMADORES; CERILLOS; ARTÍCULOS PARA FUMADORES (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); PAPEL PARA CIGARRILLOS; TUBOS PARA CIGARRILLOS; FILTROS PARA CIGARRILLOS; APARATOS DE BOLSILLO PARA LIAR CIGARRILLOS; APARATOS DE MANO PARA INYECTAR TABACO EN TUBOS DE PAPEL; CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; CARTUCHOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; LÍQUIDOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; PRODUCTOS DE TABACO PARA SER CALENTADOS; APARATOS PARA CALENTAR TABACO; DISPOSITIVOS Y PIEZAS DE APARATOS PARA CALENTAR TABACO; SUSTITUTOS DEL TABACO PARA SER INHALADOS; CIGARRILLOS QUE CONTENGAN SUSTITUTOS DEL TABACO; CAJETILLAS, ESTUCHES Y CAJAS PARA CIGARRILLOS (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); BOLSAS DE NICOTINA ORAL SIN TABACO (NO PARA USO MÉDICO). Clase: 34.
La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, catorce de diciembre del dos mil veintitrés.

VUSE ROJO ICE

Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
SF070140

No. de Expediente: 2023220980
No. de Presentación: 20230369913
CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión: VUSE MORADO ICE, que se traduce al idioma castellano como: VUSE MORADO HIELO. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto ya que sobre el uso del elemento denominativo: ICE; individualmente considerado no se concede exclusividad, por ser de uso común o necesario en el comercio. En base a lo establecido en el Art. 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS; TABACO, CRUDO O MANUFACTURADO; PRODUCTOS DEL TABACO; SUCEDÁNEOS Y SUSTITUTOS DEL TABACO (QUE NO SEAN PARA FINES MÉDICOS); PUROS; CIGARROS; ENCENDEDORES PARA FUMADORES; CERILLOS; ARTÍCULOS PARA FUMADORES (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); PAPEL PARA CIGARRILLOS; TUBOS PARA CIGARRILLOS; FILTROS PARA CIGARRILLOS; APARATOS DE BOLSILLO PARA LIAR CIGARRILLOS; APARATOS DE MANO PARA INYECTAR TABACO EN TUBOS DE PAPEL; CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; CARTUCHOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; LÍQUIDOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; PRODUCTOS DE TABACO PARA SER CALENTADOS; APARATOS PARA CALENTAR TABACO; DISPOSITIVOS Y PIEZAS DE APARATOS PARA CALENTAR TABACO; SUSTITUTOS DEL TABACO PARA SER INHALADOS; CIGARRILLOS QUE CONTENGAN SUSTITUTOS DEL TABACO; CAJETILLAS, ESTUCHES Y CAJAS PARA CIGARRILLOS (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); BOLSAS DE NICOTINA ORAL SIN TABACO (NO PARA USO MÉDICO). Clase: 34.
La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, catorce de diciembre del dos mil veintitrés.

VUSE MORADO ICE

Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
SF070141

No. de Expediente: 2023220983
No. de Presentación: 20230369916
CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión VUSE MENTHOL ICE, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS; TABACO, CRUDO O MANUFACTURADO; PRODUCTOS DEL TABACO; SUCEDÁNEOS Y SUSTITUTOS DEL TABACO (QUE NO SEAN PARA FINES MÉDICOS); PUROS; CIGARROS; ENCENDEDORES PARA FUMADORES; CERILLOS; ARTÍCULOS PARA FUMADORES (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); PAPEL PARA CIGARRILLOS; TUBOS PARA CIGARRILLOS; FILTROS PARA CIGARRILLOS; APARATOS DE BOLSILLO PARA LIAR CIGARRILLOS; APARATOS DE MANO PARA INYECTAR TABACO EN TUBOS DE PAPEL; CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; CARTUCHOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; LÍQUIDOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; PRODUCTOS DE TABACO PARA SER CALENTADOS; APARATOS PARA CALENTAR TABACO; DISPOSITIVOS Y PIEZAS DE APARATOS PARA CALENTAR TABACO; SUSTITUTOS DEL TABACO PARA SER INHALADOS; CIGARRILLOS QUE CONTENGAN SUSTITUTOS DEL TABACO; CAJETILLAS, ESTUCHES Y CAJAS PARA CIGARRILLOS (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); BOLSAS DE NICOTINA ORAL SIN TABACO (NO PARA USO MÉDICO). Clase: 34.
La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, catorce de diciembre del dos mil veintitrés.

VUSE MENTHOL ICE

Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
SF070142

Licda. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, Jueza de lo Civil, de este Distrito Judicial, al señor **JULIO ADALBERTO ALVARADO CASTRO,** para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que se ha iniciado Juicio Ejecutivo por la Lic. **DEBORAH JEANNET CHAVEZ CRESPIN,** como apoderada general judicial de la **CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** contra los señores **GLORIA NOEMI MEJIA DE MARIN, JUAN GILBERTO HENRIQUEZ, RINA MARIBEL PINEDA DE GUTIERREZ, JULIO ADALBERTO ALVARADO CASTRO, Y, JOSE MAURICIO MARIN FLORES,** reclamándole capital, intereses y costas; se ha ordenado notificar a dichos demandados la sentencia emitida en este proceso de las diez horas y cuarenta minutos del día uno de marzo de dos mil veintitrés, en la cual se les condenó al pago de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** en concepto de capital, más intereses convencionales del **DIECIOCHO POR CIENTO ANUAL,** más el **VEINTICUATRO POR CIENTO ANUAL,** por mora, ambos tipos de intereses a partir del día uno de marzo de dos mil veinte, hasta su completo pago, transe o remate, y costas procesales; en virtud de documento base de la pretensión que consiste en Mutuo Personal, otorgado el día veintinueve de agosto de dos mil quince, por la señora **GLORIA NOEMI MEJIA DE MARIN,** a favor de la demandante, pero, como hasta la fecha no ha sido posible notificar la misma al señor el cual es de las **JULIO ADALBERTO ALVARADO CASTRO,** mayor de edad, empleado, del domicilio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número **00498943-4;** y con Número de Identificación Tributaria **0424-250174-101-7;** actualmente de domicilio desconocido.
POR LO QUE SE LE NOTIFICA dicha sentencia, por este medio para que pueda comparecer en cualquier momento y se entiendan con él las sucesivas actuaciones, Art. 186, y 469 CPCM., o interponga los recursos respectivos a la misma, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la última publicación de este aviso, con la advertencia de que de no hacerlo el proceso continuara sin su presencia, y en caso de comparecer deberá hacerlo por medio de Abogado. conforme a los arts. 67, 68, 69 y 75 CPCM.-
Dirección de la demandante: Primera Avenida Sur, # 4, Barrio San José, Zacatecoluca.
JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintidós días de marzo de dos mil veinticuatro.

Licda. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA
Jueza de lo Civil
Licda. GLORIA ESMERALDA HERNANDEZ DE MONTES,
SECRETARIA INTA
E-68-20-3
(3a. PUBLICACIÓN)
SF110030

LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, Jueza de lo Civil de este distrito judicial, al señor **HERBERT EDUARDO MENDOZA CONTRERAS,** para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que se ha seguido un proceso ejecutivo con referencia **E-79-21-4,** por **LA CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** representada por la Licenciada **DEBORAH JEANNET CHAVEZ CRESPIN,** en contra del demandado **HERBERT EDUARDO MENDOZA CONTRERAS,** mayor de edad, Estudiante, de domicilio ignorado, con Documento Único de Identidad números 03846151-5 y número de Identificación Tributaria 0614-011287-137-1; reclamándole el pago de $ 600.00 más intereses que le dio por Contrato de Apertura de crédito Para uso de Tarjeta de Crédito Internacional el día **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE,** por el señor **HERBERT EDUARDO MENDOZA CONTRERAS,** a favor de la demandante **CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** del domicilio de esta ciudad y número de Identificación Tributaria **0821-010342-101-6,** en base a la cual se ha decretado embargo de bienes por la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**
Y manifestando el actor que el señor **HERBERT EDUARDO MENDOZA CONTRERAS,** es de domicilio desconocido, se les **CITA Y EMPLAZA** por un término de diez días hábiles contados a partir de la última publicación de este aviso, con la advertencia de que de no hacerlo el proceso continuará sin su presencia, con un curador ad- litem que los represente, art. 181 y 182 numeral 4° CPCM.
Haciéndole la advertencia que la procuración el obligatoria conforme a los artículos 67, 68, 69 y 75 CPCM.
Dirección de la demandante: Primera Avenida Sur, Número cuatro, barrio san Jose, Zacatecoluca Departamento de La Paz, y fax: 2218-5477.
JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA
JUEZA DE LO CIVIL
LIC. OSCAR ERNESTO AREVALO ORREGO.
SECRETARIO
E-79-21-4-G
(3a. PUBLICACIÓN)
SF110027

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO VILLATORO JOYA, JUEZ INTERINO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. HACE SABER: Que por este medio el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, de la ciudad de San Miguel, EMPLAZA a la demandada señora **YOLANDA EUGENIA ROMERO DE CAMPOS,** con Documento Único de Identidad número cero dos millones novecientos once mil doscientos veinticuatro guion ocho (02911224-8), como deudora principal; del proceso ejecutivo promovido por la sociedad **"BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA" o "BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA" o "BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA", indistintamente que puede abreviarse "BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A." o "BANCO DAVIVIENDA S.A.", o "BANCO SALVADOREÑO S.A.", o "BANCOSAL S.A.",** con tarjeta de identificación tributaria número cero seiscientos catorce guion ciento setenta mil novecientos noventa y cuatro guion cero cero uno guion cinco, representada legalmente por el licenciado **JOSÉ RICARDO SANCHEZ ESCOBAR,** por medio de su apoderada licenciada **NORA ELIZABETH HERRERA CARPIO,** fundada su acción documento privado de mutuo para persona natural; reclamando la cantidad de **VEINTIÚN MIL OCHENTA Y CINCO DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($21,085.04),** en concepto de capital, más la suma de **DOS MIL SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($2,079.81),** en concepto de intereses del trece punto cuarenta por ciento anual, desde el día veintiocho de enero del año dos mil veintitrés hasta el veintitrés de octubre del año dos mil veintitrés, más la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($776.04),** en concepto de intereses moratorios del CINCO POR CIENTO ANUAL, desde el día veintiocho de enero del año dos mil veintitrés hasta el día veintitrés de octubre del año dos mil veintitrés; hasta su completo pago, transe o remate, más costas procesales, y una tercera parte más para el pago de los intereses que se devenguen durante el proceso, fundada su acción documento privado de mutuo para persona natural, por lo que la demandada señora **YOLANDA EUGENIA ROMERO DE CAMPOS,** deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES,** contados después de la tercera y última publicación del edicto en un periodo de mayor circulación nacional y el Diario Oficial, según lo dispuesto en el artículo 186 CPCM, bajo pena que de no hacerlo se les nombrara un curador AD LITEM, para que lo represente y se continúe el proceso sin su presencia.
Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL; San Miguel: a los cinco días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

Lic. Héctor Antonio Villatoro Joya
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SAN MIGUEL, INTERINO.
LCDA. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA.
SECRETARIA DE ACTUACIONES.
(3a. PUBLICACIÓN)
SG070149

LICENCIADO LUIS ALONSO CRESPIN, Notario, del domicilio de Ahuachapán, con Oficina establecida en Primera Calle Poniente, Local tres-dos, sobre la calle que conduce al Rastro Municipal de la ciudad de Ahuachapán, **HACE SABER:**
Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día ocho de mayo de dos mil veinticuatro, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dieciocho horas del día veintidós de mayo de dos mil quince, en Colonia Nuevo Amanecer, Polígono "M" casa número DOCE, Cantón Palo Pique de la jurisdicción de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán su último; dejó la Señora **MARIA CONCEPCION MURGA,** de parte de la Señora **ANGELA MURGA CASTILLO,** en su calidad de madre de la referida causante; habiéndole conferido la administración y representación interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, de conformidad con el art. 1163 inciso 1°C.C.-
Cítese a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro de quince días subsiguientes al de la tercera publicación del edicto respectivo, se presenten a esta oficina a deducirlo.-
Librado en la oficina jurídica, en la ciudad de Ahuachapán, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. -

LIC. LUIS ALONSO CRESPIN
NOTARIO
(3a. PUBLICACIÓN)
SF010125

LICENCIADO NELSON PALACIOS HERNÁNDEZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. HACE SABER: al demandado, señor **SALVADOR ENRIQUE JIMENEZ GRANADO,** mayor de edad, estudiante, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad **00266925-8,** en calidad de Deudor Principal, que ha sido demandado en Proceso Ejecutivo Mercantil, registrado bajo el número **23-PE-247-4CM2 (5),** en esta sede judicial por la Sociedad **BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA, o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA,** que se puede abreviar **"BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S. A., o BANCO SALVADOREÑO, S.A., BANCOSAL, S. A.",** con Número de Identificación Tributaria **0614-170994-001-5,** representada legalmente por EL Licenciado **JOSE RICARDO SANCHEZ ESCOBAR,** por medio de su Apoderada Especial Administrativa y Judicial, Licenciada **NELLY MARLENE MORENO REYES,** quien puede ser localizada en **BOULEVARD EL HIPÓDROMO, PASAJE ONCE, CASA NÚMERO SETENTA Y TRES, COLONIA SAN BENITO, SAN SALVADOR;** reclamándole una obligación por la cantidad de **NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** en concepto de capital adeudado, más el interés normal del **CATORCE PUNTO NOVENTA Y SIETE POR CIENTO ANUAL,** calculados a partir del día, **tres de marzo de dos mil veintitrés,** en adelante, más los intereses moratorios del **CINCO POR CIENTO ANUAL,** contados a partir del seis de marzo de dos mil veintidós, hasta su completo pago o transe o remate, así como las costas procesales generadas en esta instancia; con fundamento en un Documento Privado Autenticado de Mutuo; y por no haber sido posible determinar el paradero del demandado, señor **SALVADOR ENRIQUE JIMENEZ GRANADO,** en calidad de Deudor Principal, se le emplaza por este medio; previniéndole al mismo para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación diaria y nacional, o la del Diario oficial en su caso, se presente a este Tribunal ubicado en: **79 Av. Sur, Final Av. Cuscatlán, Block "K", Etapa III, Colonia Escalón, San Salvador,** a contestar la demanda y a ejercer sus derechos. Si no lo hiciere el proceso continuará sin su presencia y se procederá a nombrarle un Curador Ad Litem para que la represente en el mismo, de conformidad al Art. 186 CPCM. Se advierte al demandado que de conformidad al Art. 67 CPCM., todas las actuaciones deberán realizarse por medio de Procurador y en caso de carecer de recursos económicos suficientes podrá solicitar la asistencia de la Procuraduría General de la República, tal como lo estipula el Art. 75 del mismo cuerpo legal.
Librado en el **JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL:** San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día once de abril de dos mil veinticuatro.

LIC. NELSON PALACIOS HERNÁNDEZ
Juez Cuarto de lo Civil y Mercantil
LIC JAVIER JOSÉ PORTILLO MORALES
Secretario
REF.: 23-PE-247-4CM2 (5)
(3a. PUBLICACIÓN)
SH070161

NELSON PALACIOS HERNÁNDEZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. HACE SABER: a los demandados, señores **EDWIN ALEXI LARIOS HERNANDEZ,** mayor de edad, empleado, del domicilio de Puerto El Triunfo, departamento de Usulután, con **DUI 01726932-2 y NIT 1412-180877-101-7,** en calidad de deudor principal y **IRMA DINORA ARGUETA DE LARIOS,** mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Puerto El Triunfo, departamento de Usulután, con **DUI 03644981-8 y NIT 1310-030286-101-7,** en calidad de codeudora solidaria, que han sido demandados en Proceso Ejecutivo Mercantil, registrado bajo el número **23-PE-210-4CM2 (3),** en esta sede judicial por el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA,** con Número de Identificación Tributaria **0614-290135-001-1,** representada legalmente por la licenciada **CELINA MARÍA PADILLA DE O'BYRNE,** por medio de su Apoderada, licenciada **DEBORAH JEANNET CHAVEZ CRESPIN,** quien puede ser localizada el **CALLE JOSE MARTI, CASA #17, COL. ESCALON DE LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** o al fax: 2264-9767, y/o por medio del SNE; reclamándole la cantidad de **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** en concepto de capital adeudado, más el interés nominal del **VEINTICUATRO POR CIENTO ANUAL,** calculados a partir del día **treinta de septiembre de dos mil veinte al treinta de mayo de dos mil veintiuno,** así como el interés nominal variable de **VEINTIDÓS PUNTO CUARENTA POR CIENTO ANUAL** contados a partir del día treinta y **uno de mayo de dos mil veintiuno** en adelante, así como intereses moratorios de **CINCO POR CIENTO ANUAL,** calculados a partir del día **uno de noviembre de dos mil veintidós** en adelante, hasta su completa cancelación y las costas procesales generadas en esta instancia; con fundamento en un **Documento Privado Autenticado de Mutuo;** y por no haber sido posible determinar el paradero de los demandados, señores **EDWIN ALEXI LARIOS HERNÁNDEZ y IRMA DINORA ARGUETA DE LARIOS,** se les emplaza por este medio; previniéndoles a los mismos para que dentro del plazo de **DIEZ DIAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación diaria y nacional, o la del Diario oficial en su caso, se presenten a este Tribunal ubicado en: **79 Av. Sur, Final Av. Cuscatlán, Block "K", Etapa III, Colonia Escalón, San Salvador,** a contestar la demanda y a ejercer sus derechos. Si no lo hiciere el proceso continuará sin su presencia y se procederá a nombrarle un Curador Ad Litem, para que los represente en el mismo, de conformidad al Art. 186 CPCM. Se advierte a los demandados que de conformidad al Art. 67 CPCM., todas las actuaciones deberán realizarse por medio de Procurador y en caso de carecer de recursos económicos suficientes podrán solicitar la asistencia de la Procuraduría General de la República, tal como lo estipula el Art. 75 del mismo cuerpo legal.
Librado en el **JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL:** San Salvador, a las doce horas con veinte minutos de día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.

LIC. NELSON PALACIOS HERNANDEZ
JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL
LIC. JAVIER JOSE PORTILLO MORALES
SECRETARIO
REF: 23-PE-210-4CM2(3)
(3a. PUBLICACIÓN)
SF110029

No. de Expediente: 2024224247
No. de Presentación: 20240376581
CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado JOSE EDIBERTO MONGE RIVAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras Pollito Peruano y diseño; Sobre las palabras POLLITO y PERUANO, individualmente consideradas, no se concede exclusividad por ser términos de uso común o necesarios en el comercio, se aclara que obtiene su derecho sobre todo su conjunto tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud, es decir sobre el tipo de letra, la disposición de los colores y el diseño que le acompaña. De conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL. Clase: 43.
La solicitud fue presentada el día diez de abril del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veinticinco de abril del dos mil veinticuatro.

Pollito Peruano

Ana Gloria Castaneda Valencia
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
SF070167

PE-186-22 (6)

NUE.: 05209-22-CVPE-2CM1 LICENCIADO RAFAEL GILBERTO CRISTALES CASTRO, JUEZ UNO, DEL SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR; HACE SABER al señor JAVIER ALEXANDER VALENCIA MARTÍNEZ, en su calidad de parte demandada, con Documento Único de Identidad número: **03150959-0,** que la abogada **DEBORAH JEANNET CHÁVEZ CRESPÍN,** quien puede ser localizada a través del Telefax número 2264-9767 o en su oficina particular ubicada en calle José Martí, número 17, colonia Escalón, San Salvador, en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la parte demandante **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRESARIOS SALVADOREÑOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia ACACES DE R.L.,** quien puede ser localizada en Avenida Olímpica y setenta y una avenida Sur, número 3719, colonia Escalón, San Salvador, con telefax número 2298-9265; ha promovido demanda en su contra en el Proceso Ejecutivo Mercantil marcado bajo la referencia **PE-186-22 (6),** y quien reclama a favor de su poderdante en virtud del título ejecutivo que corre agregado al presente proceso consistente en: **UN MUTUO CON GARANTÍA PRENDARIA Y SOLIDARIA,** suscrita el día doce de diciembre del año dos mil dieciséis, la cantidad de **DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS ($12,790.15),** más prestaciones accesorios. Por lo cual, el demandado deberá comparecer a más tardar en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones a que hace referencia el artículo 186 Inc. 3° del CPCM, a contestar la demanda promovida en su contra, so pena de nombrarle un Curador Ad-Litem para que la represente en dicho proceso. Adviértasele al referido demandado, que de conformidad a los artículos 67, 68 y 69 del CPCM, su intervención en el presente proceso deberá ser por medio de un abogado de la República que le represente, con base al artículo 288 inc. 2° del CPCM, deberá aportar en su escrito inicial la prueba documental en que funden sus derechos, o en su defecto indicar con precisión el lugar en que se encuentra, solicitando las medidas pertinentes para su incorporación al proceso. Igualmente, se le hace saber a la parte demandada, que en caso de que no cuente con recursos económicos suficientes para costear los honorarios de un abogado particular, pueden acudir a la Procuraduría General de la República a solicitar la asistencia gratuita, según el artículo 75 del CPCM, o en su defecto a las principales universidades del país que brindan asistencia legal. Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, Juez Uno, a las doce horas con cuarenta minutos del veintidós de abril del año dos mil veinticuatro.

LIC. RAFAEL GILBERTO CRISTALES CASTRO
JUEZ (1) SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR
LIC. MARCO ANTONIO VÁSQUEZ MÉNDEZ
SECRETARIO INTERINO DE ACTUACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR
(3a. PUBLICACIÓN)

48-PEF-2022/4 // 7-EM-2021/4 LICENCIADA EVELYN DEL CARMEN JIMENEZ DE SOLIS, JUEZ DOS DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE MEJICANOS. HACE SABER: Al público y a la señora **JOSSELYN NATHALY PERDOMO MEDRANO,** para los efectos de ley: Que por resolución pronunciada a las diez horas y veinte minutos del día siete de mayo de dos mil veinticuatro, en el Proceso de Ejecución Forzosa **48-PEF-2022 /4 // 7-EM-2021/4,** promovido por la Licenciada **ANA SILVIA MENJIVAR MARTINEZ,** como apoderada del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** en contra de la ejecutada señora **JOSSELYN NATHALY PERDOMO MEDRANO,** se venderá en **PUBLICA SUBASTA en este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, el bien inmueble que se describe así:** "*******un lote urbano y construcciones que contiene marcado en el plano respectivo con el número **VEINTISIETE DEL POLIGONO CATORCE, BLOCK H, PASAJE CATORCE, de la RESIDENCIAL SANTISIMA TRINIDAD,** jurisdicción de Ayutuxtepeque, de este Departamento, y según Razón y Constancia de Inscripción está ubicado en RESIDENCIAL LA SANTISIMA TRINIDAD I ETAPA, LOTE NUMERO 27, BLOCK H-P CATORCE, correspondiente a la ubicación geográfica de AYUTUXTEPEQUE, SAN SALVADOR, de una extensión superficial de CINCUENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, siendo sus medidas perimetrales: **AL NORTE:** de cinco punto cero cero metros; **AL ORIENTE:** diez punto cero cero metros; **AL SUR:** cinco punto cero cero metros; y **AL PONIENTE:** diez punto cero cero metros*****.
Dicho inmueble está inscrito a favor de la señora **JOSSELYN NATHALY PERDOMO MEDRANO,** con un porcentaje de 100% de derecho de Propiedad en la Matrícula número **60504391-00000,** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador. **EMBARGO** a favor del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** en el asiento de inscripción número 7 de la misma Matrícula, y se deja constancia que conforme al Art. 659 CPCM, se encuentra agregado en autos el respectivo informe registral actualizado al día veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro.
La cantidad valuada del inmueble en referencia es de **CATORCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($14,500.00),** según avalúo realizado por el Perito registrado en la Superintendencia del Sistema Financiero, la cual servirá de base para el remate.
Se admitirán posturas siendo legales. Y de conformidad con el Art. 657 CPCM, se establece como requisito indispensable que para participar en la subasta el interesado deberá comprobar su solvencia económica.
Se **hace constar** que en el Informe emitido por el perito valuador, expresó que al momento de la inspección el inmueble objeto del presente proceso, no se encontró a nadie en el inmueble.
Asimismo, SE ADVIERTE a las personas interesadas en hacer las posturas el día de la subasta, que deben presentarse al Tribunal con media hora de anticipación de la celebración de la misma, para su debida identificación, en caso de no hacerlo, ya no se les tomara en cuenta su participación.
Librado en el Juzgado de lo Civil del Distrito de Mejicanos, Juez dos, a las diez horas y cincuenta minutos del día siete de mayo de dos mil veinticuatro.

LICENCIADA EVELYN DEL CARMEN JIMENEZ DE SOLIS
JUEZA DOS DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE MEJICANOS
LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA
SECRETARIO
(PUBLICACIÓN ÚNICA)

LUIS VENTURA RIVERA, Notario, del Distrito de Panchimalco, Municipio de San Salvador Sur, departamento de San Salvador, con Oficina ubicada en Avenida Morazán, Barrio El Centro, Distrito de Panchimalco, Municipio de San Salvador Sur, departamento de San Salvador, para los efectos de Ley, **AVISO:** Que por resolución de las nueve horas del día dieciocho de mayo del año dos mil veinticuatro, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario, a la señora **GENOVEVA HERNANDEZ DE PÉREZ,** en calidad de hija sobreviviente de la causante, y de la sucesión intestada que a su defunción dejó la señora **MARIA GLORIA MERCADO CONTRERAS,** quien falleció a las seis horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte de enero del año dos mil cuatro, en El Hospital Nacional Rosales, departamento de San Salvador; siendo su ultimo domicilio el municipio de Apopa, departamento de San Salvador. Confiérase a la Heredera Declarada la Administración y Representación **Definitiva** de la Sucesión.
Lo que se avisa al público para los efectos legales.
En el Distrito de Panchimalco, Municipio de San Salvador Sur, departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

LUIS VENTURA RIVERA
NOTARIO
(PUBLICACIÓN ÚNICA)

REF. 251-EM-08-23
EDICTO.

MÓNICA MARGARITA MORENO DE FRANCO, JUEZA (1) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, PARA LOS EFECTOS DE LEY, HACE SABER: Que por decreto proveído por este juzgado a las diez horas y quince minutos del día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, se ordena **NOTIFICAR EL DECRETO DE EMBARGO Y DEMANDA QUE LO MOTIVO** para que les sirva de legal emplazamiento a los demandados Sociedades **MONTESAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria **0614-290486-002-4,** y **MASHTAPULA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** del domicilio de Tacuba, departamento de Ahuachapán, con Número de Identificación Tributaria **0614-040203-102-4** y señores **GERARDO ANTONIO LEMUS DAGLIO** mayor de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad **01526073-8** y **ANDREA LEMUS DAGLIO** mayor de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad **03644835-9;** de la demanda incoada por el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA,** del domicilio de San Salvador, por medio de su procurador Licenciado **EDUARDO GARCÍA GUTIÉRREZ,** quien presentó los siguientes documentos: **a)** Un Testimonio de Escritura Pública de Préstamo Mercantil suscrito el día veintisiete de septiembre de dos mil doce, por la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b)** Un Testimonio de Escritura Pública de Préstamo Mercantil suscrito el día treinta de noviembre de dos mil quince, por la cantidad de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **c)** Un Testimonio de Escritura Pública de Primera Hipoteca Abierta suscrita el día diez de noviembre de dos mil, por la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS, **d)** Un Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Hipoteca Abierta suscrita el día treinta de agosto de dos mil uno, mediante la cual se acordó ampliar el plazo de la hipoteca abierta por cinco años más, mediante la cual se acordó ampliar el plazo de la hipoteca abierta por cinco años más; **e)** Un Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Primera Hipoteca Abierta por Refuerzo de Garantía suscrito el día siete de diciembre de dos mil uno, mediante la cual se acordó reforzar la garantía inmobiliaria constituida, incluyendo un inmueble adicional a los que ya se encuentran hipotecados; **f)** Un Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Primera Hipoteca Abierta, suscrita el día dieciséis de marzo de dos mil seis, mediante la cual se acordó una desgravación parcial de hipoteca, **g)** Un Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Primera Hipoteca Abierta, suscrita el día treinta de noviembre de dos mil quince, mediante la cual se acordó incrementar el monto de la hipoteca; y **h)** Testimonio de Escritura Pública de Poder. Para que en el plazo de **DIEZ DÍAS hábiles** contados a partir del día siguiente de efectuadas las publicaciones, contesten la demanda incoada en su contra y puedan preparar la defensa de sus derechos o intereses legítimos, caso contrario el proceso continuará sin su presencia, conforme lo señalan los Arts. 181 y 182 numeral 4° ambos del CPCM. Haciéndoles a su vez la advertencia sobre la procuración obligatoria conforme lo establecen los Arts. 67, 68, 69 y 75 todos del CPCM. Asimismo, en el plazo antes señalado deberá proporcionar dirección o medio técnico en el cual puedan recibir notificaciones en esta ciudad; caso contrario de conformidad a lo establecido en el Art. 170 en relación al 171 ambos del CPCM, se le notificará por tablero las posteriores decisiones judiciales.
Lo anterior ha sido ordenado en el Proceso Ejecutivo clasificado bajo la **REF: 251-EM-08-23.**
Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las diez horas y quince minutos del día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

LICDA. MÓNICA MARGARITA MORENO DE FRANCO
JUEZA (1) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL
LICDA SANDRA AMPARO RIVAS JOYA
SECRETARIA DE ACTUACIONES
OP/R6
(3a. PUBLICACIÓN)

N.U.I.: SO-F- 1080 (240) 19
MAURA CECILIA GOMEZ ESCALANTE, Jueza de Familia del Departamento de Sonsonate, **HACE SABER:**
Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado RAUL FERNANDO MENDEZ PINTIN, mayor de edad, Abogado y del domicilio de Izalco, en su calidad de apoderado de ZORAIDA STEFFI AGÜERO CABRERA, mayor de edad, Ama de Casa y del domicilio de Nahulingo, quien demanda en PROCESO DE PERDIDA DE LA AUTORIDAD PARENTAL, del niño BRANDON EDUARDO MENDEZ AGÜERO, al señor ROGELIO ERNESTO MENDEZ AQUILO, de treinta y siete años de edad, Empleado, originario del municipio de Sonsonate Centro, distrito de Nahulingo y del domicilio de Texas, en Estados Unidos de Norte América, de nacionalidad salvadoreña, con Documento Único de Identidad cero tres seis cinco seis nueve cuatro tres - cero; actualmente se ha manifestado que es de paradero ignorado, por lo que se le emplaza por medio de este edicto, a fin de que comparezca al proceso en su defensa, por medio de apoderado constituido conforme a la ley, en el plazo de quince días hábiles, después de la última publicación de este aviso; pues de no hacerlo, se nombrará a un abogado para que lo represente en este proceso de manera gratuita y el proceso continuará sin su presencia.
El presente edicto deberá publicarse por tres veces en un Diario de circulación nacional con INTERVALO DE CINCO DÍAS CORRIDOS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.
Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Librado en el Juzgado de Familia de Sonsonate, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Lic. MAURA CECILIA GOMEZ ESCALANTE
Jueza de Familia
Lic. MANUEL ANTONIO FLORES GONZALEZ
Secretario de Actuaciones
(1a. PUBLICACIÓN)

(6) N.U.I-SOF-870-(106-2)- 23.
MAURA CECILIA GOMEZ ESCALANTE, Juez de Familia del Departamento de Sonsonate, **HACE SABER:**
Que a este juzgado se ha presentado la Licenciada Mariella Estefani Sibrian Sigüenza, mayor de edad, abogado de este domicilio, en calidad de apoderada de la señora Hilda Graciela Chicas Segura, de treinta y tres años de edad, empleada, de nacionalidad salvadoreña, casada, del domicilio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate; demandando en proceso de Divorcio promovido por el motivo de separación de los cónyuges durante uno o más años consecutivos, al señor **ALEX PORTILLO ORELLANA,** mayor de edad, empleado, actualmente se manifiesta que es de paradero ignorado y que tuvo su último lugar de residencia en Urbanización Sensunapan dos, pasaje 7 Sonsonate, por lo que de conformidad al Art. 34 Inc. 4° de la Ley Procesal de Familia, se le emplaza por medio de este edicto, para que en el plazo de quince días hábiles, después de la última publicación de este **AVISO,** comparezca al proceso, a ejercer su derecho de defensa, debiendo hacerlo por medio de Abogado, es decir, por medio de apoderado constituido conforme a la ley, y en caso de no contar con los medios económicos para costear los honorarios de un abogado particular, podrá solicitar asistencia jurídica gratuita en la Procuraduría General de la República o cualquier socorro jurídico de una universidad que preste ese servicio.
El presente edicto deberá publicarse por tres veces en un periódico de circulación nacional, **CON INTERVALOS DE CINCO DÍAS CORRIDOS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.**
Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librando en el juzgado de familia de Sonsonate, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Lic. Maura Cecilia Gómez Escalante
Juez de Familia.
Lic. Manuel Antonio Flores González
Secretario de Actuaciones
(3a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente : 2023220749
No. de Presentacion: 20230369474
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado DORA MARCELLA AVALOS DIAZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del EMBLEMA, consistente en: un diseño identificado como AMERICAN LAUNDRY que se traduce al idioma castellano como LAVANDERIA AMERICANA, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A SERVICIOS DE LAVANDERIA Y TINTORERIA.
La solicitud fue presentada el día cinco de diciembre del dos mil veintitres.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, once de diciembre del dos mil veintitres.



Juan Carlos Aguilar Samayoa
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2024223409
No. de Presentación: 20240375028
CLASE: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS GERARDO HERNANDEZ JOVEL, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TQ BRANDS S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras Vitas MK; Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre el elemento denominativo: VITAS, individualmente considerado, no se concede exclusividad, por ser de uso común y necesario en el comercio para los productos que ampara la marca, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día once de marzo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, trece de marzo del dos mil veinticuatro.

Vitas MK

Ana Gloria Castaneda Valencia
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2024224335
No. de Presentación: 20240376734
CLASE: 20.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado NELSON ARMANDO VAQUERANO GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de MUEBLES ENCINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MUEBLES ENCINA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras MUEBLES Encina y diseño, que servirá para: Amparar: Muebles, espejos, marcos; contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte; hueso, cuerno, ballena o nácar, en bruto o semielaborados; conchas; espuma de mar; ámbar amarillo. Asimismo comprende principalmente los muebles y sus partes, así como ciertos productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas. También comprende los muebles metálicos y los muebles de camping, los armeros para fusiles, los expositores para periódicos; - las persianas de interior para ventanas; - los accesorios de cama, por ejemplo: los colchones, los somieres, las almohadas; - los espejos de mobiliario y de tocador. Todo tipo de muebles. Clase: 20.
La solicitud fue presentada el día quince de abril del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dieciséis de abril del dos mil veinticuatro.

MUEBLES Encina

Georgina Viana de Hernández
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2023220378
No. de Presentación: 20230368528
CLASE: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de CHEMO RESEARCH, S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra LOLINDA, que servirá para: Amparar: Anticonceptivos orales. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día veintiuno de noviembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, cinco de marzo del dos mil veinticuatro.

LOLINDA

Juan Carlos Aguilar Samayoa
Registrador
(1a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2024221508
No. de Presentación: 20240371079
CLASE: 34.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de Arnold Besraev, de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras RIFBAR RENAISSANCE OF VAPING y diseño, traducidas como Rifbar Renacimiento del vapeo, que servirá para: AMPARAR: ESTUCHES PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; ATOMIZADORES PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS QUE SE VENDEN VACÍOS; LÍQUIDO PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS (E-LÍQUIDO) COMPUESTO DE AROMATIZANTES EN FORMA LÍQUIDA, DISTINTOS DE LOS ACEITES ESENCIALES, UTILIZADO PARA RELLENAR CARTUCHOS DE CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; LÍQUIDO PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS (E-LÍQUIDO) COMPUESTO DE PROPILENGLICOL; CARTUCHOS DE RECARGA PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS QUE SE VENDEN VACÍOS; CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS PARA SU USO COMO ALTERNATIVA A LOS CIGARRILLOS TRADICIONALES. Clase: 34.
La solicitud fue presentada el día diez de enero del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, diecinueve de enero del dos mil veinticuatro.

RIFBAR

David Antonio Cuadra Gómez
Registrador
(1a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2023218791
No. de Presentación: 20230365544
CLASE: 09, 35, 39.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado RONALD MESRAIN RUBIO GUZMÁN, en su calidad de APODERADO de GOVA TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GOVA, S.A. DE C.V. o GOVA TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: las palabras gova SUPER APP y diseño, que se traduce al castellano como gova super aplicación; Se concede exclusividad sobre la palabra GOVA y diseño, no así sobre los elementos denominativos: SUPER Y APP, individualmente considerados, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. De conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: APLICACIONES INFORMÁTICAS DESCARGABLES. Clase: 09. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE PEDIDOS EN LÍNEA EN EL ÁMBITO DE LA VENTA Y EL REPARTO DE COMIDAS PARA LLEVAR DE RESTAURANTES, S SERVICIOS DE INTERMEDIARIOS COMERCIALES EN EL MARCO DE LA PUESTA EN CONTACTO DE DIVERSOS PROFESIONALES CON CLIENTES. Clase: 35. Para: AMPARAR: TRANSPORTE DE PASAJEROS, TRANSPORTE DE AUTOMÓVIL, ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA TERCEROS MEDIANTE UNA APLICACIÓN EN LÍNEA, DISTRIBUCIÓN (REPARTO) DE PRODUCTOS, SERVICIOS LOGÍSTICOS DE TRANSPORTE, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES, REPARTO DE PAQUETES. Clase: 39.
La solicitud fue presentada el día veintisiete de septiembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, diez de abril del dos mil veinticuatro.



Ana Gloria Castaneda Valencia
REGISTRADORA
(1a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2024224381
No. de Presentacion: 20240376793
CLASE: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado JOAQUIN ALEJANDRO CORDOVA LAM, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabras Maskali y diseño, que servirá para: AMPARAR: COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS MINERALES, PREPARACIONES MEDICINALES PARA ADELGAZAR, COMPLEMENTOS NUTRICIONALES, FARMACÉUTICAS (PRODUCTOS), MINERALES (AGUAS) PARA USO MÉDICO, NUTRITIVAS (SUSTANCIAS) PARA MICROORGANISMOS, PÍLDORAS ANTIOX DANTES, POTASIO (SALES DE) PARA USO MÉDICO, PROTEÍNAS (COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS), VITAMINAS (PREPARACIONES DE). Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día dieciseis de abril del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, diecisiete de abril del dos mil veinticuatro.

Maskali

Mauricio Enrique Sanchez Vasquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2024224181
No. de Presentacion: 20240376469
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado YESMY BRISELDA OSIRIS ROMERO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EQUIPOS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EQUISTEC, S.A.S. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL, consistente en: la frase EquiS Equipos y Servicios Tecnológicos y diseño. Sobre los elementos denominativos como lo son: Equipos y Servicios Tecnológicos, individualmente considerados, no se le concede exclusividad, por ser términos de uso común en el comercio. Con base a lo establecido en el Artículo 56 relacionado con el Art. 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A COMPRA, VENTA , INSTALACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DESARROLLO Y FABRICACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELECTRÓNICOS, SERVICIOS DE SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.
La solicitud fue presentada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintitres de abril del dos mil veinticuatro.



Cecilia Esperanza Godoy de Velasquez
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2024223476
No. de Presentacion: 20240375152
CLASE: 43.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado FÁTIMA ROXANA MIRANDA AGUILAR, en su calidad de APODERADA de RAMIRO EDGARDO CIENFUEGOS SANTOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la palabra Pop! y diseño. Sobre la palabra Pop!, individualmente considerada, no se concede exclusividad por ser un término de uso común o necesario en el comercio; se aclara que obtiene su derecho sobre todo su conjunto tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud, es decir: sobre el tipo de letra, el diseño que le acompaña y la disposición de los colores. De conformidad a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para AMPARAR: SERVICIO DE RESTAURANTE DE COMIDA RÁPIDA, CATERING DE COMIDA RÁPIDA, SERVICIO DE COMIDA RÁPIDA PARA LLEVAR, SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS EN CAFETERÍAS DE COMIDA RÁPIDA, SERVICIOS DE CAFÉ-RESTAURANTES Y BARES DE COMIDAS RÁPIDA (SNACK-BARS), PREPARACIÓN DE COMIDA TÍPICA. Clase: 43.
La solicitud fue presentada el día ocho de marzo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dieciseis de abril del dos mil veinticuatro.



Herminia Elizabeth Lozano Zelidon
Registrador
(1a. PUBLICACIÓN)

REF. 3-EM-22
EDICTO.

MÓNICA MARGARITA MORENO DE FRANCO, JUEZA (1) INTA. PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, PARA LOS EFECTOS DE LEY, HACE SABER:
Que por decreto proveído por este juzgado a las catorce horas y treinta de este día, se ordena **NOTIFICAR EL DECRETO DE EMBARGO Y DEMANDA QUE LO MOTIVÓ** para que le sirva de legal emplazamiento a los demandados **MÓNICA PAMELA CUELLAR DE MARTINS** (DUI 02876980-6) **JOSÉ LUIS AGUILAR MENA** (DUI 02280321-2) **ANA PILAR CORDÓN DE GUANDIQUE** (DUI 02314197-2) y **SOCIEDAD AGUILAR LÓPEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. DE C.V.,** (NIT 0614-080294-104-6); de la demanda incoada por **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A.,** a través de su procurador Licenciado CARLOS MAURICIO SIBRIAN SIBRIAN, quien presentó los siguientes documentos: a) Testimonio de Escritura Pública de Mutuo Hipotecario y Solidario y b) Certificación extendida por contador de la parte actora. Para que en el plazo de **DIEZ DÍAS hábiles** contados a partir del día siguiente de efectuadas las publicaciones contesten la demanda incoada en su contra y puedan preparar la defensa de sus derechos o intereses legítimos, caso contrario el proceso continuará sin su presencia, conforme lo señalan los Arts. 181 y 182 numeral 4° ambos del CPCM. Haciéndole a su vez la advertencia sobre la procuración obligatoria conforme lo establecen los Arts. 67, 68, 69 y 75 todos del CPCM. Asimismo, en el plazo antes señalado deberán proporcionar dirección o medio técnico en el cual pueda recibir notificaciones en esta ciudad; caso contrario de conformidad a lo establecido en el Art. 170 en relación al 171 ambos del CPCM, se les notificará por tablero las posteriores decisiones judiciales. Lo anterior ha sido ordenado en el Proceso Ejecutivo clasificado bajo la **REF: 3-EM-22.** Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las catorce horas y cincuenta minutos del día ocho de abril de dos mil veinticuatro.

LICDA. MONICA MARGARITA MORENO DE FRANCO
JUEZA (1) INTA. PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL
LICDA. SANDRA AMPARO RIVAS JOYA
SECRETARIA DE ACTUACIONES
(2a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2023220987
No. de Presentación: 20230369920
CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO de NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra: VUSE FUCSIA, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS; TABACO, CRUDO O MANUFACTURADO; PRODUCTOS DEL TABACO; SUCEDÁNEOS Y SUSTITUTOS DEL TABACO (QUE NO SEAN PARA FINES MÉDICOS); PUROS; CIGARROS ; ENCENDEDORES PARA FUMADORES; CERILLOS; ARTÍCULOS PARA FUMADORES (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); PAPEL PARA CIGARRILLOS; TUBOS PARA CIGARRILLOS; FILTROS PARA CIGARRILLOS; APARATOS DE BOLSILLO PARA LIAR CIGARRILLOS; APARATOS DE MANO PARA INYECTAR TABACO EN TUBOS DE PAPEL; CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; CARTUCHOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; LÍQUIDOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; PRODUCTOS DE TABACO PARA SER CALENTADOS; APARATOS PARA CALENTAR TABACO; DISPOSITIVOS Y PIEZAS DE APARATOS PARA CALENTAR TABACO; SUSTITUTOS DEL TABACO PARA SER INHALADOS; CIGARRILLOS QUE CONTENGAN SUSTITUTOS DEL TABACO; CAJETILLAS, ESTUCHES Y CAJAS PARA CIGARRILLOS (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); BOLSAS DE NICOTINA ORAL SIN TABACO (NO PARA USO MÉDICO). Clase: 34.
La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, catorce de diciembre del dos mil veintitrés.

VUSE FUCSIA

Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
SF070143

No. de Expediente: 2023220988
No. de Presentación: 20230369921
CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión VUSE DORADO ICE, que se traduce al idioma castellano como: VUSE DORADO HIELO. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto ya que sobre el uso de los elementos denominativos: DORADO y ICE; individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Art. 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS; TABACO, CRUDO O MANUFACTURADO; PRODUCTOS DEL TABACO; SUCEDÁNEOS Y SUSTITUTOS DEL TABACO (QUE NO SEAN PARA FINES MÉDICOS); PUROS; CIGARROS; ENCENDEDORES PARA FUMADORES; CERILLOS; ARTÍCULOS PARA FUMADORES(QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); PAPEL PARA CIGARRILLOS; TUBOS PARA CIGARRILLOS; FILTROS PARA CIGARRILLOS; APARATOS DE BOLSILLO PARA LIAR CIGARRILLOS; APARATOS DE MANO PARA INYECTAR TABACO EN TUBOS DE PAPEL;CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; CARTUCHOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; LÍQUIDOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; PRODUCTOS DE TABACO PARA SER CALENTADOS; APARATOS PARA CALENTAR TABACO; DISPOSITIVOS Y PIEZAS DE APARATOS PARA CALENTAR TABACO; SUSTITUTOS DEL TABACO PARA SER INHALADOS; CIGARRILLOS QUE CONTENGAN SUSTITUTOS DEL TABACO; CAJETILLAS, ESTUCHES LY CAJAS PARA CIGARRILLOS (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); BOLSAS DE NICOTINA ORAL SIN TABACO(NO PARA USO MÉDICO). Clase: 34.
La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, catorce de diciembre del dos mil veintitrés.

VUSE DORADO ICE

Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
SF070144

No. de Expediente: 2023220982
No. de Presentación: 20230369915
CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO de NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras: VUSE CORAL, que servirá para: CIGARRILLOS; TABACO, CRUDO O MANUFACTURADO; PRODUCTOS DEL TABACO; SUCEDÁNEOS Y SUSTITUTOS DEL TABACO (QUE NO SEAN PARA FINES MÉDICOS); PUROS; CIGARROS; ENCENDEDORES PARA FUMADORES; CERILLOS; ARTÍCULOS PARA FUMADORES(QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); PAPEL PARA CIGARRILLOS; TUBOS PARA CIGARRILLOS; FILTROS PARA CIGARRILLOS; APARATOS DE BOLSILLO PARA LIAR CIGARRILLOS; APARATOS DE MANO PARA INYECTAR TABACO EN TUBOS DE PAPEL; CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; CARTUCHOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; LÍQUIDOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; PRODUCTOS DE TABACO PARA SER CALENTADOS; APARATOS PARA CALENTAR TABACO; DISPOSITIVOS Y PIEZAS DE APARATOS PARA CALENTAR TABACO; SUSTITUTOS DEL TABACO PARA SER INHALADOS; CIGARRILLOS QUE CONTENGAN SUSTITUTOS DEL TABACO; CAJETILLAS, ESTUCHES Y CAJAS PARA CIGARRILLOS (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); BOLSAS DE NICOTINA ORAL SIN TABACO(NO PARA USO MÉDICO). Clase: 34.
La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, catorce de diciembre del dos mil veintitrés.

VUSE CORAL

Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
SF070145

No. de Expediente: 2023220975
No. de Presentación: 20230369908
CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO de NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras: VUSE CELESTE ICE, donde la palabra ICE se traduce al castellano como: HIELO, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS; TABACO, CRUDO O MANUFACTURADO; PRODUCTOS DEL TABACO; SUCEDÁNEOS Y SUSTITUTOS DEL TABACO (QUE NO SEAN PARA FINES MÉDICOS); PUROS; CIGARROS; ENCENDEDORES PARA FUMADORES; CERILLOS; ARTÍCULOS PARA FUMADORES (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); PAPEL PARA CIGARRILLOS; TUBOS PARA CIGARRILLOS; FILTROS PARA CIGARRILLOS; APARATOS DE BOLSILLO PARA LIAR CIGARRILLOS; APARATOS DE MANO PARA INYECTAR TABACO EN TUBOS DE PAPEL; CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; CARTUCHOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; LÍQUIDOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; PRODUCTOS DE TABACO PARA SER CALENTADOS; APARATOS PARA CALENTAR TABACO; DISPOSITIVOS Y PIEZAS DE APARATOS PARA CALENTAR TABACO; SUSTITUTOS DEL TABACO PARA SER INHALADOS; CIGARRILLOS QUE CONTENGAN SUSTITUTOS DEL TABACO; CAJETILLAS, ESTUCHES Y CAJAS PARA CIGARRILLOS (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); BOLSAS DE NICOTINA ORAL SIN TABACO(NO PARA USO MÉDICO). Clase: 34.
La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, catorce de diciembre del dos mil veintitrés.

VUSE CELESTE ICE

Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
SF070146

No. de Expediente: 2023220984
No. de Presentación: 20230369917
CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO de NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras: VUSE ANARANJADO, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS; TABACO, CRUDO O MANUFACTURADO; PRODUCTOS DEL TABACO; SUCEDÁNEOS Y SUSTITUTOS DEL TABACO (QUE NO SEAN PARA FINES MÉDICOS); PUROS; CIGARROS ; ENCENDEDORES PARA FUMADORES; CERILLOS; ARTÍCULOS PARA FUMADORES (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); PAPEL PARA CIGARRILLOS; TUBOS PARA CIGARRILLOS; FILTROS PARA CIGARRILLOS; APARATOS DE BOLSILLO PARA LIAR CIGARRILLOS; APARATOS DE MANO PARA INYECTAR TABACO EN TUBOS DE PAPEL; CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; CARTUCHOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; LÍQUIDOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; PRODUCTOS DE TABACO PARA SER CALENTADOS; APARATOS PARA CALENTAR TABACO; DISPOSITIVOS Y PIEZAS DE APARATOS PARA CALENTAR TABACO; SUSTITUTOS DEL TABACO PARA SER INHALADOS; CIGARRILLOS QUE CONTENGAN SUSTITUTOS DEL TABACO; CAJETILLAS, ESTUCHES Y CAJAS PARA CIGARRILLOS (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); BOLSAS DE NICOTINA ORAL SIN TABACO(NO PARA USO MÉDICO). Clase: 34.
La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, catorce de diciembre del dos mil veintitrés.

VUSE ANARANJADO

Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
SF070147

No. de Expediente: 2023220985
No. de Presentación: 20230369918
CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO de NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras: VUSE AMBAR ICE, donde la palabra ICE se traduce al castellano como: HIELO, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS; TABACO, CRUDO O MANUFACTURADO; PRODUCTOS DEL TABACO; SUCEDÁNEOS Y SUSTITUTOS DEL TABACO (QUE NO SEAN PARA FINES MÉDICOS); PUROS; CIGARROS; ENCENDEDORES PARA FUMADORES; CERILLOS; ARTÍCULOS PARA FUMADORES(QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); PAPEL PARA CIGARRILLOS; TUBOS PARA CIGARRILLOS; FILTROS PARA CIGARRILLOS; APARATOS DE BOLSILLO PARA LIAR CIGARRILLOS; APARATOS DE MANO PARA INYECTAR TABACO EN TUBOS DE PAPEL; CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; CARTUCHOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; LÍQUIDOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; PRODUCTOS DE TABACO PARA SER CALENTADOS; APARATOS PARA CALENTAR TABACO; DISPOSITIVOS Y PIEZAS DE APARATOS PARA CALENTAR TABACO; SUSTITUTOS DEL TABACO PARA SER INHALADOS; CIGARRILLOS QUE CONTENGAN SUSTITUTOS DEL TABACO; CAJETILLAS, ESTUCHES Y CAJAS PARA CIGARRILLOS (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); BOLSAS DE NICOTINA ORAL SIN TABACO(NO PARA USO MÉDICO). Clase: 34.
La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, catorce de diciembre del dos mil veintitrés.

VUSE AMBAR ICE

Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
SF070148

No. de Expediente: 2023220978
No. de Presentación: 20230369911
CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO de NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras: VUSE AMARILLO ICE, donde la palabra ICE se traduce al castellano como: HIELO, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS; TABACO, CRUDO O MANUFACTURADO; PRODUCTOS DEL TABACO; SUCEDÁNEOS Y SUSTITUTOS DEL TABACO (QUE NO SEAN PARA FINES MÉDICOS); PUROS; CIGARROS; ENCENDEDORES PARA FUMADORES; CERILLOS; ARTÍCULOS PARA FUMADORES (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); PAPEL PARA CIGARRILLOS; TUBOS PARA CIGARRILLOS; FILTROS PARA CIGARRILLOS; APARATOS DE BOLSILLO PARA LIAR CIGARRILLOS; APARATOS DE MANO PARA INYECTAR TABACO EN TUBOS DE PAPEL; CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; CARTUCHOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; LÍQUIDOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; PRODUCTOS DE TABACO PARA SER CALENTADOS; APARATOS PARA CALENTAR TABACO; DISPOSITIVOS Y PIEZAS DE APARATOS PARA CALENTAR TABACO; SUSTITUTOS DEL TABACO PARA SER INHALADOS; CIGARRILLOS QUE CONTENGAN SUSTITUTOS DEL TABACO; CAJETILLAS, ESTUCHES Y CAJAS PARA CIGARRILLOS (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); BOLSAS DE NICOTINA ORAL SIN TABACO(NO PARA USO MÉDICO). Clase: 34.
La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, catorce de diciembre del dos mil veintitrés.

VUSE AMARILLO ICE

Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
SF070149

No. de Expediente: 2023216018
No. de Presentación: 20230360240
CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GRUPO Q INTERAMERICA CORP., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL, consistente en: la expresión: UNA NUEVA ERA, la MARCA a la que hace referencia la presente EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL se encuentra inscrita al número 00036 del libro 00455 de MARCAS, bajo el número de expediente 2023216020 y se denomina: UNA NUEVA ERA, que servirá para: LLAMAR LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR, POR MEDIO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE TALLER AUTOMOTRIZ CONSISTENTES EN: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, PINTURA, LIMPIEZA, ASÍ COMO COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS POR PARTE DE LA EMPRESA DE LA TITULAR DE DICHO SIGNO DISTINTIVO.
La solicitud fue presentada el día veintiséis de junio del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veinticuatro de abril del dos mil veinticuatro.

UNA NUEVA ERA

Ana Gloria
Castaneda Valencia
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
SF070150

No. de Expediente: 2024223095
No. de Presentación: 20240374435
CLASE: 05, 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de WILD FOODS SPA, de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras WILD PROTEIN y diseño, que se traducen al castellano como Proteína Salvaje, que servirá para: Amparar: Alimentos y suplementos alimenticios sin gluten, todos adecuados a fines médicos; antioxidantes utilizados como complementos alimenticios; barras de probióticos utilizadas como suplementos dietéticos; barras energéticas utilizadas como suplementos nutricionales; barritas de suplementos alimenticios nutricionales; batidos de leche en cuanto suplementos proteínicos; bebidas nutricionales en cuanto suplementos alimenticios; complementos alimenticios minerales a base de colágeno; complementos alimenticios de proteínas; suplementos alimenticios; suplementos alimenticios de proteínas; suplementos nutricionales complementos nutricionales; complementos alimenticios a base de proteínas vegetales en forma de polvo; complementos nutricionales en polvo para elaborar bebidas; fibras alimentarias; vitaminas, minerales y antioxidantes en cuanto suplementos nutricionales y dietéticos; preparaciones multivitamínicas. Clase: 05. Para: Amparar: Barritas de cereales ricas en proteínas; Barras de cereal; barritas de aperitivo de chocolate que contienen frutas y frutos secos; barritas a base de granola; barritas de avena; bebidas a base de café, cacao, chocolate o té; Granolas; café, té, cacao y sucedáneos del café; Cereales listos para consumir; Masa para bizcochos de chocolate con nueces [brownies]; Bizcochuelos [tortas esponjosas]; Galletas; Tartas; Refrigerios a base de cereales y de arroz; Chocolates; chocolates rellenos; Dulces [caramelos]; Manjar de leche; masticables (golosinas blandas); Frutos secos recubiertos de chocolate; mezclas para preparar productos de pastelería; Pasta alimenticia; pastas de chocolate para untar, asimismo con frutos secos; pasta de frutas [producto de confitería] / gomitas [productos de confitería]; Chips salados a base de cereales, maíz y arroz; ; Snacks a base de arroz; Snacks a base de cereales; Snacks a base de maíz; Snacks a base de pastas alimenticias; productos de confitería a base de frutas; productos de pastelería a base de fruta. Clase: 30.
La solicitud fue presentada el día veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, cuatro de abril del dos mil veinticuatro.

WILD
PROTEIN

Mauricio Enrique
Sánchez Vásquez
Registrador
(1a. PUBLICACIÓN)
SK070112

No. de Expediente: 2024223411
No. de Presentación: 20240375030
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS GERARDO HERNANDEZ JOVEL, en su calidad de APODERADO de TQ BRANDS S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras Magnesio MK; Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre el elemento denominativo Magnesio, individualmente considerado, no se concede exclusividad, por ser de uso común y necesario en el comercio para los productos que amparan la marca, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO QUE CONTIENEN MAGNESIO. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día once de marzo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de marzo del dos mil veinticuatro.

Magnesio MK

Ana Gloria
Castaneda Valencia
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)
SF070157

No. de Expediente: 2024224545
No. de Presentación: 20240377057
CLASE: 31, 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado CHRISTIAN EDUARDO ALEMAN ALEMAN, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: la expresión A flowers y diseño, que se traduce el idioma castellano la palabra flowers como flores, que servirá para: Amparar: flores naturales. Clase: 31. Para: Amparar: Servicios de Arreglos Florales, Confección de coronas. Clase: 44.
La solicitud fue presentada el día veintidós de abril del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintidós de abril del dos mil veinticuatro.



Georgina Viana de Hernández
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)
SG070151

No. de Expediente: 2024223410
No. de Presentación: 20240375029
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS GERARDO HERNANDEZ JOVEL, en su calidad de APODERADO de TQ BRANDS S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras Zinc MK; Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre el elemento denominativo: Zinc, individualmente considerado, no se concede exclusividad, por ser un término de uso común o necesario en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivo, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO QUE CONTIENEN ZINC. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día once de marzo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de marzo del dos mil veinticuatro.

Zinc MK

Ana Gloria
Castaneda Valencia
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)
SF070154

No. de Expediente: 2024224546
No. de Presentación: 20240377058
CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado CHRISTIAN EDUARDO ALEMAN, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la expresión G&D GIFTS AND DREAMS y diseño, que se traduce al castellano como: G&D REGALOS Y SUEÑOS, que servirá para: Amparar: Servicios de arreglos florales: comprende los servicios en relación con el arte floral, a saber: los arreglos florales y la confección de coronas. Clase: 44.
La solicitud fue presentada el día veintidós de abril del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintinueve de abril del dos mil veinticuatro.

G&D

Georgina Viana de Hernández
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)
SG070150

No. de Expediente: 2024222868
No. de Presentación: 20240373940
CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado **JOSÉ ANGEL LIMA SALINAS**, de nacionalidad **SALVADOREÑA**, en su calidad de **PROPIETARIO**, solicitando el registro de la **MARCA DE PRODUCTO**, consistente en: la palabra **DUGO'S** y diseño, que servirá para: **AMPARAR: BOLSOS, MALETINES, BILLETERAS, CINCHOS.** Clase: 18.
La solicitud fue presentada el día veintidós de febrero del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro.

Dugo'S

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ
REGISTRADOR
(1a. PUBLICACIÓN)
SL110221

No. de Expediente: 2023218790
No. de Presentación: 20230365542

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado RONALD MESRAIN RUBIO GUZMAN, en su calidad de APODERADO de GOVA TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GOVA, S.A. DE C.V., o GOVA TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL, consistente en: las palabras gova SUPER APP y diseño, que se traduce al castellano como gova super aplicación Se concede exclusividad sobre la palabra GOVA y diseño, no así sobre los elementos denominativos: SUPER y APP, individualmente consideradas, por ser de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 56 relacionado con el artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A BRINDAR SERVICIOS DE TECNOLOGÍA EN GENERAL, TRANSPORTE, LOGÍSTICA, VENTA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE TODA CLASE A SUPERMERCADOS, RESTAURANTES, TIENDAS O AL PÚBLICO EN GENERAL AL MAYOR O DETALLE.
La solicitud fue presentada el día veintisiete de septiembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, nueve de abril del dos mil veinticuatro.



Enrique Gilberto
Cortez Ferrufino
REGISTRADOR
(1a. PUBLICACIÓN)
SK080431

No. de Expediente: 2024223408
No. de Presentación: 20240375027
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS GERARDO HERNANDEZ JOVEL, en su calidad de APODERADO de TQ BRANDS S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras Vita A MK; Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre la expresión Vita A, individualmente considerado, no se concede exclusividad, por ser de uso común y necesario en el comercio para los productos que amparan la marca, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO QUE CONTIENEN VITAMINA A. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día once de marzo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de marzo del dos mil veinticuatro.

Vita A MK

Ana Gloria
Castaneda Valencia
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)
SF070156

No. de Expediente: 2024223689
No. de Presentación: 20240375501
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS GERARDO HERNANDEZ JOVEL, en su calidad de APODERADO de TQ BRANDS S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras: RINAID DUO, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veinte de marzo del dos mil veinticuatro.

RINAID DUO

Ana Gloria
Castaneda Valencia
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)
SH070160

No. de Expediente: 2023220397
No. de Presentación: 20230368605
CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ANTONIO FUNES CORPEÑO, en su calidad de APODERADO de BANCO INDUSTRIAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: BANCO INDUSTRIAL, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras Cuenta Chica y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS BANCARIOS. Clase: 36.
La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés.

Cuenta
Chica

Juan Carlos Aguilar Samayoa
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
42980356

No. de Expediente: 2023219826
No. de Presentación: 20230367396
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS GERARDO HERNANDEZ JOVEL, en su calidad de APODERADO de TQ BRANDS S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras: ValsarAmlo H MK, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, once de marzo del dos mil veinticuatro.

ValsarAmlo H MK

Ana Gloria
Castaneda Valencia
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)
SH070152

No. de Expediente: 2024223511
No. de Presentación: 20240375232
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS GERARDO HERNANDEZ JOVEL, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TQ BRANDS S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras Pancreafast MK y diseño, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTO DE USO HUMANO PARA EL SISTEMA DIGESTIVO. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, quince de marzo del dos mil veinticuatro.

Pancreafast MK

Ana Gloria
Castaneda Valencia
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)
SH070158

REF: 28-PE-23/3.- **MIRIAM ALICIA ARGUETA SALAZAR,** JUEZA DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES HACE SABER: A los señores: **ELISEO MARTÍNEZ SARAVIA** como **deudor principal,** mayor de edad, mecánico automotriz, del domicilio de Apopa, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: Cero cuatro millones veintiocho mil cuatrocientos tres-cuatro, y con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos dos-doscientos setenta mil quinientos ochenta y cinco-ciento tres-cero **RENÉ ANTONIO MARTÍNEZ SARAVIA,** como **Codeudor Solidario y Garante Hipotecario,** mayor de edad, empleado, del domicilio de Apopa, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: Cero cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y seis-siete, y con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos dos-cien mil trescientos noventa y dos-ciento siete-seis; que han sido demandados en el **Proceso Especial Ejecutivo,** registrado con Referencia: **28-PE-23/3,** en esta Sede Judicial, por la Sociedad CAJA DE CRÉDITO METROPOLITANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-cero sesenta y un mil doscientos noventa y uno-ciento once-seis, cuyas oficinas principales están ubicadas en Centro Financiero Cametro, ubicado en la Calle Padres Aguilar, Número 326, Colonia Escalón, San Salvador, departamento de San Salvador; representado procesalmente por medio del Licenciado JOSÉ EDUARDO REYES DERAS, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-doscientos cincuenta mil novecientos setenta y nueve-ciento uno-seis, quien puede ser localizado por medio de Telefax Número: **2269-0418;** reclamándole la cantidad de **SEIS MIL OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DOLAR,** en concepto de capital, más el Interés Convencional del **VEINTIOCHO POR CIENTO ANUAL,** comprendido desde el día catorce de septiembre del año dos mil veintidós, en adelante; además el Interés Moratorio del **CINCO POR CIENTO ANUAL,** contado a partir del día catorce de septiembre del año dos mil veintidós; todo hasta su completo pago, transacción o remate y costas procesales; con fundamento en una Escritura Pública de Mutuo Hipotecario; y por no haber sido posible determinar el paradero de los demandados, SE LES EMPLAZA POR ESTE MEDIO, **PREVINIENDOLES** a los mismos para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación diaria y nacional o la del Diario Oficial en su caso, se presenten a este Tribunal, ubicado en: Colonia Guadalupe, Avenida Olimpia, Número Nueve, de la ciudad de Apopa; a contestar la demanda y a ejercer sus derechos, si no lo hicieren el proceso continuará, sin su presencia y se procederá a nombrarles un Curador Ad Litem, para que los represente, de conformidad al artículo 186 del C.P.C.M.- Se advierte a la parte demandada que de conformidad al artículo 67 del Código Procesal Civil y Mercantil, todas las actuaciones deberán realizarse por medio de Procurador y en caso de carecer de recursos económicos suficientes podrán solicitar la asistencia de la Procuraduría General de la República, tal como lo estipula el artículo 75 del mismo Cuerpo Legal.- **Librado el presente Edicto en el Juzgado de lo Civil de Apopa,** para que lo proveído por este Juzgado tenga su legal cumplimiento, a las catorce horas y cincuenta minutos del día siete de marzo del año dos mil veinticuatro.-

LICDA. MIRIAM ALICIA ARGUETA SALAZAR
JUEZA DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES
LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ
SECRETARIO
(3a. PUBLICACIÓN)
SH980506

No. de Expediente: 2024222492
No. de Presentacion: 20240373161
CLASE: 29, 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha presentado DEBORAH ELIZABETH BAÑOS HERNANDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras simplemente mmmm... y diseño, que servirá para: AMPARAR: CONFITURAS, JALEAS, COMPOTAS, FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS, ACEITE Y GRASAS COMESTIBLES. Clase: 29. Para: AMPARAR: PAN, PRODUCTOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS) ESPECIAS HELADOS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día doce de febrero del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, catorce de febrero del dos mil veinticuatro.



Cecilia Esperanza Godoy de Velasquez
Registrador
(1a. PUBLICACIÓN)
SL010131

No. de Expediente: 2024223406
No. de Presentación: 20240375019
CLASE: 30, 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado ROMEO ORLANDO MARTÍNEZ DERAS, en su calidad de APODERADO de VERONICA ABIGAIL TURCIOS DE MARTINEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: las letras LB y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS ALIMENTICIOS A BASE DE HARINAS Y PREPARACIONES DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA. Clase: 30. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); CONSISTENTE EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO, PRESTADOS POR PERSONAS O ESTABLECIMIENTOS. Clase: 43.
La solicitud fue presentada el día once de marzo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, nueve de abril del dos mil veinticuatro.

Cecilia Esperanza Godoy de Velásquez
Registradora
(3a. PUBLICACIÓN)
SD980403

No. de Expediente: 2024223688
No. de Presentación: 20240375499
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS GERARDO HERNANDEZ JOVEL, en su calidad de APODERADO de TQ BRANDS S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras: HEMOCYTON PLUS, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO.
Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veinte de marzo del dos mil veinticuatro.

HEMOCYTON PLUS

Ana Gloria Castaneda Valencia
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)
SH070159

No. de Expediente: 2024221775
No. de Presentación: 20240371529
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS GERARDO HERNANDEZ JOVEL, en su calidad de APODERADO de TQ BRANDS S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras LACTOGG MK, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día diecisiete de enero del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, cuatro de marzo del dos mil veinticuatro.

LACTOGG MK

Herminia Elizabeth Lozano Zelidón
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)
SH070153

No. de Expediente: 2024223374
No. de Presentación: 20240374911
CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado EFRAIN ALEXIS SEGURA VALENZUELA, en su calidad de APODERADO de CRISTINA ARIANE MANCIAS MONTERROSO, de nacionalidad GUATEMALTECA y DENISE SOPHIE MANCIAS MONTERROSO, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la palabra Equivsa y diseño, que servirá para: AMPARAR: COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ESENCIAS Y FRAGANCIAS PARA PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS NO MEDICINALES. Clase: 35.
La solicitud fue presentada el día ocho de marzo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de marzo del dos mil veinticuatro.



Cecilia Esperanza Godoy de Velásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
SF070156

No. de Expediente: 2024223407
No. de Presentación: 20240375020
CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado ROMEO ORLANDO MARTÍNEZ DERAS, en su calidad de APODERADO de SANDRA MARIA MUNGUIA PALOMO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la palabra FundaRosa y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS MÉDICOS. Clase: 44.
La solicitud fue presentada el día once de marzo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veinte de marzo del dos mil veinticuatro.

FundaRosa

Cecilia Esperanza Godoy de Velásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
SD980404

No. de Expediente: 2024223758
No. de Presentación: 20240375638
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado KAREN PATRICIA ROSALES PEÑA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de JENNY ZULEYMA CEDILLOS DE PERDOMO conocida por JENNY ZULEYMA CEDILLOS ALAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra PERDOMO Coffee Roaster y diseño, que se traduce al castellano como Perdomo tostadora de café; Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre los elementos denominativos Coffee Roaster, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ Y PRODUCTOS DERIVADOS DE CAFÉ, PARA CONSUMO Y EN TODAS SUS PRESENTACIONES. Clase: 30.
La solicitud fue presentada el día veinte de marzo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintidós de marzo del dos mil veinticuatro.

PERDOMO Coffee Roaster

Ana Gloria Castaneda de Valencia
Registradora
(3a. PUBLICACIÓN)
SD980402

No. de Expediente: 2024224383
No. de Presentacion: 20240376795
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado JOAQUIN ALEJANDRO CORDOVA LAM, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra Maskali y diseño, que servirá para: AMPARAR: COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS MINERALES, PREPARACIONES MEDICINALES PARA ADELGAZAR, COMPLEMENTOS NUTRICIONALES, FARMACÉUTICOS (PRODUCTOS), MINERALES (AGUAS) PARA USO MÉDICO, NUTRITIVAS (SUSTANCIAS) PARA MICROORGANISMOS, PÍLDORAS ANTIOXIDANTES, POTASIO (SALES DE) PARA USO MÉDICO, PROTEÍNAS (COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS), VITAMINAS (PREPARACIONES DE). Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día dieciseis de abril del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, diecisiete de abril del dos mil veinticuatro.



Mauricio Enrique Sanchez Vasquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
4011I0016

No. de Expediente: 2024223475
No. de Presentacion: 20240375151
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado FÁTIMA ROXANA MIRANDA AGUILAR, en su calidad de APODERADA de RAMIRO EDGARDO CIENFUEGOS SANTOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra Tequendama y diseño, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS A BASE DE CAFE, BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES A BASE DE CAFÉ, POSTRES Y TARTAS SALADAS Y DULCE. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día ocho de marzo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dieciseis de abril del dos mil veinticuatro.



Herminia Elizabeth Lozano Zelidon
Registrador
(1a. PUBLICACIÓN)
ST010174

NOTIFICAR SENTENCIA ESTIMATIVA EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

LICENCIADA ANA CECILIA SURIA DELGADO, JUEZA EN FUNCIONES DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-
HACE SABER: Que en éste Tribunal ha caducado el Proceso Cognoscitivo, a través de una **SENTENCIA ESTIMATIVA,** bajo el **JUICIO EJECUTIVO,** con Referencia: E-95-21-1, promovido por la Licenciada **ANA SILVIA MENJIVAR MARTÍNEZ,** apoderada del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** contra los señores **FELIPE HERNÁNDEZ, Y WENDY YAMILET GARCÍA RODRÍGUEZ,** y notifíquese la **Sentencia Estimativa** a la señora **WENDY YAMILET GARCÍA RODRÍGUEZ,** por haberse agotado las posibilidades de búsqueda que prescribe el Art. 186 CPCM., haciéndole saber que ha sido **EJECUTADA** por incumplimiento de la obligación contraída en un contrato de Mutuo Hipotecario, otorgado en la Ciudad de San Salvador, el día quince de diciembre de dos mil nueve, ante los oficios notariales de la Licenciada **MARTA MARGARITA MONTES DE MARTÍNEZ;** existiendo una obligación cierta, con fuerza ejecutiva y parte deudora y acreedores ciertas, como la caducidad de la obligación por falta de pago; estimase en forma total la pretensión debatida en este proceso, la cual ha sido ejercida por la Licenciada **ANA SILVIA MENJIVAR MARTÍNEZ,** apoderada del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, para que en un plazo de QUINCE días hábiles,** posteriores a la fecha en que quede firme la sentencia, y produzca efectos de cosa juzgada el presente fallo, los señores **FELIPE HERNÁNDEZ, Y WENDY YAMILET GARCÍA RODRÍGUEZ,** paguen a la demandante la cantidad de **TRECE MIL CIENTO CINCO DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** en concepto de capital, más intereses convencionales del NUEVE por ciento anual sobre saldos insolutos desde el día treinta de abril del año dos mil diecisiete, en adelante hasta su cancelación total, más **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** desde el día treinta de mayo de dos mil diecisiete, hasta el día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, en concepto de Primas de Seguro de Vida Colectivo Decreciente y de Daños. Se hace saber a la señora **WENDY YAMILET GARCÍA RODRÍGUEZ** que tiene un plazo de QUINCE días hábiles contados a partir de la última publicación, para que paguen a la demandante. Asimismo, se le hace saber que de no hacerlo el proceso continuará sin su presencia, nombrándole un curador ad litem para que lo defienda Art. 186 CPCM.
Publiquese por una sola vez en el Diario oficial y por tres veces en un periódico de circulación diaria y nacional.
Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las ocho horas y quince minutos del día nueve de abril de dos mil veinticuatro.

Lcda. ANA CECILIA SURIA DELGADO
Jueza en Funciones del Juzgado de lo Civil Quezaltepeque
Lic. Nixon Antonio Esquivel Arqueta
Secretario Interino
(3a. PUBLICACIÓN)
SH980504

NUE. 01903-23-MCEM-4MC2 (2)
LA INFRASCRITA JUEZ DOS, DEL JUZGADO CUARTO DE MENOR CUANTÍA DE SAN SALVADOR, LICENCIADA MORENA GUADALUPE MONTOYA POLANCO,
a la demandada Señora **ANABELLA DÍAZ DE PANAMEÑO,** mayor de edad, empresaria, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número: cero cuatro millones seiscientos veintiséis mil quinientos once guion cinco; y con Número de Identificación Tributaria nueve mil cuatrocientos ochenta y tres guion ciento diez mil ciento sesenta y cinco guion ciento cuatro guion dos, **HACE SABER:** Que por auto proveído por este Juzgado, a las quince horas con doce minutos del día tres de marzo del año dos mil veintitrés, se resolvió admitir la demanda del presente Proceso Ejecutivo Mercantil, clasificado con el Número Único de Expediente **01903-23-MCEM-4MC2 (2),** en contra de la misma, por estar en deberle a la Sociedad **ALFA INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **ALFA INVERSIONES, S.A. DE C.V.;** y a solicitud de la parte demandante por desconocer el domicilio actual de la demandada señora **ANABELLA DÍAZ DE PANAMEÑO,** se procede a **NOTIFICÁRSELE** el decreto de embargo y demanda que lo motiva, de conformidad a lo regulado en el artículo 186 del CPCM, en consecuencia, se le previene a la demandada **ANABELLA DÍAZ DE PANAMEÑO,** que se presente a este Juzgado, debidamente identificada dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día de la última publicación de Ley, a efecto de contestar la demanda incoada en su contra o mostrar oposición de la misma por medio de procurador, el presente edicto será publicado mediante Tablero Judicial; por una sola vez en el Diario Oficial, y finalmente en **tres ocasiones** en un periódico de circulación diaria nacional; y de hacer caso omiso a dicho llamado se procederá a nombrarle Curador Ad-Litem para que la represente en el proceso, lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley correspondientes, y para que le sirva de emplazamiento a la demandada señora **ANABELLA DÍAZ DE PANAMEÑO,** se libra el presente edicto en el Juzgado Cuarto de Menor Cuantía de San Salvador, Juez Dos, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del día cuatro de abril del año dos mil veinticuatro.

LICDA. MORENA GUADALUPE MONTOYA POLANCO
JUZGADO CUARTO DE MENOR CUANTIA DE SAN SALVADOR
JUEZ DOS
LIC. MANUEL ORLANDO PEPEZ DIAZ
JUZGADO CUARTO DE MENOR CUANTIA DE SAN SALVADOR
SECRETARIO DOS INTERINO
(3a. PUBLICACIÓN)
5211I0038

NUI: SA-P4-307/(106-2)2020/05

LA INFRASCRITA JUEZA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA, DE LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MÁSTER MARTHA ALICIA OCHOA ARAGON, HACE SABER: Que la licenciada **ROCÍO IVONNE UMAÑA SALAS,** quien fue sustituida por la licenciada **EDITH CAROLINA MAZARIEGO ÁVILA;** ha promovido proceso de **DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE LOS CÓNYUGES DURANTE UNO O MÁS AÑOS CONSECUTIVOS,** como apoderada de la señora **CLAUDIA YANETH PALMA DE CUELLAR,** de cuarenta y seis años de edad, doméstica, del domicilio de la ciudad de los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos veintidós mil setecientos tres - cuatro, en contra del señor **MANUEL ANTONIO CUELLAR CARTAGENA,** de cincuenta años de edad, empleado, originario de la ciudad de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana, con Documento Único número cero seis millones cero dos millones seiscientos tres mil ciento ochenta y dos - cinco, hijo de los señores Agustina Cuellar y Manuel Cartagena Mirón; habiéndose admitido dicha demanda, mediante la resolución de las once horas diez minutos del día cinco de noviembre del año dos mil veinte, por lo que se **EMPLAZA** al señor **MANUEL ANTONIO CUELLAR CARTAGENA,** por medio de este **EDICTO,** previniéndosele al mismo que se presente a este juzgado a ejercer su derecho de defensa, debiendo nombrar apoderado en legal forma que lo represente. Pudiendo acudir a la Procuraduría General de la República o a cualquiera de las Universidades, a solicitar asistencia gratuita, y si no lo hiciere se le designara a la Procuradora de Familia adscrita a este juzgado para que lo represente. Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.
Librado en el Juzgado Cuarto de Familia, Santa Ana, a las diez horas cincuenta minutos del día cinco de abril del dos mil veinticuatro.

MSC. MARTHA ALICIA OCHOA ARAGON
JUEZA CUARTO DE FAMILIA DE SANTA ANA

LICDA. MARISOL DEL CARMEN LEMUS POLANCO
SECRETARIA
(3a. PUBLICACIÓN)
5211I0263

ORDEN DE EMPLAZAR POR:

x Publicación
x Correo

Expediente No. SU24P0751GD

Soberania de Massachusetts
Juzgado de Primera Instancia
Tribunal de Sucesiones y Familia

En el asunto de:
Josué V. Guevara Meléndez

Suffolk de Familia y Sucesiones de Middlesex
24 New Chardon Street Boston, MA 02114
(617) 788-8300

A petición del (los) demandante(s)/ peticionario(s), se ordenará al (los) demandado(s)/ respondedor(es) que comparezca(n), alegue(n) o conteste(n), en conformidad con MASS. R. Civ.P./Mass. R. Dom. Rel. P. Regla 4, compareciendo al tribunal en la acción de tutoría de un menor, presentada el **4 de Abril de 2024.**

El (los) demandado(s)/ respondedor(es) no se encuentra(n) dentro de la Soberania y se desconoce su paradero actual. Por lo tanto, no es posible notificar personalmente al (los) demandado(s) y éste (estos) no ha(n) comparecido voluntariamente en esta acción.

Se ordena que el (los) demandado(s) comparezca(n), alegue(n), responda(n) o se manifieste(n) de otro modo con respecto a la demanda/petición aquí presentada, o antes de la fecha de retorno: **June 25, 2024.**

Si no lo hace, este Tribunal procederá a una audiencia y a la adjudicación de este asunto.

x Se ordena además que este emplazamiento se publique por una vez en: **En el Periódico de Circulación General** Un periódico publicado en: **Comarca, San Miguel, El Salvador** La publicación será **20 días** por lo menos de la mencionada devolución del emplazamiento. Además, se ordena que una copia del citatorio de emplazamiento sea enviada por correo al demandado (s) a su última dirección conocida vía correo certificado o registrado.

Fecha: 13 de Mayo del 2024
(Firma: Megan H. Christopher)
Juez del Tribunal de Sucesiones y Familia
(PUBLICACIÓN ÚNICA)
4011I0007

REF. 15-EF-24-1 (P.P. 40-PEC-23-1). AVISO
DOCTORA DELMY RUTH ORTIZ SANCHEZ, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, AVISA: Que en la Ejecución Forzosa referencia **15-EF-24-1 (P.P.40-PEC-23-1),** promovido por la Licenciada **PATRICIA ELENA SANCHEZ DE MORAN,** con Número de Documento Único de Identidad e Identificación Tributaria Homologado Número **01661797-0,** en la calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** Institución Autónoma de Crédito, con Número de Identificación Tributaria **0614-070575-002-6,** en contra del demandado Señor **JAVIER MARTINEZ DIAZ,** con Número de Documento Único de Identidad **01955769-0** e Identificación Tributaria Número **0614-240974-150-0;** quien es representado por su Apoderado Licenciado **RICARDO ALFREDO MIRANDA,** con Número de Documento Único e Identificación Tributaria Homologado **00284343-8.** Se venderá mediante Subasta Judicial en este Tribunal a las **ONCE HORAS** del día **VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO,** el bien embargado al demandado, consistente en: "*********Un inmueble urbano, identificado como **URBANIZACION MAJUCLA, AGRUPACION TREINTA Y SEIS, LOTE NUMERO DOS, FINCA MAJUCLA, JURISDICCION DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, con un área de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, que mide: AL NORTE Y AL SUR. Diez punto cincuenta metros; al ORIENTE Y AL PONIENTE. Cinco metros,** el inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del Señor **JAVIER MARTINEZ DIAZ,** a la Matricula número **SEIS CERO CERO DOS CUATRO NUEVE CINCO CINCO - CERO CERO CERO CERO CERO (60024955-00000),** del registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del Departamento de San Salvador e Hipotecado a favor de la parte demandante. Se valúa en la cantidad de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 15,800.00).**
Sirviendo como base el valúo proporcionado por el perito valuador nombrado. Asimismo, de conformidad al art. 659 CPCM, se hace constar que en el presente juzgado se encuentra la Certificación Registral actualizada sobre el bien a subastarse. Se admitirán posturas siendo legales. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.
JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, JUEZ (1) a las ocho horas con treinta minutos del día seis de Mayo del año dos mil veinticuatro.

DRA. DELMY RUTH ORTIZ SANCHEZ
JUEZ (1) SUPLENTE DEL JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO.
LIC. MANUEL EDGARDO MAZA PADILLA
SECRETARIO.
(PUBLICACIÓN ÚNICA)
SL110015

REF.: 100-EF-23-2CM2 (3)
EDICTO DE SUBASTA DE INMUEBLE
MARÍA ÁNGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL: Que en la Ejecución Forzosa marcada bajo la referencia 91-EF-23-2CM2 (3), promovida por el Licenciado **JUAN CARLOS ALONZO CORNEJO,** en su calidad de representante procesal de la **LA SOLIDARIA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia LA SOLIDARIA, LTDA, DE C.V.; en contra de los ejecutados **HENRY ALBERTO GUTIÉRREZ AYALA, WILMER ERROA ARGUETA, ZENIA MAGDALA ERAZO GUTIÉRREZ, ROBERTO CARLOS GUTIÉRREZ AYALA y FREDDIE GERMAINE CALERO ERAZO,** se venderá en Pública Subasta en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO el bien inmueble embargado en la presente ejecución que a continuación se describe: Inmueble inscrito bajo la matricula **60037849-00000,** de naturaleza Urbana, con un área de 313.4500 metros cuadrados, ubicado en BARRIO SAN CRISTÓBAL, ILOPANGO, PARTICIÓN HIJUELA #2, BARRIO SAN CRISTÓBAL, ILOPANGO, SAN SALVADOR, correspondiente a la ubicación geográfica de ILOPANGO, SAN SALVADOR; terreno de naturaleza urbana, ubicado en el Barrio San Cristóbal, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador, con una extensión superficial de trescientos trece punto cuarenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a cuatrocientos cuarenta y ocho punto cuarenta y nueve varas cuadradas. Y que linda así: LINDERO NORTE: un tramo recto de once punto ochenta y uno metros con rumbo Noreste cincuenta y cuatro grados cincuenta y ocho minutos treinta y un segundos lindando con lote o hijuela número uno que en la presente escritura se ha asignado a don Edwin Erroa Argueta. LINDERO ORIENTE: un tramo recto de veintiocho punto diecisiete metros con rumbo Sureste treinta y ocho grados catorce minutos veintiocho segundos lindando con terreno de Alma Argentina Arqueta de Paz; LINDERO SUR: un tramo recto de diez punto noventa y seis metros con rumbo Soroeste cincuenta y nueve grados, cincuenta y tres minutos treinta y siete segundos, lindando con terreno propiedad del mismo compareciente don Wilmer Erroa Argueta; LINDERO PONIENTE: un tramo recto de veintisiete punto treinta metros con rumbo; Noroeste cuarenta grados trece minutos veinte segundos lindando con terreno de Aeropuerto de Ilopango calle a Asino de por medio. Dicho inmueble saldrá a venta por el justiprecio de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($30,496.64),** que será el precio base para la subasta. Según la certificación registral de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, dicho inmueble no tiene restricciones, alertas, ni presentaciones, y, por otra parte, a la fecha el inmueble posee los siguientes gravámenes: **EMBARGO** a favor de **LA SOLIDARIA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia LA SOLIDARIA, LTDA, DE C.V., correspondiente al proceso ejecutivo de referencia 121-PE-21-2CM2 (2) que causa esta ejecución. Bajo el Asiento de Inscripción 2. Según informe de valuo dicho inmueble se encuentra habitado sin determinarse por quien. **SE ADMITIRÁN POSTURAS SIENDO LEGALES, DEBIENDO COMPROBAR LOS INTERESADOS SU SOLVENCIA ECONÓMICA PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA, ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR DECLARACION JURADA SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS FONDOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA E IDENTIFICARSE DE MANERA SUFICIENTE, Y DECLARAR QUE CONOCEN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA SUBASTA.**
Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a diez horas con cincuenta minutos del día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

LICDA. MARÍA ÁNGELA MIRANDA RIVAS
JUEZA "2" SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SAN SALVADOR
LICDA. SARAH ELISSA LÓPEZ CAMPOS
SECRETARIA DE ACTUACIONES
Dm/Rl
(1a. PUBLICACIÓN)
SK980429

OSMARO VLADIMIR ALAS DELGADO, con oficina Notarial en 4ta Avenida Sur, Calle Dolores Martel, Barrio El Calvario, Chalatenango; al público en general para los efectos de Ley, hace saber que: a esta oficina se ha presentado la señora **MARTA ANGELICA ROMERO CRUZ,** de 35 años de edad, empleada, del domicilio del distrito de Santa Rita, del municipio de Chalatenango Centro, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad 04011364-9, quien actúa en calidad de apoderada general administrativa del señor: **JOSE SAMUEL CHACON CALDERON** de 32 años de edad, ingeniero agrónomo, del domicilio del distrito de Santa Rita, del municipio de Chalatenango Centro, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número: 04524678- 0, promueve Título Supletorio de Propiedad, de un terreno de naturaleza rústica, propiedad de su mandante, ubicado en **EL CANTÓN PIEDRAS GORDAS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO,** con una extensión superficial de 7,229.76 M2, de las medidas y colindancias siguientes; **AL NORTE:** 13 tramos, que en conjunto miden: 150.58 M, colinda con Andrés Romero, dividido por quebrada de por medio, **AL ORIENTE:** 5 tramos que en su conjunto miden 50.74 M, colinda con Gilberto Mejía dividido por mojones esquineros y servidumbre de tránsito de por medio. **AL SUR:** en 1 tramo que mide 134.65 M; colinda con Juan Romero Gutiérrez, dividido por mojones esquineros y servidumbre de acceso de por medio. **AL PONIENTE:** en 1 tramo que mide 43.81 M. colinda con Juan Romero Gutiérrez, el inmueble goza de servidumbre de tránsito. Librado en la Ciudad de Chalatenango Sur, departamento de Chalatenango, 16 de mayo del 2024.

LIC: OSMARO VLADIMIR ALAS DELGADO
NOTARIO
(3a. PUBLICACIÓN)

REF. 142-EC-1-2022
LICENCIADA AILIN PATRICIA BONILLA DE PARRILLA, JUEZA INTERINA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY HACE SABER:

Que en el proceso promovido por la Licenciada **Ana Silvia Menjivar Martínez,** Apoderada General Judicial del Fondo Social para la Vivienda en contra del señor Julio Alonso Palacios Rodríguez; se ha ordenado notificar el decreto de embargo al demandado, a fin de ser emplazado de la demanda, y habiendo sido buscado según diligencias realizadas por el solicitante, ignorándose su actual domicilio y si ha dejado procurador u otro representante legal acreditado en el país, por lo que solicito se le notifique el decreto de embargo mediante Edicto de conformidad Art. 186 CPCM., al referido demandado, quien es mayor de edad, oficios varios y del domicilio de Tonacatepeque. Con número de DUI 02666302-0 de Identificación Tributaria 0614-310573-127-0. Razón por la cual el Juzgado ha admitido la solicitud respectiva, ordenando la publicación del edicto en la forma señalada en el Artículo arriba indicado. Se le previene al demandado si tuviere Procurador o Representante Legal se presente a éste Tribunal dentro de los diez días después de la última publicación y compruebe dicha circunstancia,
advirtiendo que de no presentarse dentro del plazo antes señalado, el presente proceso continuará sin su presencia.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

LICDA. AILIN PATRICIA BONILLA DE PARRILLA
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA
LICDO. JOSE ISRAEL GARCIA LOPEZ
SECRETARIO
(3a. PUBLICACIÓN)

REF. 86-EM-1-2023
LICENCIADA AILIN PATRICIA BONILLA DE PARRILLA, JUEZA INTERINA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY HACE SABER:

Que en el proceso promovido por la Licenciada Patricia Elena Sánchez de Morán, Apoderada General Judicial del Fondo Social para la Vivienda en contra del señor **José Sifredo Lara Herrera,** se ha ordenado notificar el decreto de embargo al demandado, a fin de ser emplazado de la demanda, y habiendo sido buscado según diligencias realizadas por el solicitante, ignorándose su actual domicilio y si ha dejado procurador u otro representante legal acreditado en el país, por lo que solicitó se le notifique el decreto de embargo mediante edicto de conformidad Art. 186 CPCM., al referido demandado, quien es mayor de edad, empleado y del domicilio de Tonacatepeque. Con Número de Identificación Tributaria **1209-180573-101-0.** Razón por la cual el Juzgado ha admitido la solicitud respectiva, ordenando la publicación del edicto en la forma señalada en el Artículo arriba indicado. Se le previene al demandado si tuviere Procurador o Representante Legal se presente a éste Tribunal dentro de los diez días después de la última publicación y compruebe dicha circunstancia, advirtiendo que de no presentarse dentro del plazo antes señalado, el presente proceso continuará sin su presencia.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

LICDA. AILIN PATRICIA BONILLA DE PARRILA
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. INTERINA

LICDO. JOSE ISRAEL GARCIA LOPEZ
SECRETARIO
(1a. PUBLICACIÓN)

Ref.: 07257-22-MRPE-3CM2 (270-EM-22/2)
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
LICENCIADA LUCIA MARGARITA RAMÍREZ MOLINA, JUEZ (2) INTERINA, JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, HACE SABER a la demandada **MARLENE LIZETH CASTRO DE RODRÍGUEZ,** mayor de edad, del domicilio de Mejicanos, de este departamento, y actualmente de paradero desconocido, con Documento Único de Identidad **N°03343562-4;** que la abogada **INGRID ALEXANDRA GUZMÁN AGUIÑADA,** quien puede ser localizada en Boulevard de Los Héroes y Calle Sisimiles, de esta ciudad (Edificio Cuscatlán, contiguo a Metrocentro San Salvador); en su calidad de Apoderada General Judicial de la sociedad demandante **BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA,** ha promovido demanda en su contra en el Proceso Ejecutivo Mercantil marcado bajo **Ref.270-EM-22,** por lo cual la referida demandada deberá comparecer a más tardar en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones a que hace referencia el Art.186 Inc.3° del Código Procesal Civil y Mercantil, a contestar la demanda promovida en su contra, so pena de nombrarles un curador ad litem para que les represente en dicho proceso. Librado en el **Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día seis de mayo de dos mil veinticuatro.** LICDA. LUCIA MARGARITA

RAMIREZ MOLINA
JUEZ (2) INTERINA
TERCERO DE LO CIVIL
Y MERCANTIL
SAN SALVADOR
LICDA. LICINIA NUBE
SILIEZER DE ROMERO
SECRETARIA DE
ACTUACIONES
(2a. PUBLICACIÓN)

REF: 07115-23-CVPE-3CM3
EL INFRASCRITO JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, JUEZ 3, LICENCIADO ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMÉNEZ MOLINA, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO EN GENERAL HACE SABER:

Que en este Juzgado, se iniciado proceso Ejecutivo Mercantil, promovido por Fondo Social Para La Vivienda a través del Licenciado **José, Gervacio González López,** en contra de la demandada señora **Irma Aracely Vásquez Bernal,** mayor de edad, estudiante, del domicilio y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número **03572224-7,** con Número de Identificación Tributaria **0612-200386-001-2,** de quien se han realizado las diligencias pertinentes de localización, en consecuencia y por auto de las ocho horas cincuenta minutos del día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se tuvieron por agotados los medios disponibles a fin de localizar a la señora **Irma Aracely Vásquez Bernal,** para realizar de forma personal su emplazamiento; ordenándose emplazar al mismo, por medio de edicto, de conformidad a lo normado en el Art. 186 del CPCM.
Por lo tanto, **EMPLAZASE** a la señora **Irma Aracely Vásquez Bernal,** a fin de comparezca a estar a derecho y pueda contestar la demanda interpuesta en su contra; haciendo uso de su derecho Constitucional de defensa y formular su oposición en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día de la última publicación. Se advierte a la demandada que, una vez hechas las publicaciones, si no comparece por medio de procurador en el término concedido, se le nombrara un curador ad-litem, para que le represente en el presente proceso, de conformidad al inciso 4° del 186 del CPCM.
Publíquese el presente edicto por una vez en el Diario Oficial y por tres veces en un periódico impreso de circulación diaria y nacional.
Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil Juez 3, San Salvador, a las nueve horas veinte minutos del día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

LIC. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMÉNEZ MOLINA.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL JUEZ 3
LIC. MARVIN ALEXANDER FLORES PÉREZ
SECRETARIO INTERINO
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL JUEZ 3
(3a. PUBLICACIÓN)

Ref: 65-PEC-23/109-EF-23-1-J1-J1.- JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ UNO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, a la señora SONIA BEATRIZ MARTINEZ PEREZ, mayor de edad, Secretaria, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad 01932751-6 y Número de Identificación Tributaria 0614-090978-133-5; **HACE SABER:** Que ha sido demandada en el Proceso Ejecutivo Civil registrado bajo la Ref: 65-PEC-23-1 en esta Sede Judicial, promovido por FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA con número de identificación tributaria 0614-070575- 002-6 por medio de su apoderada Licenciada ANA SILVIA MENJIVAR MARTINEZ, quien puede ser localizada en el Telefax número 2276-2904, contra la referida demandada señora SONIA BEATRIZ MARTINEZ PEREZ (cuyos documentos de identidad personal ya fueron relacionados), por la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, MAS INTERSES CONVENCIONALES DE OCHO PUNTO NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO ANUAL desde el veintidós de julio de dos mil veintidós en adelante hasta la cancelación total de la deuda, en concepto de Primas de Seguro de Vida y de Daños, la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR comprendidos desde el veintidós de julio de dos mil veintidós hasta el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, obligación que deviene de instrumento publico consistente en escritura pública de Mutuo Hipotecario, celebrado el 22 de febrero de 2019. Y por no haber sido posible determinar el paradero del referido demandado. SE LE NOTIFICA EL DESPACHO DE EJECUCION POR ESTE MEDIO, previniéndosele al mismo tiempo para que dentro de los DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación diaria y nacional, o la del Diario Oficial en su caso, se presente a este Tribunal ubicado en: calle y colonia Zacamil, Sector Magisterial, número 140, Mejicanos, a ejercer su derecho. Si no lo hiciere el proceso continuara sin su presencia y se procederá a nombrarle un curador Ad-Litem, para que la represente en el mismo de conformidad al Art. 186 CPCM. Se le advierte a la demandada, que de conformidad al Art. 67 CPCM, todas las actuaciones deberán realizarse por medio de Procurador y en caso de carecer de recursos económicos suficientes podrá solicitar la asistencia de la Procuraduría General de la Republica, tal como lo estipula el Art. 75 del mismo cuerpo legal.
Y para los efectos legales correspondientes se extiende el presente Edicto de emplazamiento, Librado en el JUZGADO DE LO CIVIL, Mejicanos a las ocho horas y cincuenta minutos del día dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

LIC. JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ
JUEZ UNO DELO CIVIL
LICDA. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE ACTUACIONES
(3a. PUBLICACIÓN)

REF:12-EF-2024/4.-
MIRIAM ALICIA ARGUETA SALAZAR, JUEZA DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES, AL PÚBLICO.-
HACE SABER: Que por Ejecución Forzosa seguida en este Juzgado por el Licenciado EDGARD ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ, con NIT Homologado: Cero tres tres tres uno ocho uno cinco- siete, actuando coma Apoderado General Judicial con Clausula Especial del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** Institución de Crédito, Autónoma, de Derecho Público, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- cero setenta mil quinientos setenta y cinco- cero cero dos- seis; contra el señor **JOSE ELISEO GALDAMEZ VARGAS,** mayor de edad, Obrero, con Documento Unico de Identidad Número: Cero tres dos uno cero siete cuatro dos- dos, y con Número de Identificación Tributaria: Un mil doscientos dos- ciento ochenta mil ciento ochenta y cinco- ciento unotres; actualmente de paradero ignorado, siendo su último domicilio conocido la ciudad de Tonacatepeque, representado por su Curador Ad-Litem Licenciado **JULIO ERNESTO SANCHEZ AGUILAR,** de cuarenta y seis años de edad, Abogado y Notario, del domicilio y departamento de San Salvador, con Documento Unico de Identidad Número: Cero cero siete siete seis seis seis uno- cinco; reclamándole la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** en concepto de capital, más el interés convencional del **SIETE PUNTO NOVENTA Y SIETE** por ciento anual sobre saldos insolutos, contados a partir del día treinta de diciembre del año dos mil doce, en adelante; más la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en concepto de Primas de Segura de Vida y de Daños, comprendidas del treinta de enero del año dos mil trece, hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós; todo hasta su completo pago, transacción o remate y costas procesales; **SE VENDERA EN PUBLICA SUBASTA EN ESTE TRIBUNAL a las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS del día TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO;** EL SIGUIENTE BIEN RAIZ: Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO TIPO "A", BLOCK "B", el cual forma parte de la URBANIZACION VALLE DEL SOL, situado en Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador, y según razón y Constancia de inscripción ubicada en URBANIZACION VALLE DEL SOL TIPO A, BLOCK B, LOTE TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO, URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL, correspondiente a la ubicación geográfica de APOPA, SAN SALVADOR, cuya descripción se inicia partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida El Tarrascon y el pasaje número seis de la URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL y midiendo una distancia de siete punto cincuenta metros, sobre el eje del pasaje con rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos oeste, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión positiva de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros se llega al esquinero Sur Este del lote que se describe el cual mide y linda: **AL SUR:** Recta de cinco metros, rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste linda con lote numero trescientos noventa y siete de este mismo block, pasaje número seis de cinco metros de ancho de por medio.- **AL PONIENTE:** Recta de diez rumbo Norte nueve grados de dos minutos cinco segundos Oeste, linda con lote número trescientos noventa y nueve, de este mismo block; **AL NORTE:** Recta de cinco metros, rumbo Norte ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este, lindando con lote número cuatrocientos sesenta y tres de este mismo block; **AL ORIENTE:** Recta de diez metros rumbo Sur nueve grados dos minutos cinco segundos Este, linda con lote número trescientos sesenta y siete, block A y el pasaje número treinta y cuatro del mismo block A, de esta misma Urbanización, Avenida el tarrascon de quince metros de ancho de por media los lotes que se mencionan en las colindancias son o han sido propiedad de Cerámica Industrial Centroamericana, .S.A de C.V.- El terreno así descrito tiene una extensión superficial de CINCUENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS.– Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado, señor JOSE ELISEO GALDÁMEZ VARGAS, bajo la Matrícula Número: **SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA- CERO CERO CERO CERO CERO,** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.- Hipotecado y Embargado a favor del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, inscrito en los Asientos: DIEZ y ONCE, de la misma Matrícula.- Se hace constar que se encuentra agregada la certificación registral expedida el día diez de abril del año dos mil veinticuatro, de conformidad al Artículo 659 del CPCM.- Inmueble valuado en la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Se admitirán las posturas que sean legales, se hace saber que para tomar parte en la subasta, los interesados deberán presentarse con su Documento Único de Identidad, Tarjeta de Identificación Tributaria y documentación que compruebe solvencia económica, Artículos 657 y 658 ambos del CPCM.-
Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa a las once horas cincuenta minutos del día dos de mayo del año dos mil veinticuatro.-

LICDA. MIRIAM ALICIA ARGUETA SALAZAR
JUEZA DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES
LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ
SECRETARIO
(PUBLICACIÓN ÚNICA)

REF-23-PEM-2022. / 120- EF-2023. (8). Juez 1.
JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ (1) DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, HACE SABER: Que en virtud de la ejecución forzosa promovida por **EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** Institución de crédito Autónoma, del domicilio de San Salvador, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos- seis; a través de su Apoderado Licenciado **CARLOS FABREGAT TORRENTS,** de cincuenta y tres años de edad, Abogado, del domicilio de la Zaragoza, Departamento de La Libertad, con número de Identificación Tributaria nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete- doscientos setenta mil ciento setenta y uno- ciento uno. cuatro; contra el señor **ERNESTO ALEXANDER ABREGO OCHOA,** de treinta y dos años de edad, Estudiante, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos quince-tres, y con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento diez mil doscientos noventa y dos- ciento quince-seis; reclamándole la cantidad de **TRECE MIL OCHOCIENTOS TRES DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE** AMERICA, en concepto de capital, e intereses convencionales del **SIETE POR CIENTO ANUAL,** sobre saldos, contados a partir del **TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, más DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** en concepto de Prima de Seguro de Vida y de Daños, comprendidas desde el treinta de enero de dos mil diecinueve, hasta el treinta y uno de enero de dos mil veintidós, hasta la cancelación total de la deuda y costas procesales, se ha señalado las **NUEVE HORAS DE LA AUDIENCIA DEL DIA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO,** para la venta en pública subasta en este Juzgado, de un inmueble, sobre la base del valuó pericial, conforme al art. 647.CPCM, que asciende a la suma de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** de un inmueble de naturaleza urbana en Urbanización El Conacaste, Lote número veintiséis, Cantón Delicias del Norte, correspondiente a la ubicación geográfica de Mejicanos, San Salvador, de una extensión superficial de **CUARENTA METROS CUADRADOS,** que se localiza y describe así: Partiendo de la intersección del Pasaje El Conacastes y pasaje uno, se mide una distancia de veintidós punto cero cero metros, rumbo Sur veintitrés grados treinta punto un minuto Oeste, sobre el eje del pasaje uno y en este punto haciendo una deflexión positiva de noventa grados, rumbo Norte sesenta y seis grados veintinueve punto nueve minutos oeste y una distancia de uno punto cincuenta metros, se llega al vértice Sur-Este del lote que se describe, el cual mide y linda: **AL SUR,** diez punto cero cero metros, rumbo Norte sesenta y seis grados veintinueve punto nueve minutos oeste, lindando con lote veintiocho del pasaje uno, acceso "D" de por medio de cuatro punto cero cero metros de ancho. **AL OESTE,** de cuatro punto cero cero metros, rumbo Norte veintitrés grados treinta punto un minuto Este lindando con lote trece acceso "D". **AL NORTE,** diez punto cero cero metros rumbo Sur sesenta y seis grados veintinueve punto nueve minutos Este, lindando con lote número veinticuatro del pasaje uno. **AL ESTE,** cuatro puntos cero cero metros, rumbo Sur veintitrés grados treinta punto un minuto Oeste, lindando con lote veintitrés y veinticinco del pasaje uno, con este de por medio de tres punto cero cero metros de ancho, llegando al punto donde se inició la presente descripción.- Dicho derecho se encuentra inscrito a favor del demandado señor **ERNESTO ALEXANDER ABREGO OCHOA,** en un porcentaje del cien por ciento Inscrita a la Matrícula **M SEIS CERO CERO SIETE CERO CINCO OCHO SEIS -CERO CERO CERO CERO CERO,** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, e hipotecado a favor del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA.** Se hace constar que en este Tribunal existe certificación registral actualizada de dicho inmueble, siendo que sobre el mismo recaen los siguientes gravámenes: Constitución de Hipoteca y de Embargo a favor del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA.** Se admitirán posturas siendo legales de los oferentes debidamente identificados, quienes deberán comprobar su solvencia económica. Art.657.CPCM.
Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las catorce horas veinticinco minutos del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro. -

LIC.JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ.
JUEZ (1) DE LO CIVIL.
LIC. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ
SECRETARIA
(PUBLICACIÓN ÚNICA)

REF-41-DVH-2024. (8). Juez 1.
JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ(1) DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY, HACE SABER: Que por resolución de las diez horas veinticinco minutos del día cuatro de abril de dos mil veinticuatro, se declaró yacente la herencia de los bienes que a su defunción dejó la causante **MARIA EBA ERAZO DE PALACIOS,** quien era de setenta y siete años, de edad, Casada, Comerciante en pequeño, originaria de San Rafael, departamento de Chalatenango sin que persona alguna se haya presentado a aceptar la herencia de los bienes que a su defunción dejó la referida de cujus, la cual ocurrió a ocurrió a las doce horas cincuenta minutos, del día once de mayo de dos mil catorce, en el Hospital **PRO-FAMILIA,** de la ciudad y departamento de San Salvador, siendo la ciudad de Mejicanos su último domicilio, sin que persona alguna se haya presentado a aceptar la herencia de los bienes que a su defunción dejó la referida de cujus, habiéndose nombrado como Curadora-Ad Litem de la herencia yacente a la Licenciada **MERY FIDELINA MARIN MARAVILLA,** para que la represente dicha sucesión.
Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos, a las diez horas treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil veinticuatro.-

LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ.
JUEZ (1) DE LO CIVIL.
LIC. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ.
SECRETARIA.
(3a. PUBLICACIÓN)

SANDRA ISABEL VASQUEZ VEGA, Notario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con oficina jurídica ubicada en Torre Vittoria, Calle el Mirador, Noventa y tres Avenida Norte, Colonia Escalón, Número cuatro ocho uno cuatro, San Salvador, El Salvador, HACE SABER: Que por resolución proveída a las diecisiete horas del día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejará la señora IRENE NAVARRO, quien falleció a las quince horas, del día seis de mayo de dos mil seis, en Colonia La Flores, pasaje El Mitro F- nueve, del municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a consecuencia de Osteo Artritis. Osteoporosis e insuficiencia Cardiocongestiva, con asistencia médica, quien era de ochenta años de edad, ama de casa, soltera, originaria de Paraíso de Osorio, departamento de la Paz, y con último domicilio en el mismo Municipio y departamento, y de nacionalidad Salvadoreña; quien fue hija de los señores: Rosa Navarro y de María Teresa López, ambos fallecidos de parte del señor: DARIO TONIOLO DIAZ, en calidad de Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a la señora: ROSA ALPINA DIAZ DE TONIOLO en calidad de hija de la causante, de las bienes que a su defunción dejó al fallecer la señora: IRENE NAVARRO y en consecuencia confiérase al aceptante antes mencionado, la administración y representación interina de la sucesión con las limitaciones y facultades de los curadores de la herencia yacente, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. En consecuencia, se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. San Salvador, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

SANDRA ISABEL VASQUEZ VEGA
Notario
(2a. PUBLICACIÓN)

SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, Notario, de este domicilio, con oficina situada en COLONIA ROMA, CALLE EL PROGRESO, NUMERO 3151, SAN SALVADOR, de esta ciudad, AVISA:
Que por resolución dictada a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la causante **ELSY MARINA RIVERA DE BORJAS,** falleció el día veintinueve de junio del dos mil veintitrés, en Hospital Nacional El Salvador, San Salvador, departamento de San Salvador, siendo su último domicilio Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, de parte del señor NICOLAS RODOLFO BORJAS MUNGUIA conocido por RODOLFO BORJAS MUNGUIA en su calidad de único y universal heredero, a quien se le ha conferido la administración legal de la sucesión en forma interina, con las facultades y restricciones legales.
Lo que se avisa para los fines legales consiguientes. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro.

Lic. Sara Elizabeth Martinez Martinez
NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)

SUBASTA DE INMUEBLE
REF: EF-47-22(1)
NUE: 03688-22-CVEF-2CM1
LICENCIADO RAFAEL GILBERTO CRISTALES CASTRO, JUEZ INTERNO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL:
Que en la ejecución forzosa marcada bajo la referencia EF-47-22(1), promovida por la abogada **SILVIA RAQUEL CHAVARRIA SANTOS conocida por SILVIA RAQUEL CHAVARRIA DE HERRERA,** en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** que se puede abreviar **EL FONDO,** en contra del ejecutado **WALTER BALDOMERO JAVIER CAZUN** se venderá en pública subasta en este Juzgado a las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, un inmueble de naturaleza urbana, con área de 47.4300 metros cuadrados, situado en **CONDOMINIO RESIDENCIAL STA. MARTA BELLAVISTA, APTO. 1- 4 EDIFICIO 6,** correspondiente a la ubicación geográfica de SAN SALVADOR, con un derecho del cien por ciento de propiedad que le corresponde al ejecutado **WALTER BALDOMERO JAVIER CAZUN,** cuya descripción técnica es la siguiente: AL NORTE, siete punto cincuenta metros; AL ORIENTE, tres tramos; el primero de cinco punto cero tres metros, el segundo de dos puntos cincuenta metros; y el tercero, de cero punto noventa y siete metros; AL SUR, diez punto cero cero metros, y AL PONIENTE, seis punto cero cero metros. De una extensión superficial de 47.43 METROS CUADRADOS; Así mismo consta valuó del inmueble antes detallado el cual asciende al monto de **DIEZ MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($10,100.00)** constando además informe expedido por el Centro Nacional de Registros, en el que se refleja que está inscrito al número de matricula **60023204-A0312,** a favor del señor **WALTER BALDOMERO JAVIER CAZUN,** con un derecho de propiedad del **CIEN** por ciento del ejecutado, que los gravámenes actuales del referido inmueble son: **1.- CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA** A favor de FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA - FSV. con un Derecho de 100% de HIPOTECA. un monto de ****11,084.96 dólares, equivalentes 96,993.4 colones***.para un Plazo de 300 (Meses), un interés de 6% anual, CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA con grado de PRIMERA. Notario ERNESTO ALFREDO PARADA RIVERA. Bajo el asiento de Inscripción número de la Matricula 60023204-A0312. **2.- EMBARGO.** A favor de FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA - F.S.V, con un Derecho de 100% de Embargo. Notario/funcionario JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR. Bajo el asiento de Inscripción número 8 de Matrícula 60023204-A0312. Anotación: EJECUTANTE(S): FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA EJECUTADO(S): WALTER BALDOMERO JAVIER CAZUN CANTIDAD DEMANDADA: $9,809.67. - JUZGADO Y REFERENCIA DEL JUICIO: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, REF PE-117-16 NUE 02871-16-CVPE-2CM1. FECHA DE MANDAMIENTO DE EMBARGO: 30/05/2016. Consta además en el informe registral emitido por el Centro Nacional de Registros de fecha diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, que dicho inmueble no tiene restricciones, alertas ni presentaciones a esa fecha. El inmueble se encuentra ocupado, no obstante, ya fueron debidamente notificados los habitantes del mismo, sin justificar titulo alguno. La base para el remate será la suma de **DIEZ MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($10,100.00),** se admitirán posturas siendo legales, debiendo comprobar los interesados su solvencia económica. Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

LIC. RAFAEL GILBERTO CRISTALES CASTRO
JUEZ (1) SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL INTERINO DE SAN SALVADOR.
LICDA. MÓNICA ALEJANDRA RIVAS ARGUETA
SECRETARIA
(PUBLICACIÓN ÚNICA)

elGráfico



Muere leyenda

Karl-Heinz Schnellinger, leyenda del fútbol alemán de la década de los sesenta, ha fallecido a los 85 años en la ciudad italiana de Milán.

MISIÓN CUMPLIDA

Finalista. Los jugadores del Alianza celebran luego de imponerse al FAS en un partido lleno de buenas acciones sobre lo último.

Un boleto dramático

El Alianza derrotó al FAS con un gol en la recta final para citarse con el Limeño en la gran final del Clausura 2024.

EG/CARLOS CÁRDENAS



Alineación

Alianza	FAS
25. Mario González	1. K. Carabantes
17. Alexis Renderos	20. Ibsen Castro
5. Mario Jacobo	28. Rudy Clavel
16. Henry Romero	17. R. Domínguez
15. J. Jiménez	15. Juan Barahona
6. N. Orellana	29. Rodrigo Rivera
7. Á. Rodríguez	5. José Portillo
21. M. Monterroza	21. Wilma Torres
19. A. Hernández	7. Yair Arboleda
23. Michell Mercado	8. J. Nolasco
9. Sebastián Julio	12. Rafael Tejada
DT: Jorge Rodríguez	DT: Richard Preza
CAMBIOS	**CAMBIOS**
59' Rodolfo Zelaya por Julio	**75'** Jairo Molina por Tejada
64' Óscar Rodríguez por Hernández	**84'** Jairo Martínez por Torres
78' Leo Menjívar por Monterroza	**90'** Harrison Mojica por Portillo

Goles

ALIANZA: (1-1) Clavel (35', ag), (2-1) L. Menjívar (86').
FAS: (0-1) Nolasco (26').

Árbitro

Ismael Cornejo. Amonestó a: 8' A. Renderos, 41' Romero, 47' Monterroza, 69' Rodríguez, 87' Menjívar, 92' González, del Alianza; 8' Rivera 11' Domínguez, 30' Castro, 58' Torres, 70' Tejada, 88' Arboleda, del FAS.

EG/CARLOS CÁRDENAS

Homenaje. El Alianza realizó un acto en memoria de los fallecidos el 20 de mayo de 2023.



FINAL DEFINIDA

El partido por el título del torneo Clausura 2024 de la primera división salvadoreña se disputará este sábado 25 de mayo a las 6:00 p.m. siempre en el Cuscatlán. Los detalles de los boletos y logística se darán a conocer en las próximas horas.

2
GOLES LLEVA LEONARDO MENJÍVAR EN EL TORNEO, su primero con la camiseta del Alianza.

Samuel Martell
@elgraficionado

Con un gol de Leonardo Menjívar, el Alianza derrotó 2-1 al FAS en el partido de vuelta de su serie de semifinales, disputado en el estadio Cuscatlán.

Jonathan Nolasco, del FAS, abrió el marcador con un gol inatajable, mientras que el empate llegó con un autogol del zaguero Rudy Clavel.

Alianza y FAS nos regalaron en la edición 266 de su historia un partido vibrante, digno de una final por el ambiente que se respiró dos horas antes del juego fuera y dentro del estadio Cuscatlán, una verdadera fiesta deportiva que los 22 protagonistas dentro del campo de juego se contagiaron para no desentonar una noche llena de fútbol y de nervios por alcanzar el boleto finalista.

El FAS reportó solamente un cambio en el once inicial que utilizó el sábado pasado en Santa Ana ante los albos tras la inclusión de Ibsen Castro por Chepito Guevara en la zaga derecha luego de pagar su partido de suspensión tras salir expulsado contra el Águila en San Miguel.

El Alianza, por su parte, reportó de entrada a Marvin Monterroza y al chileno Sebastián Julio en lugar del "Huevo" Rodríguez y de "Cabrita" Portillo, respectivamente.

Con esos atestados, el juego inició como se presagiaba, con un Alianza encimado sobre la portería sur defendida por Carabantes y un FAS más conservador, buscando cerrar los espacios por las bandas y con una lucha sin cuartel en el medio campo por dominar el balón.

El partido comenzó con vértigo y se cimentó con el golazo primero de Jonathan Nolasco al minuto 26 desde fuera del área e imposible para el portero Mario González, que se estiró todo lo que pudo.

Ese gol le dio nueva vida a los visitantes en un momento en el que el partido estaba bastante equilibrado.

Sin embargo, el Alianza no se quedó con los brazos cruzados y comenzó a llegar más por las bandas, algo que le hizo daño a la zaga del FAS.

Así, Ányelo Rodríguez se fue por la derecha hacia adentro, superando la marca de Roberto Domínguez para mandar el centro buscando el cierre de Andrés Hernández, pero Rudy Clavel, en su barrida para cortar la pelota la empujó a las redes.

Juego nuevo a partir de ese momento. El equilibrio regresó hasta el final de la primera mitad, con pocas opciones.

DOS CARAS

El segundo tiempo arrancó con los mismo jugadores sobre el césped del Cuscatlán, pues am-

CONTINÚA EN PÁGINA 44


EG/JULIO UMAÑA

Acrobático. El aliancista Jonathan Jiménez despeja de chilena una pelota peligrosa cerca de su área.

6

LAS FINALES A LAS QUE HA CLASIFICADO EL ALIANZA con Jorge "el Zarco" Rodríguez como técnico principal.

VIENE DE PÁGINA 43

bos técnicos estaban de alguna manera conformes con el trámite del encuentro.

Con el paso de los minutos, el FAS se mostraba mejor ante el desorden ofensivo del Alianza. Fue entonces cuando Jorge Rodríguez hizo su primera modificación, al minuto 59, cuando mandó a Fito Zelaya por Julio y poco después a Óscar Rodríguez en lugar de Hernández, acción que le permitió aguantar las llegadas de FAS apoyados por el portero Mario González.

El uruguayo Richard Preza modificó su esquema con la llegada de los colombianos Molina y Harrison junto al nacional Jairo Martínez, cambios que le dieron el potencial al equipo para sostener el empate y apostarle ya a los tiros desde el punto penal.

Pero la apuesta del técnico Rodríguez de mandar a Portillo, Zelaya, Rodríguez, Rivas y a Leo Menjivar a la cancha le surtió efecto cuando una escapada del "Machito" permitió que Alianza ganara el juego con otro golazo a cuatro minutos para que se cumplieran los 90 minutos.

Con la espalda contra la pared, el FAS se fue con todo hacia adelante en busca del empate, aprovechando también un bajón en el funcionamiento del rival.

Jonathan Nolasco en el alargue estuvo cerca de otro tanto de antología cuando remató de tijera dentro del área, pero González atajo de manera acrobática, pocos momentos antes de otra intervención que mantuvo el triunfo de los albos, ahora finalistas del certamen.


EG/JULIO UMAÑA

Peleado. Henry Romero, del Alianza, frena el avance del tigrillo Rafael Tejada.



RECUERDO
LA AFICIÓN DEL ALIANZA DEDICÓ APLAUSOS AL MINUTO 20 POR LAS VÍCTIMAS DEL 20 DE MAYO.

SELECCIONES

Definidos los locales

La FESFUT lanzó la convocatoria de los jugadores de la liga local para los compromisos de la selección.

El técnico de la selección de El Salvador, David Dóniga Lara, convocó a 18 futbolistas que militan en el fútbol nacional para realizar un campamento de trabajo a partir de este día.

Del total de futbolistas convocados, hay tres jugadores del Municipal Limeño, tres del FAS y tres del Alianza.

Los jugadores de los equipos finalistas del Clausura 2024 no asistirán al campamento, puesto a que estarán concentrados con sus respectivos equipos para el duelo por el título de la primera división.

Los jugadores convocados trabajarán hoy mismo por la tarde. El domingo 26 se llamarán los finalistas.

El Salvador se prepara para el partido amistoso del 30 de mayo contra el Cádiz para la reinauguración del estadio Jorge "Mágico" González.

Luego, el grupo quedará concentrado para los partidos de la eliminatoria mundialista.

Diego Tovar
@elgraficionado

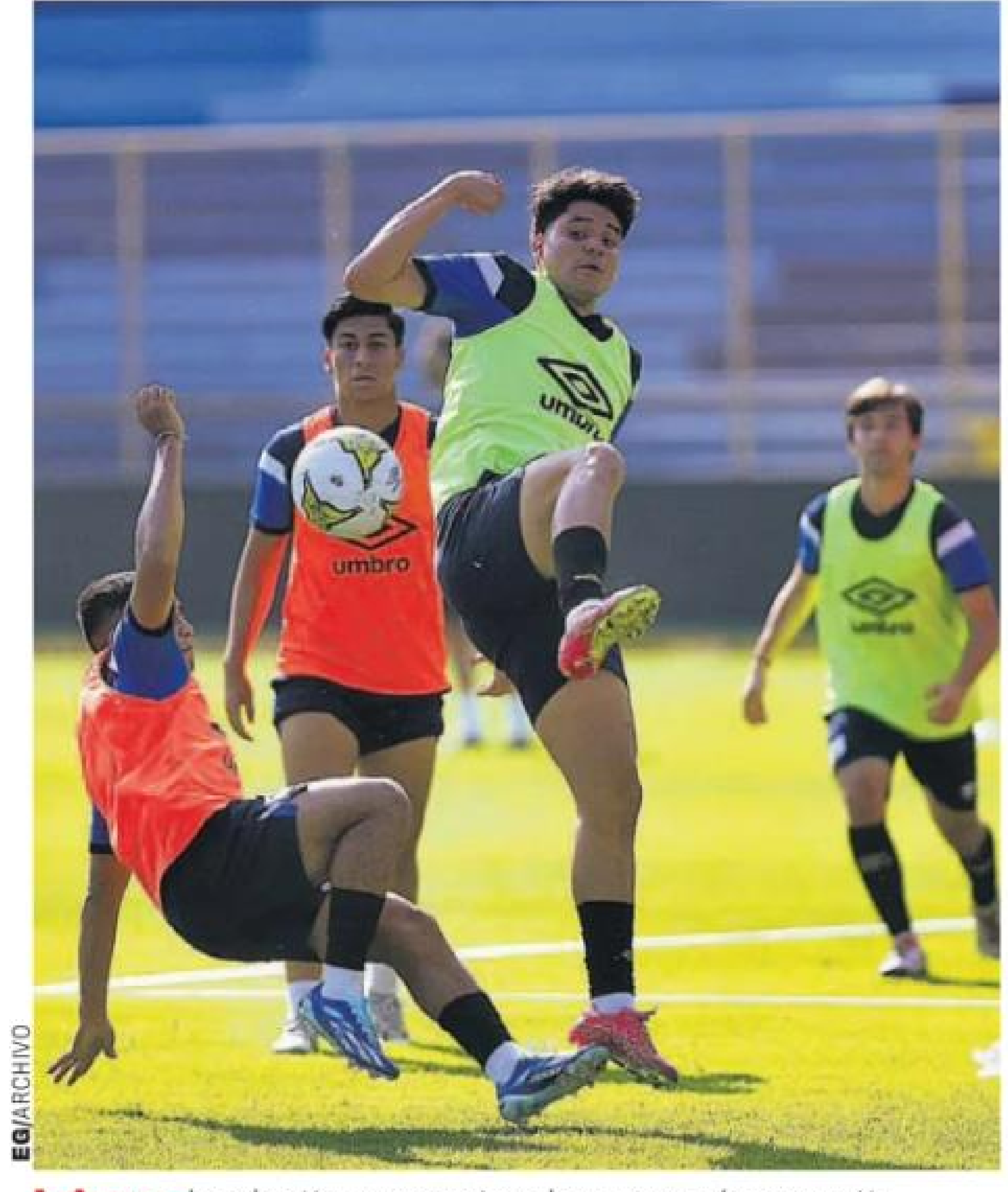
CONVOCATORIA
SELECCIÓN

Estos son los resultados de la clasificación de la carrera ayer

Nombre	Equipo
Óscar Pleitez	Metapán
Mario González	Alianza
Narciso Orellana	Alianza
Leonardo Menjívar	Alianza
Javier Fermán	Limeño
Tereso Benítez	Limeño
Brayan Landaverde	Limeño
Alex Larín	Águila
Julio Sibrián	Águila
Darwin Cerén	Águila
Melvin Cartagena	Águila
Roberto Domínguez	FAS
Rudy Clavel	FAS
Rafael Tejada	FAS
Diego Flores	Firpo
Styven Vásqez	Firpo
Melvin Cruz	Dragón
Jorge Cruz	Once Deportivo

FALTAN LOS QUE ESTÁN FUERA

A los convocados ayer por Dóniga se unirán los jugadores legionarios. Por el momento, la FESFUT no ha informado cuándo se integrarán a los trabajos ni si ya estarán para el encuentro contra el Cádiz.


EG/ARCHIVO

Labores. La selección mayor comienza hoy su etapa de preparación.

El Limeño va por la continuidad

La dirigencia del Municipal Limeño confirmó que William Renderos Iraheta se mantendrá como técnico el próximo torneo.



EG/ARCHIVO

Contrato. El entrenador William Renderos Iraheta aún está ligado por un año más con el conjunto santarroseño.

Benjamín Joel Lazo, vicepresidente de Limeño, informó de los planes del equipo santarroseño para la próxima temporada.

Lazo aseguró la continuidad del actual entrenador del equipo, William Renderos Iraheta, así como refuerzos para el plantel de cara al Apertura 2024.

"Estamos tratando de estructurar mejor el equipo en todas las líneas, vamos a reforzar el equipo porque tenemos la oportunidad de jugar la Copa Centroamericana si ganamos la final del próximo sábado, es por ello que confirmo que a William Renderos Iraheta le queda un año todavía de contrato y lo estoy ratificando en su puesto, a no ser que él decida no seguir con el equipo por aspectos personales no seguiría en Limeño", aseguró el dirigente.

"Hay medios deportivos que han dicho que él (Renderos Iraheta) no seguirá, que ya teníamos a otro técnico para el puesto, todo esas cosas son falsas, esos rumores no son ciertos, le digo justo este día de manera tajante que no habrá cambio de técnico", expresó Lazo.

Hablando de nuevas contrataciones para encarar la próxima temporada, Lazo manifestó que "queremos reforzar el ataque, dos volantes más que ayuden también y reestructurar la defensa. No serán muchos cambios, serían unos cinco lo máximo, no queremos volvernos locos y tocar el plantel actual, porque si quedamos campeones debemos rotar a los jugadores entre la liga y el torneo internacional".

Samuel Martell
@elgraficionado

ARREGLOS PARA RENOVAR

Lazo indicó que ya hay jugadores que han indicado su deseo de continuar en el equipo y que se les vence el contrato. El dirigente mencionó a Lizandro Claros, Rubén Marroquín y el mexicano Yair Delgadillo.

"Confirmo que a William Renderos Iraheta le queda un año todavía de contrato y lo estoy ratificando en su puesto".

BENJAMÍN LAZO,
DIRIGENTE DEL LIMEÑO.

SELECCIONES

Sub-16 cierra con victoria

El conjunto salvadoreño se impuso a Belice en la última jornada de la fase de grupos del torneo UNCAF FIFA Forward en Costa Rica.



La selección sub-16 de El Salvador venció 2-0 ante su similar de Belice con doblete de Adonis Campos, incluyendo un gol desde el punto penal, en el torneo Forward se está llevando a cabo en Alajuela, Costa Rica, con miras al Premundial de CONCACAF que se disputará hasta el siguiente año.

Con este partido, El Salvador cerró la fase de grupos con dos derrotas, ante Guatemala y Costa Rica, y la victoria sobre Belice de ayer.

El debut del equipo, dirigido por Juan Carlos Serrano, fue ante la escuadra chapina, en el que sufrió una goleada por 5-1, mientras que en la segunda fecha cayó sobre la hora ante los ticos con marcador de 2-1.

"A lo largo que van pasando los partidos se van viendo cambios significativos. Ahora ya no hay selecciones fáciles ni en el Caribe. Belice incluso le compitió a Guatemala y Costa Rica y es el trabajo el que va haciendo la diferencia", dijo Serrano.

Tras culminar la fase de grupos del torneo UNCAF, el seleccionador hizo énfasis acerca de la poca experiencia que ha tenido el grupo, incluso mencionando que varios elementos debutaron en el torneo: "En el partido pasado ante Costa Rica aprendimos mucho, son niños que van aprendiendo y hay que creer para superar lo mental".

Diego Viana
@elgraficionado


EG/CORTESÍA

Triunfo. La selección juvenil de El Salvador cerró el torneo con saldo de una victoria y dos derrotas.

Favorito. Florian Wirtz es una de las figuras del Bayer Leverkusen que hoy sale como el rival a vencer en la final de la Liga Europa ante el Atalanta y extender su invicto con un nuevo título internacional.

Un invicto y un primerizo

El Atalanta y el Leverkusen disputan hoy la final en la Liga Europa, en Dublín.



Dublín, Irlanda/EFE
@elgraficionado

Tras 51 partidos invicto, una Bundesliga en el bolsillo y el sueño de conquistar el triplete en su centésimo vigésimo aniversario, el Bayer Leverkusen el español Xabi Alonso desafía en la final de la Liga Europa a un Atalanta que disputará en el Aviva Stadium de Dublín la primera final europea de su vida, una pelea a todo corazón tras la que el vencedor reescribirá su propia historia.

La ilusión de los de Bérgamo y Leverkusen se da cita en Dublín. Allí, dos equipos que han rubricado una temporada que será siempre recordada, cada una en su propia medida, buscarán aumentar su gesta en un partido que supondrá un hito gane quien gane. El Leverkusen, por mantener el invicto y acercarse a un triplete histórico; el Atalanta, por ganar su primer título europeo en el primer intento.

Sus últimos dos enfrentamientos, en los octavos de esta misma competición en 2022, cayeron del lado italiano, pero lejos quedan ya esos tiempos y el Leverkusen se ha convertido en una potencia en Europa.



Los alemanes, grandes favoritos y absolutos dominadores de la competición, llegan a la capital irlandesa con la moral por las nubes. Xabi Alonso tiene a disposición a todos los efectivos de su plantilla y solo hay debate en relación a los once que saltarán al campo.

Los de rojo y negro han llegado a la final tras una inmaculada fase de grupos, en la que ganaron los seis encuentros que disputaron, y tras superar tres eliminatorias en las que sí tuvieron que hacer a alarde de una las armas preferidas del equipo de la aspirina: las remontadas.



Inédito. El Atalanta llega a su primera final de un torneo internacional.

Gian Piero Gasperini y sus hombres, con el belga Charles de Ketelaere y el italiano Gianluca Scamacca como primeras espadas, también tienen lo suyo.

Con el aliciente de la gesta en Anfield en cuartos de final, un 0-3 ante un Liverpool favoritísimo, quiere dar la segunda sorpresa de la temporada ante el Leverkusen para coronar con un título el proyecto que lo busca desde hace varios años.

Este año rozó la Copa Italia, el único trofeo que tiene en sus vitrinas y que conquistó en 1963, por lo que tiene un nuevo chance de brillar.

Inglaterra

Guardiola, mejor en Premier

Pep Guardiola, técnico del Manchester City, fue elegido mejor entrenador de la Premier League tras lograr su cuarto título consecutivo. Es la quinta vez que Guardiola gana este título desde su llegada al Manchester City.

Honduras

Campos llega al Real España

El entrenador costarricense Jeaustin Campos dirigirá Real España en sustitución del uruguayo Miguel Falero, quien dejó el equipo tras la eliminación en la repesca para las semifinales.

Portugal

La vieja guardia de lusos

Cristiano, con 39 años, y Pepe, con 41, tendrán la oportunidad, quizá la última por la edad de ambos, de disputar su último torneo juntos en Europa, tras ser incluidos en la lista que acudirá a la Eurocopa de Alemania.

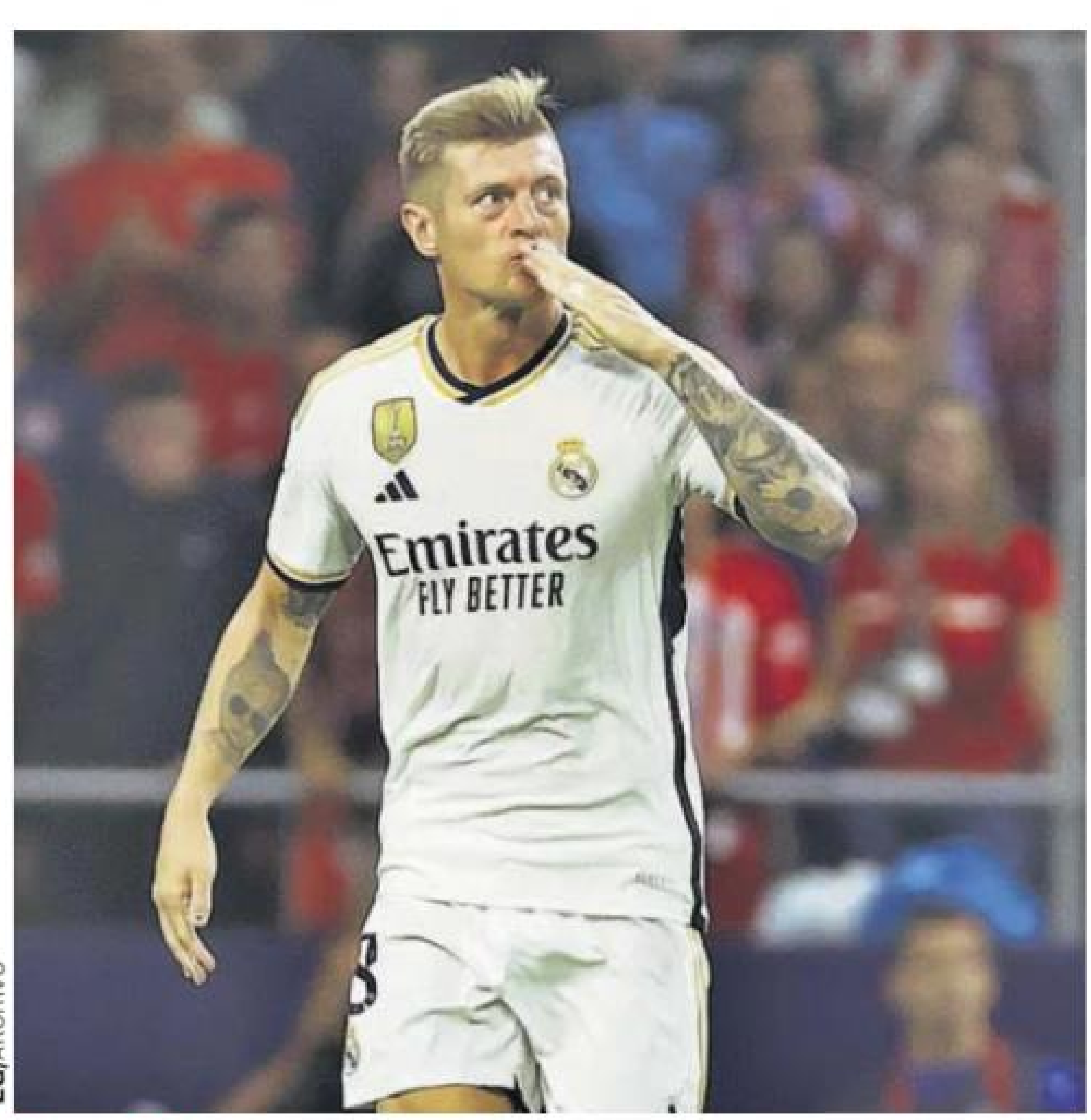
Inglaterra

Pochettino se va del Chelsea

El entrenador argentino Mauricio Pochettino ha decidido abandonar el Chelsea de mutuo acuerdo con el club tras menos de un año en el puesto.

Kroos se retirará luego de la Euro

El volante alemán anunció que colgará los botines al final de esta temporada luego de una carrera llena de títulos y satisfacciones.



EG/ARCHIVO

Despedida. Toni Kroos cerrará con la Euro su carrera en el fútbol profesional.

El centrocampista alemán Toni Kroos anunció el fin de su carrera profesional a los 34 años, a la conclusión de la Eurocopa de Alemania, declinando la propuesta de renovación de contrato del Real Madrid y despidiéndose en la cima de su carrera.

"7 de julio de 2014, el día de mi presentación en el Real Madrid, el día que cambió mi vida. Mi vida como futbolista, pero sobre todo como persona. Fue el comienzo de una nueva vida en el Club más grande del mundo. Hoy, después de 10 años, al final de la temporada, esta vida llega a su fin", anunció.

"¡Nunca olvidaré esta década tan apasionante y exitosa! Me gustaría agradecer muy especialmente al presidente Florentino Pérez, al club y a todos los que me recibieron con el corazón abierto y confiaron en mí. Pero sobre todo quiero agradecerles, queridos madridistas, su cariño y su apoyo", añadió.

Kroos, que ha disputado 463 partidos con el Real Madrid, en los que conquistó 22 títulos con 299 victorias, 89 empates y 75 derrotas, marcó 28 goles y repartió 93 asistencias, colgará las botas siendo el quinto extranjero con más partidos en la historia del club blanco tras Karim Benzema, Marcelo, Roberto Carlos y Luka Modric.

"Al mismo tiempo, esta decisión significa que mi carrera como futbolista en activo terminará este verano después de la Eurocopa", reconoció.

Madrid, España/EFE
@elgraficionado.com

MODRIC, EL MÁS SENTIDO

Luka Modric lamentó el anuncio de retirada de Toni Kroos, con quien forma una pareja legendaria para la historia del Real Madrid, y confesó sentirse "muy triste" por el adiós de "una leyenda" y aseguró que nunca olvidará la "época dorada".

INGLATERRA

Southgate revela lista inglesa para Euro

Bellingham, Kane y Foden son las mayores figuras de Inglaterra para el próximo torneo continental de selecciones.


EG/ARCHIVO

Insignia. Jude Bellingham es la cara más visible de la selección de Inglaterra para el torneo continental.

La selección de Inglaterra afronta la recta final de su preparación para la Eurocopa 2024 entregada al talento de Harry Kane, Jude Bellingham y Phil Foden, en un grupo que incluye a cinco debutantes y donde destaca la ausencia de Marcus Rashford, uno de sus jugadores más icónicos de los últimos años.

El preparador nacional inglés, Gareth Southgate dio ayer a conocer una lista provisional con 33 hombres de cara a la cita continental en Alemania, en la que tampoco faltan jugadores de la vieja guardia como Harry Maguire, John Stones o Kyle Walker.

Inglaterra, uno de los grandes favoritos para ganar el torneo, cuenta con una de las mejores líneas ofensivas, si bien Kane ha llegado tocado y Bellingham podría perderse los dos partidos de preparación ante Bosnia e Islandia, programados justo después de la final de la Liga de Campeones que disputará con el Real Madrid el próximo 1 de junio.

33

ES EL NÚMERO DE JUGADORES CONVOCADOS POR INGLATERRA para sacar la lista para la Eurocopa 2024.

Londres, Inglaterra/EFE
@elgraficionado